DIRECTRICES DE ACCESIBILIDAD EN SERVICIOS TURÍSTICOS Y GUÍA DE AUTOEVALUACIÓN

Presentación de las Directrices de Accesibilidad en Servicios Turísticos 18

I. *DIRECTRICES REFERIDAS A ACCESIBILIDAD ARQUITECTONICA EN ESPACIOS COMUNES.* 31

Ingresos, Sanitarios y Vestuarios accesibles **37**

1. Ingresos accesibles. 37

1.1. Entorno inmediato. 37

2. Aberturas accesibles. 43

2.1. Puertas de áreas comunes. 43

2.2. Ventanas. 45

3. Sanitarios y vestuarios accesibles. 45

3.1. Sanitarios Públicos. 52

3.2. Módulos sanitarios. 52

3.3. Vestuarios. 53

Circulación vertical y horizontal accesible

4. Circulación vertical accesible. 54

4.1. Escaleras. 54

4.2. Rampas. 56

4.3. Ascensores. 58

4.4. Elevadores alternativos. 59

5. Circulación horizontal accesible. 54
5.1. Solado/ piso. 54
5.2. Pasillos. 56
5.3. Senderos/Caminos. 58
5.4. Pasarelas/Puentes. 59

Espacios comunes accesibles

6. Espacios comunes accesibles. 65
6.1. Boletería 65
6.2. Hall de ingreso/antesala/hall central/vestíbulo/hall frío. 66
6.3. Recepción e informes. 67
6.4. Zona de estar. 69
6.5. Área de descanso/provisión de sombra. 70
6.6. Sala de conferencias/anfiteatros/ teatros/ escenarios/auditorios. 71
6.7. Centros de Interpretación/Visitantes. 72
6.8. Piscinas. 75
6.9. Spa/Solárium. 78
6.10. Sala de primeros auxilios/asistencia médica. 80
6.11. Muelles 80
6.12. Miradores. 82
6.13. Equipamiento/Mobiliário. 83
6.14. Plazas integradoras. 91

II. *DIRECTRICES REFERIDAS A ACCESIBILIDAD ARQUITECTONICA EN ESPACIOS ESPECÍFICOS.* *95*

Espacios Específicos Accesibles. 101

7. Espacios Específicos Accesibles. 101

7.1. Espacios Recreativos o Deportivos 101

7.1.1. – Parques temáticos 101

7.1.2. – Termas..... 105

7.1.3. – Balnearios 108

7.1.4. Predios Deportivos y/o recreativos..... 117

7.1.5. Centros invernales y de Ski..... 118

7.2. Espacios gastronómicos..... 127

7.2.1. Áreas gastronómicas..... 127

7.2.2. Restaurantes 129

7.3. Espacios Culturales 132

7.3.1.-Teatros, auditorios, cines. 132

7.3.2. – Museos 135

7.3.3. – Bibliotecas/Salas de lectura 138

7.4. Espacios Naturales 141

7.4.1. – Áreas Naturales 141

7.4.2. - Observatorios de fauna 146

7.4.3.- Plantas de campamento educativo..... 148

7.4.4. – Camping..... 149

7.5. Espacios Turísticos 154

7.5.1. Circuitos turísticos 154

7.5.2. – Oficinas/Centros de información turística 157

7.6. Lugares de Alojamientos. 159

III. *DIRECTRICES REFERIDAS A COMUNICACIÓN, ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN ACCESIBLE..... 160*

Comunicación, iluminación y señalización accesible. 165

8. Comunicación accesible 165
8.1. Documentación impresa 165
8.2. Documentación electrónica-digital Web 166
8.3. Comunicación aumentativa 170
8.4. Comunicación viso gestual: Lengua de señas 171
8.5. Telefonía pública 171
9. Iluminación accesible 172
9.1. Diseño 172
9.2. Contraste 173
9.3. Color 173
10. Señalización accesible 174
10.1. Señalización e información visual 174
10.1.1.- Pictogramas 175
10.2. Señalización e información táctil 177
10.2.1.- Mapa Táctil 177
10.2.2.- Franja guía 178

IV. *DIRECTRICES REFERIDAS A SEGURIDAD* *181*

Seguridad **185**

11. Seguridad 185
11.1. Prevención 185
11.2. Protección contra incendio. Alarmas 186
11.3. Evacuación 189

V. *DIRECTRICES REFERIDAS A CAPACITACIÓN DEL PERSONAL* *191*

Capacitacitación del Personal **195**

12. Capacitación del personal 195
12.1. Capacitación a personal específico 195
12.2. Capacitación al personal general 196

Guía autoevaluación *203*

Glosario *277*

Bibliografía consultada *277*

Normas para consultar *277*

PRESENTACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE ACCESIBILIDAD PARA SERVICIOS TURÍSTICOS

Turismo para todos

Introducción

La temática de la accesibilidad, es tratada por organizaciones internacionales y nacionales con el objetivo de lograr la plena integración de las personas con discapacidad.

A lo largo de los años numerosos actores han manifestado, a través de la elaboración de informes, declaraciones, comunicaciones, congresos, entre otros, una clara vocación encaminada a mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

En el año 1963, en Suiza, se celebró el "Congreso Internacional para la Supresión de Barreras Arquitectónicas" a partir del cual se tomó mayor conciencia sobre el concepto de accesibilidad y luego fueron varias las declaraciones en las que se trataron los derechos para mejorar las condiciones de vida de la población con discapacidad.

Entre las mismas se pueden mencionar:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos promulgada por las Naciones Unidas en 1975.
- El Año Internacional de los Minusválidos declarado por las Naciones Unidas en 1981.
- El Programa de Acción Mundial hacia los Impedidos aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1982.
- La Conferencia Europea de Accesibilidad de los Edificios Públicos en 1987.
- La aprobación por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1993, de las Normas uniformes sobre igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.
- La Declaración de Barcelona, de la ciudad y los discapacitados, en el año 1995 y la adhesión a la misma.

- La Convención Internacional sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, Art. 9 y 30, ONU 13 de Diciembre de 2006

Dicha convención, desde 2008, es Ley en nuestro país y que en dos de sus artículos menciona específicamente la responsabilidad que tienen los estados parte de adoptar las medidas pertinentes para desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público, como también asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de accesibilidad para las personas con discapacidad (Artículo Nº 9 Accesibilidad).

Por otro lado asegurar el derecho de las personas con discapacidad al acceso a lugares en donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales tales como teatros, museos, cines, bibliotecas y servicios turísticos y, en la medida de lo posible, tengan acceso a monumentos y lugares de importancia cultural nacional (Artículo Nº 30 Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte).

Desde el sector Turístico se contemplaron estos principios cuando en el año 1980, en la denominada “Declaración de Manila”, llevada a cabo por la Organización Mundial del Turismo (OMT), se asocia por primera vez el término de turismo al de accesibilidad, reconociendo el turismo como un derecho fundamental y clave para el desarrollo humano.

Hoy en día nos regimos bajo el concepto de “Diseño Universal” o “Diseño para Todos”, definido en 1996 por el Trace Center de la Universidad de Wisconsin (EE.UU.) como “el diseño de productos, comunicaciones y entornos para ser usados por la más grande extensión posible de personas de todas las edades, ocupación y capacidades, incluyendo niños, adultos mayores, personas con discapacidad, enfermos o lesionados y personas con inconvenientes dados por diversas circunstancias”.

El Diseño Universal respeta la diversidad humana y fomenta la inclusión de todas las personas en todas las actividades de la vida. Con la ventaja de que si los profesionales diseñan o construyen con los principios del Diseño Universal no serán necesarias las adaptaciones, quedando éstas sólo para lo ya construido.

Con los términos Turismo accesible y Turismo para Todos se quiere favorecer una oferta que

permita ser turista con plenos derechos al máximo número de clientes, al margen de su edad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal que afecte a su capacidad de comunicación o de movilidad.

A ello se agregan las mejoras de calidad de vida que se produjeron durante la segunda mitad del siglo XX que incrementaron la pirámide poblacional de personas de más de 60 años que, en general, tienen buenos ingresos y constituyen una demanda importante para el desarrollo del turismo.

En la República Argentina se ha contemplado el tema de la "Accesibilidad" en leyes nacionales, provinciales y en ordenanzas municipales. A nivel nacional y del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se pueden mencionar las siguientes:

- Ley Nacional N° 24.314 (1994). Accesibilidad de personas con movilidad reducida. Modificación de la Ley N° 22.431.
- Ley Nacional de Turismo (Ley N° 25.997), sancionada el 16 de diciembre de 2004 y promulgada el 5 de enero de 2005, en cuyo Título 1, Artículo 2°, se la coloca como uno de los principios rectores, y a través del cual se busca "propender a la eliminación de las barreras que impidan el uso y disfrute de la actividad turística por todos los sectores de la sociedad, incentivando la equiparación de oportunidades".
- Ley Nacional Nº 25.643 (2002) Turismo Accesible.
- Ley N° 962 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2003) Modificación al Código de la Edificación - Accesibilidad física para todos.
- Ley N° 1.346 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (2004) Plan de evacuación y simulacro para casos de incendio, explosión o advertencia de explosión."
- Ley Nacional Nº 26.378 (2008) Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo.

Desde la promulgación de la Ley Nacional de Turismo Accesible en el año 2002, hasta nuestros días se ha contribuido a estimular el desarrollo de dicha actividad a través de diferentes maneras y hacia los diferentes sectores.

El 24 de junio del 2008 se presentaron oficialmente las Directrices de Accesibilidad en Alojamientos Turísticos, trabajo en conjunto realizado por la entonces Secretaría de Turismo

de la Nación y el Servicio Nacional de Rehabilitación, con el apoyo de la Fundación Argentina para Personas Espaciales (FUARPE), y la Asociación para Becarios de Japón en la Argentina. Desde entonces estas Directrices han sido implementadas en diversas provincias de nuestro país.

En el transcurso del camino, se decidió ampliar el espectro, hecho por el cual desde el Ministerio de Turismo de la Nación y el Servicio Nacional de Rehabilitación, junto a ONGs referentes en la temática, se trabajó mancomunadamente en estas nuevas Directrices de Accesibilidad en Servicios Turísticos con el objetivo de abarcar la mayor cantidad de espacios y servicios posibles destinados al turismo, el ocio, la cultura, la recreación y el deporte, desde la óptica de la inclusión de todas las personas para el goce y desarrollo de actividades, el uso adecuado de instalaciones y de espacios naturales donde se ofrecen diferentes servicios turísticos. Para ello se realizó un análisis riguroso partiendo de los aspectos generales a los más específicos de cada lugar.

De esta manera, se pretende involucrar a todos los actores del sector público y privado como así también a todos aquellos afines a la actividad, que forman parte del sector turístico en la Argentina. Desarrollando para ello estas Directrices de Accesibilidad en Servicios Turísticos y fomentando el proceso de planificación de actividades turísticas y recreativas, que contemplen la plena integración, desde lo funcional y lo psicológico, de las personas con discapacidad.

Herramientas del Sistema Argentino de Calidad Turística - SACT

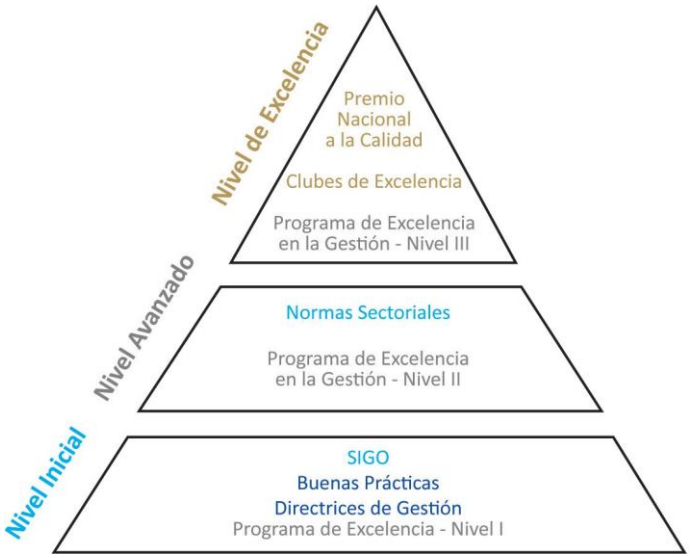

Directrices de Gestión Turística

Todas las directrices desarrolladas y difundidas por el Ministerio de Turismo de la Nación son pautas voluntarias de acción que bajo la forma de recomendaciones y especificaciones técnicas extraídas de la experiencia y de los avances tecnológicos y científicos se adaptan a múltiples realidades.

En tal sentido, su diseño y posterior aplicación en las actividades del sector procura alcanzar los siguientes objetivos:

- Contribuir a garantizar la calidad ambiental, social y cultural, y la calidad de servicio, solucionando problemas y atenuando impactos a partir de su implementación;
- Establecer pautas específicas para la gestión de la calidad y la gestión ambiental de cada sector de actividad seleccionado;
- Proveer un marco de referencia para la optimización en la prestación de los servicios;
- Promover el desarrollo de sistemas de calidad que tengan en cuenta de manera integral la satisfacción del usuario, la seguridad y la preservación de los recursos naturales, culturales y el respeto a la comunidad anfitriona;
- Establecer pautas de acción para las intervenciones físicas en el territorio;
- Proponer acciones de concientización de los diversos actores involucrados en la actividad;
- Mejorar la calidad de productos y servicios, permitiéndole mantener y/o actualizar los estándares alcanzados a lo largo del tiempo.

DIRECTRICES DE ACCESIBILIDAD EN SERVICIOS TURÍSTICOS

Objetivos

- Sensibilizar a los prestadores de Servicios Turísticos sobre aspectos mínimos que deberían contemplar en su gestión.
- Proveer un marco de referencia para la optimización de la prestación de los servicios destinados a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida, actuando sobre problemáticas específicas, para una gestión que tienda hacia la excelencia.

- Establecer un marco de referencia para la gestión de las organizaciones, que oriente hacia la accesibilidad la mejora de la calidad de los servicios.
- Proveer una herramienta práctica para la implementación de sistemas de calidad que contemplen de manera integral la seguridad, contribuyendo al respeto y desarrollo de la comunidad local.
- Buscar la inclusión de todos los usuarios, promoviendo de manera integral la satisfacción de los mismos y facilitando la participación en las actividades que se desarrollen en los establecimientos enunciados como destinatarios u otros similares.
- Orientar las intervenciones físicas que se han de considerar para la adaptación de los espacios de manera que no constituyan barreras arquitectónicas para las personas con discapacidad y/o movilidad reducida.
- Proponer tipos de soluciones para lograr la inclusión de la totalidad de los usuarios.
- Propender a la concientización y capacitación de los recursos humanos sobre las formas de atención y trato hacia las personas con discapacidad y/o movilidad reducida, a los fines de la atención debida al usuario.
- Proponer acciones de concientización de los diversos actores involucrados en la actividad.

Destinatarios y Beneficiarios

Destinatarios:

- Espacios Recreativos o Deportivos

    - Parques Temáticos
    - Termas
    - Balnearios
    - Predios Deportivos y/o recreativos
    - Centros invernales y de Ski
    - Casas Rurales y Estancias
    - Spa/ Solárium
    - Plazas Integradoras

- Espacios Gastronómicos

  - Áreas Gastronómicas
  - Restaurantes

- Espacios Culturales

  - Teatros, Auditorios, Cines
  - Museos
  - Bibliotecas/Salas de Lectura

- Espacios Naturales

  - Áreas Naturales
  - Observatorios de fauna
  - Plantas de campamento educativo
  - Camping

- Espacios Turísticos

  - Circuitos turísticos
  - Oficinas/Centros de Información Turística
  - Centros de Interpretación/Visitantes

Beneficiarios

- Población en general y Personas con Movilidad y/o Comunicación reducida, en particular.

- Ciudadanía en general y turistas.
- Recursos Humanos del Sector Turístico.

La población con discapacidad permanente o temporal, sus familias y entorno pueden acceder más fácilmente a servicios turísticos, haciendo posible el efectivo ejercicio del derecho al turismo que proclama la OMT en su Código Ético Mundial. A la vez, los empresarios y prestadores del sector amplían sus oportunidades de negocio. Brindando beneficios para toda la sociedad en su conjunto.

Aplicación

La aplicación de las Directrices está indicada para aquellos proveedores de servicios turísticos que pertenezcan a la administración pública o privada, que aspiran a aumentar la satisfacción del cliente y de los grupos de interés (el estado, la comunidad, clientes, usuarios, etc.), implementando prácticas integradoras y de calidad en los sitios específicos en estudio y áreas adyacentes

Los requisitos incluidos en las Directrices son genéricos y aplicables a todas las organizaciones, sin diferenciar las mismas por tamaño, ubicación geográfica, clientes, usuarios o servicios prestados, en la medida de lo posible, para que éstos resulten accesibles.

Cuando uno o varios requisitos de este documento no se puedan aplicar debido a la naturaleza de la organización y de su servicio, pueden considerarse para su exclusión.

Cuando se realicen exclusiones, no se podrá alegar conformidad con este documento a menos que dichas exclusiones no afecten a la capacidad o responsabilidad de la organización para proporcionar servicios que cumplan con los requisitos del cliente y las leyes y reglamentos aplicables.

Temas que abordan las Directrices

Este documento especifica los requisitos para lograr un sistema integral de gestión de calidad de servicios de accesibilidad turística en establecimientos, cuyos responsables:

a. Necesiten demostrar su capacidad para proporcionar servicios que satisfagan los requisitos de todos los clientes, requisitos legales y reglamentarios aplicables.

b. Aspiren a aumentar la satisfacción del cliente y de los grupos de interés (estado, comunidad, usuarios, etc.) a través de la aplicación eficaz de las directrices.

c. Faciliten un marco de referencia para la optimización de la prestación de servicios, actuando sobre los siguientes factores:

- Accesibilidad arquitectónica en Espacios
- Comunicación Accesible
- Seguridad
- Personal
- Información y educación

Ejes Temáticos de las Directrices de Accesibilidad en Servicios Turísticos

Las Directrices de Accesibilidad en Servicios Turísticos están agrupadas en torno a 5 ejes temáticos, que comprenden los diferentes aspectos que hacen a la gestión integral de los diversos establecimientos que brindan servicios turísticos.

- ***Directrices referidas a accesibilidad arquitectonica en espacios comunes***
- ***Directrices referidas a accesibilidad arquitectonica en espacios específicos***
- ***Directrices referidas a comunicación, iluminación y señalización accesible***
- ***Directrices referidas a seguridad***
- ***Directrices referidas a capacitación del personal***

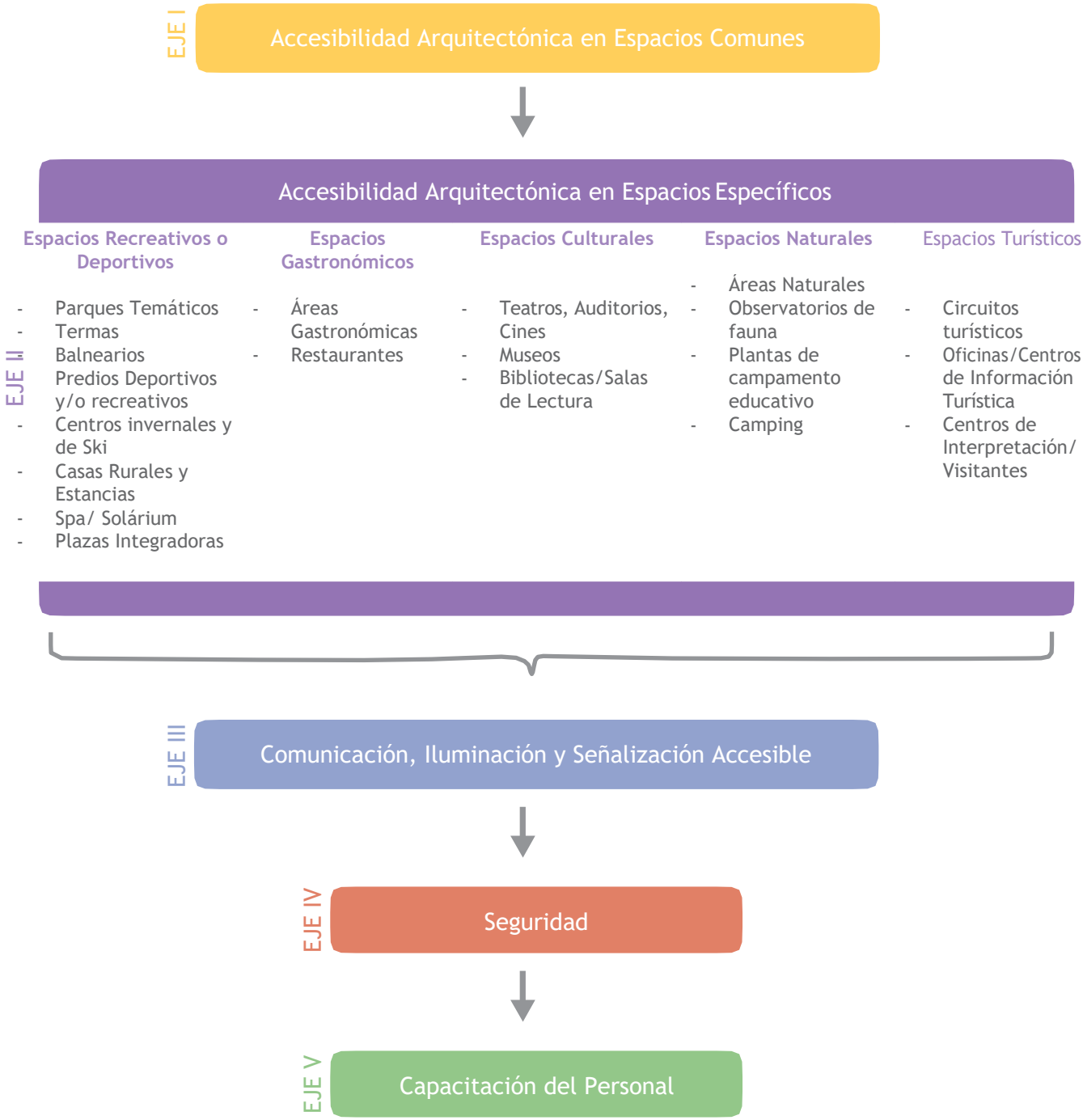
EJE I
Accesibilidad Arquitectónica en Espacios Comunes
Accesibilidad Arquitectónica en Espacios Específicos
EJE II
Espacios Recreativos o Deportivos
- Parques Temáticos
- Termas
- Balnearios
- Predios Deportivos y/o recreativos
- Centros invernales y de Ski
- Casas Rurales y Estancias
- Spa/ Solárium
- Plazas Integradoras
Espacios Gastronómicos
- Áreas Gastronómicas
- Restaurantes
Espacios Culturales
- Teatros, Auditorios, Cines
- Museos
- Bibliotecas/Salas de Lectura
Espacios Naturales
- Áreas Naturales
- Observatorios de fauna
- Plantas de campamento educativo
- Camping
Espacios Turísticos
- Circuitos turísticos
- Oficinas/Centros de Información Turística
- Centros de Interpretación/ Visitantes
EJE III
Comunicación, Iluminación y Señalización Accesible
EJE IV
Seguridad
EJE V
Capacitación del Personal

Algunos conceptos Básicos sobre Accesibilidad

La accesibilidad es una característica básica del entorno construido. Es la condición que posibilita llegar, entrar, salir y utilizar los diferentes espacios. La accesibilidad permite a las personas participar en las actividades sociales y económicas.

Si evaluamos teniendo en cuenta el criterio de accesibilidad, su falta implica marginación y pérdida de calidad de vida para las personas, siendo las personas con discapacidad las más afectadas.

Partiendo del concepto de accesibilidad, debemos tener en cuenta que todos somos diferentes y todos tenemos el mismo derecho a utilizar los entornos que nos rodean de igual manera, mas allá de las capacidades de cada uno, eliminando para ello las barreras arquitectónicas y de comunicación.

Internacionalmente se definen a los espacios según su accesibilidad en:

- Accesibles: Posibilitan a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida a desarrollar actividades en edificios y en ámbitos urbanos y naturales. Como también utilizar los medios de transporte y sistemas de comunicación.
- Practicables: Posibilidad de modificar una estructura o un entorno físico para hacerlo parcialmente accesible. La practicabilidad brinda grado restringido de la adaptabilidad.
- Practicable con ayuda: Aquellos que mediante algunas modificaciones que no afecten a sus configuraciones esenciales puedan transformarse, como mínimo en practicable, siendo necesaria la ayuda para la utilización de las personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación funcional.
- No adaptado: Son aquellos que no se ajustan a los requerimientos funcionales y dimensiones que garantizan su utilización autónoma y con comodidad a cualquier persona, incluso a aquellas que tienen alguna discapacidad.

Para concebir correctamente los espacios accesibles se deben tener en cuenta las características físicas de los usuarios:

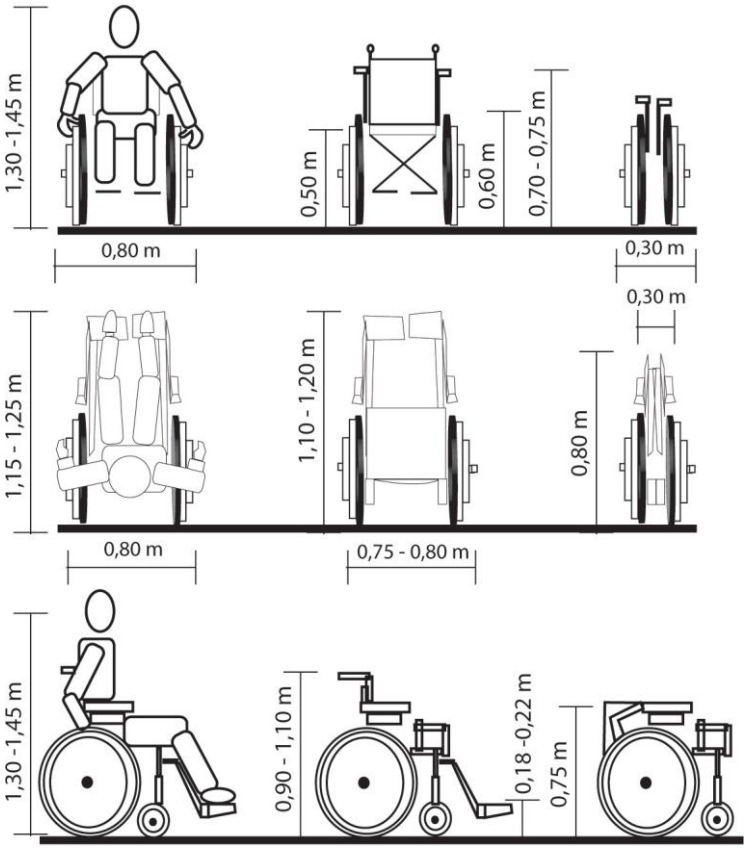
1,30 -1,45 m
0,80 m
0,50 m
0,60 m
0,70 - 0,75 m
0,30 m
0,30 m
1,15 - 1,25 m
0,80 m
1,10 - 1,20 m
0,75 - 0,80 m
0,80 m
1,30 -1,45 m
0,90 - 1,10 m
0,18 -0,22 m
0,75 m

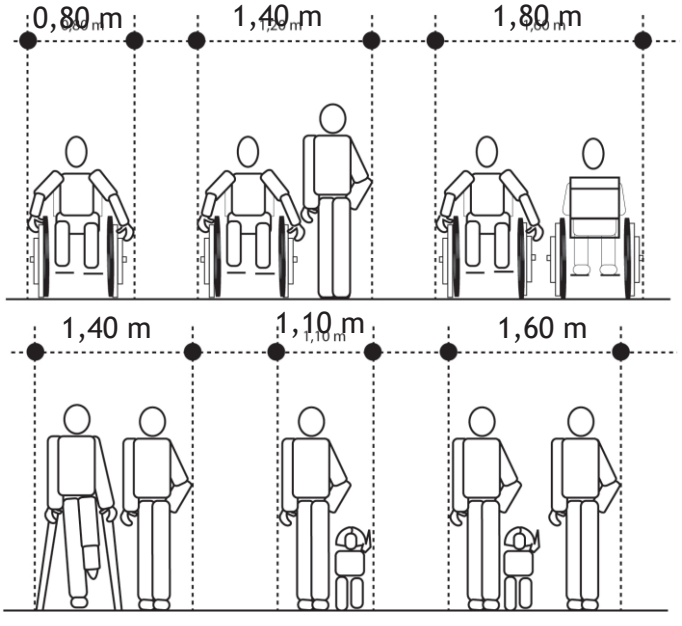
0,80 m
1,40 m
1,80 m
1,40 m
1,10 m
1,60 m

I. DIRECTRICES REFERIDAS A ACCESIBILIDAD ARQUITECTONICA EN ESPACIOS COMUNES

EJE I

DIRECTRICES REFERIDAS A ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN ESPACIOS COMUNES

ÍNDICE PARTICULAR

I. *DIRECTRICES REFERIDAS A ACCESIBILIDAD ARQUITECTONICA EN ESPACIOS COMUNES..... 31*

Ingresos, Sanitarios y Vestuarios accesibles 37

1. Ingresos accesibles.....37

1.1. Entorno inmediato. 37

1.1.1. Entorno inmediato urbano.....37

1.1.2. Entorno inmediato natural o rural. 40

1.2. Estacionamiento (techado/a cielo abierto). 40

1.3. Ingreso. 42

1.3.1 Entrada principal. 42

1.3.2 Otros ingresos. 43

2. Aberturas accesibles.....43

2.1. Puertas de áreas comunes. 43

2.2. Ventanas..... 45

3. Sanitarios y vestuarios accesibles. 45

3.1. Sanitarios Públicos. 46

3.1.1 Accesos de los sanitarios.....46

3.1.2. Puertas de ingreso.....46

3.1.3. Solados/pisos. 47

3.1.4 Dimensiones interiores.....48

3.1.5. Interruptores. 48

3.1.6. Inodoro. 48

3.1.7. Mingitorio. 48

3.1.8. Lavatorio. 49

3.1.9. Grifería. 49
3.1.10 Seguridad. 49
3.1.11. Accesorios. 50
3.1.12. Barrales. 51
3.1.13 Señalización. 52
3.2. Módulos sanitarios. 52
3.3. Vestuarios. 53

Circulación vertical y horizontal accesible ***54***

4. Circulación vertical accesible. 54
4.1. Escaleras. 54
4.2. Rampas. 56
4.3. Ascensores. 58
4.4. Elevadores alternativos. 59

5. Circulación horizontal accesible. 60
5.1. Solado/ piso. 60
5.2. Pasillos. 61
5.3. Senderos/Caminos. 62
5.4. Pasarelas/Puentes. 64

Espacios comunes accesibles ***65***

6. Espacios comunes accesibles. 65
6.1. Boletería. 65
6.2. Hall de ingreso/antesala/hall central/vestíbulo/hall frío. 66
6.3. Recepción e informes. 67
6.4. Zona de estar 69

6.5. Área de descanso/provisión de sombra. 70
6.6. Sala de conferencias/anfiteatros/ teatros/ escenarios/auditorios. 71
6.7. Centros de Interpretación/Visitantes. 72
6.8. Piscinas. 75
6.9. Spa/Solárium. 78
6.10. Sala de primeros auxilios/asistencia médica. 80
6.11. Muelles. 80
6.12. Miradores. 82
6.13. Equipamiento/Mobiliário. 83
6.13.1. Equipamiento/Mobiliario interior..... 83
6.13.1.1 Mostradores. 83
6.13.1.2 Lockers. 84
6.13.1.3 Cestos de basura. 84
6.13.1.4. Mesas.....85
6.13.1.5. Sillas. 86
6.13.2. Equipamiento/Mobiliario exterior 86
6.13.2.1. Bañcs.....86
6.13.2.2 Bebederos. 87
6.13.2.3 Cestos de basura. 88
6.13.2.4. Pergolas. 88
6.13.2.5. Apoya isquiáticos. 89
6.13.2.6.- Protección de alcorques/rejillas/tapas de registro/
rejillas de ventilación/sumideros/imbornales/acequias. 90
6.14. Plazas integradoras.....91
6.14.1. En relación a las Generalidades: 91
6.14.2 En relación a los juegos. 93
6.14.3 En relación a la Señalización. 93
6.14.4 En relación a la Señalización. 93

EJE I

I. *DIRECTRICES REFERIDAS A ACCESIBILIDAD ARQUITECTONICA EN ESPACIOS COMUNES*

Ingresos, Sanitarios y Vestuarios accesibles.

1. *Ingresos accesibles*

1.1. *Entorno Inmediato*

Se entiende como entorno inmediato a aquel que rodea al establecimiento, y que debe ser transitado para llegar al ingreso del mismo.

Un entorno accesible es aquel al que se puede acceder sin ningún tipo de limitaciones arquitectónicas y naturales. Una vez allí, se debe poder acceder y luego utilizar las instalaciones existentes.

1.1.1. - Entorno Inmediato urbano

La Dirección debería:

a. Evitar y/o resolver la presencia de obstáculos o peligros que puedan impedir la circulación horizontal en los recorridos alrededor del establecimiento.

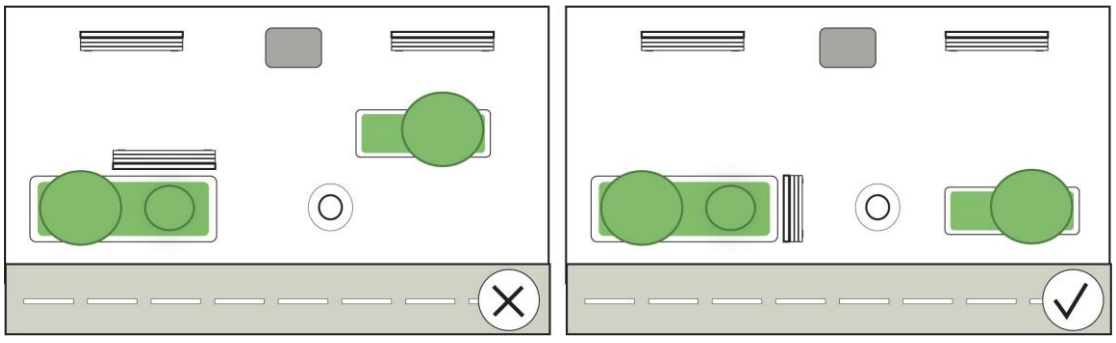

Alineación mobiliario urbano

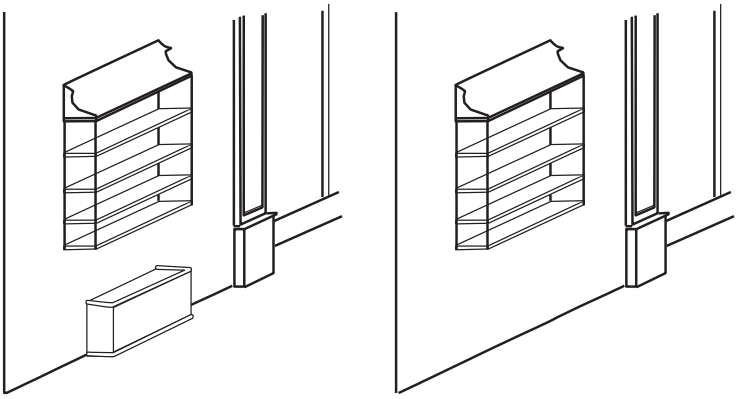

Correcto Incorrecto

b. Salvar el desnivel de cordón mediante el rebaje del mismo, para poder generar un nexo accesible entre la vereda y la calle.

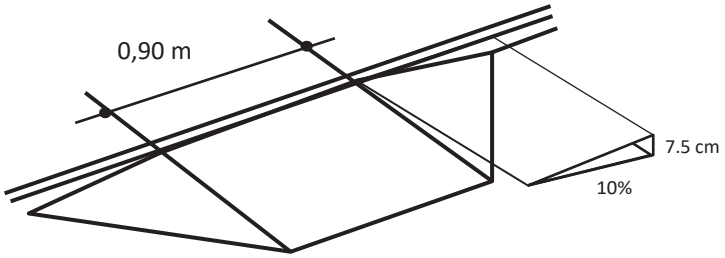

Tabla: Pendientes longitudinales máximas para vados					
Altura a salvar: h (cm)				**Observaciones**	**Relación h/l**
2,00		**7,50**	**12,50%**	sin descanso	1/8,0
≥ 7,50		**20,00**	**10,00%**	sin descanso	1/10,0
≥ 20,00		**30,00**	**8,33%**	sin descanso	1/12,0

c. Garantizar un espacio libre, en los recorridos del entorno inmediato, mínimo de 1,20m de ancho y 2,10m. de altura. Siendo lo aconsejable 1,50m de ancho.

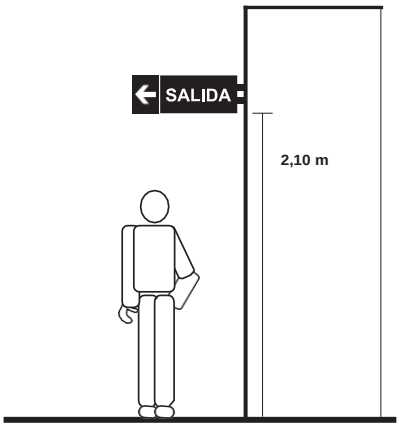

d. Contemplar que las veredas sean antideslizantes, y sin desniveles.

e. Evaluar que las rejillas, bocas de registro, etc. estén a nivel de la vereda. En el caso de contar con rejillas prever que tengan un tramado fino, no superior a 0,02 m., en forma perpendicular al sentido de la circulación.

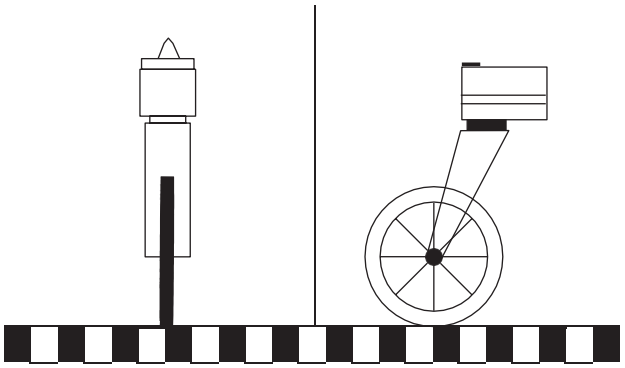

Incorrecto Accesible

f. Evitar la utilización de gravas, arenas, tierras sueltas, tierra compactada, césped y cualquier otro material que pueda provocar deslizamiento en el recorrido hasta el ingreso principal del establecimiento.

En itinerarios extensos es conveniente instalar asientos con intervalos no mayores a 50m.

1.1.2. - Entorno Inmediato rural

Dadas las particularidades de los espacios naturales serán necesarias actuaciones sobre el entorno inmediato de los edificios, para que se garantice la circulación y el ingreso a los mismos.

La Dirección debería:

- **a.** Garantizar suelos suficientemente compactados que aseguren la circulación horizontal en los recorridos alrededor de las instalaciones.
- **b.** Contemplar que el suelo, en los accesos peatonales, este despejado de raíces expuestas, piedras sueltas, grava o arena.
- **c.** Salvar los desniveles existentes con las rampas correspondientes (Ver directriz 4.2.- Rampas).
- **d.** Garantizar un espacio libre, en los recorridos del entorno inmediato, de 1,50m de ancho y 2,10m de altura. Siendo lo aconsejable 1,80m de ancho.
- **e.** En caso de existir veredas, contemplar que las mismas sean antideslizantes y sin desniveles.

Es importante en estos espacios el control periódico de la compactación del suelo y la ausencia de ramas y/o raíces que dificulten la circulación de personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

1.2. *Estacionamiento*

Los lugares destinados al estacionamiento de vehículos que trasladan personas con discapacidad deben ubicarse lo más próximo posible a los ingresos accesibles de los espacios del establecimiento, a una distancia máxima de 30m, al mismo nivel del ingreso o con la menor pendiente posible dentro de los márgenes permitidos.

La Dirección debería:

- **a.** Establecer que la zona de estacionamiento esté ubicada tan cerca como sea posible de los accesos peatonales, debiendo tener reducción de cordón o rampa.

b. Prever, en caso de tener estacionamiento en distinto nivel de la entrada principal, la incorporación de un ascensor accesible que permita llegar a nivel planta baja, sin ningún desnivel, o con rampas si es que existen desniveles. (Ver directriz 4.3. Ascensores)

c. Implementar la señalización horizontal y vertical con el símbolo internacional de discapacidad. (Ver directriz 11. Señalización accesible).

d. Prever como mínimo un módulo de estacionamiento reservado para personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

e. Prever que el módulo de estacionamiento para personas con discapacidad y/o movilidad reducida tenga las medidas de un módulo y medio de los convencionales, para el descenso de las mismas.

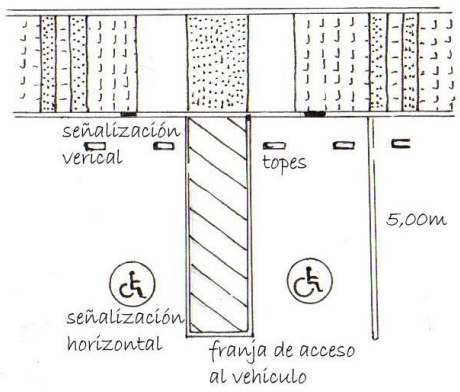

Estacionamiento accesible dispuesto en batería

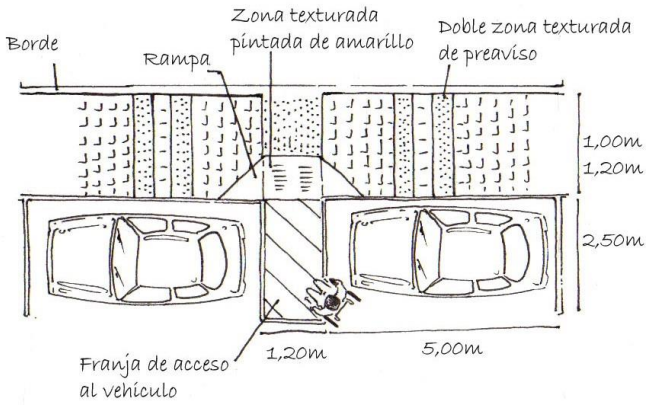

Estacionamiento accesible dispuesto en línea

f. Incorporar la posibilidad de zona de descenso en el ingreso y un servicio de valet parking.

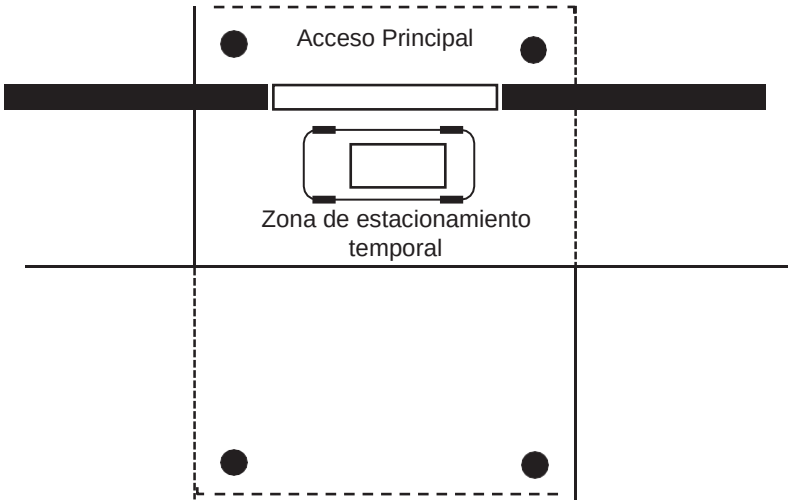

1.3. *Ingreso*

1.3.1. - Entrada principal

La entrada principal al establecimiento será accesible, debiendo tener en cuenta las dimensiones, materiales y herrajes de las puertas de ingreso así como también los desniveles que pudieran existir.

La Dirección debería:

- **a.** Prever que las puertas sean accesibles. (Ver directriz 2.1. -Puertas).
- **b.** Prever que las escaleras sean accesibles. (Ver directriz 4.1.-Escaleras).
- **c.** Prever que las rampas sean accesibles (Ver directriz 4.2.-Rampas).
- **d.** Evitar la colocación de puertas giratorias, ya que no pueden ser utilizadas por personas con movilidad reducida. En caso de existir, será necesario habilitar un ingreso alternativo accesible próximo a la misma.
- **e.** Incorporar, en caso de ser puertas de vidrio, dos bandas horizontales de 0,20m de ancho que ocupen toda la extensión de la puerta contrastadas visualmente a una altura de 1,00m y 1,50m.
- **f.** Facilitar la percepción visual de la puerta de acceso mediante la utilización de marcos y/o puertas que contrasten con las paredes circundantes, y a su vez iluminación que destaque la misma.
- **g.** En caso de contar con acceso para personas con discapacidad alternativo, prever que la puerta no sea utilizada como puerta de servicio.

1.3.2. - Otros Ingresos

a. En los casos de ingresos con sistemas de molinetes o sistemas similares, prever un ingreso alternativo accesible para garantizar el acceso de las persona con discapacidad y/o movilidad reducida.

b. En caso de contar con acceso para personas con discapacidad alternativo, prever que la puerta no sea utilizada como puerta de servicio.

2. *Aberturas accesibles*

2.1. *Puertas de áreas comunes.*

La Dirección debería:

a. Contemplar que las puertas tengan un ancho libre de 0,80m mínimo, lo que se logra con una puerta comercial de 0,90m.

b. Señalizar las puertas de vidrio con dos bandas horizontales de 0,20m de ancho, que ocupen toda la extensión de la puerta, contrastadas visualmente, a una altura de 1,00m y 1,50m respectivamente.

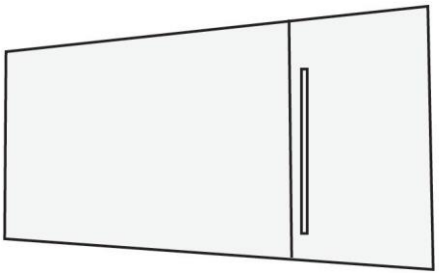

Entrada de vidrio sin la diferenciación correspondiente

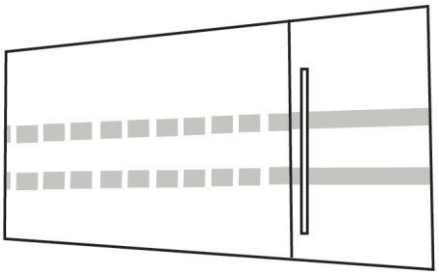

Frente vidriado con diferenciación en bandas

c. Prever un espacio de aproximación libre anterior y posterior a las puertas de 1,20m.

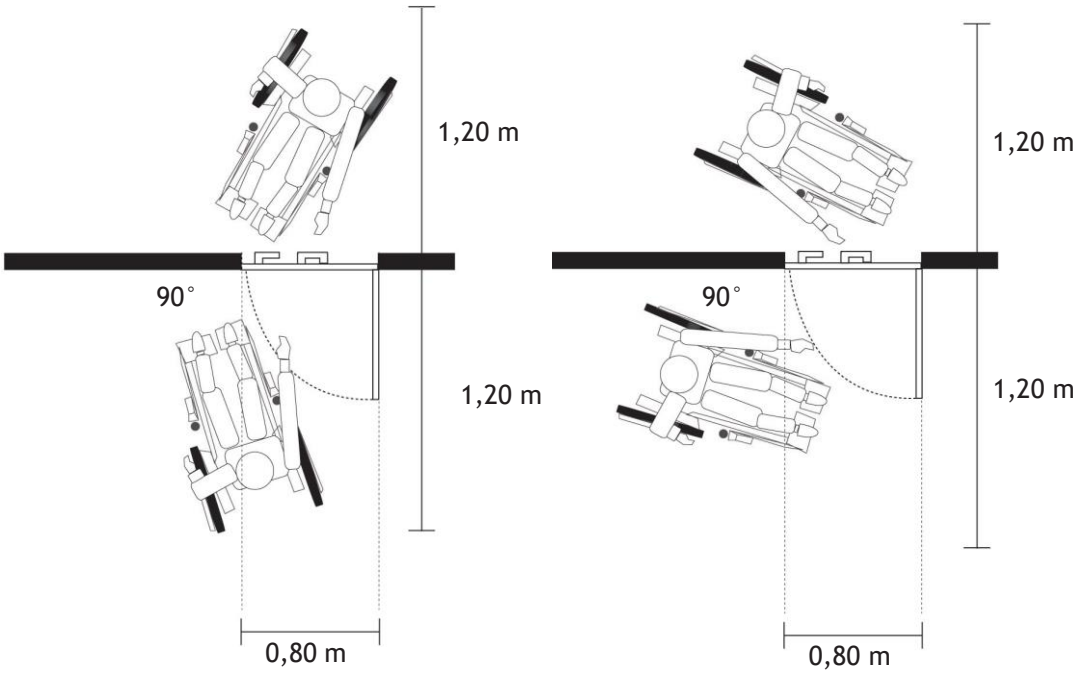

d. Evitar que las puertas invadan los espacios de circulación.

En caso de invadir los espacios de circulación deberán disponer de mecanismos de retorno de cierre automático de lenta operatividad y que no ofrezcan resistencia en su apertura.

e. Evitar la colocación de picaportes esféricos, en caso de existir reemplazarlos por herrajes de accionamiento tipo manijas.

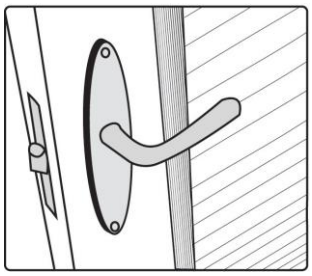

f. Prever que las puertas de los sanitarios accesibles abran hacia fuera y con un ángulo de 90º.

g. Contemplar que las puertas se diferencien cromáticamente y que a su vez contrasten suficientemente de los elementos a su alrededor. (Ver directriz 10.2.- Contraste)

En caso de contar con puerta automáticas prever que los sensores permitan la apertura de las mismas en un tiempo prudencial a la llegada de la persona a la puerta.

2.2. *Ventanas*

La Dirección debería:

a. Contemplar que las ventanas sean de fácil apertura y deslizamiento, y que no invadan las áreas de circulación.

b. En los lugares donde la vista al exterior sea el principal atractivo, contemplar que la altura inferior de las ventanas no sea mayor a 0,80m.

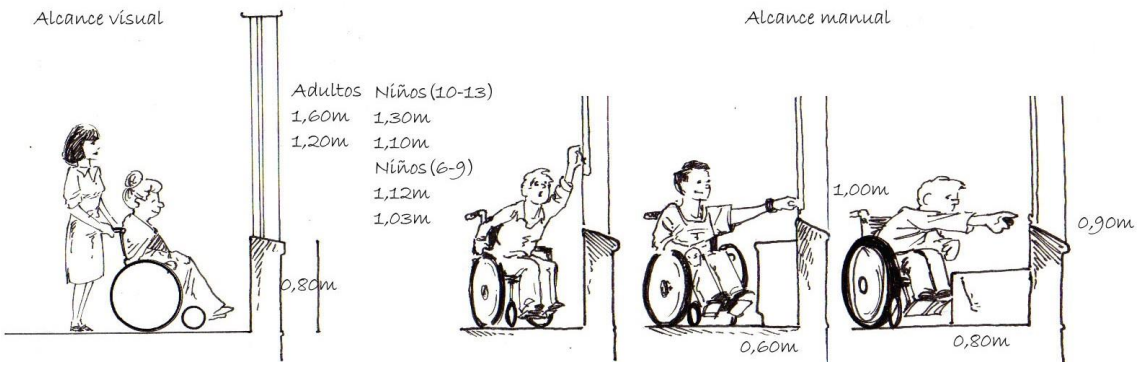

3. *Sanitarios/módulos sanitarios/vestuarios accesibles*

Consideraremos sanitario público aquel al que se puede acceder desde las áreas comunes del establecimiento.

Habitualmente este tipo de sanitarios suelen agruparse según sexos. En este caso se aconseja incorporar un sanitario accesible para cada sexo integrado en los grupos sanitarios. También se sugiere contemplar la posibilidad de contar con un sanitario mixto o familiar, lo que a menudo se encuentra como una tercera puerta correspondiente al sanitario accesible. Esto permitirá el uso a personas que requieren asistencia y que no sean del mismo sexo.

Sanitario mixto o familiar

3.1. *Sanitarios públicos*

3.1.1. En relación a los accesos de los sanitarios:

La Dirección debería:

a. Contemplar que el recorrido hasta los mismos sea accesible.

b. Prever que no existan desniveles de piso o escalones en los accesos ni dentro de los mismos.

c. Prever un espacio de aproximación anterior y posterior a las puertas de 1,20m. (Ver directriz 2.1.- Puertas).

3.1.2. En relación a las puertas de ingreso:

La Dirección debería:

a. Prever que las puertas sean accesibles. (Ver directriz 2.1.- Puertas)

Cuando existan grupos sanitarios, esta directriz se contemplará en la puerta del módulo de sanitario accesible y en la puerta de ingreso.

b. Contemplar en todos los casos que abran hacia afuera o sean corredizas.

c. Contar con un ancho libre mínimo de 0,80m., lo cual se logra con una puerta comercial de 0,90m.

3.1.3. En relación a los solados/pisos:

La Dirección debería:

a. Contemplar que sean antideslizantes. (Ver directriz 5.1.- Solado/Piso)

b. Prever, en caso de contar con desagües o rejillas, que las mismas estén al nivel del solado y que sus ranuras no superen los 0,02m de ancho.

c. Prever que la pendiente de los planos que se formen para facilitar el desagüe no supere el 2%.

d. Contemplar la colocación de franjas guías o cambios de texturas en la circulación para indicación a personas ciegas o con disminución visual. (Ver directriz 10.2.2.- Franja guía)

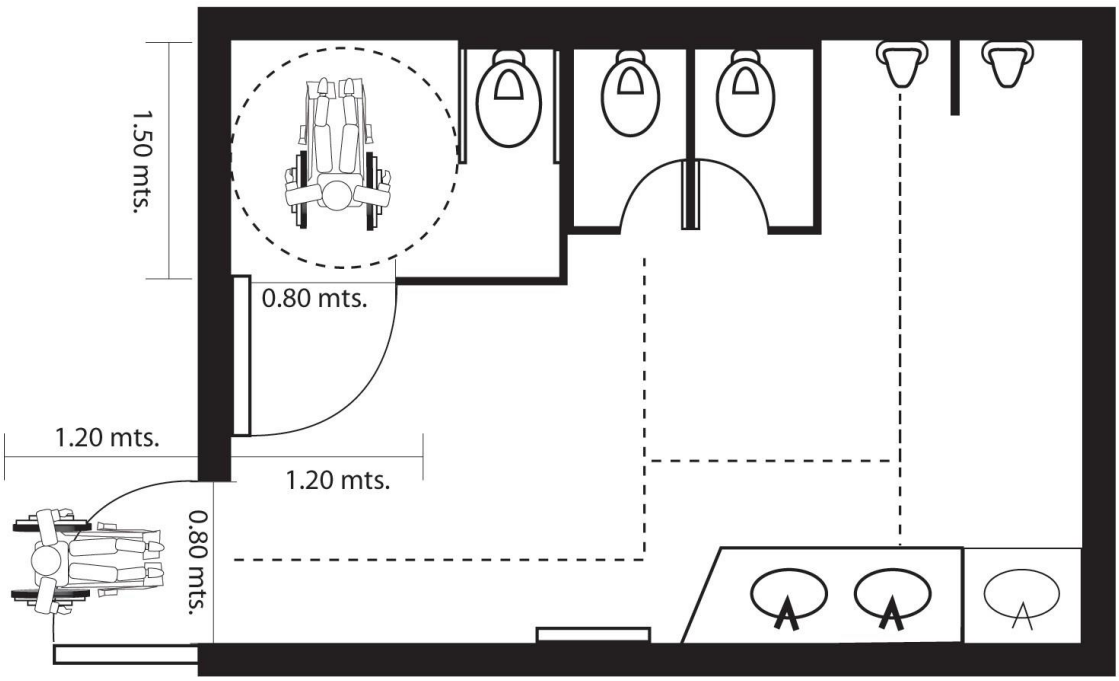

3.1.4. En relación a las dimensiones interiores:

La Dirección debería:

a. Permitir el giro de una silla de ruedas en un diámetro no inferior a 1,50m libre de obstáculos y fuera del área de apertura de la puerta.

3.1.5. En relación a los interruptores:

La Dirección debería:

a. Prever que los interruptores sean del tipo presión, de gran superficie, evitándose los de giro o palanca.

b. Diferenciar cromáticamente de la superficie donde se sitúen. (Ver directriz 10.2.- Contraste).

Con respecto a la iluminación, no es recomendable accionarla con temporizador.

3.1.6. En relación al inodoro

La Dirección debería:

a. Permitir la transferencia al inodoro dejando como mínimo en uno de los laterales un espacio libre de 0,85m para poder acceder desde una silla de ruedas.

b. Colocar el plano del asiento del inodoro a una altura de 0,45m.

c. Prever que el accionamiento del depósito sea mediante pulsador de gran superficie o palanca, que no requiere esfuerzo físico para su accionamiento. La altura máxima de ubicación será de 1,10m y desplazado del eje del inodoro.

d. En el caso de contar con módulos sanitarios, prever que al menos un inodoro esté a una altura entre 0,30 /0,35 m permitiendo su utilización a los niños y a personas de baja estatura (Los de venta comercial para niños).

e. Prever que las tapas de los inodoros sean de madera y con fijaciones metálicas.

Las fijaciones al piso deberán ser reforzadas a los efectos de poder soportar los esfuerzos laterales de traslado de la persona, desde la silla de ruedas al inodoro.

3.1.7. En relación al mingitorio

La Dirección debería:

a. Prever la colocación de ganchos que permitan colgar las muletas y/o bastones.

b. En el caso de contar en el sanitario con varios mingitorios, prever que al menos en uno su altura inferior sea entre 0,30 /0,35m permitiendo su utilización a los niños y a personas de talla baja.

3.1.8. En relación al lavatorio

La Dirección debería:

a. Instalar lavatorios empotrados a las paredes (tipo ménsula), evitando el empleo de columnas para el soporte del mismo.
b. En el caso de que el sanitario cuente con varios lavatorios, contemplar que uno tenga una altura 0,65m para uso por parte de niños y de personas de baja estatura.
c. Contemplar una profundidad máxima de 0,60m.
d. Contemplar que el espacio libre frente al lavatorio sea igual o mayor a 0,90m

Tener en cuenta que la altura máxima del lavatorio no supere los 0,80m y que la parte inferior del mismo sea de 0,65m (mínimo), de manera que permita realizar cómodamente el acercamiento frontal y el radio de giro de la silla de ruedas por debajo del artefacto. Las dimensiones señaladas son aplicables para aquellos lavatorios encastrados en una mesada.

3.1.9. En relación a la grifería

La Dirección debería:

a. Considerar que la grifería de los artefactos sanitarios (lavatorios, duchas, inodoros), sea de fácil accionamiento por parte del usuario.

3.1.10. En relación a la seguridad

La Dirección debería:

a. En el caso de contar con un área de recepción, administración o similar Colocar en el sanitario un timbre conectado a dichas áreas, que tendrá como fin solicitar asistencia de otras personas por eventual necesidad del usuario. La ubicación será a una altura de 0,50m.
b. Prever, en caso de una emergencia en el módulo accesible, como por ejemplo una caída, el desbloqueo exterior de la puerta.

Es recomendable contar una alarma sonora y lumínica para casos de emergencia y/o evacuación.

3.1.11. En relación a los accesorios

La Dirección debería:

a. Disponer de una jabonera o expendedor de jabón colocado a una altura no mayor a 1,20m.

b. Prever la colocación de toallero, secador o distribuidor de papel, situadas a una altura no mayor a 1,20m.

c. Colocar un porta rollo en la pared más próxima al inodoro y a una altura de 0,50m.

d. Colocar percheros de pared a una altura no mayor a 1,20m.

e. Disponer de un espejo cuya ubicación permita que tanto una persona sentada como una persona de pie puedan verse en él.

Cuando la parte inferior del espejo este ubicado a una altura mayor a 0,90m, el mismo presentará una inclinación de hasta 10°, para que la persona sentada pueda verse en el mismo.

f. Prever la colocación de un cambiador para bebés en cada sanitario (hombres, mujeres y mixto o familiar)

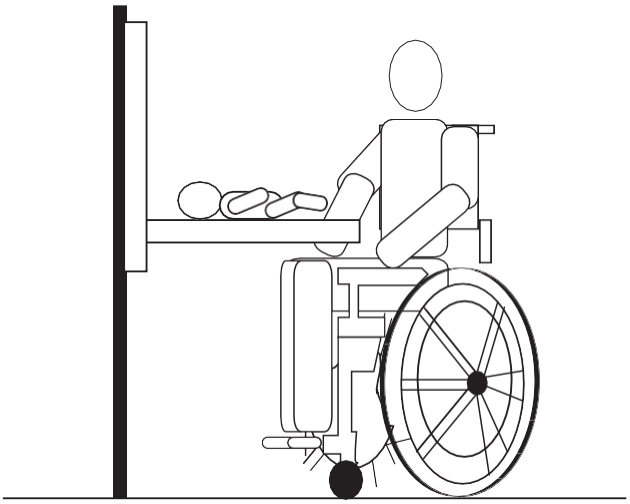

Los cambiadores son elementos que permiten efectuar la higiene de los bebés. En algunos lugares, se proyecta un espacio libre de mesada que permite apoyar un cambiador portátil.

Es importante destacar que tanto los padres como las madres participan de los cuidados de los hijos, por lo cual es cada vez más frecuente ver en los servicios públicos de caballeros cambiadores de pañales para bebés.

3.1.12. En relación a los barrales

La Dirección debería:

a. En el artefacto inodoro:

1. Colocar un barral fijo horizontal sobre el lateral del inodoro (de 1,10m de longitud, entre 0,70m y 0,75m de altura y a 0,35m del eje del inodoro).
2. Colocar un barral rebatible en el otro lateral del inodoro, del lado donde se deja el espacio para poder acceder desde una silla de ruedas. En el caso que la transferencia se realice desde ambos lados, las dos barras serán rebatibles.

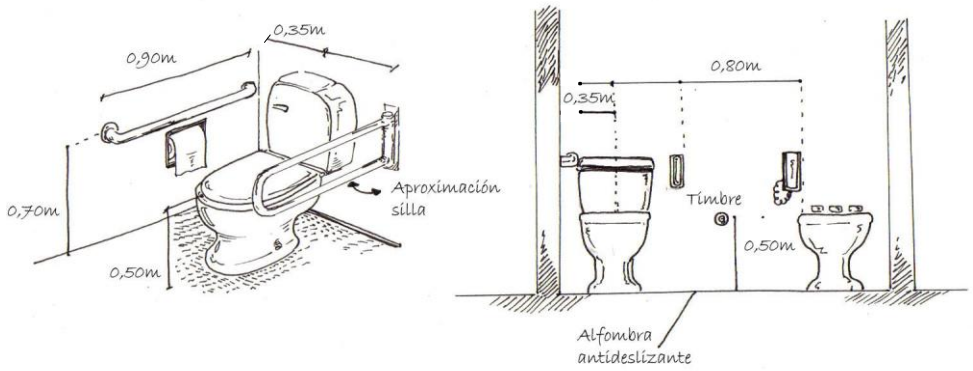

b. En la ducha:

1. Colocar un barral fijo en posición vertical, del lado que se realiza la transferencia, a una altura de 0,90m.
2. Colocar un barral fijo en la pared lateral en posición horizontal a 0,90m, teniendo continuidad con un barral vertical (en forma de "L") que se inicia a 0,90m y alcanza 1,80m.

Es recomendable que los barrales sean los comercializados en el mercado (de sección redonda y constante, de superficie lisa y con una terminación en pintura poliuretánica, con una sección de entre 0,03m y 0,05m de diámetro). Sus extremos deben ser curvados y embutidos rígidamente al muro.

3.1.13. En relación a la señalización

La Dirección debería:

a. Prever la señalización correspondiente con el símbolo internacional de discapacidad. (Ver directriz 10.1.1- Pictograma).

3.2. *Módulos Sanitarios*

Los módulos sanitarios son sumamente versátiles y pueden ser usados en distintas circunstancias, como ser eventos, en sitios donde la construcción de un sanitario puede ser un inconveniente, ya sea por tiempo o dificultad en relación a sus instalaciones (abastecimiento de agua y desagües cloacales), como así también emplazarse en distintos tipos de terrenos (playas, parques naturales, etc.). Estos módulos se comercializan y tienen diversas características y usos (baños, duchas, vestuarios).

La Dirección debería:

a. Contemplar que el recorrido hasta los mismos sea accesible. (Ver directriz 5.- Circulación horizontal accesible)

b. Prever la señalización correspondiente con el símbolo internacional de discapacidad. (Ver directriz 10.- Señalización accesible).

Tener en cuenta la higiene periódica de los mismos.

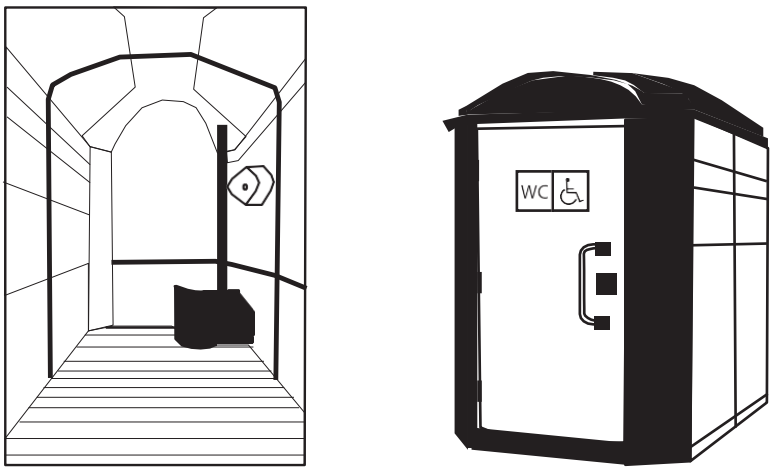

Baños

3.3. *Vestuarios*

El diseño de los vestuarios debe garantizar su utilización segura y cómoda por parte de cualquier persona.

La Dirección debería:

a. Contemplar las generalidades de sanitarios accesibles. (Ver directriz 3.- Sanitarios accesibles)

b. Acceder al vestuario desde un itinerario accesible. (Ver directriz 5.- Circulación horizontal accesible)

c. Prever la señalización correspondiente con el símbolo internacional de discapacidad. (Ver directriz 10.- Señalización accesible).

d. En caso de contar con vestuarios individuales deberán medir al menos 1,50m x 1,80m, contar con un asiento rebatible, barras de apoyo rebatibles, perchero y espejo, el mismo debe estar ubicado a una altura no mayor a 0,80m.

Tener en cuenta que en los vestuarios colectivos pueden instalarse cabinas individuales con las medidas adecuadas para el uso de personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

e. Dentro del vestuario existirá un espacio mínimo de paso de 0,90m con lugares de giro de 1,50m de diámetro.

f. Disponer, tanto en las puertas de los vestuarios individuales y de las cabinas de los vestuarios colectivos, cerrojos desbloqueables desde el exterior.

g. Considerar en relación a los bancos, que sean estables y de color contrastado, con una superficie de apoyo mínima de 0,50 m. Deberán contar con un espacio libre para que permita realizar una transferencia desde una silla de ruedas.

h. Colocar percheros de pared a una altura no mayor a 1,20m., ubicado en un lugar libre de obstáculos, previendo que el acercamiento a los mismos debe estar libre de obstáculos.

i. Prever lockers alcanzables por una persona en posición sentada.

Tener en cuenta que algunos lockers dispongan de cerrojos fácilmente manejables y estén numerados con macrocaracteres contrastados en relieve y en braille. Los mismos tendrán prioridad de uso para personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

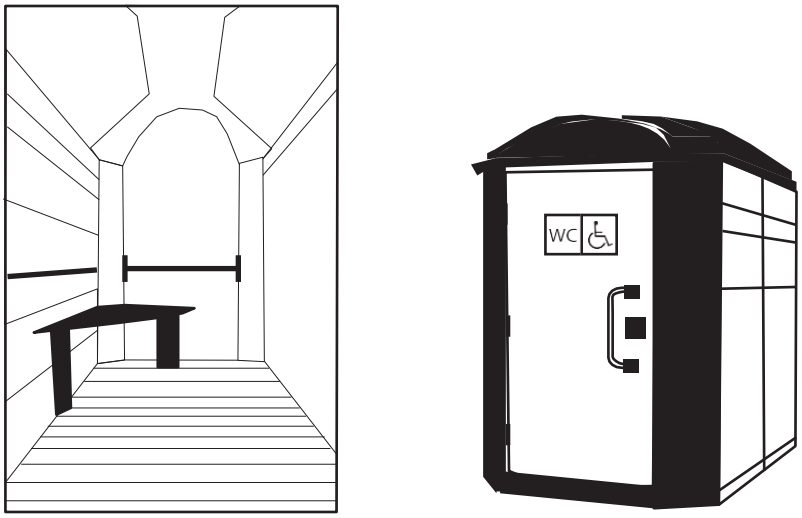

Módulo de Vestuarios

Circulación vertical y horizontal accesible.

4. *Circulación vertical accesible*

La circulación vertical es la que permite la conexión entre los distintos niveles y/o pisos del establecimiento. Suele ser uno de los principales problemas para las personas con discapacidad, especialmente para las personas con movilidad reducida.

Las escaleras y rampas son algunos de los elementos utilizados para superar este obstáculo, pero para que estos elementos sean válidos para todos deben estar construidos de forma adecuada. Es conveniente que cuando existan escalones se disponga de rampas u otros dispositivos para desplazarse.

4.1. *Escaleras*

Principalmente, las escaleras no deberán tener huecos en sus alzadas.

La Dirección debería:

a. Contemplar que las escaleras principales estén provistas de barandas a ambos

lados siendo parte integrante de las mismas los rellanos o descansos; además la forma de fijación no interrumpirá la continuidad del deslizamiento de la mano y su anclaje será firme.

b. Ubicar las barandas a una altura de 0,75m (para niños y personas de baja talla) y 0,90m, debiéndose prolongar 0,30m del primer y segundo escalón y rematar en curva.

c. En caso que el ancho de la escalera supere los 2,00m, tendrá que preverse la colocación de una baranda intermedia, que posibilite el agarre de ambos lados.

d. En aquellas escaleras que no estén entre paredes o sólo un lado está cubierto, considerar la protección de la parte baja de la baranda (hasta 0,75m) con paneles, mallas o barrotes, garantizando la seguridad, en especial de los niños.

e. Prever que los escalones sean antideslizantes, o en caso contrario, colocar bandas de prevención texturadas.

f. Prever en caso de tener escaleras con derrame lateral (vacío), prever la colocación en el o los lados de un bordillo o zócalo de 0,10m, además de las barandas.

g. Contemplar que al comenzar y finalizar cada tramo de escalera se coloque un piso con textura en relieve y color contrastante con respecto a los escalones y al piso.

h. Destacar la unión entre la alzada y la pedada de los escalones, mediante la incorporación de pintura o pegado de bandas.

i. Incorporar a las barandas una señal sensible al tacto (Braille) que indique la proximidad de los límites de la escalera, así como información y guía hacia lugares significativos.

j. Señalizar las escaleras suspendidas o con bajo escalera abierto hasta la altura de paso (2,10m), mediante cambio de piso con textura y con color contrastante.

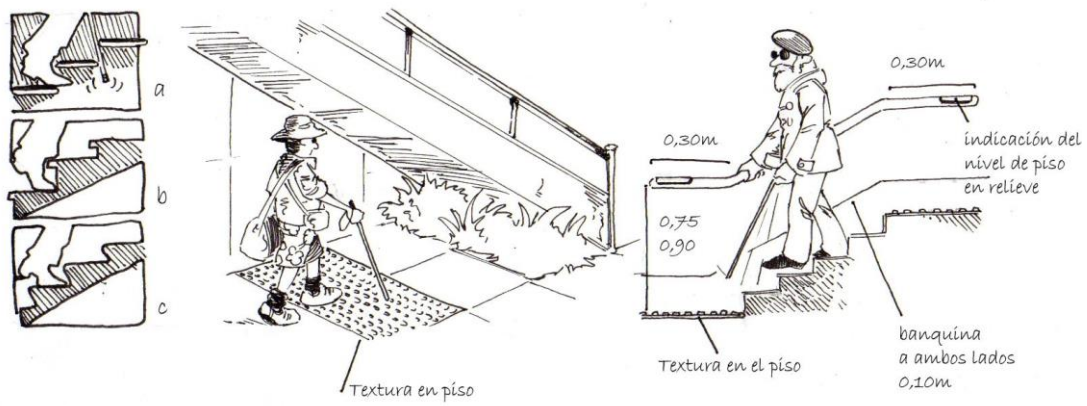

4.2. *Rampas*

Se puede utilizar una rampa en reemplazo o complemento necesario de una escalera o escalones para salvar cualquier tipo de desnivel. La misma se debe de incorporar cuando el desnivel supere los 0,02m.

La dirección debería:

a. Cumplir con las leyes y/o normas vigentes con respecto a las medidas de las pendientes de rampas interiores y/o exteriores. Se recomienda consultar las pendientes máximas para rampas interiores y/o exteriores, en caso de existir. LEY Nº962, artículo 4.6.3.81 – RAMPAS - LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS.

Pendientes longitudinales máximas para rampas interiores

Relación: h/l	Porcentaje	Altura a salvar: h (cm)			Observaciones
1/5,0	20,00 %	-----	<	7,50	sin descanso
1/8,0	12,50 %	>= 7,50	<	20,00	sin descanso
1/10,0	10,00 %	>= 20,00	<	30,00	sin descanso
1/12,0	8,33 %	>= 30,00	<	50,00	sin descanso
1/12,5	8,00 %	>= 50,00	<	75,00	con descanso
1/16,0	6,25 %	>= 75,00	<	100,00	con descanso
1/16,6	6,00 %	>= 100,00	<	140,00	con descanso (s)
1/20,0	5,00 %	>= 140,00	--	-----	con descanso (s)

Pendientes longitudinales máximas para rampas exteriores

Relación: h/l	Porcentaje	Altura a salvar: h (cm)			Observaciones
1/8,0	12,50 %	-----	<	7,50	sin descanso
1/10,0	10,00 %	>= 7,50	<	20,00	sin descanso
1/12,0	8,33 %	>= 20,00	<	30,00	sin descanso
1/12,5	8,00 %	>= 30,00	<	50,00	sin descanso
1/16,0	6,25 %	>= 50,00	<	75,00	con descanso
1/16,6	6,00 %	>= 75,00	<	100,00	con descanso
1/20,0	5,00 %	>= 100,00	<	140,00	con descanso (s)
1/25,0	4,00 %	>= 140,00	--	-----	con descanso (s)

b. Prever que la rampa sea construida con material antideslizante (Ver directriz 5.1.- Solado/Piso)
c. Contemplar al principio y fin de la rampa una superficie libre que debe permitir el giro de una silla de ruedas en un diámetro no inferior a 1,50m.
d. En caso de tener descanso intermedio, el mismo tendrá que permitir el giro de una silla de ruedas.
e. Instalar en las rampas, barandas a ambos lados, siendo continuas y dobles (dos diferentes alturas, a 0,75m y 0,90m). Además la forma de fijación no interrumpirá la continuidad del deslizamiento de la mano y su anclaje será firme.
f. Prever en caso de tener rampas con derrame lateral libre (vacío), además de las barandas, la colocación en el o los lados de un bordillo o zócalo de 0,10m.
g. Incorporar a las barandas una señal sensible al tacto (Braille) que indique la proximidad de los límites de la rampa, así como información y guía hacia lugares significativos.

En aquellos casos que no sea posible la construcción de una rampa, podría ser factible el uso de rampa móvil para salvar un nivel de no más de 2 escalones. La misma contemplará los mínimos requisitos de los rampas, antes mencionados.

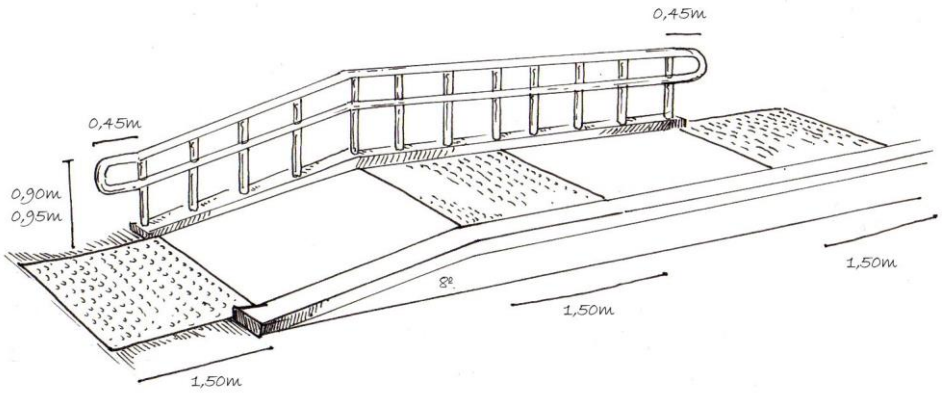

4.3. *Ascensores*

La inclusión de ascensores puede ser imprescindible para garantizar la igualdad en el disfrute de todas las dependencias y servicios del establecimiento, cuando los mismos no se encuentren en la planta baja.

La Dirección debería:

- **a.** Establecer en caso de obra nueva, un ascensor cuyas dimensiones interiores de la cabina permita el giro de una silla de ruedas en un diámetro no inferior a 1,50m
- **b.** Prever en caso de tener un ascensor de dimensiones pequeñas (mínimo de 0,90m x 1,30m) con puerta placa exterior, la incorporación de un herraje tipo tirador (al centro de la puerta), ya que una persona en silla de ruedas no puede girar para cerrar o abrir la puerta del mismo.
- **c.** Contemplar que las medidas de la superficie de aproximación al ascensor permita el giro de una silla de ruedas en un diámetro no inferior a 1,50m.
- **d.** Contar con una botonera que esté a una altura de 1,20m y tenga incorporado la información en Braille y en relieve.

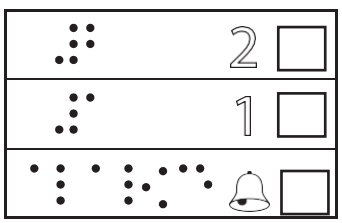

e. Cuando el establecimiento supera los 10 pisos se aconseja reubicar los pulsadores de los ascensores a la medida del centro para el alcance de los pisos superiores por parte de niños, personas de baja estatura o sillas de ruedas, a 1,10m. de altura.

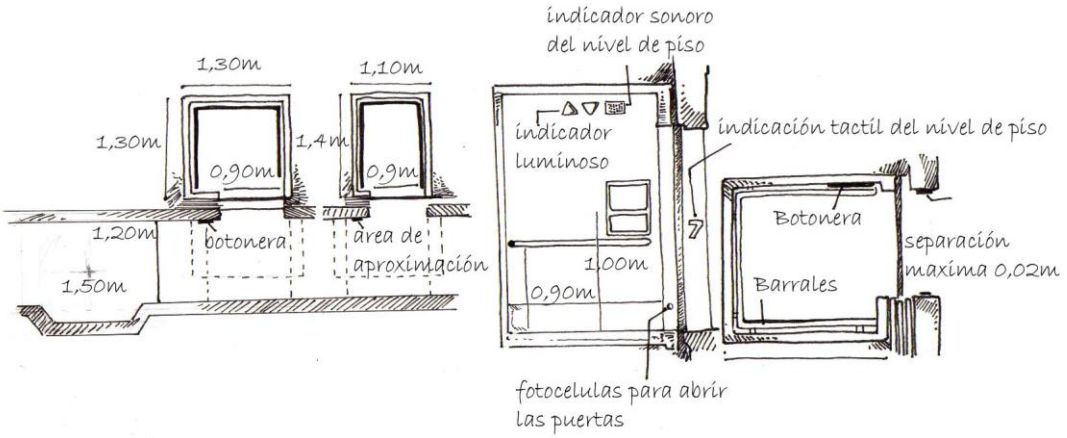

f. Contar con sistema de alarma sonora y lumínica, así como indicación sonora y visual de parada tanto en el interior como en el exterior.

g. Contemplar que el marco exterior de la puerta y/u hoja tenga un color contrastante con respecto a la pared.

h. Colocar un pasamano a 0,75m y 0,90m. de altura en los tres lados, con una separación de 0,05m. de la pared.

i. Contemplar que la separación entre el piso del ascensor y el nivel de piso exterior, no supere los 0,02m y que ambos estén a nivel.

4.4. *Elevadores alternativos*

Se instalarán en lugares donde no sea posible construir una rampa de pendiente adecuada o un ascensor. Se pueden encontrar diferentes opciones de acuerdo a la necesidad, como ser elevador vertical, plataforma para escaleras, orugas, u otros dispositivos.

Se debe tener presente que las plataformas elevadoras pueden transportar sólo de a 1 persona por vez y a una velocidad mucho menor que un ascensor.

Requieren de poco espacio para su instalación y son fácilmente adaptables a espacios preexistentes. Las plataformas de eje paralelo al de la escalera son aptas para tramos que salvan desniveles de hasta 1,50m de altura.

La Dirección debería:

a. Seleccionar el sistema más adecuado según las posibilidades espaciales respetando los requisitos técnicos y de seguridad (barandas, elementos de contención) correspondientes y disponibles en el mercado.

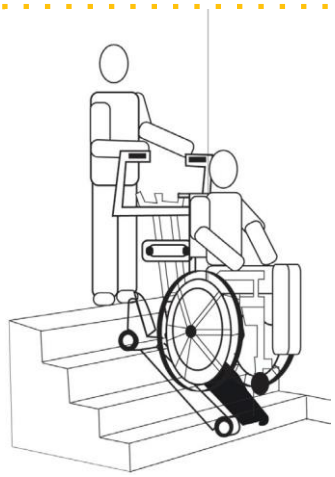

Oruga

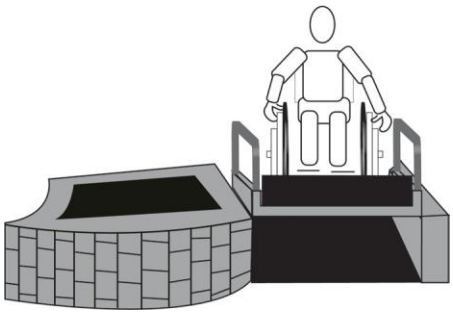

Elevador Vertical

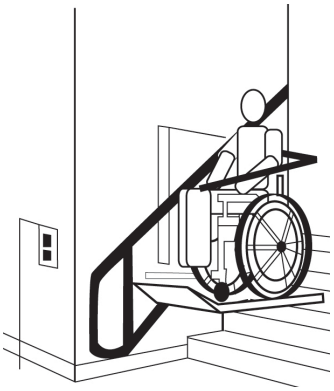

Plataforma salva escalera

5. *Circulación horizontal accesible*

5.1. *Solado/Piso*

La Dirección debería:

a. Prever tanto en solados interiores o exteriores, el uso de materiales antideslizantes, sin resaltos ni elementos que provoquen el tropiezo de las personas.

b. Prever que los solados exteriores tengan una pendiente lateral al sendero del 2% para el escurrimiento del agua.

c. Prever en tramos con pendientes longitudinales, que los mismos no tengan una pendiente mayor al 6% ni sean superiores a 15m de longitud, entre descansos. Podrá considerarse el trazado de pendientes mayores, pero en tramos de menor extensión. En ningún caso la pendiente será mayor del 12%.

d. En las áreas comunes se evitará la colocación de alfombras.

e. Prever solados/pisos hápticos o texturados para las personas con discapacidad visual. (Ver directriz 10.2.2.- Franjas guías)

5.2. *Pasillos*

La Dirección debería:

a. Contemplar que las circulaciones interiores permitan el paso adecuado de una persona en silla de ruedas, siendo el ancho mínimo de 0,90m para las construcciones preexistentes y siendo deseable para obra nueva la medida de 1,20m.

b. Resolver los desniveles que existieren a través de plataformas, rebajes o rampas de pendientes adecuados (ver directrices 4.2.- Rampas y 4.4. - Elevadores alternativos).

c. Contemplar que no existan obstáculos (aquellos que no son detectados mediante el uso del bastón) en los pasillos a una altura inferior a 2,10m, permitiendo una mejor circulación de las personas con discapacidad visual.

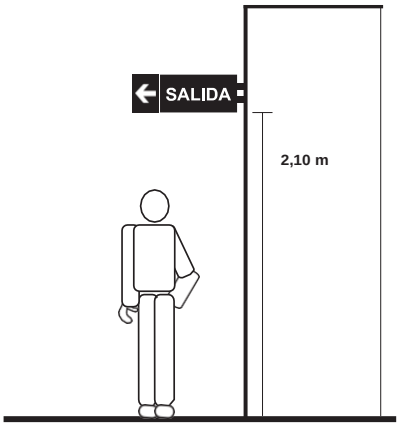

Ejemplos: lámparas colgantes, carteles, parlantes, estantes, etc.

d. Disponer cada 10m., como mínimo, de espacios en los que se pueda permitir el giro de una silla de ruedas en un diámetro no inferior a 1,50m, para así facilitar el cambio de sentido de la marcha.

e. En caso de que la circulación a espacios accesibles fuese en pendiente, prever la colocación de pasamanos a una altura de 0,90m., especialmente en teatros y cines.

f. Establecer una iluminación uniforme y difusa.

5.3. *Senderos/Caminos*

El diseño de caminos y senderos accesibles dentro de las distintas áreas naturales es fundamental a la hora de hacer accesible el área y ofrecer oportunidades reales de disfrute para todos los visitantes.
Dentro de los entornos naturales existirán diferentes niveles de accesibilidad dependiendo del lugar en el que nos encontremos, de su relieve y de su categoría de manejo.

La Dirección debería:

a. Garantizar que en los senderos/caminos accesibles se utilice caminerías de madera o tierra suficientemente compactada y tratada convenientemente, previendo el uso de materiales antideslizantes, sin resaltos ni elementos que provoquen tropiezos. Evitando el uso de arenas sin compactar, grava suelta, lascas de madera o materiales sin un alto grado de compactación.

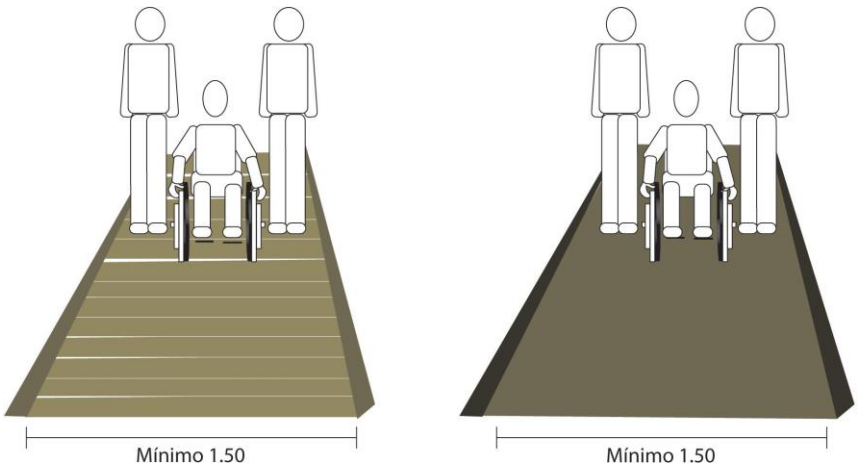

b. Prever que los senderos tengan una pendiente lateral del 2% para asegurar el escurrimiento del agua y que no superen este porcentaje para evitar problemas de estabilidad a usuarios de silla de ruedas.

c. Asegurar que en los senderos accesibles las pendientes longitudinales no sean mayores al 6% ni superior a 15 m de longitud, entre descansos. Podrá considerarse el trazado de pendientes mayores, pero en tramos de menor extensión. En ningún caso la pendiente será mayor del 12%.

En caso de que los senderos/caminos tengan una pendiente mayor a la sugerida dado la topografía del lugar, se tendrá que publicar, comunicar y señalizar que el sendero es practicable y no accesible, con su respectiva señalización.

d. Contemplar en los senderos/caminos accesibles una altura libre de obstáculos (iluminación, ramas de árboles, cartelería, etc.) no inferior a 2,10m, permitiendo una mejor circulación de las personas con discapacidad visual.

e. Prever que el sendero/camino natural accesible cuente con un ancho mínimo de 1,50m, siendo lo ideal 1,80m. Se admitirán estrechamientos puntuales en el sendero accesible no inferiores a 0,90m. en una longitud máxima de 10m.

f. Contar con un bordillo de seguridad de 0,10m o delimitación con piedras en ambos lados del sendero/camino accesible, para que sirvan de guía a personas con discapacidad visual que se movilizan con bastón

g. Asegurar, cuando el ancho del sendero sea inferior a 1,50m, zonas de cruce y maniobra cada 50m. como máximo. Las mismas presentarán unas medidas mínimas de 1,50m x 2,00m. Éstas, también podrán ser utilizadas como zonas de descanso para los visitantes sin interrumpir el espacio de maniobra.

h. Garantizar en los senderos accesibles zonas de descanso como máximo cada 50m. Dichas zonas de descanso tendrán bancos a una altura del suelo de 0,45m. Estos deberán tener respaldo, apoyabrazos y aristas redondeadas para evitar accidentes. (Ver directriz 6.5.- Área de descanso/provisión de sombra).

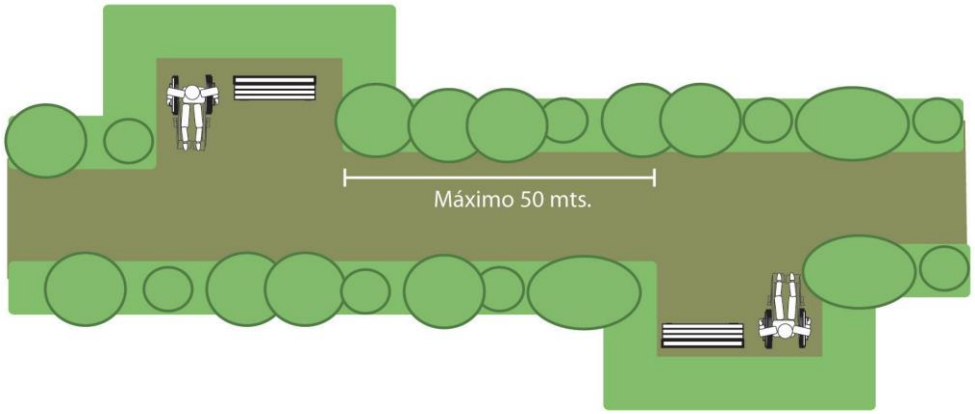

i. Resolver los desniveles que existieren a través de plataformas, rebajes o rampas de pendientes adecuados (ver directrices 4.2.- Rampas y 4.4.- Elevadores alternativos).

j. En los senderos/caminos que pasen cercanos a la vegetación, resolver el paso por sobre las raíces de los árboles que se crucen por el mismo, y la invasión de las ramas a una altura menor a 2,10m.

5.4. *Pasarelas y puentes*

Estos se diseñarán en distintos materiales según el clima al que estén expuestos y relieve, podrán ser metálicos o de madera, se deberá prever la seguridad de los usuarios, el grado de transitabilidad y las dimensiones.

La Dirección debería:

a. Prever el uso de materiales antideslizantes, sin resaltos ni elementos que provoquen tropiezos.

b. En caso que las pasarelas o puentes sean de madera con separaciones estilo decks, prever que los espacios no sean superiores a 0,02m.

c. Contemplar que, tanto al inicio como a la finalización de la pasarela/puente, se salven los desniveles cuando sean mayores a 0,02m. con rampas de pendientes adecuadas (Ver directriz 4.2.- Rampas).

d. Asegurar la existencia de un bordillo de seguridad a ambos lados de la pasarela/puente de 0,10m, que sirva de guía a los usuarios con discapacidad visual que se movilizan con bastón, y evite posibles accidentes a usuarios de sillas de ruedas.

e. En caso que las pasarelas/puentes que estén elevadas más de 0,50m del suelo o sobre cuerpos de agua, garantizar la colocación de barandas de seguridad y pasamanos en ambos lados. Las barandas de seguridad deberán tener una altura comprendida entre 0,90m y 1,00m y los pasamanos deberán presentar dos alturas, situándose el inferior a 0,75m del suelo y el superior a 0,90m.

Cada jurisdicción considerará cual es la altura máxima de las barandas de seguridad según el grado de peligro de la pasarela o puente.

f. Contemplar la protección de la parte baja de la baranda de seguridad (hasta 0,75m) con paneles, mallas o barrotes verticales garantizando la seguridad, en especial de los niños, y sobre todo en aquellos lugares que presenten alto riesgo (precipicios, pendientes laterales pronunciadas, tránsito sobre grandes alturas, etc.)

6. *Espacios comunes accesibles*

6.1. *Boletería*

La Dirección debería:

a. Contemplar las generalidades de las Directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Circulación vertical y horizontal accesibles. (Ver directrices 1. Ingresos accesibles – 2. Aberturas accesibles – 4. Circulación vertical accesible – 5. Circulación horizontal accesible).

b. Contemplar las particularidades de las Directrices de Equipamiento/Mobiliario interior accesible. (Ver directriz 6.13.1. Equipamiento /Mobiliario interior).

c. Prever la señalización con el símbolo internacional de accesibilidad (Ver directriz 10.1.1.- Pictogramas).

d. Evitar obstáculos visuales en las ventanillas de la misma, por ejemplo: vidrios polarizados; rejillas electrónicas-acústicas; papelería y/o afiches; objetos; etc. Dichos obstáculos no deberían presentarse en el rostro, torso y manos de la persona responsable de la boletería.

e. Establecer una iluminación uniforme y difusa.

La iluminación no debe opacar el rostro de la persona que atiende la boletería para facilitar la lectura labial por parte de personas con sordera y/o hipoacusia.

f. En caso de que la persona que atiende utilice un micrófono, tener cuidado que el mismo no se ubique delante de la boca, sino en uno de los laterales de las comisuras labiales.

g. Disponer de material accesible. (Ver directrices 8.1.- Documentación impresa y 8.2.- Documentación electrónica-digital –Web.

h. Capacitar al personal en la atención a personas con discapacidad auditiva con el objetivo de generar estrategias para una comunicación efectiva. (Ver directriz 12.1- Capacitación a personal específico)

i. Capacitar al personal para la atención a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida (Ver directriz 12.- Capacitación del personal).

6.2. *Hall de ingreso/Antesala/Hall central/Vestíbulo/Hall frío.*

Las dimensiones del hall deben permitir el desplazamiento de una persona con movilidad reducida, es decir, debe ser de tal medida que pueda inscribirse un círculo de 1,50m de diámetro libre de obstáculos. Se deben evaluar las características de los pisos, solados, las áreas y mostradores de recepción, las puertas interiores y los pasillos, etc.

La Dirección debería:

a. Contemplar las generalidades de las Directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Circulación vertical y horizontal accesibles. (Ver Directrices 1.

Ingresos accesibles – 2. Aberturas accesibles – 4. Circulación vertical accesible – 5. Circulación horizontal accesible).

b. Prever que los pisos tengan carácter antideslizante, sin resaltos ni elementos sobresalientes que puedan ocasionar tropiezos.

c. Establecer una iluminación uniforme y difusa.

d. Disponer de un 10% de asientos firmes y de una altura de 0,45m. para facilitar la incorporación de las personas con movilidad reducida en aquellos establecimientos donde los usuarios hagan uso prolongado del mismo.

e. En el caso de existir un Hall frío habrá que tener en cuenta que una vez traspasado el umbral de la primera puerta, deberá existir una superficie mínima de 1,50m x 1,50m para permitir maniobras de usuarios de sillas de ruedas.

6.3. *Recepción e informes*

Nos referimos a la zona donde el visitante se dirige para evacuar sus dudas, pedir información, solicitar folletería o cualquier otra necesidad en relación al establecimiento, los servicios y las actividades que se desarrollan.

Los mismos estarán bien iluminados para que las personas con discapacidad auditivas puedan tener una buena lectura labial.

La Dirección debería:

a. Contemplar las generalidades de las Directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Circulación vertical y horizontal accesibles. (Ver directrices 1. Ingresos accesibles – 2. Aberturas accesibles – 4. Circulación vertical accesible – 5. Circulación horizontal accesible).

b. Contemplar las particularidades de las Directrices de Equipamiento/Mobiliario interior accesible (Ver directriz 6.13.1. Equipamiento /Mobiliario interior).

c. Prever la señalización con el símbolo internacional de accesibilidad (Ver directriz 10.1.1. Pictogramas).

d. Prever que los pisos tengan carácter antideslizante, sin resaltos ni elementos sobresalientes que puedan ocasionar tropiezos.

e. Establecer una iluminación uniforme y difusa.

La iluminación no debe opacar el rostro de la persona que atiende la misma para facilitar la lectura labial por parte de personas con sordera y/o hipoacusia.

f. En el caso de contar con mesa-escritorio para la atención del público, prever que la misma tenga una altura libre interior de 0,75m., una profundidad libre bajo la superficie de apoyo de 0,65m. y de alcance de la persona sentada de 0,70m.

g. Evitar obstáculos visuales en los mostradores.

Por ejemplo: vidrios polarizados; rejillas electrónicas-acústicas; papelería y/o afiches; grandes objetos; etc. Dichos obstáculos no deberían presentarse en el rostro, torso y manos de la persona responsable del mismo.

h. Disponer de material accesible. (Ver directrices 8.1.- Documentación impresa y 8.2.- Documentación electrónica-digital Web).

i. Disponer de de un 10% de asientos firmes y de una altura de 0,45m para facilitar la incorporación de las personas con movilidad reducida.

j. Prever la instalación del sistema de aro magnético para usuarios con prótesis auditivas y su correspondiente señalización (Ver directrices 8.2.1.1.- Aros magnéticos y 10.1.1.- Pictogramas).

Es recomendable la instalación de uno de alto alcance de cobertura, que, por ejemplo, cubra las áreas de recepción, mostrador, hall, sala de estar e informes.

k. Prever la instalación de alarmas visuales y sonoras. (Ver directriz 11.2.- Protección contra incendio. Alarmas.)

l. Capacitar al personal en la atención a personas con discapacidad auditiva con el objetivo de generar estrategias para una comunicación efectiva. (Ver directriz 12.1.- Capacitación a personal específico)

m. Capacitar al personal para la atención a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida (Ver directriz 12. Capacitación del personal).

6.4. *Zona de estar*

Estos lugares han de contemplar que los entornos sean accesibles y dispongan de elementos que permitan la autonomía e Integración del total de los usuarios, teniendo en cuenta tanto las dimensiones que permitan el desplazamiento de una persona con movilidad reducida, (silla de ruedas o bastones), como así también el tipo de mobiliario usado.

Se deben evaluar las características de los pisos, solados, la circulación vertical y horizontal, las puertas interiores y los pasillos, para que contribuyan a la idea general de accesibilidad.

Las zonas de estar (living, terrazas, decks), funcionan como fuelle entre dos actividades, Ej. Un sector saliendo del edificio para "estar" mientras se espera para realizar otra actividad (paseo, salir a comer, etc.) o bien para despejarse de la actividad ya realizada.

En caso de ofrecer una zona de estar al exterior, disponer de elementos que permitan dar sombra evitando la exposición directa al sol.

La Dirección debería:

- **a.** Contemplar las generalidades de las Directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Sanitarios, Circulación vertical y horizontal accesibles. (Ver directrices 1. Ingresos accesibles – 2. Aberturas accesibles – 3. Sanitarios accesibles – 4. Circulación vertical accesible – 5. Circulación horizontal accesible).
- **b.** Prever que los pisos tengan carácter antideslizante, sin resaltos ni elementos sobresalientes que puedan ocasionar tropiezos.
- **c.** En los casos de solados/pisos al exterior de madera con separaciones estilo decks, prever que los mismos no tengan espacios superiores a 0,02m.
- **d.** Disponer de de un 10% de asientos (bancos, sillas, sillones, reposeras, etc.,) firmes y de una altura de 0,45m para facilitar la incorporación de las personas.
- **e.** Incluir (como mínimo) dentro de la zona de estar, un espacio para poder detenerse con la silla de ruedas que no obstaculice la libre circulación. Medidas sugeridas de 0,80m x 1,20m o superior.
- **f.** Contemplar que las circulaciones interiores permitan el paso adecuado de una persona en silla de ruedas, siendo el ancho mínimo de 0,80m.
- **g.** Incorporar en dicho espacio, sectores de giro libre de obstáculos de 1,50m de diámetro.

h. Resolver los desniveles que existieren a través de rebajes o rampas de pendientes adecuadas o plataformas. (ver directrices 4.2.- Rampas y 4.4.- Elevadores alternativos).

i. Contemplar que no existan obstáculos (aquellos que no son detectados mediante el uso del bastón) en los pasillos a una altura inferior a 2,10m, permitiendo una mejor circulación de las personas con discapacidad visual.

Ejemplos: lámparas colgantes, carteles, parlantes, estantes, etc.

j. En caso de tener zona de juegos, contar con equipamiento y/o juegos accesibles para el disfrute por parte de chicos con discapacidad y/o movilidad reducida. (Ver directriz 6.14.- Plazas integradoras)

Se recomienda incorporar un teléfono de comunicación interna, inalámbrico, para este sector y la posibilidad de servicio WI-FI.

6.5. *Área de descanso/provisión de sombra*

Son lugares donde se invita al descanso y disfrute en plenitud de lugar donde se encuentre. En su mayoría son al aire libre, en los casos que no exista sombra proporcionada por árboles, habría que considerar la necesidad de contar con dispositivos que permitan dar sombra evitando la exposición directa al sol.

En ellos, a demás de poder sentarse, es frecuente disponer de objetos tipo reposeras o similar, para poder acostarse, invitando a la relajación y/o vivencia del espacio durante períodos prolongados.

La Dirección debería:

a. Contemplar las particularidades de las Directrices de Equipamiento/Mobiliario exterior accesible. (Ver directriz 6.13.2. Equipamiento /Mobiliario exterior).

b. Evitar y/o resolver la presencia de obstáculos o peligros que puedan impedir la circulación vertical y horizontal en los recorridos del área de descanso. (Ver directrices 4.- Circulación vertical accesible y 5.- Circulación horizontal accesible)

c. Evitar la utilización de gravas, arenas, tierras sueltas, césped y cualquier otro material que pueda provocar deslizamiento en el recorrido y dentro del área de descanso. En los espacios naturales lo ideal es tener una superficie de tierra suficientemente compactada o madera.

d. Disponer de de un 10% de asientos (bancos, sillas, sillones, reposeras, etc.) firmes y de una altura de 0,45m para facilitar la incorporación de las personas.

e. En los casos de solados/pisos al exterior que sean de madera con separaciones estilo decks, prever que los mismos no tengan espacios superiores a 0,02m.

f. Incluir dentro de la zona de descanso un espacio, como mínimo, para poder detenerse con la silla de ruedas y que no obstaculice la libre circulación. Medidas sugeridas de 0,80m x 1,20m o superior.

g. En los casos de zonas de descanso que estén desprovistas de sombra, considerar la incorporación de pérgolas, con el objeto de suavizar el nivel excesivo de asoleamiento. Siempre que sea posible, se deberá contemplar la incorporación de vegetación. (Ver directriz 6.13.2.4.- Pérgolas)

En los casos de zonas de descanso que estén desprovistas de sombra, considerar la incorporación de rociadores y ventiladores con el objeto de suavizar el nivel excesivo de asoleamiento.

6.6. *Sala de conferencias/Auditórios*

Los lugares donde se dicten conferencias, seminarios o se realizan eventos sociales han de ser accesibles desde el ingreso al establecimiento y de los distintos niveles que se hallan en el interior del mismo.

La Dirección debería:

a. Contemplar las generalidades de las Directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Sanitarios, Circulación vertical y horizontal accesibles. (Ver directrices 1. Ingresos accesibles – 2. Aberturas – 3. Sanitarios accesibles – 4. Circulación vertical accesible – 5. Circulación horizontal accesible).

b. Contemplar las particularidades de las Directrices de Hall de ingreso, Recepción e informes, Equipamiento/Mobiliario interior accesibles. (Ver directrices 6.2. Hall de ingreso/antesala/hall central/ vestíbulo/hall frío - 6.3. Recepción e informes - 6.13.1. Equipamiento/Mobiliario interior).

c. Contar con una zona reservada, señalizada y adaptada para el uso de personas con silla de ruedas, con solado sin pendientes y próxima a la salida de emergencia.

d. Reservar asientos en las primeras filas destinados a personas con sordera y/o hipoacusia para facilitarles la lectura labio-facial.

e. Disponer de algunas butacas con apoyabrazos rebatibles para que las personas con silla de ruedas puedan transferirse a esos asientos o para que personas obesas se puedan sentar más cómodas.

f. Prever equipamiento de aro magnético para persona sordas y/o hipoacúsicas usuarias de audífonos e implantes cocleares y su correspondiente señalización. (Ver directrices 8.2.1.1.- Aros magnéticos y 10.1.1.- Pictogramas).

g. Prever la instalación de alarmas visuales y sonoras. (Ver directriz 11.2.- Protección contra incendio. Alarmas.).

h. Capacitar al personal para la atención a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida. (Ver directriz 12.- Capacitación al personal general).

6.7. *Centros de Interpretación/Visitantes*

Los centros de interpretación y visitantes tienen una clara función educativa ya que buscan dar a conocer el patrimonio natural y cultural del lugar visitado; es por esto que la información debe llegar claramente a todos los concurrentes.

Será fundamental que cualquier visitante pueda disfrutar del centro en su totalidad, para esto será esencial poder acceder, circular y comprender los paneles interpretativos, maquetas y demás componentes del sitio.

La Dirección debería:

a. Contemplar las generalidades de las Directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Sanitarios, Circulación vertical y horizontal accesibles. (Ver directrices 1. Ingresos accesibles – 2. Aberturas accesibles – 3. Sanitarios accesibles – 4. Circulación vertical accesible – 5. Circulación horizontal accesible).

b. Contemplar las particularidades de las Directrices de Hall de ingreso, Recepción e informes, Sala de Conferencias y Equipamiento/Mobiliario interior accesibles. (Ver directrices 6.2. Hall de ingreso/antesala/hall central/vestíbulo/hall frío - 6.3. Recepción e informes - 6.6. Sala de conferencias/auditórios - 6.13.1. Equipamiento/Mobiliario interior).

c. Garantizar la circulación de las personas con discapacidad y/o movilidad reducida, en relación a la disposición y ubicación de los elementos expuestos.

Es recomendable que los paneles explicativos estén adosados a las paredes.

d. Contemplar que la información presente en los paneles, utilice caracteres lo suficientemente grandes, para que puedan ser apreciados por todos, teniendo en cuenta la distancia existente entre el panel y el observador. Dichos caracteres deberán ofrecer un claro contraste figura-fondo para que sean detectables sin problemas por personas con disminución visual.

e. Contemplar que la iluminación sea uniforme y difusa.

f. Garantizar que los elementos en exposición se presenten con información en formato Braille y/o en soportes audiovisuales (audio guías, videos subtitulados, entre otros), para personas con discapacidad auditiva y visual. (Ver directrices 8.2.1.- Soporte audiovisual, 8.2.1.2.- Audioguía, 8.2.1.3.- Video subtitulado/ Video en Lengua de Señas)

Se recomienda que se potencie el uso del tacto y el olfato a través de cajas con aromas, texturas, maquetas táctiles etc. Los sistemas sonoros por medio de auriculares deben estar colocados a una altura máxima de 0,90m.

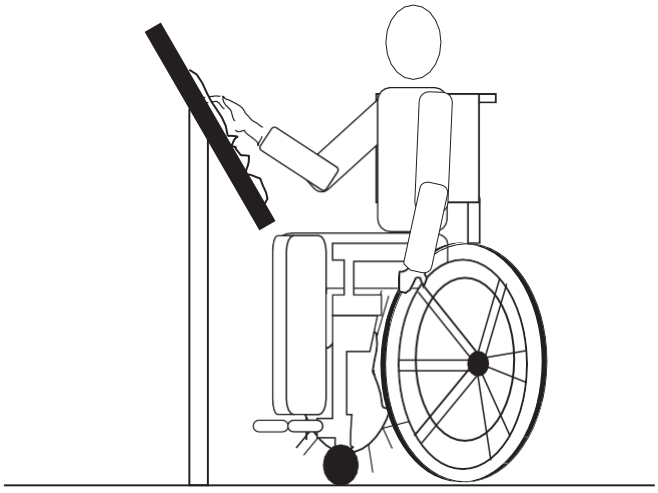

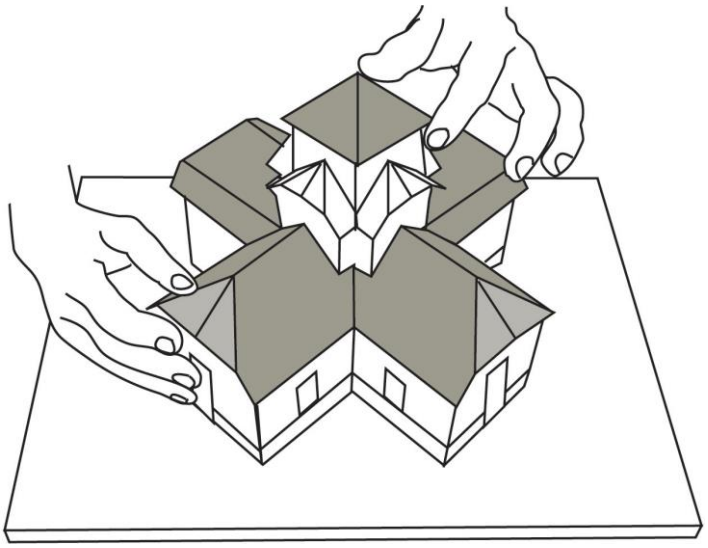

g. En caso de utilizarse soportes digitales interactivos, el plano de trabajo debe tener una altura entre 0,75m. y 0,90m. y la adaptación de los periféricos (Mouse, pantallas táctiles, dispositivos de audio, etc.)

h. Prever la instalación de alarmas visuales y sonoras. (Ver directriz 11.2.- Protección contra incendio. Alarmas)

i. Contemplar las generalidades de las directrices relacionadas a Comunicación, Iluminación, Señalización y Seguridad (Ver directrices 8. Comunicación accesible – 9. Iluminación accesible – 10. Señalización accesible – 11. Seguridad accesible)

En lo que respecta a seguridad se recomienda que cada Centro de Interpretación y Visitantes, teniendo en cuenta sus características y las del área natural protegida, incorpore criterios de evacuación para personas con discapacidad y/o movilidad reducida en sus protocolos de seguridad.

j. Capacitar al personal para la atención a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida (Ver directriz 12. Capacitación del personal).

6.8. *Piscinas*

Los lugares que permitan realizar una actividad deportiva o recreativa han de contemplar que los entornos sean accesibles y dispongan de elementos que permitan la autonomía y la utilización por parte de las personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

La dirección debería:

a. Contemplar las generalidades de las Directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Sanitarios, Circulación vertical y horizontal accesibles. (Ver directrices 1. Ingresos accesibles – 2. Aberturas accesibles – 3. Sanitarios accesibles – 4. Circulación vertical accesible – 5. Circulación horizontal accesible).

b. Contemplar que el acceso a la piscina desde los distintos sectores del establecimiento, el desplazamiento en las circulaciones hacia la piscina, a los vestuarios y sanitarios como a las zonas de relax/descanso u otros servicios que se brinden en el nivel donde se ubica la piscina, sean accesibles.

b. Establecer que las formas de entrar y salir a la piscina estén garantizadas por los mecanismos de mayor seguridad y comodidad: escaleras, rampas, entradas a nivel y sistemas de transferencia (grúa e hidráulico).

c. Prever, en aquellos casos que las piscinas cuenten con escaleras tipo marinera (escalera vertical en paralelo a la pared), que las mismas cuenten con una escalera móvil para facilitar el ingreso y egreso de las personas con movilidad reducida, las cuales deben contar con barandas a ambos lados, los escalones y la base deben ser antideslizantes y con una pendiente adecuada.

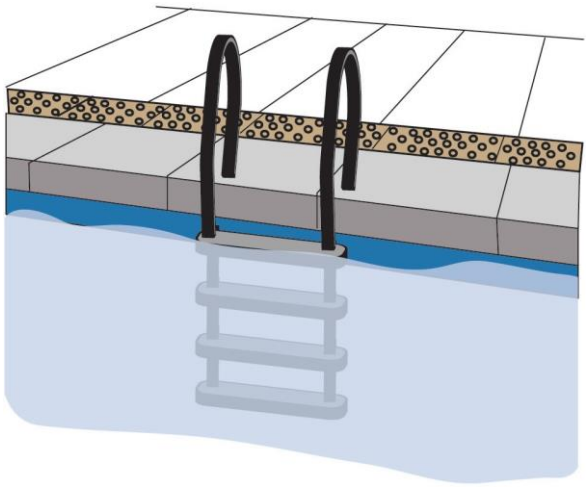

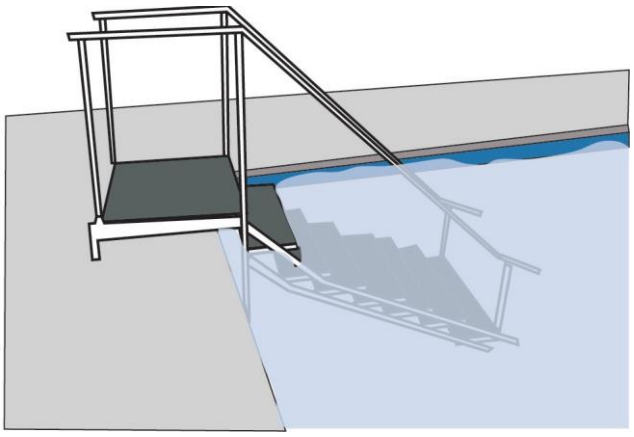

Imagen de piscina con escalera móvil

d. Prever, cuando la piscina cuente con escalinatas de ingreso, que la misma cuente con una baranda de seguridad central a doble altura que permita el ingreso de un lado u otro.

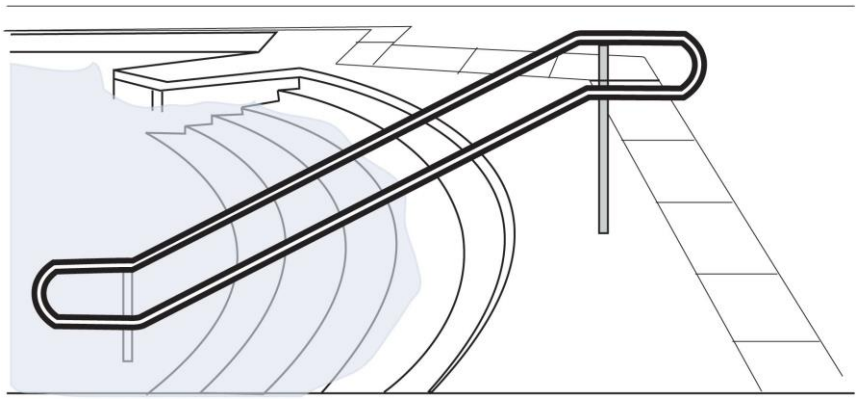

Baranda de seguridad con doble altura en piscina

e. Prever el uso de sistemas mecánicos, neumáticos o hidráulicos para facilitar el ingreso y egreso de las personas usuarias de sillas de ruedas.

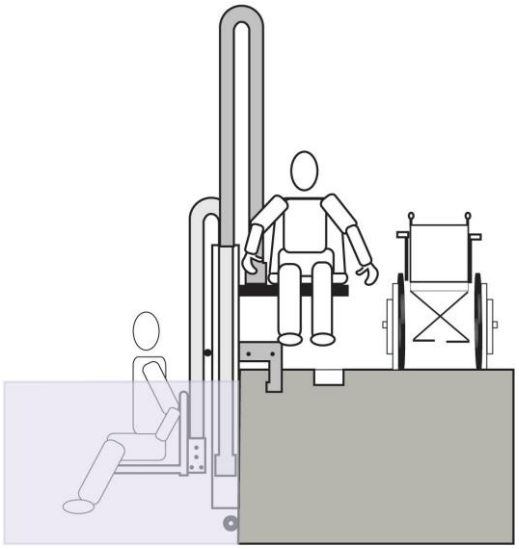

Sistema hidráulico para el ingreso y egreso a la piscina.

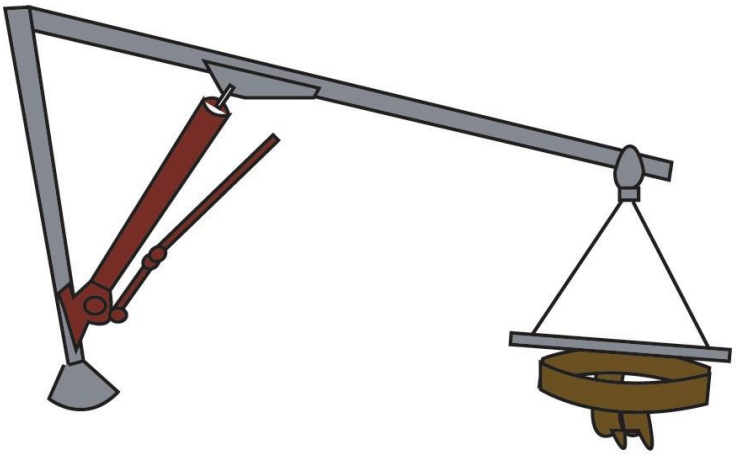

Sistema neumático de ingreso y egreso a piscinas

f. En caso de existir rejillas, colocarlas a nivel y fijadas en forma segura.

g. Contemplar que los márgenes de la piscina tengan un ancho mínimo de 0,90m. Los mismos serán antideslizantes.

h. Señalizar los niveles de profundidad de la piscina.

Se sugiere construir o revestir la superficie interior de la piscina con material liso, suave y continuo, a fin de evitar posibles lastimaduras por fricción. Asimismo la colocación de franjas guías (baldosas texturazas) en los márgenes de la piscina.

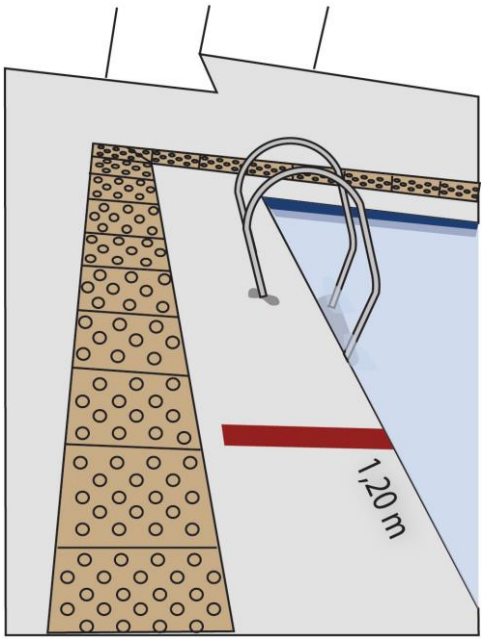

Imagen de franjas guías y cambio de solado en márgenes de la piscina

6.9. *Spa/Solárium*

El desarrollo actual de la vida urbana, es motivo de exigencias y aceleración de tensiones y preocupaciones. Con el propósito de encontrar un espacio de ocio, relax, vitalidad y bienestar, las personas concurren con asiduidad a institutos conocidos como Spa. Como tal

se define al establecimiento que dispone de diversos sectores donde tratamientos de salud y belleza, empleando principalmente para ello al agua. Se diferencia en su mayoría de un balneario o terma, en que el agua que utiliza no posee propiedades minero-medicinales.

La Dirección debería:

- **a.** Contemplar las generalidades de las Directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Circulación vertical y horizontal accesibles. (Ver directrices 1. Ingresos accesibles – 2. Aberturas accesibles – 4. Circulación vertical accesible – 5. Circulación horizontal accesible).
- **b.** Contemplar las particularidades de las Directrices de Equipamiento/Mobiliario interior Accesibles. (Ver directriz 6.13.1. Equipamiento/Mobiliario interior).
- **c.** Disponer de señalización accesible identificatoria en el ingreso del Spa (Ver directriz 10.1.1. Pictogramas).
- **d.** Garantizar la accesibilidad al Sanitario y al Vestuario. (Ver directriz 3.1. Sanitarios públicos 3.3. Vestuarios)
- **e.** Contar con información accesible de los servicios que brinda y de las contraindicaciones de uso, si las hubiera (Ver directriz 8.1. Documentación impresa - 8.2. Documentación electrónica-digital Web.
- **f.** Garantizar la accesibilidad a las piscinas. (Ver directriz 6.9. Piscinas)
- **g.** En los solarium, disponer de de por lo menos dos reposeras firmes y sin ruedas, de ser posible con una altura de 0,40m.
- **h.** Contar con una plataforma móvil con rampa de 0,20m de altura, 0,80m de ancho y 1,20m de largo para salvar la altura entre la silla de ruedas y la camilla, facilitando la transferencia.
- **i.** En la bañera/jacuzzi:
    1. Colocar un barral fijo en posición vertical, del lado que se realiza la transferencia a una altura de 0,20m desde el plano superior de la misma.
    2. Colocar un barral fijo en la pared lateral de la bañera en posición horizontal teniendo continuidad con un barral vertical (en forma de “L”) a 0,20m del plano superior de la misma.
    3. Contar en el piso de la bañera/jacuzzi con algún material antideslizante, como por ejemplo alfombra antideslizante o bandas autoadhesivas.

j. Para el uso de la ducha escocesa por parte de personas con discapacidad motriz contar con una silla de baño o un banco de transferencia.

k. En el sauna, prever una puerta con luz de paso útil de 0,80m, lo que se logra con una de 0,90m de uso comercial.

En caso de que no sea posible, es recomendable tener una silla de baño con 4 ruedas pequeñas para poder ingresar a la persona con discapacidad motriz.

l. Capacitar al personal en la atención a personas con discapacidad y/o movilidad reducida. (Ver directriz 12.- Capacitación del Personal).

6.10. Sala de primeros auxilios/asistencia médica

La Dirección debería:

a. Contemplar las generalidades de las Directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Circulación vertical y horizontal accesibles. (Ver directrices 1. Ingresos accesibles – 2. Aberturas accesibles – 4. Circulación vertical accesible – 5. Circulación horizontal accesible).

b. Garantizar la accesibilidad a las instalaciones destinadas a salas de primeros auxilios y/o asistencia médica.

c. Capacitar al personal en la atención de personas con discapacidad auditiva con el objetivo de generar estrategias para una comunicación efectiva. (Ver directriz 12.1. Capacitación a personal especifico).

d. Capacitar al personal en la atención a personas con discapacidad y/o movilidad reducida. (Ver directriz 12. Capacitación a personal).

6.11. Muelles:

La dirección debería:

a. Contemplar las particularidades de las Directrices de Equipamiento/Mobiliario exterior accesible. (Ver directriz 6.13.2. Equipamiento/Mobiliario exterior).

b. Evitar y/o resolver la presencia de obstáculos o peligros que puedan impedir la circulación vertical y horizontal en los recorridos del área de descanso. (Ver directrices 4.- Circulación vertical accesible y 5.- Circulación horizontal accesible)

c. Asegurar un sendero accesible entre el estacionamiento y el muelle. (Ver directrices 1.2. Estacionamiento y 5.3.- Sendero/Camino)

d. Garantizar que se brinde información con las características de accesibilidad del muelle en el centro de informes y a través de cartelería al acceder al muelle

e. Incorporar señalización vertical accesible en el estacionamiento. (Ver directriz 10.1.1.- Pictogramas)

f. Salvar cualquier desnivel de más demás de 0,02m con la rampa correspondiente (Ver directriz de 4.2.- Rampas)

g. Garantizar en el muelle, una superficie estable, firme y antideslizante tanto en seco como en mojado.

h. En caso que los muelles sean de madera con separaciones estilo decks, prever que los espacios no sean superiores a 0,02m.

i. Asegurar la presencia de barandas de seguridad con protección en la parte baja (paneles, mallas o barrotes verticales) garantizando la seguridad, en especial de los niños.

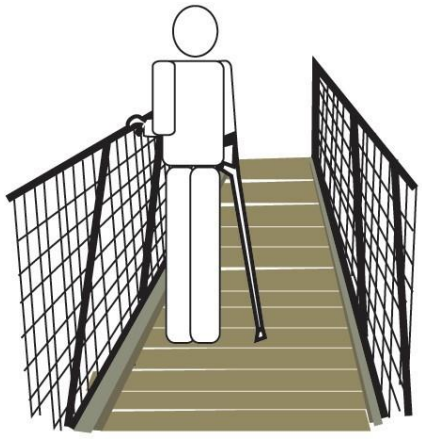

6.12. Miradores:

La dirección deberá:

a. Contemplar las particularidades de las Directrices de Equipamiento/Mobiliario exterior accesible. (Ver directriz 6.13.2. Equipamiento/Mobiliario exterior).

b. Evitar y/o resolver la presencia de obstáculos o peligros que puedan impedir la circulación vertical y horizontal en los recorridos del área de descanso. (Ver directrices 4.- Circulación vertical accesible y 5.- Circulación horizontal accesible)

c. Asegurar un estacionamiento accesible, en una superficie plana y ubicado lo más cerca posible del mirador o del sendero accesible que conduce al mismo (Ver directrices 1.2.- Estacionamiento y 5.3.- Sendero/Camino)

d. En el caso de contar con pendiente en el acceso al mirador, garantizar el mismo mediante rampas con la inclinación correspondiente (Ver directriz 4.2.- Rampas)

e. Contemplar que el solado del mirador sea firme, estable y no tenga separaciones superiores a 0,02m. (Ver directriz 5.1.- Solado/Piso)

f. Asegurar que el mirador tenga barandas de seguridad firmes, estas deberán tener una altura comprendida entre 0,90m y 0,95m. considerar la protección de la parte baja de las barandas con paneles, mallas o barrotes. En caso de ser un mirador de altura se deberá consultar las medidas de seguridad apropiadas con los referentes correspondientes.

6.13. Equipamiento/Mobiliario:

6.13.1. Equipamiento/Mobiliario interior:

6.13.1.1.- Mostradores:

Los mostradores deben estar diseñados de manera que faciliten la interacción del usuario con el personal del establecimiento.

La Dirección debería:

a. Prever un sector del mostrador con una altura de 0,70m libre bajo la superficie de apoyo, de forma que permita una correcta aproximación por parte de personas en sillas de ruedas y/o de baja estatura; y otro sector de 0,90m.

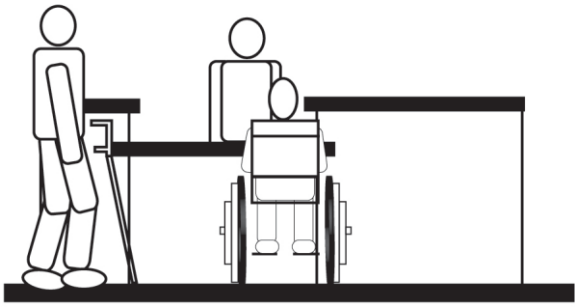

b. Prever equipamiento y/o ayudas técnicas para personas con disminución visual e hipoacúsicas.

En caso de prever la instalación del sistema de aro magnético para usuarios con prótesis auditivas, contemplar la instalación de uno portátil (que pueda ser desplazado a otras áreas) o bien uno de alto alcance de cobertura (por ejemplo: un aro que cubra área de boletería; mostrador y teatro), y su correspondiente señalización (Ver directriz 8.2.1.1. Aros magnéticos)

c. Prever que el mostrador contraste para poder ser detectado con facilidad por personas disminuidas visual.

d. Establecer una iluminación uniforme y difusa, para facilitar la percepción visual (lectura labio-facial) en las personas con discapacidad auditiva la iluminación no debe opacar el rostro de la persona que atiende el mostrador.

e. Disponer de material accesible. (Ver directrices 8.1.- Documentación impresa 8.2.- Documentación electrónica - digital Web)

f. Es recomendable disponer en el mostrador de elementos de sujeción para bastones.

6.13.1.2.- Lockers:

a. Prever lockers alcanzables por una persona en posición sentada.

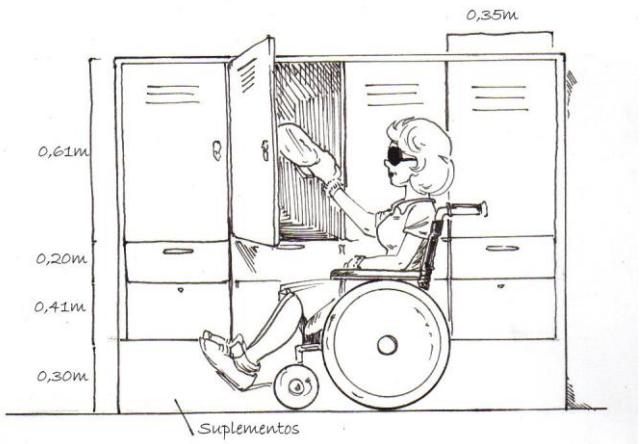

b. Disponer de lockers dispongan de cerrojos fácilmente manejables y estén numerados con macro caracteres contrastados en relieve y en Braille. Los mismos tendrán prioridad de uso para personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

6.13.1.3.- Cestos de basura:

La Dirección debería:

a. Prever la colocación de cestos de basura situados en las zonas laterales interiores o exteriores a las sendas peatonales, pasillos y/o en las zonas de descanso, de forma tal que no obstaculicen la circulación.

b. Colocar aquellos cestos cuyo diseño proponga la prolongación hasta el suelo en su totalidad, para facilitar su detección por parte de personas con discapacidad visual

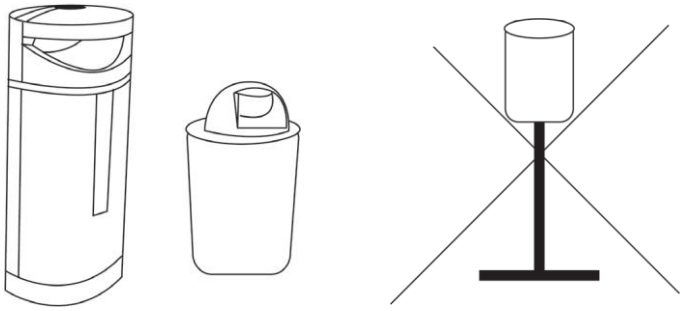

c. Contemplar que los mismos posean una altura máxima del suelo de 0,80m si la boca está en la parte superior y hasta 1,10m si la boca está ubicada en la parte lateral.

6.13.1.4. Mesas:

La Dirección debería:

a. Disponer de un 10% de mesas firmes de 4 patas con una altura libre interior de 0,70m, ancho libre entre patas de 0,80m, una profundidad libre bajo la superficie de apoyo de 0,65m.
b. En caso de tener todas mesas redondas, prever que las mismas tengan una altura libre interior de 0,70m, una profundidad libre bajo la superficie de apoyo de 0,65m.

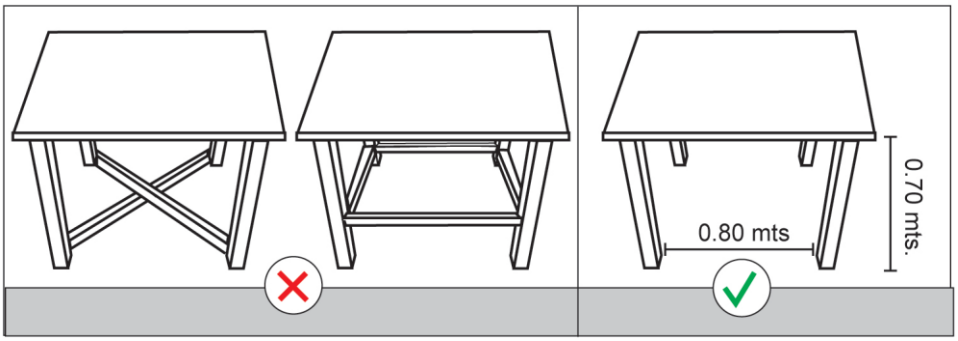

6.13.1.5. Sillas:

La Dirección debería:

a. Disponer de un 10% de sillas cuya altura de asiento se encuentren entre 0,40m y 0,45m y tengan una profundidad comprendida entre 0,4m y 0,43m.

b. Contemplar que las mismas sean de fácil desplazamientos, es decir que no sean pesadas, para que puedan ser maniobradas por personas con movilidad reducida.

c. Prever que la altura del respaldo esté comprendida entre 0,37m y 0,43m y forme un ángulo máximo de inclinación en relación al asiento de 105°.

6.13.2. Equipamiento/Mobiliario Exterior:

6.13.2.1.- Bancos:

La Dirección debería:

a. Contemplar que la altura de los asientos de los bancos se encuentren entre 0,40m y 0,45m y tengan una profundidad comprendida entre 0,41m y 0,43m. Se recomienda prever la colocación de algún banco cuyo asiento tenga una altura de 0,33m que permita su uso a niños y personas de talla baja.

b. Prever que la altura del respaldo esté comprendida entre 0,37m y 0,43m y forme un ángulo máximo de inclinación en relación al asiento de 105°.

c. Ubicar los apoyabrazos a una altura comprendida entre los 0,70m y 0,75m con respecto al suelo.

d. Contemplar que en uno de los costados del banco quede un espacio libre de 0,80m como mínimo para que pueda colocarse una persona en silla de ruedas o un cochecito de bebé.

e. Tener en cuenta que el material empleado sea resistente a los agentes atmosféricos y evite su excesivo calentamiento o enfriamiento.

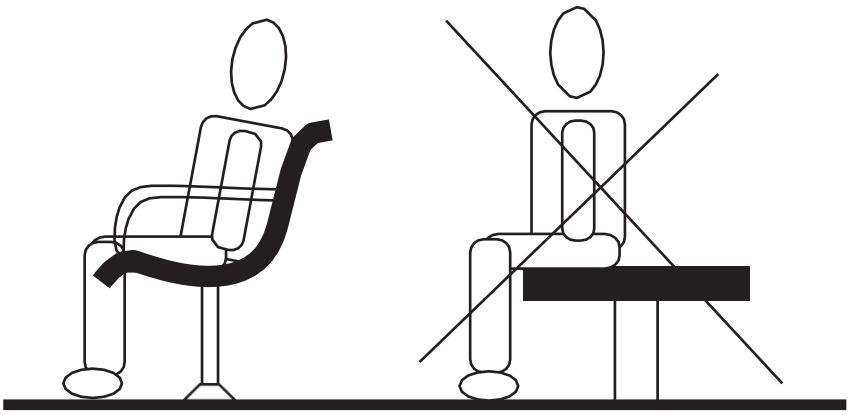

6.13.2.2.- Bebederos:

El diseño de estos elementos debe permitir el uso por parte de personas con discapacidad y movilidad reducida.

La Dirección debería:

a. Prever la colocación de bebederos situados en las zonas laterales exteriores a las sendas peatonales y/o en las zonas de descanso, de forma tal que no obstaculicen la circulación.

b. Contemplar que los mismos se ubiquen en un área que no posea desniveles para permitir el acceso a personas usuarias de sillas de ruedas.

c. Señalizar con un solado de textura y color diferenciado, todo el perímetro del bebedero, con un ancho de 0,80m.

d. Contar con dos surtidores a diferentes alturas, uno a 0,75m y otro a 0,90m.

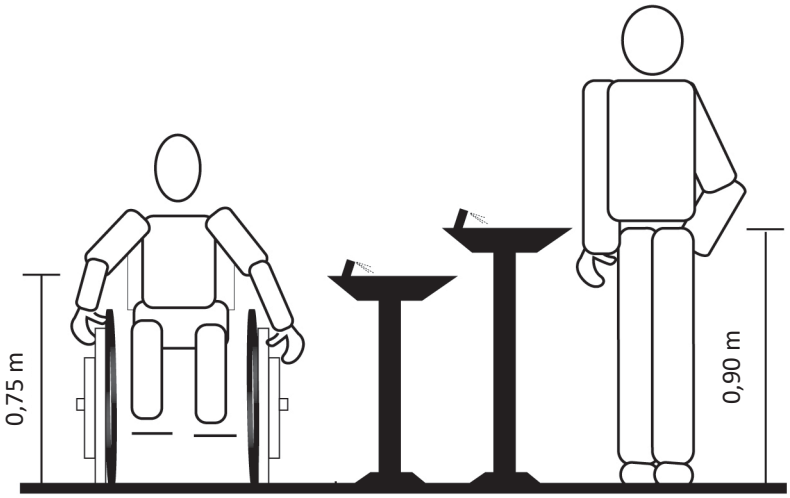

e. Colocar elementos de accionamiento que resulten sencillos de utilizar por cualquier persona. Se recomiendan aquellos mecanismos de presión que requieran poca fuerza y que además evitan el excesivo gasto de agua.

6.13.2.3.- Cestos de basura:

La Dirección debería:

a- Prever la colocación de cestos de basura (Ver directriz 6.13.1.3 Cestos de basura).

6.13.2.4.- Pérgolas:

La Dirección debería:

a. En las zonas de descanso que estén desprovistas de sombra, es importante considerar la incorporación de pérgolas, con el objeto de suavizar el nivel excesivo de asoleamiento. Siempre que sea posible, se deberá contemplar la incorporación de vegetación.

b. Tener en cuenta que los elementos de soporte de las pérgolas sean de fácil detección y de formas redondeadas, procurando además un contraste visual mediante marcas de color y delimitando el sector con un cambio en la materialidad del solado y de color contrastante.

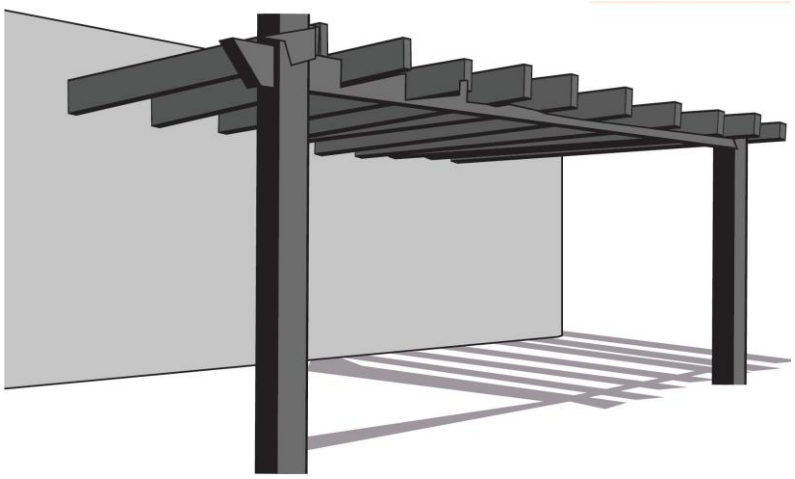

Ejemplo de pérgola sin vegetación

6.13.2.5.- Apoyos isquiáticos:

a. En las zonas de descanso, prever la colocación de apoyos isquiáticos cuya longitud mínima sea de 0,70m cada uno. La altura de las barras estarán comprendidas entre 0,70m y 0,90m, con una inclinación de 30° con respecto a la vertical. Los mismos son de gran ayuda para personas a las que resulta difícil sentarse o levantarse.

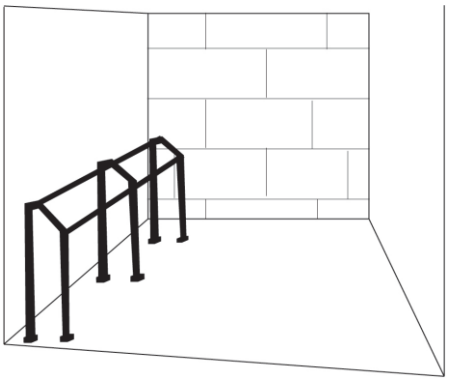

6.13.2.6.- Protección de alcorques/rejillas/tapas de registro/rejillas de ventilación/sumideros/imbornales/acequias:

La Dirección debería:

a. Prever que todos los alcorques que se encuentren en áreas de circulación peatonal se cubran con rejillas. Las mismas deberán estar enrasadas al piso para evitar una diferencia de nivel que pueda provocar accidentes y tendrán una separación máxima de 0,02m.

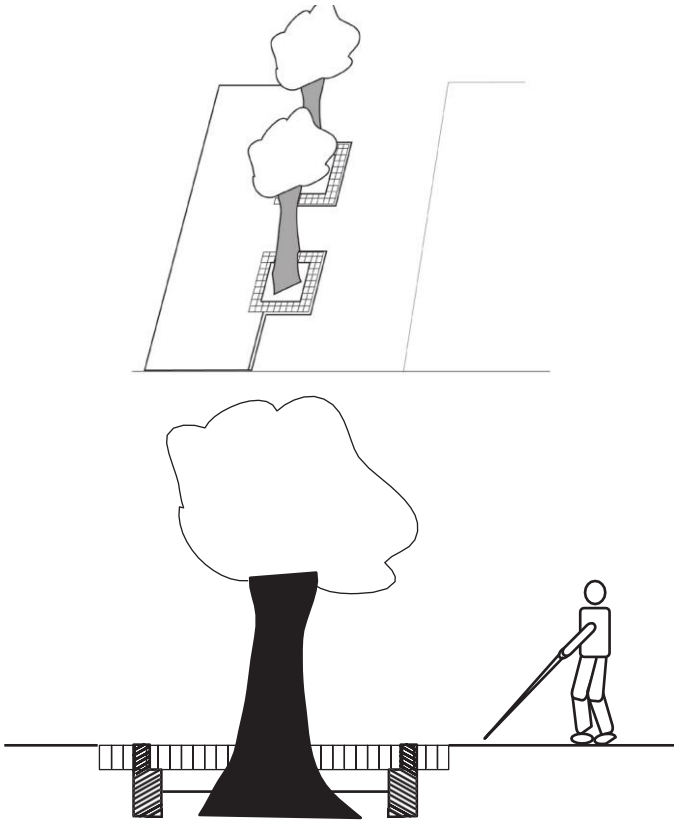

b. Disponer que las hendiduras que estén a nivel de la vereda, tengan un tramado fino, no superior a 0,02m., estén fijadas al solado, y se encuentren en forma perpendicular al sentido de la circulación, o con una disposición en cuadrícula o diagonal, para evitar el atascamiento de las ruedas de las sillas, coches de bebes, etc.

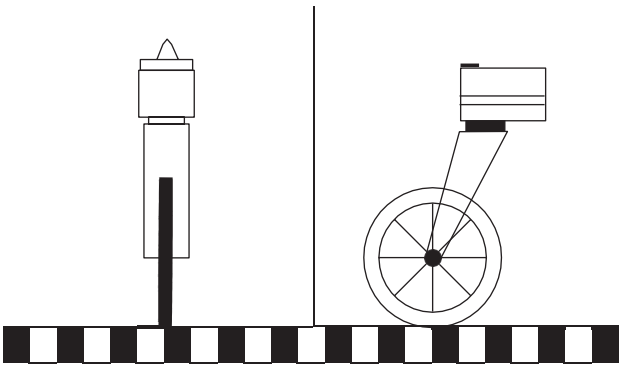

Incorrecto Accesible

6.14. *Plazas Integradoras:*

Las Plazas Integradoras permiten disfrutar de sus instalaciones a todos los niños, incluidos aquellos que presenten algún tipo de discapacidad y/o movilidad reducida. Se convierten en el espacio ideal donde niños, padres, y familias se integran mediante el juego y la recreación. Si bien no pueden ser accesibles todos los juegos, se recomienda adaptar gran parte de ellos para favorecer la integración de los niños con discapacidad y/o movilidad reducida.

6.14.1. En relación a las Generalidades:

La Dirección debería:

a. Resolver los desniveles que existieren a través de rebajes o rampas de pendientes adecuados (Ver directrices 1.1.1. Entorno inmediato urbano - 4.2.– Rampas)

b. Contar con espacio de estacionamiento reservado para personas con discapacidad y/o movilidad reducida cuando la plaza se ubique en una zona céntrica y esté rodeada por calles (Ver directriz 1.2. Estacionamiento).

c. Contemplar las particularidades de las Directrices de Equipamiento/Mobiliario exterior accesible. (Ver directriz 6.13.2. Equipamiento/Mobiliario exterior).

d. Evitar y/o resolver la presencia de obstáculos o peligros que puedan impedir la circulación vertical y horizontal en los recorridos del área de descanso. (Ver directrices 4.- Circulación vertical accesible y 5.- Circulación horizontal accesible)

e. En el caso que la plaza cuente con sanitarios los mismos deben ser accesibles para personas con discapacidad y/o movilidad reducida. (Ver directriz 3.1. Sanitarios públicos).

f. Garantizar en los senderos accesibles zonas de descanso como máximo cada 50m. Dichas zonas de descanso tendrán bancos a una altura del suelo de 0,45m. Estos deberán tener respaldo, apoyabrazos y puntas redondeadas para evitar accidentes. (Ver directriz 6.5. Zona de descanso/provisión de sombra).

g. Contemplar las generalidades de las Directrices relacionadas a Comunicación, Iluminación y Señalización accesibles (Ver directrices 8. Comunicación accesible – 9. Iluminación accesible – 10. Señalización accesible).

h. Prever la colocación de franjas guías o cambios de textura en los cambios de dirección, zonas de cruces o descanso para indicación de las personas con discapacidad visual (Ver directriz 10.2.2 Franja guía).

6.14.2 En relación a los juegos

La Dirección debería:

a. Garantizar la aproximación segura y sin obstáculos a los distintos juegos contemplando, tipo de terreno, desniveles, circulaciones, etc.

b. Contar con al menos tres (3) juegos integradores para el uso por parte de todos los niños.

En el caso de contar con un arenero, contar con un cajón de arena dispuesto sobre una base firme a una altura de 0,75m, con una profundidad libre bajo la superficie de apoyo de 0,65m y de alcance de la persona sentada de 0,70m.

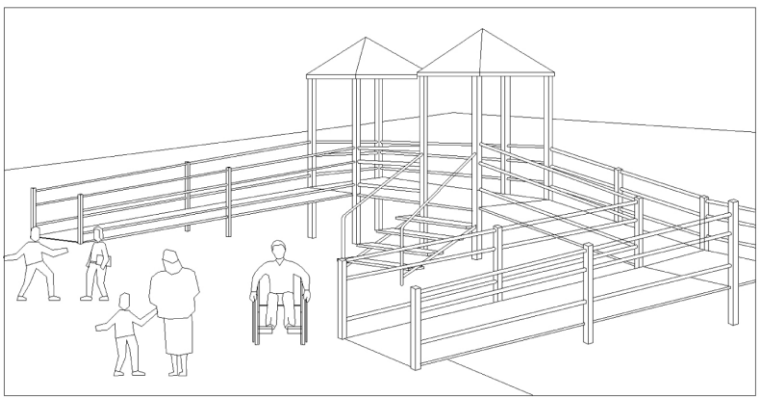

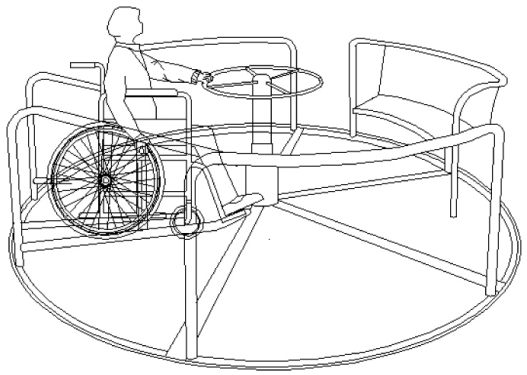

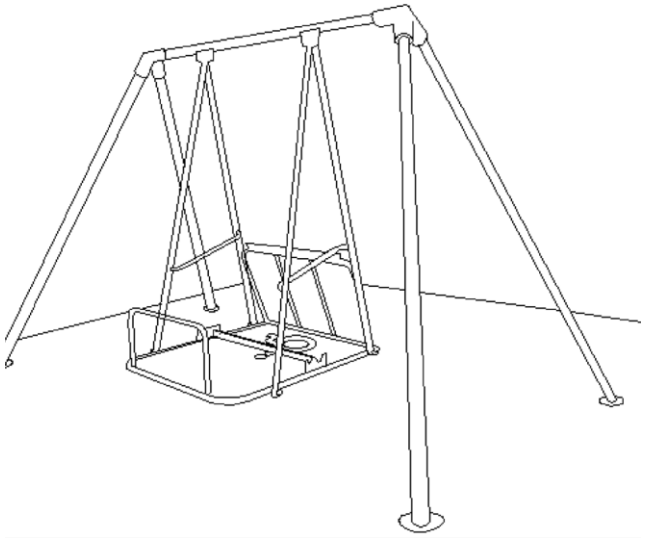

6.14.3 En relación a la Señalización

La Dirección debería:

a. Contar con un mapa táctil en la entrada a la plaza con la información necesaria para las personas con discapacidad visual.

b. Contar con paneles de información, los mismos deben cumplir con las medidas, tamaños de letras y color que permitan ser leídas por todas las personas.

6.14.4 En relación a la Señalización

La Dirección debería:

a. Si se incorpora un anfiteatro debe pensarse en diseñarlo con gradas y rampas, al cualm puedan acceder las personas en sillas de ruedas y participar de los distintos espectáculos que allí se realicen. (Ver directriz 7.1.1.4.- Espectáculos)

EJE II

DIRECTRICES REFERIDAS A ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN ESPACIOS ESPECÍFICOS

ÍNDICE PARTICULAR

II. *DIRECTRICES REFERIDAS A ACCESIBILIDAD ARQUITECTONICA EN ESPACIOS ESPECÍFICOS 101*

Espacios Específicos Accesibles. 101

7. *Espacios Específicos Accesibles 101*

7.1. Espacios Recreativos o Deportivos..... 101

7.1.1. – Parques temáticos 101

7.1.1.1. Generalidades..... 102

7.1.1.2. Circulación..... 103

7.1.1.3. Comunicación. 103

7.1.1.4. Espectáculos..... 104

7.1.1.5. Capacitación. 104

7.1.2. – Termas. 105

7.1.2.1. Generalidades..... 105

7.1.2.2. Ingreso al predio..... 106

7.1.2.3. Piscinas..... 106

7.1.2.4. Comunicación. 107

7.1.2.5. Capacitación del personal..... 108

7.1.3. – Balnearios. 108

7.1.3.1. Generalidades..... 109

7.1.3.2. Zona de carpas y sombrillas..... 111

7.1.3.2.1. En el sector exclusivo para clientes. 111

7.1.3.2.2. En el sector de uso público. 112

7.1.3.3. Zona de baño: especificaciones. 113

7.1.3.3.1. Sillas anfibias 113

7.1.3.3.2. Muletas anfibias. 113
7.1.3.3.3. Boyas. 114
7.1.3.4. Senderos. 115
7.1.3.5. Seguridad. 116
7.1.3.6. Capacitación del personal. 116
7.1.4. Predios Deportivos y/o recreativos. 117
7.1.5. Centros invernales y de Ski 118
7.1.5.1. Generalidades 119
7.1.5.2.- Estacionamiento. 120
7.1.5.3.- Circulación 121
7.1.5.4.- Seguridad. 121
7.1.5.5.- Comunicación 122
7.1.5.6.- Medios de elevación. 123
7.1.5.7.- Capacitación del personal. 123
7.1.6. Casas Rurales y Estancias. 125
7.1.6.1. Generalidades: 126
7.1.6.2 Habitaciones. 127
7.1.6.3. Visitas informativas y educativas. 127

7.2. Espacios gastronómicos 127
7.2.1. Áreas gastronómicas 127
7.2.2. Restaurantes. 129

7.3. Espacios Culturales. 132
7.3.1.-Teatros, auditorios, cines. 132
7.3.1.1.- Generalidades. 132
7.3.1.2.- Salas. 134

7.3.1.2.1. – Cines. 135
7.3.2. – Museos 135
7.3.3. – Bibliotecas/Salas de lectura..... 138

7.4. Espacios Naturales. 141
7.4.1. – Áreas Naturales 141
7.4.1.1.- Generalidades. 142
7.4.1.2.- Circulación..... 143
7.4.1.3.- Señalización. 143
7.4.2. - Observatorios de fauna. 146
7.4.3.- Plantas de campamento educativo. 148
7.4.4. – Camping. 149
7.4.4.1.- Generalidades. 150
7.4.4.2.- Parcela de uso prioritario. 151
7.4.4.3.- Zonas de picnic/Área de uso diurno. 154

7.5. Espacios Turísticos. 154
7.5.1. Circuitos turísticos. 154
7.5.1.1. Generalidades. 155
7.5.1.2. Circuitos en áreas urbanas. 155
7.5.1.3. Circuitos en áreas naturales. 157
7.5.2. – Oficinas/Centros de información turística. 157

7.6. Lugares de Alojamientos. 159

EJE I

II. *DIRECTRICES REFERIDAS A ACCESIBILIDAD ARQUITECTONICA EN ESPACIOS ESPECÍFICOS*

7. *Espacios específicos accesibles*

Como se ha mencionado en un principio, estas Directrices están dirigidas a la mayor gama de espacios y lugares cubriendo el mayor especto posible en cuanto a destinatarios, aunque por un tema de orden se ha agrupado en los siguientes seis rubros:

7.1. – Espacios Recreativos y Deportivos
7.2. – Espacios Gastronómicos
7.3. – Espacios Culturales
7.4. – Espacios Naturales
7.5. – Espacios Turísticos
7.6. – Espacios de Alojamientos

7.1. *Espacios Recreativos y Deportivos*

La recreación es un pilar de gran importancia en la oferta turística, es por ello que debemos garantizar el acceso y disfrute de los establecimientos recreativos y deportivos para personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

7.1.1. – Parques Temáticos

Se entiende por Parque Temático, todo aquel espacio delimitado, ya sea público o privado, en el que se prioriza la diversión y/o entretenimiento de los visitantes. En ellos se prestan servicios educativos y de ocio principalmente, organizados en torno a una línea argumental que les da inspiración.

Los parques pueden tener diferentes temáticas: tales como religión, ocio, historia, fauna, flora, ciencias, tecnología, etc. Los mismos también prestan otros servicios tales como gastronómicos y comerciales, entre otros.

Se debe garantizar la plena satisfacción de todos los usuarios con discapacidad y/o movilidad reducida tanto para la contemplación de los distintos espectáculos, como para la realización de actividades recreativas.

7.1.1.1.- En relación a las generalidades:

La Dirección debería:

a. Contemplar las generalidades de las Directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Sanitarios, Circulación vertical y horizontal accesibles. (Ver directrices 1. Ingresos accesibles – 2. Aberturas accesibles – 3. Sanitarios accesibles - 4. Circulación vertical accesible – 5. Circulación horizontal accesible)

b. Contemplar las particularidades de las Directrices de Boletería, Recepción e informes, Zona de estar, Zona de descanso y provisión de sombra - Sala de primeros auxilios/ asistencia médica, Muelles, Miradores, Equipamiento/mobiliario, Plazas integradoras y Área gastronómica accesibles. (Ver directrices 6.1. Boletería, 6.3. Recepción e informes, 6.4. - Zona de estar, 6.5.- Zona de descanso y provisión de sombra - 6.10.- Sala de primeros auxilios / asistencia médica - 6.11. Muelles – 6.12. Miradores - 6.13.- Equipamiento/Mobiliario, 6.14. - Plazas integradoras. - 7.2.1.- Área gastronómica

c. En los casos en que algunos ingresos cuenten con sistemas de molinetes o sistemas similares, prever un ingreso alternativo accesible para garantizar el acceso de las Persona con Discapacidad y/o movilidad reducida.

d. Disponer al menos de diez (10) sillas de ruedas y diez (10) cochecitos para bebés para facilitar los recorridos dentro del parque.

La cantidad de elementos se modificara según la afluencia promedio de visitantes del establecimiento.

e. Permitir el ingreso, permanencia y circulación de perros de asistencia/guías de personas con discapacidad presentando las credenciales correspondientes.

En los casos que el parque posea comercios y/o puestos de venta también sugerimos se garantice el acceso a los mismos, procurando que la circulación y el mobiliario respondan a los criterios de accesibilidad.

f. Contemplar que en las zonas de picnic se dispongan de al menos un sector accesible, previendo que la circulación y el mobiliario respondan a las pautas de accesibilidad. (Ver directriz 7.4.4.3.- Zonas de picnic/ Área de uso diurno).

g. Garantizar en los reptilarios, acuarios, u otras edificaciones con similares características, la circulación horizontal y vertical, como así también las salidas de emergencias contemplando la evacuación de las personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

h. Contemplar las generalidades de las directrices de comunicación, iluminación, señalización y seguridad (Ver directrices 8.- Comunicación accesible 9.- Iluminación accesible – 10.- Señalización accesible - 11.- Seguridad).

Se recomienda contemplar las generalidades de la directriz de seguridad a fin de armar el protocolo de seguridad de acuerdo a las características particulares de cada parque

7.1.1.2. - En relación a la Circulación:

a. Asegurar que los senderos y caminos peatonales internos tengan un ancho no inferior a 2m., aunque habría que considerar el ancho de acuerdo al caudal de visitantes que circulan en los días más concurridos.

Se recomienda que los senderos y/o caminos accesibles estén debidamente señalizados, realizados con material que aseguren la transitabilidad, previendo no encontrar elementos que obstaculicen el paso y que estén tomadas las medidas de seguridad de acuerdo a las características del parque

b. Contemplar, en los escenarios al aire libre que la circulación vertical sea accesible (Ver Directriz 4. - Circulación Vertical Accesible).

7.1.1.3. - En relación a la Comunicación:

a. Disponer de mapas del parque con los íconos de accesibilidad correspondientes indicando los servicios e instalaciones accesibles (Ver directriz 10.1.1. Pictogramas).

b. Brindar tanto telefónicamente, vía Web como en el ingreso al parque, información específica de accesibilidad de acuerdo a cada discapacidad y contar con material informativo en Braille o en otro soporte (Ver directrices 8.1. Documentación impresa – 8.2. Documentación electrónica-digital Web).

c. Brindar tanto telefónicamente como vía Web, los servicios especiales de visitas guiadas grupales para personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

d. Informar en los parques de atracciones, cuales son los juegos o atracciones que permiten el acceso de una persona con discapacidad y/o movilidad reducida.

7.1.1.4. - En relación a los espectáculos:

a. En caso de contar con salas de espectáculos bajo techo, prever que las mismas cumplan con los requerimientos de las directrices para teatros/salas (Ver directrices 7.3.1 Teatros – 7.3.1.1 Salas)

b. En caso de contar con espectáculos con gradas al aire libre o anfiteatro, los mismos deben garantizar el ingreso de las personas con discapacidad y/o movilidad reducida, mediante un paso libre de por lo menos de 0,90m. y con la debida inclinación de rampa si es que hubiera alguna. (Ver directriz 4.2.- Rampas)

c. Prever en los lugares donde se brinden espectáculos, al menos dos espacios reservados para personas en sillas de ruedas y al menos dos ubicaciones prioritarias para personas con movilidad reducida, lo más próximos posibles al ingreso.

d. Contar con al menos cuatro ubicaciones prioritarias para personas con discapacidad auditiva y visual, preferentemente en sectores cercanos y centrales, a fin de que puedan observar y comprender mejor el espectáculo.

7.1.1.5. - En relación a la capacitación:

a. Contar con por lo menos una persona por turno capacitado en lengua de señas (LSA), que este disponible para la atención de cualquier área del establecimiento. (Ver directriz 8.3.- Comunicación viso gestual: Lengua de señas)

b. En caso de contar con visitas guiadas, el personal a cargo de dichas visitas deberá estar capacitado en la atención a personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

c. Prever, en los casos en que se realicen actividades interactivas que las mismas sean inclusivas.

d. Capacitar al personal para la atención a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida (Ver directriz 12.- Capacitación del personal)

7.1.2. - Termas

Entre las modalidades turísticas que tienen lugar en nuestro país, la vinculada a las termas representa un importante porcentaje, ya sean centros, parques y/o complejos termales.

Las organizaciones termales permiten disfrutar de los beneficios de las aguas termales con sus características muy diferentes en su composición físico-química y biológica, en una gran diversidad de climas y ambientes. Las termas constituyen verdaderos centros de salud, como también centros recreativos, y de actividad social.

No obstante, es importante lograr la inclusión de todos los usuarios, incorporando a esta modalidad turística las personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

7.1.2.1.- En relación a las generalidades:

La Dirección debería:

a. Contemplar las generalidades de las Directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Sanitarios, Circulación vertical y horizontal accesibles. (Ver directrices 1. Ingresos accesibles – 2. Aberturas accesibles – 3. Sanitarios accesibles – 4. Circulación vertical accesible – 5. Circulación horizontal accesible)

b. Contemplar las particularidades de las Directrices de Boletería, Recepción e informes, Área de descanso/provisión de sombra, Piscinas, Spa/Solarium, Sala de primeros auxilios / asistencia médica y Área gastronómica accesibles. (Ver directrices 6.1.- Boletería – 6.3.- Recepción e informes – 6.5.- Área de descanso/provisión de sombra - 6.8.- Piscinas - 6.9.- Spa/Solarium - 6.10.- Sala de primeros auxilios / asistencia médica - 7.2.2.- Área gastronómica)

c. Planificar que el desarrollo de la infraestructura accesible tenga cierta proximidad una de otra, para evitar extensos desplazamientos.

d. Garantizar el cumplimiento de la carga máxima de ocupación de cada piscina, generando actividades complementarias integradoras que contemplen la participación de personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

e. Establecer que las personas con discapacidad gocen de prioridad en la atención de la salud. Esta prioridad deberá ser informada a los usuarios a través de carteles visibles al público en general.

f. Contemplar que la circulación desde los distintos sectores, áreas, servicios, instalaciones establecidos como accesibles, permitan el desplazamiento hacia las piscinas accesibles.

g. Disponer de sillas de ruedas y cochecitos para bebes, para las personas con movilidad reducida y padres con niños pequeños, a fin de facilitarles los recorridos dentro de las instalaciones termales

h. Contemplar las generalidades de las Directrices relacionadas a Comunicación, Iluminación, Señalización y Seguridad (Ver directrices 8. Comunicación accesible – 9. Iluminación accesible – 10. Señalización accesible – 11. Seguridad accesible)

7.1.2.2.- En relación al ingreso al predio:

La Dirección debería:

a. Establecer que las zonas de estacionamiento se ubiquen tan cerca como sea posible, de los accesos peatonales accesibles que se conectan con las piscinas.

b. En caso de playas de estacionamientos que se encuentren alejadas de las piscinas termales, prever el ingreso del vehículo que transporta a la persona con discapacidad y/o movilidad reducida y disponer al menos de un módulo de estacionamiento prioritario cercano al acceso a las mismas.

c. Garantizar la accesibilidad de los ingresos peatonales.

d. Garantizar la accesibilidad al edificio destinado a cobro de entrada, a través de carteles visibles desde el acceso, utilizando el símbolo internacional de discapacidad. (Ver directriz 10.1.1.- Pictogramas)

7.1.2.3.-En relación a las piscinas:

La Dirección debería:

a. Contemplar las generalidades de las directrices de piscinas (Ver directriz 6.8.- Piscinas)

b. Salvar el desnivel del lavapiés con la infraestructura necesaria que permita el libre acceso a las piscinas.

c. Garantizar la accesibilidad en por lo menos una piscina de uso pasivo y una piscina de uso recreativo, mediante rampas o plataformas hidráulicas.

d. Señalizar los niveles de profundidad de las piscinas.

e. Organizar un sistema de duchado previo al ingreso a las piscinas, especialmente adaptado.

f. Prever que los perímetros de bancos y desniveles internos estén diferenciados en otro color.

Generalmente las piscinas de las termas suelen tener bancos y desniveles para descansar, esto es una gran dificultad de circulación para personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

g. Prever un mapa táctil de las piletas accesibles.

En los casos de piscinas que no tengan agua transparentes, prever un mapa táctil de distribución de los objetos, como ser, bancos de descanso que se encuentran dentro de la piscina (plano en relieve de distribución de los elementos del interior de la piscina)

h. Prever, cuando existan bancos y/o desniveles, un espacio interno de circulación libre de obstáculos.

7.1.2.4.- En relación a la comunicación:

La Dirección debería:

a. Comunicar al cliente las propiedades terapéuticas del agua y contraindicaciones de las mismas, a través de dos o más de los siguientes medios: folletos informativos, carteles, altavoces, asesoramiento personal, otros. (Ver directriz 8.- Comunicación accesible)

b. Entregar al usuario un folleto con plano identificando los distintos servicios e infraestructuras accesibles con el logo correspondiente. (Ver directriz 10.1.1.- Pictogramas)

c. Informar al usuario el tiempo máximo de permanencia dentro de las piscinas, a través de uno o más de los siguientes medios: carteles, folletos informativos, altavoces, asesoramiento personal, otros. (Ver directriz 8.- Comunicación accesible)

Se sugiere, realizar encuestas, o contar con un libro de sugerencias, para que las personas con discapacidad manifiesten sus vivencias, necesidades y dictámenes acerca de la infraestructura y atenciones recibidas durante su visita.

7.1.2.5.- En relación a la capacitación del personal:

La Dirección debería:

a. Contar con la totalidad del personal que se desempeña como guardavidas capacitados en atención a personas con discapacidad y/o movilidad reducida. (Ver directriz 12.1.- Capacitación a personal específico)

b. Capacitar al personal de enfermería en la atención de personas con discapacidad auditiva con el objetivo de generar estrategias de comunicación efectiva. (Ver directriz 12.1.- Capacitación a personal específico)

c. Contar con por lo menos una persona por turno capacitada en lengua de señas (LSA), que esté disponible para la atención en cualquier área del establecimiento. (Ver directriz 8.4.- Comunicación viso gestual: Lengua de señas)

d. Contar con personal capacitado para las actividades recreativas con personas con discapacidad y/o integradoras. (Ver directriz 12.1.- Capacitación a personal específico)

e. Capacitar al personal para la atención a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida (Ver directriz 12.- Capacitación del personal).

7.1.3. - Balnearios

Los balnearios (de mar, lago, laguna o río) son establecimientos que se apoyan en recursos como son las playas. Estos recursos son los que motivan el mayor número de viajes turísticos de la Argentina. Debido a ello es importante que los destinos dispongan de balnearios que se encuentren adaptados para personas con discapacidad y/o movilidad reducida. Existen ciertas cuestiones que son generales a todos los establecimientos de servicios turísticos y otras que son específicas.

7.1.3.1. En relación a las Generalidades:

La dirección debería:

a. Contemplar las generalidades de las Directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Sanitarios, Circulación vertical y horizontal accesibles. (Ver directrices 1. Accesos accesibles – 2. Aberturas accesibles – 3. Sanitarios accesibles – 4. Circulación vertical accesible – 5. Circulación horizontal accesible)

b. Contemplar las particularidades de las Directrices de Boletería, Recepción e informes, Zona de estar, Área de descanso/Provisión de Sombra, Piscinas, Spa/ Solarium, Sala de Primeros Auxilios/asistencia médica, Equipamiento/Mobiliario y de Espacios gastronómicos accesibles (Ver directrices 6.1.- Boletería – 6.3.- Recepción e informes – 6.4.- Zona de estar – 6.5.- Área de descanso/Provisión de Sombra - 6.8.- Piscinas - 6.9.- Spa/Solarium – 6.10.- Sala de primeros auxilios/asistencia médica – 6.13.- Equipamiento/Mobiliario – 7.2.1.- Área gastronómica)

c. Contemplar en el ingreso de la instalación del Símbolo Internacional de Balneario Accesible en un lugar visible desde el exterior; a los efectos de indicar que se trata de un balneario accesible.

Símbolo Internacional de Balneario Accesible

Debido a la índole de los establecimientos de balnearios, no se aplicaría la directriz "evitar la utilización de gravas, arenas, tierras sueltas, tierra compactada, césped y cualquier otro material que pueda provocar deslizamientos en el recorrido hasta el ingreso principal".

d. Disponer de un modulo de estacionamiento reservado cercano a los senderos del balneario y a la servidumbre de paso.

e. En caso que el estacionamiento esté ubicado en áreas de arena, gravas, etc., disponer la asistencia de personal del balneario.

f. Garantizar la circulación hasta la zona de carpas o sombrillas reservadas para personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

g. Disponer de al menos un sanitario para uso público accesible para personas con discapacidad y/o movilidad reducida. El responsable de la explotación determinará la ubicación del sanitario accesible. (Ver directriz 3.1.- Sanitarios Públicos)

Se sugiere la posibilidad que el sanitario accesible pueda ser sanitario/vestuario con ducha y espacio para el cambiado.

h. Disponer de al menos un módulo de vestuarios accesibles para uso de los clientes del balneario. En caso que así lo disponga el responsable de la explotación, se podrá unir la batería de sanitarios con la de vestuarios. (Ver directriz 3.3.-Vestuarios)

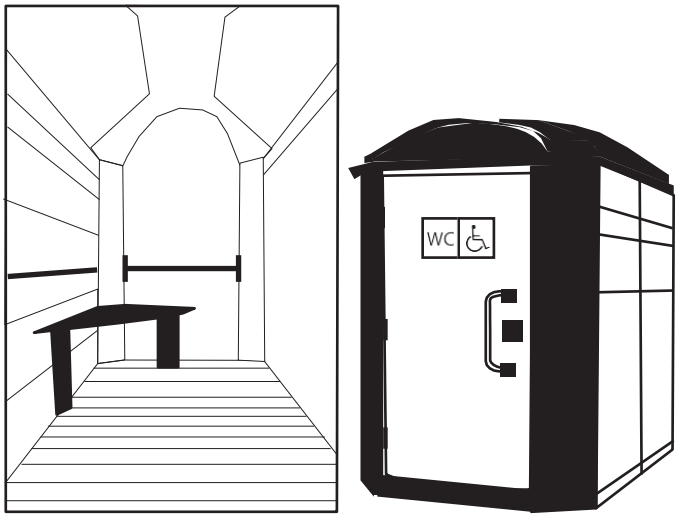

Módulo de Vestuario

En el caso de balnearios, se entiende por administración a la oficina que presta los servicios de recepción, reservas, cobros, informes y asignación de unidades de sombra.

i. En caso que no sea accesible el área gastronómica prever el servicio de camareros en las áreas de unidades de sombra de uso prioritario para personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

Se recomienda contar con un mapa táctil del balneario para que una persona con discapacidad visual pueda ubicarse en el balneario, teniendo idea acabada de la ubicación de todos los sectores del balneario.

j. Permitir el ingreso, permanencia y circulación en todos los sectores del balneario de perros de asistencia/guías de personas con discapacidad que presenten las credenciales correspondientes.

k. Disponer de material accesible. (Ver directrices 8.1.- Documentación impresa y 8.2.- Documentación electrónica-digital Web)

l. Contemplar la instalación en cercanía de la línea de marea alta de un módulo especial de vestuario para uso de las personas con discapacidad motriz. Asimismo servirá de espacio de transferencia para uso de las sillas o muletas anfibias. (Ver directriz 3.2.- Módulos sanitarios)

m. ontemplar las generalidades de las Directrices relacionadas a Comunicación, Iluminación, Señalización y Seguridad (Ver directrices 8. Comunicación accesible – 9. Iluminación accesible – 10. Señalización accesible – 11. Seguridad accesible).

7.1.3.2. En relación a la Zona de Carpas y Sombrillas

En este caso es menester realizar una diferenciación entre el sector exclusivo para clientes y el sector de uso público.

7.1.3.2.1. En el sector exclusivo para clientes

La dirección debería:

a. Prever al menos dos (2) unidades de sombra (carpas, sombrillas, toldos, etc.) de uso prioritario para personas con discapacidad y/o movilidad reducida, cuando el balneario tenga hasta 100 unidades. En el caso de contar con más de 100 unidades de sombra, se deberán prever un 2% accesible.

b. Prever que dichas unidades se encuentren ubicadas en las proximidades de los sanitarios, vestuarios e ingresos accesibles.

c. Prever que en dichas unidades el solado sea de un material firme que permita el desplazamiento y permanencia de personas en sillas de ruedas, es decir, debe ser de tal medida que al menos pueda inscribirse un círculo de 1,50m de diámetro libre de obstáculos.

Es preferente el uso de madera o goma eva u otro material similar, debido a la firmeza del solado, la resistencia al agua y brisa marina, y al carácter antideslizante.

7.1.3.2.2. En el sector de uso público:

La dirección debería:

a. Prever al menos un espacio destinado para sombra (tipo gacebo) o con posibilidades de instalar sombrillas de uso de descanso personal reservado para personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

b. El espacio deberá tener un solado firme, antideslizante (preferentemente madera, goma eva u otro material) y estar comunicado con los restantes sectores del balneario (administración, sanitarios y vestuarios accesibles, sector prioritario para personas con discapacidad y/o movilidad reducida, servidumbre de paso) mediante un sendero de solado firme y antideslizante de un ancho mínimo 1,20m.

c. Garantizar el desplazamiento de una persona con discapacidad motriz en el espacio destinado a sombra mediante circulaciones interiores de un ancho mínimo de 0,80m y sectores de giro libre de obstáculos de 1,50m de diámetro.

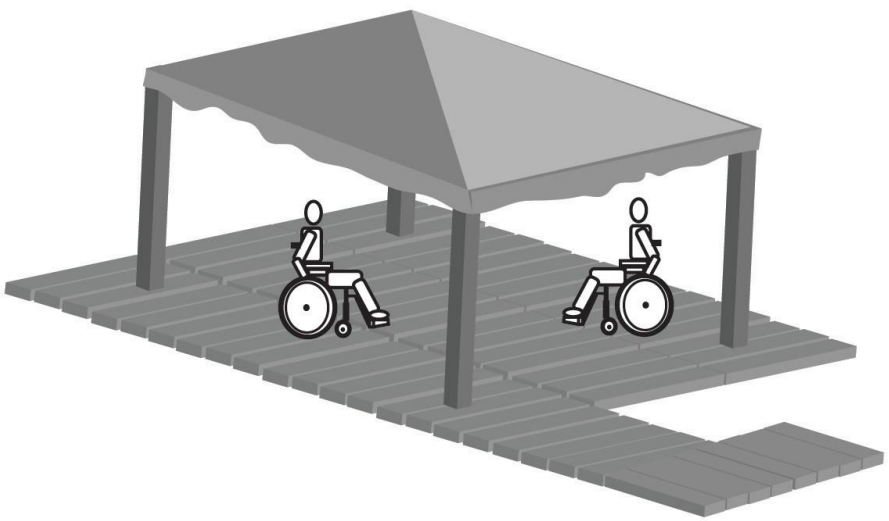

7.1.3.3. En relación a la Zona de Baño:

7.1.3.3.1. Sillas Anfibias

La dirección debería:

d. Contar con el servicio de sillas anfibias para permitir que las personas con discapacidad motriz se internen en el cuerpo de agua.

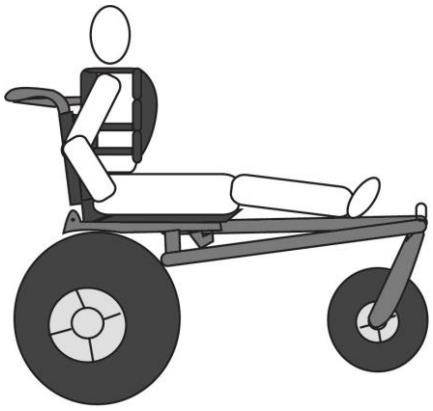

Se trata de una silla de material resistente con ruedas de PVC o similar. El servicio de sillas anfibias incluye la silla y la asistencia calificada brindada por el balneario para ayudar a internarse en el cuerpo de agua y la provisión del chaleco salvavidas correspondiente.

e. Contemplar que el espacio destinado a brindar la silla anfibia se encuentre cerca del área de sombra accesible del sector de uso público.

7.1.3.2.2. Muletas anfibias

La dirección debería:

a. Contar con el servicio de muletas anfibias.

Esta muleta permite la entrada en el cuerpo de agua hasta que el usuario pueda nadar o caminar con seguridad, se puede apoyar en una boya destinada a tal efecto, para poder

disfrutar de movimientos durante el baño y salir cómodamente hacia el lugar de descanso en la arena.

Sus características son un alto grado de resistencia a la corrosión, una mayor superficie de contacto con la arena, la flotabilidad sin dificultar su función de apoyo, y que proporciona estabilidad y seguridad.

b. Contemplar el espacio de provisión, cercano al de las sillas anfibias, al de vestuarios y espacio de sombra accesible del uso público.

Una vez que la persona se interna en el cuerpo de agua, las muletas se dejan en unos soportes especiales en los cuerpos de agua que carezcan de olas.

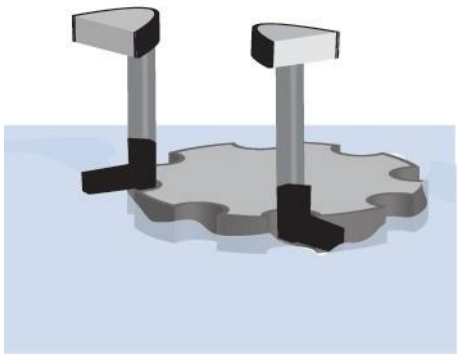

Los responsables de la explotación deberán establecer y publicar las condiciones de uso de sillas y muletas anfibias.

7.1.3.3.3. Boyas

La dirección debería:

a. Contemplar la instalación de boyas que delimiten la zona permitida de baño.

Consiste en una línea de boyas de material plástico o similar unidas por sogas. Las mismas

son especialmente útiles para personas con discapacidad visual, ya que les sirve como orientación para no salirse de la zona de baño permitida.

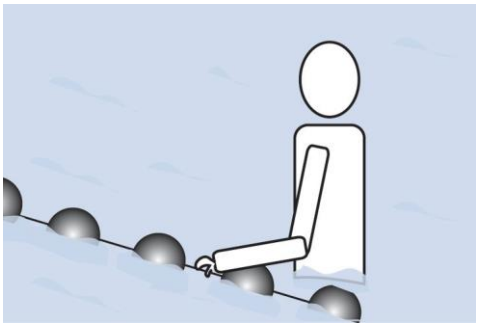

7.1.3.4. En relación a los Senderos

La dirección debería:

- **a.** Contemplar que todas las circulaciones en las áreas de arena seca, grava o similar sean accesibles, mediante la instalación de senderos de madera u otro material firme y antideslizante con un ancho mínimo de 1,20m.
- **b.** Garantizar que la servidumbre de paso sea accesible.
- **c.** En caso de senderos de madera con separaciones, prever que los mismos no tengan separaciones superiores a 0,02m.
- **d.** Disponer cada 10m., como mínimo, de espacios en los que se pueda permitir el giro de una silla de ruedas, es decir de un diámetro no inferior a 1,50m. para facilitar el cambio de sentido de marcha.
- **e.** Prever que todos los senderos se mantengan libres de arenas y grava para facilitar la circulación de personas con discapacidad y/o movilidad reducida.
- **f.** En las áreas de arena húmeda, contemplar la instalación de senderos móviles de madera con modalidad enrollable o alternativas de otro material, para facilitar la circulación desde el área de arena seca hasta el cuerpo de agua.

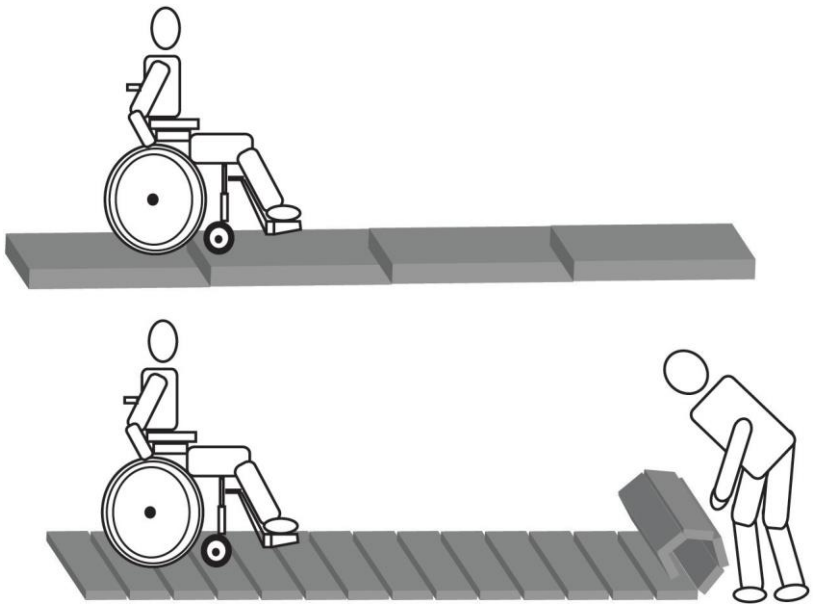

7.1.3.5. En relación a la Seguridad.

La dirección debería:

a. Prever la asistencia para personas con discapacidad y/o movilidad reducida al momento del ingreso y egreso del cuerpo de agua.

b. Contemplar la provisión de chalecos salvavidas para los usuarios de sillas anfibias.

c. Contemplar la instalación de líneas de boyas unidas por sogas que delimiten las áreas permitidas de baño.

7.1.3.6. En relación a la Capacitación del personal

La dirección debería:

a. Contar con guardavidas capacitados para la atención de personas con discapacidad y/o movilidad reducida. (Ver directriz 12.1.- Capacitación a personal específico)

b. Contar con personal calificado para la asistencia en el uso de sillas anfibias y la provisión de muletas anfibias. (Ver directriz 12.1.- Capacitación a personal específico)

c. Capacitar al personal de enfermería en la atención de personas con discapacidad auditiva con el objetivo de generar estrategias de comunicación. (Ver directriz 12.1.- Capacitación a personal específico)

d. Contar con al menos una persona por turno capacitado en lengua de señas (LSA), que esté disponible para la atención de cualquier área del establecimiento. (Ver directriz 8.4.- Comunicación viso gestual: Lengua de señas)

e. Contar con personal capacitado para las actividades con personas con discapacidad y/o integradoras. (Ver directriz 12.1.- Capacitación a personal específico)

f. Capacitar al personal en general para la atención a personas con discapacidad y/o movilidad reducida. (Ver directriz 12.- Capacitación del personal)

7.1.4. - Predios Deportivos y/o Recreativos

Los lugares que permitan realizar una actividad deportiva o recreativa han de contemplar que los entornos sean accesibles y dispongan de elementos que permitan la autonomía y la utilización por parte de las personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

La Dirección debería:

a. Contemplar las generalidades de las Directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Sanitarios, Circulación vertical y horizontal accesibles. (Ver directrices 1. Ingresos accesibles – 2. Aberturas accesibles – 3. Sanitarios accesibles – 4. Circulación vertical accesible – 5. Circulación horizontal accesible)

b. Contemplar las particularidades de las Directrices de Boletería, Recepción e informes, Área de descanso/ provisión de sombra, Piscinas, Spa/Solarium y Área gastronómica accesibles. (Ver directrices 6.1.- Boletería – 6.3.- Recepción e informes - 6.5.- Área de descanso/ provisión de sombra – 6.8.- Piscinas - 6.9.- Spa/Solarium –7.2.1.- Área gastronómica)

c. Prever en la zona de gradas, espacios para personas en sillas de ruedas y lugares prioritarios para personas con movilidad reducida.

d. En caso de contar con canchas perimetralmente cerradas, como por ejemplo cancha de tenis, atletismo, paddle, etc., los accesos a las mismas deberán tener puertas con un ancho libre de paso no menor a 0,90m, ya que las sillas de ruedas de competencia son mas anchas.

Si se tiene más de 1 cancha de fútbol 5, es recomendable la adaptación de una de ellas para fútbol para personas ciegas.

e. En caso de ofrecer actividades deportivas a personas con discapacidad y/o integradoras, contar con los vestuarios accesibles (Ver directriz 3.3. - Vestuarios)

f. En caso de existencia de piscina, contemplar la accesibilidad de la misma (Ver directriz 6.8. - Piscinas)

g. En caso de tener zona de juegos, contar con equipamiento y/o juegos accesibles para el disfrute por parte de chicos con discapacidad y/o movilidad reducida. (Ver directriz 6.14.- Plazas integradoras)

h. Contemplar las generalidades de las directrices relacionadas a Comunicación, Iluminación, Señalización y Seguridad (Ver directrices 8. Comunicación accesible – 9. Iluminación accesible – 10. Señalización accesible – 11. Seguridad accesible)

i. Capacitar al personal que dirija las actividades para que pueda brindar orientación a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida en el uso de las instalaciones.

j. Contar con personal capacitado para las actividades con personas con discapacidad y/o integradoras. (Ver directriz 12.1.– Capacitación a personal específico)

k. Contar con por lo menos una persona por turno capacitado en lengua de señas (LSA), que este disponible para la atención de cualquier área del establecimiento. (Ver directriz 8.4.- Comunicación viso gestual: Lengua de señas)

l. Capacitar al personal para la atención a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida (Ver directriz 12.- Capacitación del personal).

7.1.5.- Centros Invernales y de Esquí.

En Argentina existe una gran propuesta turística en relación a la montaña y la nieve, convirtiéndose en una de sus principales atracciones, tanto para el turista local como para el turista extranjero.

La topografía típica y la condición climática son dos temas que no pueden dejarse de lado a la hora de hablar de accesibilidad en este tipo de lugares.
Por ello, los centros invernales y de esquí donde se realicen distintas actividades deportivas o recreativas deberán contemplar que los entornos sean accesibles, el mantenimiento adecuado de las instalaciones, contar con personal capacitado en el trato adecuado a

personas con discapacidad y/o movilidad reducida, disponer de elementos que favorezcan a su autonomía, el pleno goce y disfrute en la utilización de los servicios como así también en la inclusión de las actividades que se realizan dentro de este tipo de centros invernales y de esquí.

Para que exista una coherencia como desarrollo turístico accesible, los centros invernales y de esquí que cuenten con villas turísticas donde se brinde el servicio de alojamiento, deberían cumplir con las Directrices de Accesibilidad en Alojamientos Turísticos. (Ver directriz 7.6.- Lugares de alojamiento).

7.1.5.1.- En relación a las generalidades

La Dirección debería:

a. Contemplar las generalidades de las Directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Sanitarios, Circulación vertical y horizontal accesibles. (Ver directrices 1. Ingresos accesibles – 2. Aberturas accesibles – 3. Sanitarios accesibles – 4. Circulación vertical accesible – 5. Circulación horizontal accesible).

b. Contemplar las particularidades de las Directrices relacionadas a Boletería, Hall de ingreso/antesala/hall central/vestíbulo/hall frío, Recepción e informes, Zona de estar, Sala de primeros auxilios / asistencia médica, Equipamiento/Mobiliario y Áreas gastronómicas (Ver directrices 6.1.- Boletería – 6.2.- Hall de ingreso/ antesala/ hall central/ vestíbulo/hall frío – 6.3.- Recepción e informes, 6.4.- Zona de estar - 6.10.- Sala de primeros auxilios/asistencia médica - 6.13.-Equipamiento/Mobiliario - 7.2.1. Áreas gastronómicas)

c. Permitir el ingreso, permanencia y circulación de perros de asistencia/guías de personas con discapacidad presentando las credenciales correspondientes.

d. Contar con equipamiento adaptado para personas con discapacidad y/o movilidad reducida para la práctica del esquí u otras actividades invernales.

e. Contemplar las generalidades de las Directrices relacionadas a Comunicación, Iluminación, Señalización y Seguridad accesibles. (Ver directrices 8.- Comunicación accesible, 9.-Iluminación accesible, 10.-Señalización accesible, 11.-Seguridad accesible)

f. En caso de consulta por parte de personas con discapacidad y/o movilidad reducida, disponer de información detallada, tanto telefónicamente como vía Web del equipamiento e instructores capacitados con los que se cuenta y su disponibilidad.

Generalmente las personas con discapacidad y/o movilidad reducida suelen prever con antelación a un viaje la accesibilidad de los servicios turísticos que el destino ofrece. En este caso, brindarles información detallada del equipamiento e instructores capacitados y su disponibilidad, les facilitará a dichas personas programar sus vacaciones de manera más segura y precisa.

g. Garantizar al menos un ingreso accesible a la zona comercial, para las Personas con Discapacidad y/o movilidad reducida.

h. Contar con carteles/paneles esquemáticos informativos con alto contraste visual y en relieve para facilitar el reconocimiento del espacio y su distribución para todos los usuarios.

7.1.5.2.- En relación al Estacionamiento:

La Dirección debería:

a. Prever las particularidades de las directrices de estacionamiento (Ver directriz 1.2.- Estacionamiento).

b. Procurar que en los estacionamientos, en los que la señalización horizontal pueda ser cubierta por la nieve, la señalización vertical esté ubicada en un lugar visible. (Ver directriz 10.1.1. Pictogramas).

c. En aquellos casos donde existan playas de estacionamiento alejadas de la actividad principal del predio, prever el ingreso del vehículo que transporta a la persona con discapacidad y/o movilidad reducida, y a su vez disponer de al menos un módulo de estacionamiento cercano a la misma.

d. Prever que los mismos sean techados para resguardar a la persona de las inclemencias meteorológicas, de esta manera se favorece a la autonomía de la persona con discapacidad y/o movilidad reducida.

7.1.5.3.- En relación a la Circulación

La Dirección debería:

a. En los casos de que algunos ingresos cuente con sistemas de molinetes o sistemas similares, prever un ingreso alternativo accesible para garantizar el acceso de las persona con discapacidad y/o movilidad reducida.

b. Garantizar información sobre los sitios accesibles para que los visitantes con discapacidad y/o movilidad reducida conozcan antes de iniciar un recorrido las características del itinerario y las dificultades con las que el visitante se puede encontrar.

c. Ubicar la señalética de forma tal que no se convierta en un obstáculo para visitantes con movilidad reducida y/o personas con discapacidad visual.

d. Contar con un sistema de desagüe lateral y/o contar con elementos que permitan la liberación del agua, nieve, o barro, de una manera rápida y constante para facilitar el tránsito a personas con discapacidad y/o movilidad reducida evitando posibles accidentes.

Esrecomendable que los distintos accesos ycirculaciones puedan garantizar la transitabilidad para personas con discapacidad y/o movilidad reducida, principalmente en época de nieve.

7.1.5.4.- En relación a la Seguridad:

La Dirección debería:

a. Contar con un plan de procedimientos internos para el trato de accidentes e incidentes.

b. Contar con camillas aptas para el traslado en nieve y los elementos de primeros auxilios en número suficiente en relación al afluente de usuarios concurrentes.

En lo que respecta a seguridad se recomienda que cada centro invernal, teniendo en cuenta sus características, incorpore criterios de evacuación para personas con discapacidad y/o movilidad reducida en sus protocolos de seguridad.

7.1.5.5.- En relación a la Comunicación:

La Dirección debería:

a. Disponer de mapas del centro invernal o de esquí con los íconos de accesibilidad correspondientes indicando los servicios e infraestructuras accesibles (Ver directriz 10.1.1. Pictogramas).

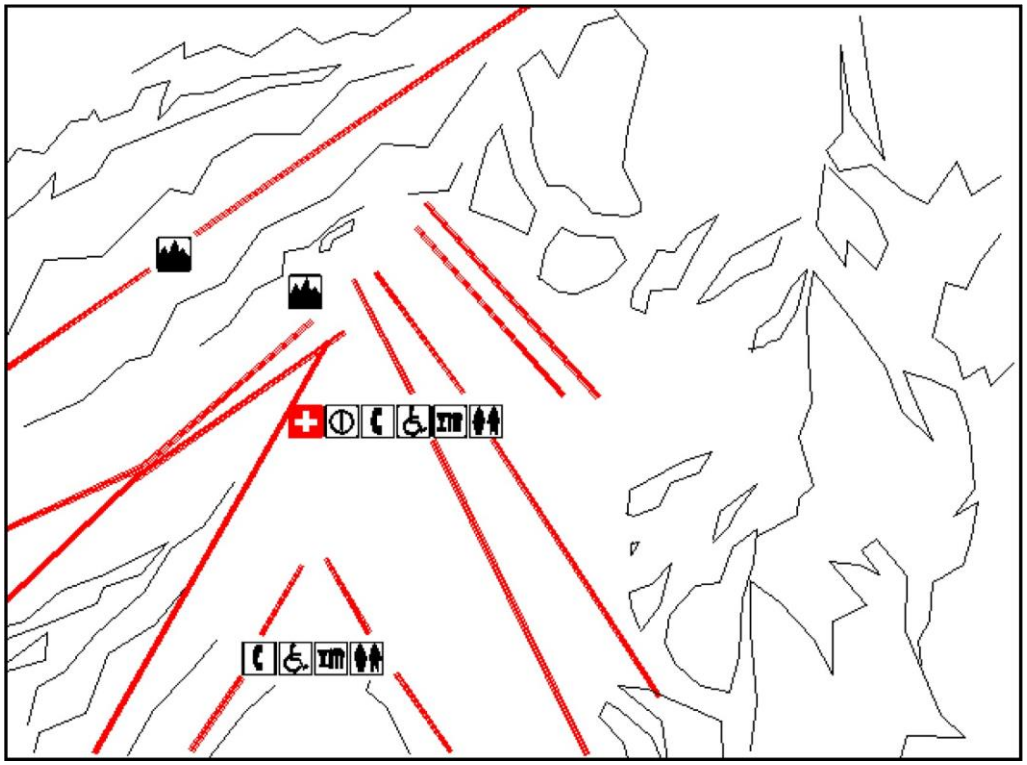

b. Brindar telefónicamente, en la página Web y en el ingreso del centro información general y específica de accesibilidad de acuerdo a cada discapacidad y contar con material informativo en Braille o en soporte audiovisual (Ver directrices 8.1.- Documentación impresa - 8.2.- Documentación electrónica-digital Web).

c. Disponer de teléfonos públicos accesibles en aquellos sitios con accesibilidad para personas con discapacidad y/o movilidad reducida y que los mismos estén debidamente señalizados (Ver directrices 8.5.- Telefonía pública – 10.1.1.- Pictogramas).

7.1.5.6.- En relación a los medios de elevación:

La Dirección Debería:

a. Prever en los medios de elevación (telesillas, teleféricos, telecabinas, etc.) una forma efectiva y segura en el embarque y desembarque de las personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

No siempre ocurre que la base de los medios de elevación como las de teleféricos o telecabinas quede al mismo nivel, por lo que se recomienda contar con algún tipo de rampa móvil o sistema que salve dicha diferencia.

b. Los centros invernales y de esquí deberán dar uso prioritario de los distintos medios de elevación a personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

c. Garantizar el fácil acceso desde la circulación principal hasta la zona de embarque y desembarque de los medios de elevación.

7.1.5.7. En relación a la Capacitación del Personal:

La Dirección Debería:

a. Capacitar al personal para la atención a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida. (Ver directriz 12.- Capacitación del personal).

b. Contar con instructores de esquí capacitados para la correcta atención, enseñanza y desarrollo de dicho deporte a personas con discapacidad y/o movilidad reducida (Ver directriz 12.1.- Capacitación a personal específico).

c. Contar con personal capacitado en los medios de elevación, donde las personas con discapacidad y/o movilidad reducida requieran la asistencia para hacer uso de telesillas, telecabinas, teleféricos, etc. (Ver directriz 12.1.- Capacitación a personal específico).

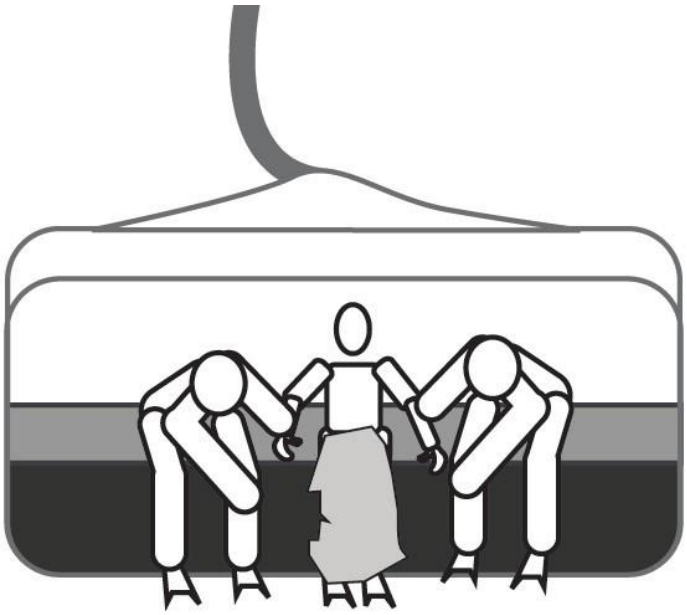

Asistencia a una persona con discapacidad motriz en una telesilla

a. Contar con personal calificado en el dictado de actividades recreativas, deportivas y/o integradoras para personas con discapacidad y/o movilidad reducida. (Ver directriz 12.1.- Capacitación a personal específico).

Instructor capacitado esquiando con una persona con discapacidad motriz y/o movilidad reducida.

7.1.6. – Casas Rurales y Estancias

Se considera alojamiento rural al establecimiento ubicado en área rural y cuyas características principales responden a la identidad cultural y regional, ofreciendo actividades afines.

Es una modalidad de turismo que se desarrolla en un medio rural, combinando y promoviendo el descanso con el contacto próximo al entorno natural.

El turismo rural accesible debe garantizar la plena satisfacción de los visitantes con discapacidad y/o movilidad reducida durante su estadía en el establecimiento rural.

7.1.6.1.- En relación a las generalidades:

La Dirección debería:

a. Contemplar las generalidades de las Directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Sanitarios, Circulación vertical y horizontal accesibles. (Ver directrices 1. Ingresos accesibles – 2. Aberturas accesibles – 3. Sanitarios accesibles – 4. Circulación vertical accesible – 5. Circulación horizontal accesible)

b. Contemplar las particularidades de las Directrices de Recepción e informes, Zona de estar, Área de descanso/provisión de sombra, Piscinas, Equipamiento/Mobiliario exterior y Áreas gastronómicas accesibles. (Ver directrices 6.3.- Recepción e informes - 6.4.- Zona de estar – 6.5.- Área de descanso/ provisión de sombra 6.8.- Piscinas – 7.2.1.- Áreas gastronómicas)

c. Procurar que en los estacionamientos prioritarios, en los que no se pueda implementar la señalización horizontal por las características del suelo, la señalización vertical con el símbolo Internacional de Accesibilidad esté ubicada en un lugar visible. (Ver directriz 10.1.1.- Pictogramas)

d. Garantizar que los estacionamientos prioritarios estén ubicados en terrenos planos y compactos.

e. Garantizar suelos suficientemente compactados que aseguren la circulación horizontal en los recorridos alrededor de las edificaciones. (Ver directriz 1.1.2.- Entorno inmediato natural o rural)

f. Dado el carácter natural de los caminos exteriores del establecimiento, será posible el uso de tierra suficientemente compactada con una pendiente del 2% para el escurrimiento de agua de lluvia.(Ver directriz 5.3.- Senderos)

g. Contemplar las generalidades de las Directrices relacionadas a Comunicación, Iluminación, Señalización y Seguridad (Ver directrices 8.- Comunicación accesible – 9.- Iluminación accesible – 10.- Señalización accesible – 11.- Seguridad accesible)

h. Capacitar al personal que dirija las actividades para que pueda brindar orientación a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida en el uso de las instalaciones.

i. Instruir a las personas que atiendan al público, personal y telefónicamente en el conocimiento de las características sobre el nivel de accesibilidad del establecimiento y sus actividades.

j. Capacitar al personal para la atención a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida (Ver directriz 12. Capacitación del personal).

7.1.6.2. Habitaciones

Las habitaciones de los establecimientos rurales suelen correr con la ventaja de ser espaciosas y contar con aberturas amplias, por lo tanto las reformas pueden ser simples modificaciones del mobiliario o cambios en la disposición del mismo, según los requerimientos del usuario y su discapacidad.

La Dirección debería:

a. Contemplar las generalidades de las Directrices relacionadas a habitaciones accesibles. (Ver directriz 7.6.- Espacios de Alojamientos)

7.1.6.3. Visitas informativas y educativas

La Dirección debería:

a. Contar con guías debidamente capacitados para la realización de visitas guiadas, actividades integradoras y/o dirigidas a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida. (Ver directriz 12.1.- Capacitación a personal específico).

b. Contar con carteles/paneles esquemáticos informativos con alto contraste visual y en relieve indicando los distintos espacios, servicios y actividades que se realizan y de ellas cuales son accesibles. Indicando a su vez la ubicación actual. (Ver directriz 10.- Señalización)

c. En caso de disponer de folletería, mapas u otro material impreso, la misma debe contar con información sobre los lugares accesibles del establecimiento. (Ver directriz 8.1. Documentación impresa).

7.2. *Espacios Gastronómicos*

7.2.1. Áreas Gastronómicas

El término de área gastronómica define aquella zona, sitio, o sector acondicionado para el expendio de alimentos y bebidas. Estas Directrices de Accesibilidad en Servicios Turísticos

tomarán en cuenta para definir esta área, puestos de comida, puestos ambulantes, quinchos, patios de comida, bufetes, ambientes que se acondicionen a tal fin.

En los casos que un área gastronómica cuente con sanitarios y servicio de mozos se lo considerará un Restaurante (Ver directriz 7.2.2.- Restaurantes)

La Dirección debería:

a. Contemplar las generalidades de las Directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Circulación vertical y horizontal accesibles. (Ver directrices 1. Ingresos accesibles – 2. Aberturas accesibles - 4. Circulación Vertical accesible – 5. Circulación horizontal accesible)

b. En caso de contar con estacionamiento contemplar al menos un módulo accesible, o la posibilidad de un servicio de valet parking. (Ver directriz 1.2 - Estacionamiento).

c. En caso de contar con sanitarios, al menos uno deberá ser accesible para personas con discapacidad, en las mismas instalaciones o próximas a ellas. (Ver Directriz 3.1.-. Sanitarios públicos).

d. Contemplar que la iluminación sea uniforme y difusa.

e. Disponer de un 10% de mesas firmes de 4 patas con una altura libre interior de 0,70m., ancho libre entre patas de 0,80m, una profundidad libre bajo la superficie de apoyo de 0,65m. (Ver directriz 6.13.1.3. Mesas)

f. Disponer de un 10% de sillas cuya altura de asiento se encuentren entre 0,40m y 0,45m y tengan una profundidad comprendida entre 0,41m y 0,43m. (Ver directriz 6.13.1.4. Sillas)

g. Prever que el conjunto de mesas adaptadas se encuentren ubicadas en un sector cercano a los puntos de salida de emergencias como a los sanitarios públicos.

h. Prever en áreas gastronómicas de autoservicio, bateas/bandejas a una altura no mayor a 0,80m.

i. En caso de contar con decks en áreas de terraza y/o expansión del área gastronómica al exterior, la separación del mismo (espacio entre madera y madera) no deberá superar los 0,02 m.

j. Evitar la colocación de elementos colgantes/cartelería a una altura inferior a 2,10m.

En caso de contar con elementos colgantes/cartelería a una altura inferior a 2,10m., los mismos deberán encontrarse identificados por medio de un objeto emplazado en el suelo para ser detectado por personas no videntes.

k. Capacitar al personal para la atención a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida (Ver directriz 12.- Capacitación del personal).

7.2.2.- Restaurantes

Dentro de estas Directrices, se tiene en cuenta para definir éste ítem, no solo a los restaurantes propiamente dichos, sino a todos aquellos que por su infraestructura y sus servicios se distingan de las áreas gastronómicas (puestos de comida, puestos ambulantes, quinchos, patios de comida, bufetes, etc.), como por ejemplo confiterías, salón de té, resto-bar, etc.

En la actualidad la tendencia en el diseño y la arquitectura de estos sitios tiende a la sectorización, creando dentro del mismo espacio diferentes climas y niveles de intimidad, para ello, se conjuga la utilización de distintos mobiliarios, diferencia de niveles e iluminación.

La fusión entre oferta cultural, entretenimiento, y gastronomía es otra de las tendencias en boga que suele encontrarse en este tipo de sitios.

Se debe garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad y/o movilidad reducida de manera que puedan, disfrutar de los espacios, de los shows y del entretenimiento que en estos lugares brinden.

La Dirección debería:

a. Contemplar las generalidades de las Directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Sanitarios, Circulación vertical y horizontal accesibles. (Ver directrices 1. Ingresos accesibles – 2. Aberturas accesibles – 3. Sanitarios accesibles – 4. Circulación vertical accesible – 5. Circulación horizontal accesible).

b. En caso de contar con estacionamiento, deberá contemplar al menos un módulo accesible, o la posibilidad de un servicio de valet parking. (Ver directriz 1.2.- Estacionamiento).

c. Contar con al menos un sanitario accesible. (Ver directriz 3.1- Sanitarios públicos)

d. Contemplar que la iluminación sea uniforme y difusa.

e. Disponer de un 10% de mesas firmes de 4 patas con una altura libre interior de 0,70m., ancho libre entre patas de 0,80m, una profundidad libre bajo la superficie de apoyo de 0,65m. (Ver directriz 6.13.1.3. Mesas)

f. Prever que el conjunto de mesas adaptadas se encuentren ubicadas en un sector cercano a los puntos de salida de emergencias como a los sanitarios públicos.

g. Disponer de un 10% de sillas cuya altura de asiento se encuentren entre 0,40m y 0,45m y tengan una profundidad comprendida entre 0,41m y 0,43m. (Ver directriz 6.13.1.4. Sillas)

h. Disponer de una disposición del mobiliario (mesas y sillas), que prevea un espacio de circulación de 0,90m y de espacios de giro de 1,50m.

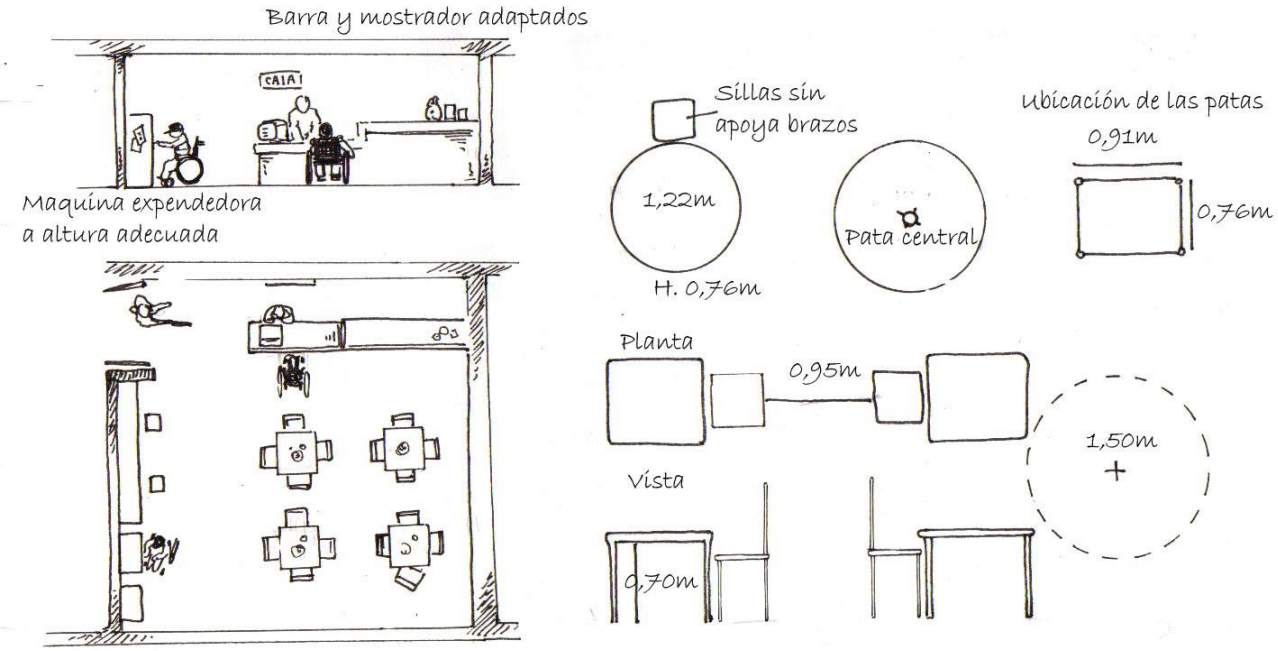

Ejemplo de la disposición y altura del mobiliario en restaurantes, bares, bufets, etc.

i. Prever en áreas gastronómicas de autoservicio, que las bateas/bandejas estén ubicadas a una altura no mayor a 0,80 m. ej. Tenedor libre

j. Prever que algún sector de la barra tenga una altura de 0,70m. de forma que permita una correcta aproximación por parte de personas en sillas de ruedas y/o de baja estatura y otro sector de 0,90m.

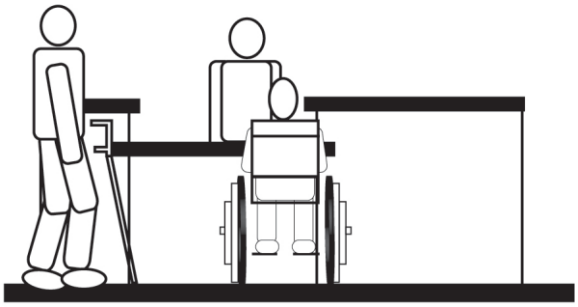

k. Prever que la carta de menú tenga al menos 2 ejemplares en Braille y en formato aumentativo para personas de baja visión.

l. Contemplar dentro de la carta de menú las opciones para personas celiacas, diabéticas y/u obesas.

m. En caso de contar con deck en áreas de terraza y/o expansión del área gastronómica al exterior, la separación del mismo (espacio entre madera y madera) no deberá superar los 0,02m.

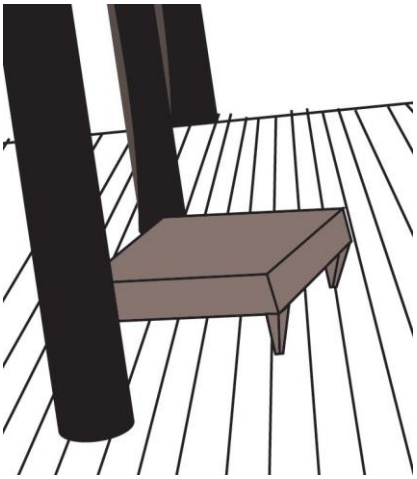

n. Evitar la colocación de elementos colgantes/cartelería a una altura inferior a 2,10m.

En caso de contar con elementos colgantes/cartelería, los mismos deberán encontrarse identificados por medio de un objeto emplazado en el suelo para ser detectado por personas no videntes.

o. Cuando el restaurante sea accesible, exhibir la señalización con el símbolo internacional de accesibilidad hacia el exterior y en un lugar visible. (Ver directriz 10.1.1.- Pictogramas)

p. Capacitar al personal para la atención a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida (Ver directriz 12. Capacitación del personal).

7.3. *Espacios Culturales*

7.3.1. - Teatros, Auditorios, Cines

Se define como teatros, auditorios, cines a todos aquellos lugares físicos, públicos o privados, donde se realicen representaciones y/o servicios culturales para la comunidad. Dichos lugares han de ser accesibles desde el ingreso al espacio de exhibición y a los distintos niveles del interior. Se debería también tomar en cuenta la contemplación del espectáculo para garantizar la plena satisfacción de los asistentes con cualquier grado de discapacidad y/o movilidad reducida

Las personas con discapacidad tienen derecho a disfrutar de las distintas expresiones culturales, así como también de obras teatrales, cines, espectáculos varios, etc.

7.3.1.1.- En relación a las generalidades

La Dirección debería:

a. Contemplar las generalidades de las Directrices relacionadas a: Ingresos, Aberturas, Sanitarios, Circulación vertical y horizontal accesibles (Ver directrices 1.- Ingresos Accesibles - 2.- Aberturas accesibles - 3.- Sanitarios accesibles - 4.- Circulación vertical accesible - 5.- Circulación horizontal accesible).

b. Contemplar las particularidades de las Directrices de Boletería, Recepción e Informes, Zona de estar, Sala de conferencias/ auditorios y Equipamiento/Mobiliario interior accesibles. (Ver directrices 6.1 Boletería, 6.3.- Recepción e informes, 6.4.- Zona de estar, 6.6.- Sala de conferencias/auditorios, 6.13.1 Equipamiento/Mobiliario interior).

Si el establecimiento cuenta con área gastronómica es aconsejable que el mismo cumpla con las normas de accesibilidad (Ver directriz 7.2.1. - Áreas gastronómicas).

c. Considerar una boletería con prioridad para personas con discapacidad o movilidad reducida.

Es aconsejable disponer de planos esquemáticos con alto contraste visual y en relieve para facilitar el reconocimiento del espacio y su distribución a las personas con discapacidad visual.

d. Disponer de escaleras provistas de barandas con escalones antideslizantes y de ascensores u otro dispositivo alternativo para permitir el acceso a las salas que se encuentren en otro nivel. (4.1.- Escaleras – 4.3.- Ascensores – 4.4.- Elevadores alternativos).

e. Prever venta de tickets en forma anticipada vía Web o vía telefónica.

f. Contemplar las generalidades de las directrices de Comunicación, Iluminación, Señalización y Seguridad accesibles. (Ver directrices 8.- Comunicación accesible – 9.- Iluminación accesible – 10.- Señalización accesible - 11.- Seguridad accesible).

g. Contar con por lo menos una persona por turno capacitado en Lengua de Señas Argentina (LSA), que este disponible para la atención de cualquier área del establecimiento. (Ver directriz 8.4.- Comunicación viso gestual: Lengua de señas).

h. Capacitar al personal para la atención a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida (Ver directriz 12. - Capacitación del personal)

7.3.1.2. Salas

Las salas donde se desarrollan distintos espectáculos como shows en vivo, proyección de películas, obras de teatro, conferencias, etc., deberán garantizar el pleno uso y disfrute de todos los usuarios en forma cómoda y segura.

La Dirección debería:

a. Contemplar las generalidades de las Directrices relacionadas a Circulación vertical y horizontal accesibles (Ver directrices 4.- Circulación vertical accesible y 5.- Circulación horizontal accesible).

b. Prever equipamiento con aro magnético para personas hipoacúsicas usuarias de audífonos e implantes cocleares y su correspondiente señalización. (Ver directrices 8.2.1.1.- Aros magnéticos y 10.1.1.- Pictogramas)

c. Contar con una zona reservada, señalizada y adaptada para el uso de personas con silla de ruedas, con solado sin pendientes y próxima a la salida de emergencia.

d. Reservar asientos en las primeras filas (con preferencia de las butacas centrales) destinados a personas disminuidas visuales y/o con discapacidad auditiva, facilitándoles la lectura labio-facial.

e. Prever butacas en las hileras laterales con apoyabrazos rebatibles para que las personas con silla de ruedas que quieran transferirse a dichos asientos puedan hacerlo y para que personas con obesidad puedan sentarse con mayor comodidad.

Es aconsejable disponer de butacas más anchas para personas con obesidad, las mismas deberán encontrarse esparcidas en la sala o establecimiento y no deberán tener precio diferenciado. El ancho de las butacas no debe ser inferior a los 0,80m y la profundidad de 0,70m.

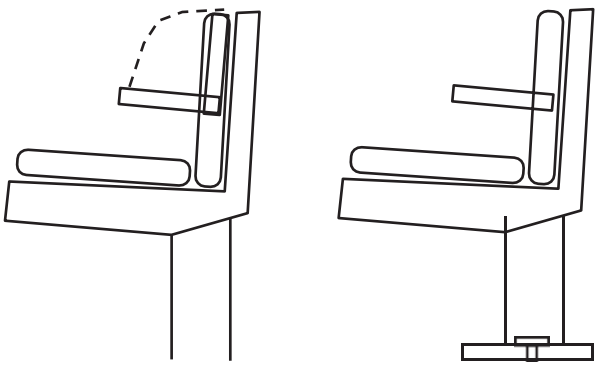

En salas de conferencias, auditorios, teatros, etc. es aconsejable disponer de personal capacitado en el manejo de lengua de señas u otro sistema que permita la plena comprensión del espectáculo a las personas con discapacidad auditiva.

7.3.1.2.1. - Salas de Cines y/o de Proyección de Películas

Una sala de proyección, o sala de cine, es aquel espacio aconcidionado para la exhibición de películas, documentales y/o otras proyecciones audiovisuales.

Las salas de cines a diferencia de otros tipos de salas de espectáculos, tienen algunas particularidades a saber.

La Dirección debería:

a. En el caso de las salas de cines, reservar asientos (con preferencia de las butacas centrales) destinados a personas disminuidas visuales y/o con discapacidad auditiva, los cuales no serán en las primeras filas, en contraste con lo solicitado en la directriz d del 7.3.2.- Salas.

b. Prever que la zona reservada, señalizada y adaptada para el uso de personas con silla de ruedas, con solado sin pendientes y próxima a la salida de emergencia, no se encuentre en la primera fila cuando el acceso sea por la parte anterior de la sala.

c. Prever butacas en las hileras laterales con apoyabrazos rebatibles para que las personas con silla de ruedas que quieran transferirse a dichos asientos puedan hacerlo y para que personas con obesidad puedan sentarse con mayor comodidad.

Si el establecimiento cuenta con área gastronómica es aconsejable que el mismo cumpla con las normas de accesibilidad (Ver directriz 7.2.2.- Área gastronómica).

7.3.2. - Museos

Los museos son todas aquellas instituciones públicas o privadas, cuya finalidad primordial es la de conservar, exponer y difundir el patrimonio cultural de una región y/o comunidad específica. Es importante facilitar el acceso físico como garantizar el acceso intelectual y procurar que los servicios brindados sean de la mejor calidad posible para todos. Adaptar los diseños a las distintas habilidades de los usuarios comunicando de manera eficiente.

Las salas de exhibición deben garantizar a los asistentes su disfrute en forma segura y cómoda para cualquier persona.

La Dirección debería:

a. Contemplar las generalidades de las Directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Sanitarios, Circulación vertical y horizontal accesibles (Ver directrices 1.- Ingresos accesibles – 2.- Aberturas accesibles- 3.- Sanitarios accesibles – 4.- Circulación vertical accesible – 5.- Circulación horizontal accesible)

b. Contemplar las particularidades de las Directrices de Boletería, Recepción e Informes, Zona de estar, Sala de conferencias/auditorios y Equipamiento/Mobiliario interior accesibles. (Ver directrices 6.1.- Boletería, 6.2.- Recepción e informes – 6.4.- Zona de estar – 6.6.- Sala de conferencias/auditorios - 6.13.1.- Equipamiento/Mobiliario interior)

c. Disponer de folletería explicativa en Braille y/o utilizar las tecnologías de audio y video existentes para brindar detalles de los elementos en exposición permitiendo que las personas con discapacidad visual tengan acceso a la información de la misma. (Ver directrices 8.1.- Documentación impresa y 8.2.1. Soporte audiovisual)

Es aconsejable disponer de mapas táctiles para facilitar el reconocimiento del espacio y su distribución.

Es recomendable que algunos elementos en exposición puedan ser apreciados mediante el tacto o bien realizar copias a escala para personas con discapacidad visual.

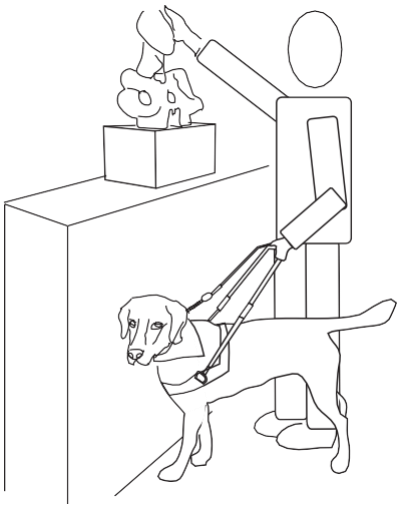

d. Contemplar que las circulaciones interiores permitan el paso adecuado de una persona en silla de ruedas, siendo el ancho mínimo de 0,80m.

e. Incorporar en dicho espacio, sectores de giro libre de obstáculos de 1,50m. de diámetro.

f. Seleccionar los elementos en exposición que se puedan tocar y ponerlos al alcance de los visitantes, con información en sistema Braille y letra en tamaño y contraste adecuado. (Ver directriz 8.1.- Documentación impresa).

g. Garantizar que las muestras/exposiciones permanentes que se incluyan en el circuito accesible, se presenten con información en sistema Braille y/o en soportes audiovisuales (audio guías, videos subtitulados, entre otros), para personas con discapacidad auditiva y visual. (Ver directrices 8.2.1.- Soporte audiovisual, 8.2.1.2.- Audioguía, 8.2.1.3.- Video subtitulado/lengua de señas).

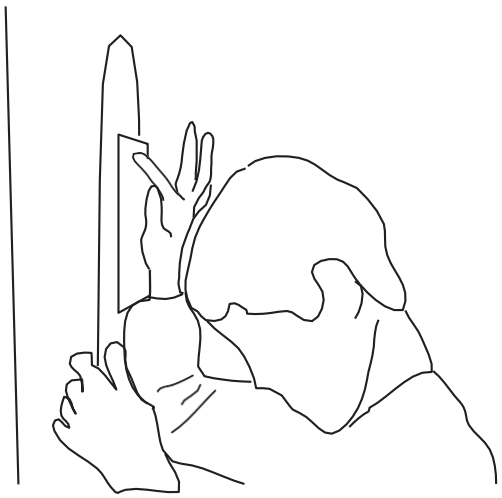

h. Permitir el ingreso, permanencia y circulación de perros de guías/asistencia de personas con discapacidad presentando las credenciales correspondientes.

i. Contemplar las generalidades de las Directrices relacionadas a Comunicación, Iluminación, Señalización y Seguridad (Ver directrices 8. Comunicación accesible – 9. Iluminación accesible – 10. Señalización accesible – 11. Seguridad accesible).

j. Contar con por lo menos una persona por turno capacitado en lengua de señas (LSA), que este disponible para la atención de cualquier área del establecimiento. (Ver directriz 8.4.- Comunicación viso gestual: Lengua de señas).

k. Facilitar la realización de visitas guiadas y/o actividades dirigidas a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida, a cargo de guías debidamente capacitados. (Ver directriz 12.1.– Capacitación a personal específico).

l. Capacitar al personal para la atención de las personas con discapacidad y/o movilidad reducida (Ver directriz 12. Capacitación del personal)

Si el establecimiento cuenta con área gastronómica es aconsejable que el mismo cumpla con las normas de accesibilidad (Ver directriz 7.2.1. Área gastronómica).

Muchos museos disponen de salas de lecturas por lo que sugerimos que sean accesibles. (Ver directriz 7.3.4. Bibliotecas y/o salas de lectura).

En caso de tener página Web, la misma podría ofrecer un recorrido virtual por el museo, proveer datos de interés como por ejemplo: información básica del museo, su historia, descripción de la colección, mapa virtual etc.

7.3.3. – Bibliotecas y/o Salas de Lectura

Las bibliotecas y/o salas de lectura son aquellas instituciones públicas o privadas, cuya finalidad es la de acceder a la información a través de la lectura utilizando los textos tanto en material impreso, digital o cualquier otro alternativo.

Es prioritario facilitar el ingreso a la sala, pero es fundamental garantizar el acceso intelectual y procurar que los servicios brindados sean de la mejor calidad posible adaptándolos a las diferentes discapacidades.

Las salas deben permitir a los asistentes el desarrollo de sus actividades en forma segura.

La Dirección debería:

a. Contemplar las generalidades de las Directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Sanitarios, Circulación vertical y horizontal accesibles. (Ver directrices 1. Ingresos accesibles – 2. Aberturas accesibles - 3. Sanitarios accesibles – 4. Circulación vertical accesible – 5. Circulación horizontal accesible)

b. Contemplar las particularidades de las directrices de Boletería, Recepción e informes, Zona de estar y Equipamiento/Mobiliario interior accesibles. (Ver directrices 6.1.- Boletería – 6.3.- Recepción e informes – 6.4.- Zona de estar – 6.13.1.- Equipamiento/ Mobiliario interior)
c. Disponer de lupas de mesa, así como también ofrecer el servicio de préstamo de lupas de mano para las personas disminuidas visuales.

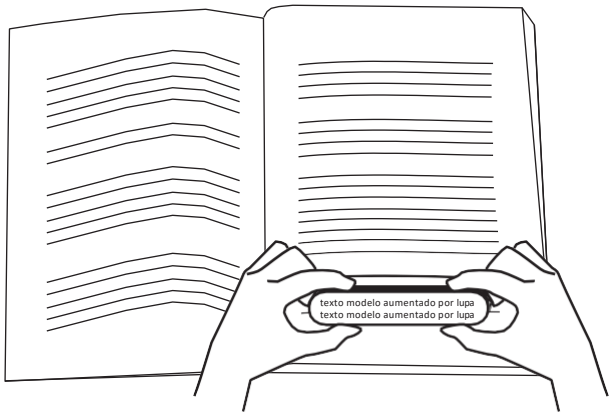

d. Disponer de sistemas de reproducción de audio (libro parlante) para que las personas con discapacidad visual puedan acceder a libros, documentos, artículos, etc.
e. Disponer de una computadora con monitor de al menos 19 pulgadas para personas con disminución visual y software lector de pantalla para facilitar el uso por parte de personas con ceguera.
f. Procurar que la misma tenga salida de audio disponible para conectar ayudas auditivas de uso personal para personas con discapacidad auditiva.
g. Contar con al menos una mesa de computación que tenga una altura libre interior de 0,70m y profundidad libre bajo la superficie de apoyo de 0,65m para personas en sillas de ruedas.

En el caso de existir videoteca, procurar que el material audiovisual existente cuente con subtitulado para una mejor comprensión de las personas con discapacidad auditiva. Es recomendable contar con ejemplares en Braille.

h. Disponer de pasa páginas manuales para facilitar esa tarea a personas con dificultad en su destreza manual.

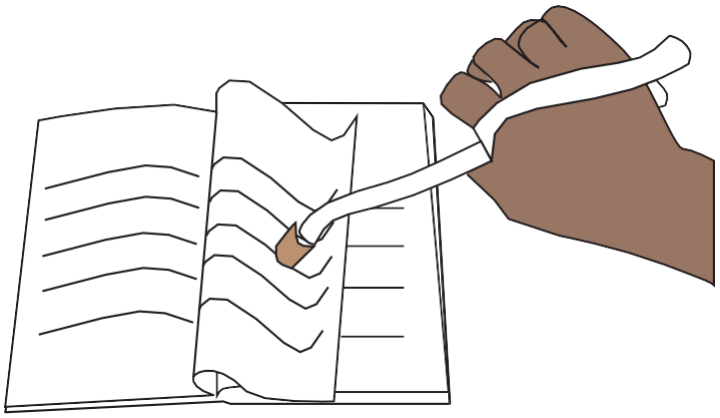

i. Contemplar en los lugares de lectura una lámpara regulable de iluminación directa.
j. Capacitar al personal para la atención de las personas con discapacidad y/o movilidad reducida (Ver directriz 12. Capacitación del personal)

En caso de que se realicen visitas guiadas y/o actividades con personas con discapacidad y/o integradoras, se debería contar con personal capacitado. (Ver directriz 12.- Capacitación del personal)

Es aconsejable disponer de mapas táctiles para facilitar el reconocimiento del espacio y su distribución. (Ver directriz 10.2.1.- Mapa táctil)

Si el establecimiento cuenta con área gastronómica se recomienda que el mismo cumpla con las normas de accesibilidad (Ver directriz 7.2.1.- Área gastronómica)

Muchas bibliotecas disponen de auditorios por lo que sugerimos que sean accesibles. (Ver directriz 6.6.- Sala de conferencias/auditorios)

7.4. *Espacios Naturales*

7.4.1. - Áreas Naturales

Las Áreas Naturales Protegidas conservan el patrimonio natural y cultural de una determinada región, pueden ser Parques o Reservas nacionales, provinciales o municipales.

En Argentina es la Administración de Parques Nacionales la entidad responsable de la conservación de las áreas naturales protegidas de jurisdicción nacional, y como tal debe garantizar el derecho de uso y disfrute de todas las personas que visitan dichas áreas. Para esto es fundamental garantizar circuitos accesibles para personas con discapacidad y/o movilidad reducida

Es importante tener en cuenta las barreras propias del entorno natural y considerar que todas las actuaciones que se realicen en el deberán tener en cuenta las características particulares del medio que se protege y ser lo mas respetuosas posibles con el.

Por otro lado, nuestro territorio cuenta con diversas áreas naturales las cuales no se encuentran declaradas como áreas naturales protegidas. Las directrices que se desarrollan a continuación son aplicables a cualquiera de estas áreas naturales.

7.4.1.1.- En relación a las generalidades:

La Dirección debería:

a. Contemplar las generalidades de las Directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Sanitarios, Circulación vertical y horizontal accesibles de todos los edificios de uso público del área protegida. (Ver directrices 1. Ingresos accesibles – 2. Aberturas accesibles – 3. Sanitarios accesibles – 4. Circulación vertical accesible – 5. Circulación horizontal accesible)

b. Contemplar las particularidades de las Directrices de Boletería, Hall de ingreso, Recepción e informes (Oficina de informes), Área de descanso/provisión de sombra, Sala de conferencias, Centros de interpretación/visitantes, Sala de primeros auxilios/ asistencia médica, Muelles, Miradores, Equipamiento/Mobiliario exterior y Área gastronómica accesibles. (Ver directrices 6.1. Boletería, 6.2. Hall de ingreso, 6.3. Recepción e informes (Centros de informes), 6.5. Área de descanso/provisión de sombra, 6.6. Sala de conferencias, 6.7. Centros de interpretación/visitantes, 6.10. Sala de primeros auxilios/asistencia médica, 6.11. Muelles, 6.12. Miradores, 6.13.2. Equipamiento/ mobiliario exterior y 7.2.2. Área gastronómica)

c. Procurar que en los estacionamientos prioritarios, en los que no se pueda implementar la señalización horizontal por las características del suelo, la señalización vertical con el símbolo Internacional de Accesibilidad esté ubicada en un lugar visible.

d. Garantizar que los estacionamientos destinados a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida estén ubicados en terrenos planos y compactos.

Dado el marco natural y agreste de las áreas protegidas los centro de informes cumplen un rol principal ya que sitúan al visitante en el contexto del área protegida, dando información relacionada a los circuitos accesibles que se pueden recorrer, normas de seguridad, lugares de esparcimiento y recreación, etc.

e. Permitir el ingreso, permanencia y circulación de perros de asistencia/guías de personas con discapacidad presentando las credenciales correspondientes.

f. En el caso de existir áreas gastronómicas en el área protegida, contemplar que las mismas sean accesibles. (Ver directriz 7.2. -Área gastronómica).

En el caso de ser servicios concesionados, se recomienda incorporar criterios de accesibilidad para las futuras licitaciones basados en la directriz de área gastronómica.

g. Contemplar las generalidades de las Directrices relacionadas a Comunicación, Iluminación, Señalización y Seguridad (Ver directrices de los capítulos 8. Comunicación accesible – 9. Iluminación accesible – 10. Señalización accesible – 11. Seguridad accesible)

h. Contar con por lo menos una persona por turno capacitado en lengua de señas (LSA), que este disponible para la atención de cualquier área del establecimiento. (Ver directriz 8.4.- Comunicación viso gestual: Lengua de señas)

i. Capacitar al personal para la atención a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida (Ver directriz 12.- Capacitación del personal).

7.4.1.2. En relación a la circulación:

La Dirección debería:

a. Garantizar un circuito accesible con sus senderos debidamente adaptados. (Ver directriz 5.3.- Senderos/Caminos)

Se recomienda contar con mapas táctiles de los circuitos accesibles que sirvan de referencia para las personas con discapacidad visual, y colaboren con su ubicación. (Ver directriz 10.2.1.- Mapa táctil)

b. Garantizar áreas de descanso y/o provisión de sombra accesibles, ubicadas en terrenos planos, sin pendiente y con tierra suficientemente compactada para asegurar una buena circulación. (Ver directriz 6.5.-Área de descanso/provisión desombra).

c. Contemplar que los bancos y demás mobiliario que se coloquen en esta zona, no obstaculicen la circulación del sendero accesible.

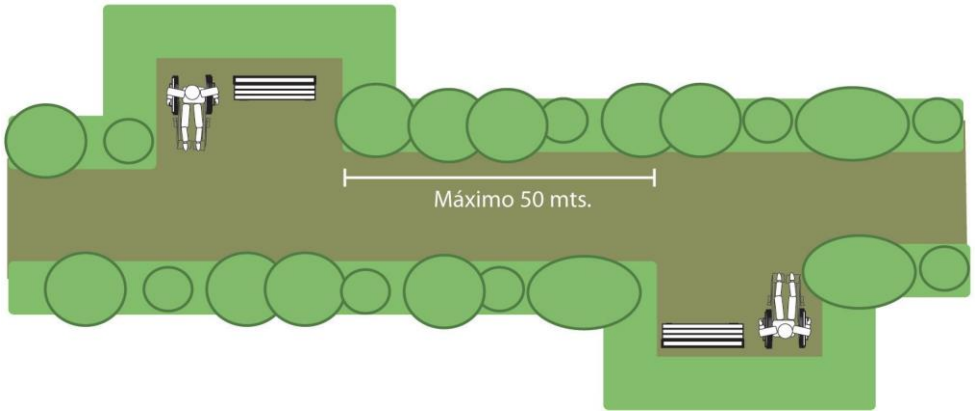

7.4.1.3. En relación a la señalización:

Será importante que cada área natural protegida agregue a su normativa de cartelería vigente, los pictogramas referentes a la accesibilidad de personas con discapacidad y/ o movilidad reducida. (Ver directriz 10.1.1.- Pictogramas).

La Dirección debería:

a. Garantizar información sobre los senderos accesibles para que los visitantes con discapacidad y/o movilidad reducida conozcan antes de iniciar un recorrido las características del itinerario y las dificultades con las que el visitante se puede encontrar.

b. Ubicar la señalética, en el sendero, de forma tal que no se convierta en un obstáculo para visitantes con movilidad reducida y/o personas con discapacidad visual.

c. Garantizar que la misma este bien visible, y no quede tapada por arbustos o ramas.

d. Garantizar que todos los cruces de caminos estén claramente señalizados, evitando utilizar demasiadas flechas de dirección en un único poste orientativo ya que puede llevar a confusión.

e. Asegurar que los carteles interpretativos tengan un plano donde se ofrezca la información, inclinado a 60º para permitir que tanto los visitantes de pie y los usuarios de silla de rueda puedan leer la información sin dificultad. Los mismos podrán tener una altura máxima de 1, 60m para que puedan ser apreciados por todos los visitantes.

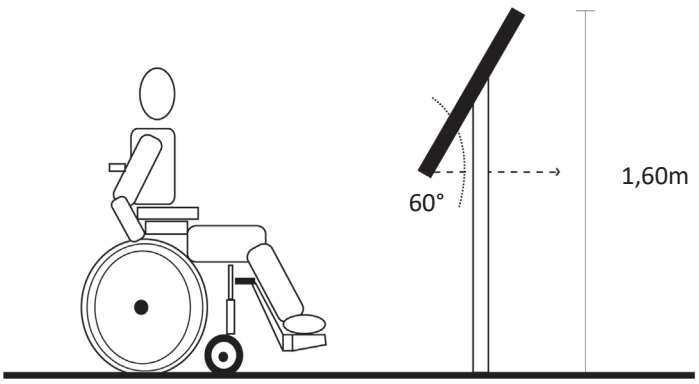

f. Contemplar el contraste en carteles de madera o ploteados; el clásico cartel marrón con letras amarillas es una buena opción.

En lo que respecta a seguridad se recomienda que cada área natural protegida, teniendo en cuenta sus características, incorpore criterios de evacuación para personas con discapacidad y/o movilidad reducida en sus protocolos de seguridad.

7.4.2. - Observatorios de fauna

Un observatorio es aquella construcción que permite al visitante observar fauna en su estado natural, especialmente aves, sin que estos perciban la presencia humana.

La Dirección debería:

a. Asegurar un sendero accesible para llegar al observatorio (Ver directriz 5.3.-Senderos/ Caminos)

b. Contemplar rampa de acceso (Ver directriz 4.2. - Rampas)

c. En caso de contar con escalera esta deberá ser accesible. (Ver directriz 4.1. - Escaleras)

d. En caso de piso/solado de madera con separaciones estilo decks, prever que los mismos no tengan espacios superiores a 0,02m la superficie deberá ser lisa sin resaltos ni elementos que provoquen tropiezos.

e. Contemplar una franja de observación (ventana) a dos alturas: 0,95m y 1,20m en su parte inferior. El alto de la franja de observación será de 0,30m

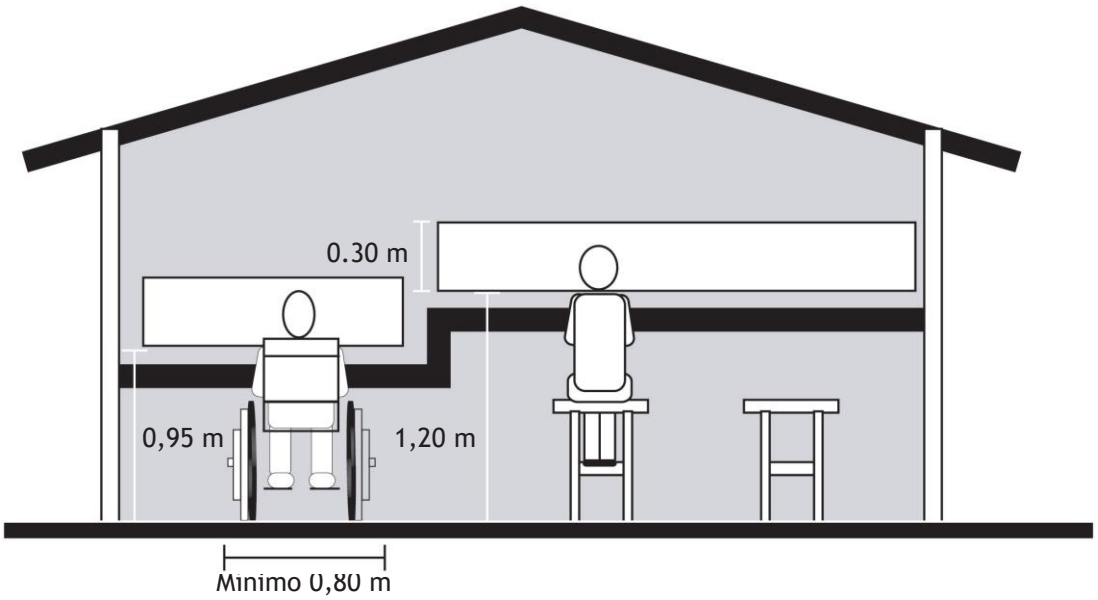

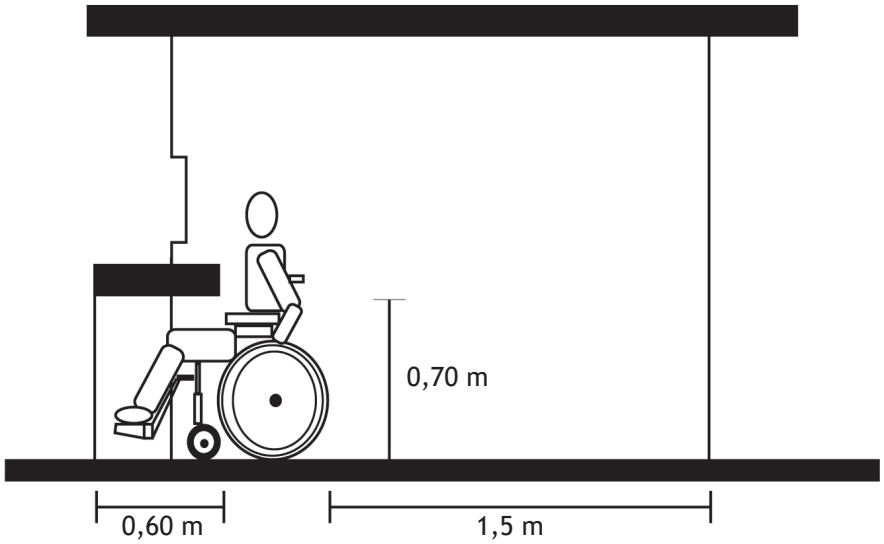

a. Garantizar que en la zona de ubicación de usuarios de silla de ruedas exista un espacio libre bajo la franja de observación para permitirles una óptima aproximación. Las dimensiones libres de este espacio serán: 0,70m de altura, 0,80m de ancho y 0,60m de profundidad. A su vez debería garantizar el espacio de aproximación anterior, el cual debe permitir el radio de giro de una silla de ruedas (1,50m.)

7.4.3.- Plantas de campamento educativo

Las plantas de campamento educativo son lugares rodeados por un entorno natural en los que grupos realizan actividades educativas y recreativas, por esto será fundamental asegurar su accesibilidad.

La Dirección debería:

a. Contemplar las generalidades de las directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Sanitarios, Circulación vertical y horizontal accesibles de todos los edificios que son utilizados por los visitantes del campamento. (Ver directrices 1. Ingresos accesibles – 2. Aberturas accesibles – 3. Sanitarios accesibles – 4. Circulación vertical accesible – 5. Circulación horizontal accesible)

b. Contemplar las particularidades de las directrices de Hall de ingreso, Área de descanso/provisión de sombra, Sala de primeros auxilios/asistencia médica, Equipamiento/Mobiliario exterior, Área gastronómica y Zona de picnic/ Área de uso diurno accesibles. (Ver directrices 6.2.- Hall de ingreso, 6.5.- Área de descanso/provisión de sombra, 6.10.- Sala de primeros auxilios/ asistencia médica, 6.13.2.- Equipamiento/ mobiliario exterior - 7.2.1.- Área gastronómica - 7.4.2.1.- Zona de picnic/área de uso diurno)

c. Garantizar la accesibilidad en el edificio hospedaje (Ver directriz 7.6.- Espacios de alojamientos)

d. Asegurar la transitabilidad de los senderos y su debida señalización. (Ver directriz 5.3.- Senderos/Caminos y 10.- Señalización accesible)

e. Contemplar las generalidades de las directrices relacionadas a Comunicación, Iluminación, Señalización y Seguridad accesibles (Ver directrices 8. Comunicación accesible – 9. Iluminación accesible – 10. Señalización accesible – 11. Seguridad accesible)

f. Contar con al personal calificado en el dictado de actividades recreativas,

deportivas y/o actividades integradoras para personas con discapacidad y/o movilidad reducida. (Ver directriz 12.1.- Capacitación al personal en temas específicos)

g. Capacitar al personal para la atención a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida (Ver directriz 12. Capacitación del personal).

Se recomienda contemplar las generalidades de la directriz de seguridad para armar el protocolo de seguridad del campamento educativo teniendo en cuenta las características del lugar.

7.4.4. - Campings

Los campings son espacios agrestes que favorecen el contacto del visitante con la naturaleza. Es importante que en estos lugares se asegure la accesibilidad para personas con discapacidad y/o movilidad reducida a fin de hacer más placentera su visita.

En los Parques Nacionales de Argentina los campings se clasifican en: organizados, agrestes y libres.

Los campings organizados son aquellos que poseen infraestructura fija, horario de agua caliente y electricidad ampliado y cuentan con una mayor oferta de servicios (restaurante, lavaderos, etc.). Los campings agrestes poseen infraestructura desmontable, horario de agua caliente reducido, horario de electricidad reducido o sectorizado. Los campings libres, no están concesionados como los servicios anteriores, son sectores en los que esta permitido el acampe, poseen fogones y en algunos casos mesas, pero no poseen otro tipo de infraestructura.

En el caso de ser servicios concesionados, será importante garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad y/o movilidad reducida, a través de los pliegos de licitación. En los campings libres es el área protegida la encargada de velar por estas modificaciones.

Esta clasificación es la utilizada por la Administración de Parques Nacionales, puede ser que en otros lugares reciban otra denominación pero es importante destacar que estas Directrices son validas para cualquier tipo de camping, siendo más adecuadas para los de características similares a los denominados “organizados” ya que los mismos deberían ofrecen a los visitantes con discapacidad y/o movilidad reducida las comodidades mínimas para su estadía.

7.4.4.1.- En relación a las generalidades:

La dirección debería:

a. Contemplar las generalidades de las Directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Sanitarios, Circulación vertical y horizontal accesibles de todas las instalaciones de uso público del camping (Ver directrices 1. Ingresos accesibles – 2. Aberturas – 3. Sanitarios accesibles – 4. Circulación vertical accesible – 5. Circulación horizontal accesible).

b. Contemplar las particularidades de las directrices de Boletería, Recepción e informes, Área de descanso/provisión de sombra, Sala de primeros auxilios / asistencia médica, Muelles, Miradores, Equipamiento/Mobiliario y Área gastronómica accesibles (Ver directrices 6.1.- Boletería, 6.3.- Recepción e informes - 6.5.- Área de descanso/provisión de sombra – 6.10.- Sala de primeros auxilios/ asistencia médica – 6.11.- Muelles – 6.12.- Miradores – 6.13.- Equipamiento o mobiliario – 7.2.1. Área gastronómica)

c. Asegurar que en el caso de existir un sector de quincho o salón de usos múltiples cumpla con las directrices referidas a áreas gastronómicas (Ver directriz 7.2.2.- Área gastronómica)

d. Garantizar que todos los cestos de basura sean accesibles (Ver directriz 6.13.1.3.- Cestos de basura)

e. Asegurar que el sector de piletones para el lavado de vajilla y ropa sea accesible a usuarios de silla de ruedas, niños o personas de baja estatura.

f. Asegurar la transitabilidad de los senderos y de la red de circulación (servicios sanitarios, sector de comedor, proveeduría y parcelas de uso prioritario) sean accesibles, y con su debida señalización. (Ver directriz 5.3.-Senderos/Caminos y 10.- Señalización accesible)

g. Garantizar el acceso seguro a las playas, costas de río, y/o cualquier cuerpo de agua habilitado para el baño, mediante los siguientes ítem:

1. En las circulaciones hacia los cuerpos de agua donde exista arena, grava o similar se instalarán senderos de madera u otro material firme con un ancho mínimo de 1,20m.
2. Contemplar que en los senderos de madera no exista una luz mayor a 0,02m entre las piezas de madera.
3. En dichas circulaciones disponer cada 10m, como mínimo, de espacios en los que se pueda permitir el giro de una silla de ruedas, en un diámetro no inferior a 1,50m, para facilitar el cambio de sentido de marcha.

j. Permitir el ingreso, permanencia y circulación de perros de asistencia/guías de personas con discapacidad presentando las credenciales correspondientes.

En el caso de contar con dormis se recomienda contemplar las Directrices de Accesibilidad en Alojamientos Turísticos. (Ver directriz 7.6.- Lugares de alojamientos)

k. Contemplar las generalidades de las directrices relacionadas a Comunicación, Iluminación, Señalización y Seguridad accesibles (Ver directrices - 8. Comunicación accesible – 9. Iluminación accesible – 10. Señalización accesible – 11. Seguridad accesible)

Se recomienda contemplar las generalidades de la directriz de seguridad para armar el protocolo de seguridad del camping teniendo en cuenta las características del lugar.

l. Capacitar al personal para la atención a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida (Ver directriz 12.- Capacitación del personal).

7.4.4.2.- En relación a la parcela de uso prioritario:

La Dirección debería:

a. Garantizar al menos una parcela para uso prioritario de personas con discapacidad y/o movilidad reducida. La misma deberá estar ubicada en cercanía de los servicios sanitarios, en un sector plano, libre de obstáculos.

b. Señalizar la parcela de uso prioritario para personas con discapacidad y/o movilidad reducida con el pictograma correspondiente. (Ver directriz 10.1.1.- Pictogramas)

c. Disponer de una mesa, en la dicha parcela, con una altura libre interior de 0,70m. y una profundidad libre bajo la superficie de apoyo de 0,65m. La superficie sobre la que se coloque la mesa deberá prolongarse al menos 1,50m. por todos los lados de la mesa.

Se recomienda que las mesas presenten aristas redondeadas para evitar accidentes.

d. Garantizar que dichas mesas, con sus correspondientes asientos, dejen una banda libre sin bancos ni asientos de un ancho mínimo de 0,80m. para que al menos una persona en silla de ruedas, o un cochecito de bebé puedan acercarse hasta la misma. Asegurar que los bancos tengan una altura máxima de 0,45m., y se coloquen separados de las mesas a una distancia no menor a 0,15m.

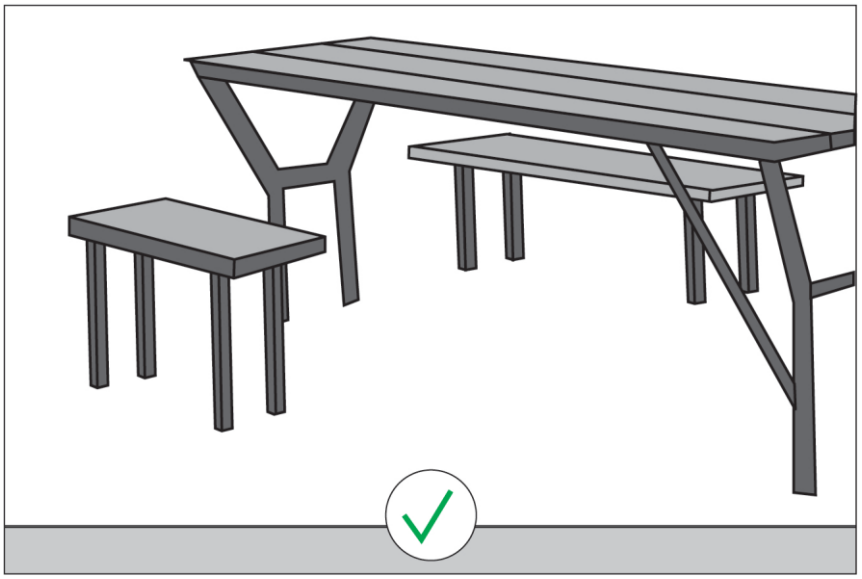

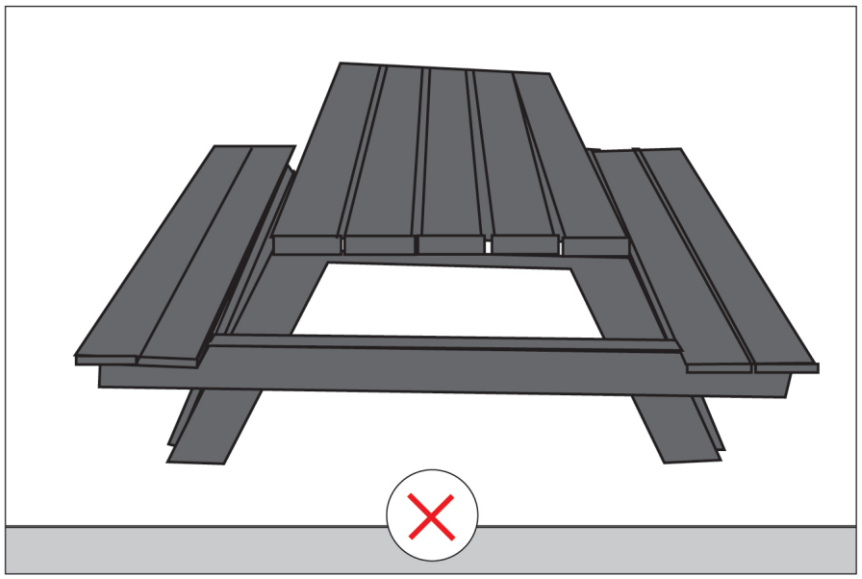

e. Asegurar que dicha parcela cuente con un fogón en el que la zona de brasas se encuentre a 0,50m del suelo, para facilitar así las maniobras de una persona en silla de ruedas. El fogón deberá contar con una protección frontal (frente antibrasa) para evitar quemaduras ocasionadas por la caída accidental de brasas sobre los miembros inferiores de personas con discapacidad.

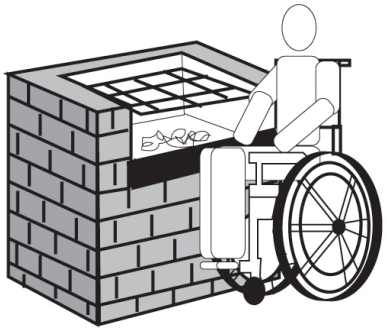

7.4.4.3.- Zonas de picnic/ Área de uso diurno

El área de uso diurno es un espacio recreativo que en algunos casos permite el uso de fuego en fogones autorizados y en otros sólo permite el picnic sin uso de fuego (generalmente como una forma de prevenir incendios forestales). Según sea el caso puede contar con fogones o no.

La Dirección debería:

a. En caso que esté permitido hacer fuego, determinar al menos un fogón, mesa y banco accesible para uso prioritario de personas con discapacidad. (Ver directriz 7.4.4.2.- Parcela de uso prioritario)

b. En caso que no esté permitido hacer fuego, determinar al menos una mesa y banco accesible para uso prioritario de personas con discapacidad. (Ver directriz 7.4.4.2.- Parcela de uso prioritario)

c. Ubicar el área accesible en un sitio plano o con una pendiente inferior al 2%.

d. Contemplar que dicho sitio esté identificado con el símbolo internacional de accesibilidad (Ver directriz 10.1.1.- Pictogramas)

e. Permitir el estacionamiento de vehículos próximo a dicho sitio o la posibilidad de un área de descenso (Ver directriz 1.2.- Estacionamiento)

7.5. *Espacios Turísticos*

7.5.1. - Circuitos Turísticos

Se considera circuito turístico a un recorrido marcado que permite visitar o contemplar lugares o edificios de interés turístico, ya sea en una zona urbana o un área natural.

En este contexto podemos observar que en algunos lugares se han determinado circuitos turísticos accesibles, que permiten el disfrute de todos los recursos turísticos (culturales y naturales) y uso de los servicios por parte de todos los visitantes. En dichos circuitos ha de haber por lo menos uno que sea accesible.

Es fundamental la concientización de las personas que prestan servicios destinados al turismo, públicos y privados, en cuanto a la importancia de la interrelación entre los sectores a la hora de generar un circuito turístico accesible.

7.5.1.1. En relación a las generalidades:

La Dirección debería:

- **a.** Contemplar las particularidades de las directrices de entorno inmediato y estacionamiento (Ver directrices 1.1.- Entorno inmediato y 1.2.- Estacionamiento)
- **b.** Contemplar las generalidades de las directrices de circulación vertical y horizontal accesibles (Ver directrices 4.- Circulación vertical accesible y 5.- Circulación horizontal accesible)
- **c.** Contemplar las particularidades de las directrices de Zona de estar, Área de descanso/ provisión de sombra y Equipamiento/Mobiliario exterior (Ver directrices 6.4. Zona de estar - 6.5. Área de descanso/ provisión de sombra 6.13.2. Equipamiento/Mobiliario exterior)
- **d.** Incluir planos de localización en puntos específicos del itinerario para indicar las sendas peatonales, espacios, servicios accesibles y ubicación actual. Los mismos deberían contar con alto relieve y/o información en Braille. (Ver directriz 10.- Señalización accesible)
- **e.** Permitir la permanencia y circulación de perros de asistencia/guías de personas con discapacidad presentando las credenciales correspondientes.
- **f.** Concientizar e informar al personal de los sitios que integren el circuito turístico para la atención a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida (Ver directriz 12.- Capacitación del personal).

7.5.1.2. Circuitos en áreas urbanas

La Dirección debería:

a. Contemplar las particularidades de las directrices de Entorno inmediato urbano (Ver directriz 1.1.1.- Entorno inmediato urbano)

b. Garantizar en los cruces peatonales del circuito turístico accesible salvando los desniveles de los cordones mediante el rebaje de los mismos, semáforos para ciegos y sendas peatonales.

Se recomienda poner los nombres de las calles en Braille en la señalización vertical de la esquina.

c. Contar con solados hápticos (baldosas texturadas) en las esquinas desde la línea municipal de edificación en dirección a las rampas.

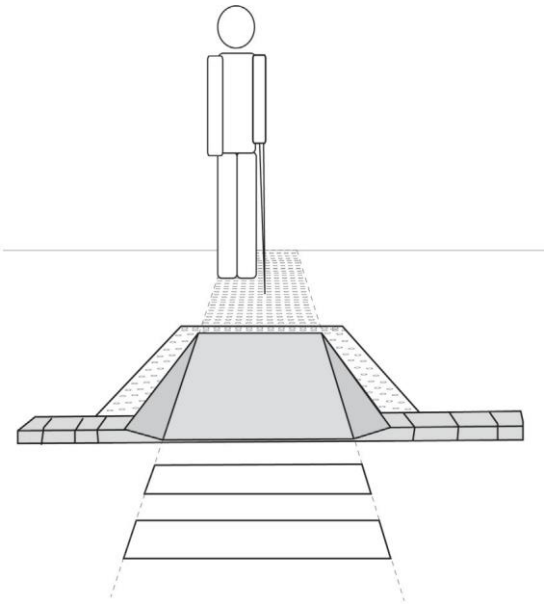

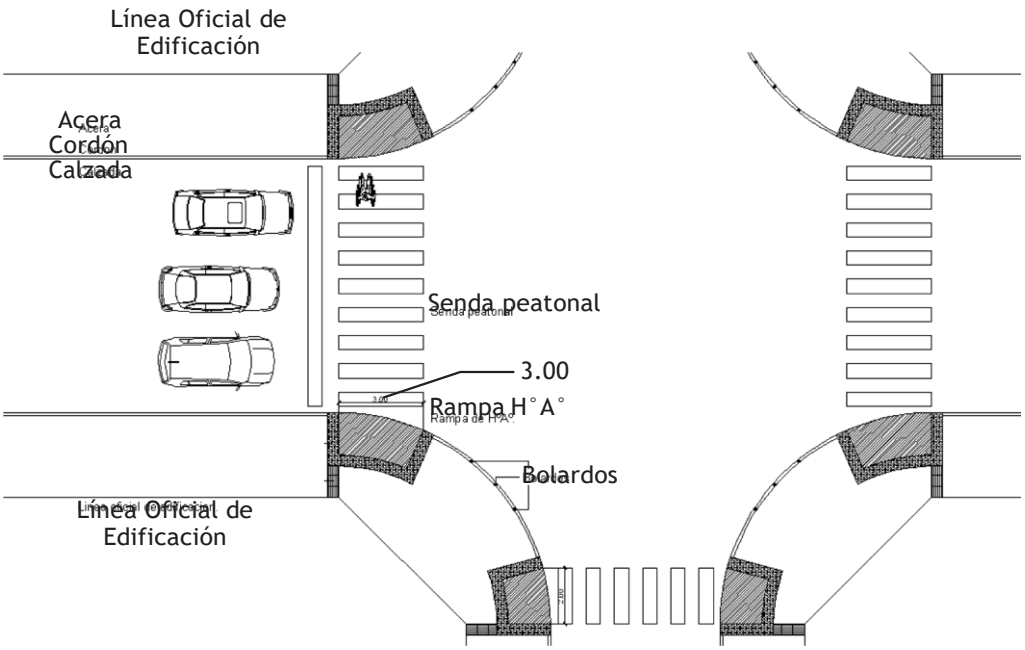

d. Prever que el ancho mínimo de la senda/camino/vereda sea de 1,50m. para garantizar la circulación simultánea de una persona en silla de ruedas y una caminando. .

e. En caso de calles peatonales contemplar que el mobiliario urbano exterior no dificulte la circulación. (Ver directriz 1.1.1.- Entorno inmediato urbano)

f. Considerar que los elementos expuestos en la vía pública de carácter informativo, decorativo, ornamental o conmemorativo (arte público, esculturas, bustos, placas, etc.) se dispondrán de forma tal que permitan su contemplación y aproximación.

g. Prever que el mismo cuente con telefonía pública accesible (Ver directriz 8.5.- Telefonía pública)

7.5.1.3. Circuitos en áreas naturales

El diseño de caminos y senderos accesibles dentro de las distintas áreas protegidas es fundamental a la hora de hacer accesible el área y ofrecer oportunidades reales de disfrute para todos los visitantes.

Dentro de los entornos naturales existirán diferentes niveles de accesibilidad dependiendo del lugar en el que nos encontremos, de su orografía y de su categoría de manejo.

La Dirección debería:

a. Contemplar las particularidades de las directrices de Áreas Naturales (Ver directriz 7.4.1. – Áreas naturales)

7.5.2. – Oficinas/Centros de Información Turística

Los destinos turísticos tienen que satisfacer las necesidades de información turística requerida por los visitantes. Con tal propósito se dispone de Centros de Información Turísticas, situados en puntos estratégicos del destino, donde brinda sus servicios al usuario.

Estos Centros de Información deben contribuir a la plena integración y apropiada interacción con las personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

Se considera como tales a entidades públicas de servicio, de modalidad estatal o mixta,

de orden nacional, provincial y/ o local, que tienen como principales objetivos asistir, orientar e informar al turista y público en general, como también promocionar el destino que representan. Los requerimientos de información y asesoramiento pueden ser solicitados de manera presencial o por otros medios, los servicios que brinda son gratuitos.

La Dirección debería:

a- Contemplar las generalidades de las directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Circulación vertical y horizontal accesibles. (Ver directrices 1. Ingresos accesibles – 2. Aberturas accesibles - 4. Circulación vertical accesible – 5. Circulación horizontal accesible)

b- Contemplar las particularidades de las directrices de Hall de ingreso, Recepción e informes (Centros de informes), Sala de conferencias, Equipamiento/Mobiliario interior accesibles. (Ver directrices 6.2.- Hall de ingreso, 6.3.- Recepción e informes (Centros de informes) y 6.13.1.- Equipamiento/mobiliario interior)

c- Contar con una zona de descenso para personas con discapacidad y/o movilidad reducida, próxima al ingreso del centro. Prever un rebaje de cordón que permita el acceso.

d- Contar con información fehaciente de los atractivos y servicios turísticos accesibles, como así también datos útiles de interés general del destino (como ser, bomberos, policía, bancos, etc.).

Esta información deberá estar disponible tanto en el centro de informes como así también en Web o formato digital

e- En destinos turísticos que cuenten con varios centros de información, identificar cuales de ellos son accesibles y publicarlo a través de diferentes medios. (Web, folletería, etc.)

f- En caso que el sector de información posea una ventanilla vidriada, contemplar que cuente con una abertura amplia para posibilitar una mejor comunicación con personas con discapacidad sensorial, evitando reflejos y obstáculos visuales.

g- Tener iluminación difusa y uniforme, para una clara lectura labial por partes de personas con discapacidad auditiva.

f- En caso de poseer sanitario público, contar con al menos uno accesible. (Ver directriz 3.1.- Sanitarios públicos)

g- Contemplar las generalidades de las directrices relacionadas a Comunicación, Iluminación, Señalización y Seguridad accesibles (Ver directrices 8.- Comunicación accesible - 9.- Iluminación accesible – 10.- Señalización accesible – 11.- Seguridad accesible)

h- Contar con al menos una persona por turno capacitada en lengua de señas (LSA), que esté disponible para la atención de cualquier área del centro (Ver directriz 8.4.- Comunicación viso gestual: Lengua de señas).

i- Capacitar al personal en la atención a personas con discapacidad y/o movilidad reducida (Ver directriz 12.- Capacitación del personal).

7.6. *Lugares de Alojamientos*

En el 2008 el actual Ministerio de Turismo de la Nación en conjunto con el Servicio Nacional de Rehabilitación, y con el apoyo de la Fundación Argentina para Personas Especiales (FUARPE), y la Asociación para Becarios de Japón en la Argentina (ABJA), realizaron y editaron las Directrices de Accesibilidad en Alojamientos Turísticos, en las cuales se especifica las condiciones a cumplir para poder llegar a ser un alojamiento accesible.

Dichas Directrices son genéricas y aplicables a todas las organizaciones que desarrollan actividades en la prestación de alojamiento turístico, cualesquiera sean su tipo (hoteles, cabañas, posadas y otros), tamaño, ubicación geográfica, clientes, usuarios o servicios prestados, en tanto su aplicación sea posible, para que éstos resulten accesibles.

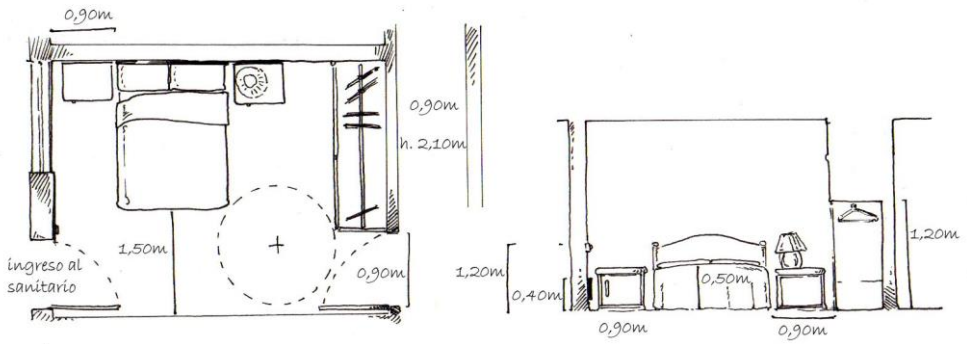

La Dirección debería:

a- Contemplar las generalidades de las Directrices de de Accesibilidad en Alojamientos Turísticos.

“Directrices de Accesibilidad en Alojamientos Turísticos”

Links para descarga:

- http://2016.turismo.gov.ar/wp_turismo/wp-content/uploads/2008/06/directrices-accesibilidad.pdf
- www.snr.gov.ar/directrices/directrices.pdf

EJE III

DIRECTRICES REFERIDAS A COMUNICACIÓN, ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN ACCESIBLE

ÍNDICE PARTICULAR

III. *DIRECTRICES REFERIDAS A COMUNICACIÓN, ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN ACCESIBLE*

Comunicación, iluminación y señalización accesible

8. Comunicación accesible

8.1. Documentación impresa

8.2. Documentación electrónica-digital Web

8.2.1. Soporte audiovisual

8.2.1.1. Aros magnéticos

8.2.1.2. Audioguía

8.2.1.3. Video subtitulado/Lengua de señas

8.2.1.3.1. Subtítulos Ocultos/Close Caption

8.3. Comunicación aumentativa

8.4. Comunicación viso gestual: Lengua de señas

8.5. Telefonía pública

9. Iluminación accesible

9.1. Diseño

9.2. Contraste

9.3. Color

10. Señalización accesible

10.1. Señalización e información visual

10.1.1.- Pictogramas

10.2. Señalización e información táctil

10.2.1.- Mapa táctil:

10.2.2.- Franja guía

III. *COMUNICACIÓN, ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN ACCESIBLE*

Comunicación, iluminación y señalización accesible

8. *Comunicación accesible*

La comunicación es el proceso a través del cual las personas intercambiamos información. Poseemos la comunicación oral, la comunicación escrita, la comunicación aumentativa, comunicación alternativa y también usamos la comunicación basada en la tecnología: los teléfonos y las computadoras, por ejemplo.

Las personas con dificultades para el habla buscan distintas formas de comunicarse. En general, las personas con dificultades para la audición y/o el habla buscan complementos para comunicarse.

8.1. *Documentación impresa*

El material impreso es un recurso básico, indispensable, muy difundido y de uso común, pero los documentos impresos pueden ser considerados accesibles o no para determinadas personas dependiendo de cómo estén diseñados.

La Dirección debería:

a. Prever que de cada material impreso tenga por lo menos 2 ejemplares que sean accesibles.

Todo material impreso que sea de manejo para el usuario, como los folletos de servicio y/o información, carta de recomendaciones de la habitación, las cartas en restaurante, etc. Se considerarán accesibles cuando estén escritos en sistema Braille y en formato aumentativo para personas con baja visión.

b. En los materiales impresos antes mencionados, considerar las siguientes Directrices:

1. **Papel.** Deberá utilizarse papel no deslizante, no brillante ni plastificado y con un gramaje que no se transparente lo escrito en la otra cara.
2. **Contraste.** Deberá ser alto entre el color del papel y la letra. El fondo del texto debe ser liso. (Ver directriz 9.2.- Iluminación accesible-contraste)
3. **Letra.** Tamaño grande (recomendable: 14; mínimo: 12), fuente legible (Verdana, Arial, Helvética o Universal). La cursiva no debe utilizarse para lecturas continuadas. Los encabezados deben ser claramente diferentes (negrita, mayor tamaño, etc.).
4. **Información gráfica**. Es recomendable que los dibujos y fotografías sean claros y sencillos.
5. **Lenguaje**. Crear frases cortas, directas y claras.

c. En la documentación en sistema Braille, considerar las siguientes Directrices:

1. **Papel:** Tipo manila u obra de un gramaje no inferior a 130g o utilizar materiales opcionales como acetatos.
2. **Impresiones:** Se pueden hacer impresiones simple faz o en doble faz, con sistema de interpuntos.

Recordar siempre que los documentos realizados en sistema Braille, no serán guardados de manera apilada, ya que pueden aplastar la escritura de puntos.

8.2. *Documentación electrónica-digital Web*

La documentación electrónica-digital es aquella cuyo soporte material es algún dispositivo electrónico. Actualmente es la más utilizada dada sus características y beneficios.

Es por ello que todos deben tener igual oportunidad de acceso a la información, cerrando la brecha digital, proporcionando un acceso equitativo e igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad.

La accesibilidad Web se refiere a la capacidad de acceso a la Web y a sus contenidos por todas las personas independientemente de la discapacidad que presenten.

El diseño Web accesible permite que este grupo de personas puedan percibir, entender, navegar e interactuar en la Web.

La Dirección debería:

a. Contar con documentación electrónica-digital accesible cuando los sugiera estas directrices.

8.2.1. Soporte audiovisual

8.2.1.1. Aros magnéticos

El aro magnético es un amplificador adaptado especialmente para que las señales sonoras tengan una señal de salida amplificada a un cable que se instala rodeando el perímetro de la sala de un teatro, cine, aula, etc.

Como resultado, se producirá en la superficie de la sala un campo magnético que copiará exactamente a la señal audible.

Este campo magnético es recogido por la bobina telefónica del audífono o del implante coclear, cuando éste es colocado en la posición "T".

El uso de este tipo de amplificador permite una transmisión directa del sonido al audífono, sin los efectos adversos de la distancia, la reverberación o el ruido de fondo.

Este soporte facilita de sobremanera la comunicación a las personas hipoacúsicas.

La Dirección debería:

b. Contar con aros magnéticos en las salas, áreas y lugares que se sugieren en estas directrices.

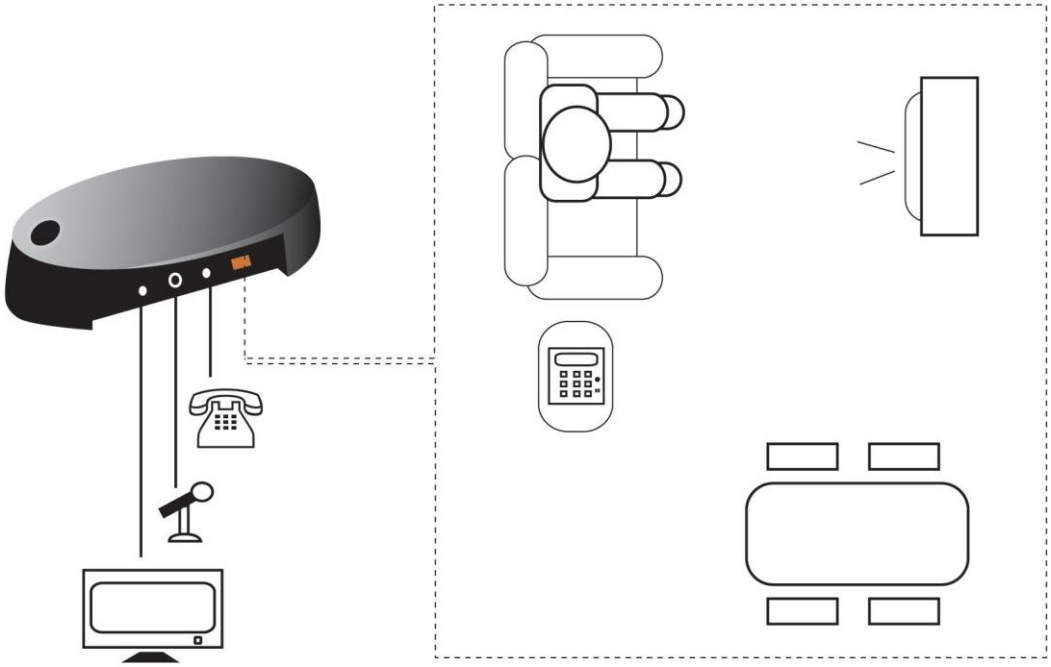

c. Indicar con el símbolo internacional la existencia de aro magnético.

Presencia de aro magnético

Tener en cuenta que contar con una buena información, capacitación y predisposición para

la atención a personas disminución auditiva, le brinda comodidad y tranquilidad a las mismas y compensa cierta clase de inaccesibilidad. (Ver directriz 12. Capacitación del personal)

8.2.1.2. Audioguía

Una audioguía o audio tour es un sistema electrónico que provee información histórica, técnica y visual de atractivos, recorridos turísticos, como de obras (pinturas, esculturas, salas de interés, etc.) en exposición en museos, galerías de arte, etc. u otros establecimientos.

Las referencias suelen numerarse siguiendo un orden lógico para facilitar la visita.

Actualmente se están implementando audioguías como aplicación para agendas electrónicas, Mp3 y teléfonos celulares, muchas de ellas se pueden adquirir por Internet.

La Dirección debería:

a. Contar con audioguías en los lugares que se sugieren en estas Directrices.

8.2.1.3. Video subtitulado/Video en Lengua de Señas

El video subtitulado es aquel que tiene un texto en el borde inferior o superior de la imagen, con frecuencia sobreimpuesto a ella, convirtiendo una narración o diálogo hablado a formato escrito. Este, por ejemplo, sería el caso de una película, documental u otra emisión de video de habla inglesa, con un subtitulado en español.

El video subtitulado permite la audición de la voz original del video, como también la mayor comprensión de los diálogos o narraciones del video.

Por otro lado, el video en lengua de señas es aquel que tiene un recuadro ubicado en el margen de la imagen, donde una persona traduce una narración o diálogo hablado a lengua de seña.

La Dirección debería:

a. Contar con material audiovisual subtitulado y/o lengua de señas cuando lo sugieran en estas Directrices.

8.2.1.3.1. Subtítulos Ocultos/Close Caption (CC)

Closed Caption (Subtitulado Oculto) es el nombre en inglés del sistema de subtítulos, del mismo idioma, para programas de televisión y video destinado a permitir que las personas con discapacidad auditiva puedan comprender lo que se dice en televisión o en los videos.

Los Subtítulos Ocultos (CC) están escondidos en la señal de TV y son invisibles sin un decodificador. Se los define como el texto que aparece generalmente en la parte inferior de la pantalla de TV, y cuyo contenido expresa en forma escrita lo que se está emitiendo en ese momento a través de la señal de audio.

A diferencia de los subtítulos abiertos, que sólo describen los diálogos y son realizados en forma anticipada, este sistema describe todo el audio presente, incluyendo música de fondo, efectos de sonido, onomatopeyas (ruidos como timbres, truenos, llantos, gritos, disparos, risas, etc. que a veces no se ven en la pantalla) mediante palabras o símbolos. Son utilizados tanto en forma anticipada como en la traducción simultánea (programas en vivo).

La Dirección debería:

a. Contar con material audiovisual con Subtítulos Ocultos/Close Caption (CC) cuando lo sugieran en estas Directrices.

8.3. *Comunicación Aumentativa*

El término comunicación aumentativa describe las formas que usan las personas para comunicarse cuando no pueden hablar suficientemente claro para que les entiendan los que les rodean; mientras que comunicación alternativa se refiere a métodos de comunicación usados para suplantar totalmente el habla.

Usualmente se habla de dos tipos de comunicación aumentativa: la comunicación sin ayuda (por ejemplo la lectura labial) y la comunicación con ayuda (por ejemplo libro de imágenes, letras y palabras).

La comunicación aumentativa no es equivalente a la documentación en formato aumentativo (Ver directriz 8.1.- Documentación impresa)

La dirección debería:

a. Capacitar al personal para la atención a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida (Ver directriz 12.- Capacitación del personal).

8.4. *Comunicación viso gestual: Lengua de señas*

La lengua de señas es la lengua natural de las personas con sordera señantes. Esta lengua consiste en desarrollar una serie de señas manuales y gestuales articuladas con las manos y expresiones faciales, mirada intencional y movimientos corporales, dotados de función comunicativa y linguística.

La lengua de señas y la lengua oral son lenguas independientes. Como toda lengua viva, la lengua de señas no se trata de una lengua fija sino que va cambiando y creando nuevas señas. Hay que tener siempre presente que la lengua de señas no es universal, cada país ha desarrollado su propia lengua e incluso en muchas regiones existen variantes de la lengua de señas de origen.

La Dirección debería:

- **a.** Contar con por lo menos una persona por turno capacitada en lengua de señas (LSA), que esté disponible para la atención de cualquier área de la Dirección.
- **b.** Contar con la señalización correspondiente. (Ver directriz 10.1.1. Pictogramas)

8.5. *Telefonía pública*

Los teléfonos son un dispositivo esencial en la comunicación actual, ellos requieren en su instalación elementos que faciliten su uso a las personas con discapacidad.

La Dirección debería:

- **a.** Prever que como mínimo un teléfono público sea accesible considerando las siguientes Directrices:
  1. El área de aproximación debe estar libre de obstáculos.
  2. Identificar las cabinas colocadas para ser utilizadas por la personas con discapacidad con la debida señalización. (Ver directriz 10.1.1. Pictogramas)
  3. Si son en cabinas, contemplar las medidas de acceso para una persona en silla de ruedas.(Ver directriz 2.1.- Puertas de áreas comunes)
  4. Considerar que la altura sea de 0,90m a 1,00m para las personas de talla pequeña y para los usuarios de sillas de ruedas.
  5. Facilitar un teléfono que cuente con un punto resaltado en el número 5 del teclado para la identificación de las teclas.
  6. Contar con volumen ajustable y/o telebobina incorporada.

9. *Iluminación accesible*

La visión se relaciona, en primer lugar, con la presencia de la luz, pero también depende de la estimulación que recibe el sistema visual y de las características que cada persona presenta.

En este caso, abarcaremos tres áreas: la iluminación propiamente dicha, el contraste y el color.

9.1. *Diseño*

Al considerar en términos generales la iluminación, se recomienda a la hora de diseñar o adecuar los espacios y su respectiva iluminación, tener en cuenta las diversas variables que intervienen, como por ejemplo contrastes de colores, el tipo de luz (solar o artificial), dimensiones de los espacios, tamaño de objetos/equipamiento/mobiliario, elección y ubicación y tipo de artefactos de iluminación, a fin de que se favorezca la accesibilidad para todo tipo de usuario.

La Dirección debería:

- **a.** Diseñar e instalar una iluminación general uniforme y difusa, que proceda de varias direcciones y que acompañe al usuario con disminución visual en el recorrido por el establecimiento.
- **b.** Diseñar e instalar una iluminación, que se distinga de la iluminación general, que resalte aquellos detalles que sean de interés, como escaleras, mostradores, carteles indicadores, números, señalizaciones visuales etc., utilizando luces directas sobre ellos, sin producir reflejos, con el objeto de facilitar la visibilidad y localización de los mismos.

Tener en cuenta que contar con una buena información, capacitación y predisposición para la atención a personas con disminución visual, le brinda comodidad y tranquilidad a las mismas y compensa cierta clase de inaccesibilidad. (Ver directriz 12.- Capacitación del personal)

9.2. *Contraste*

Para la visión es tan importante el nivel general de la iluminación como el contraste que se produce entre los objetos y/o elementos visuales y sus correspondientes fondos.

La Dirección debería:

a. Procurar enfatizar los contrastes en todo aquello que se relacione a detalles y/o elementos que sean de interés destacar, como por ejemplo cartelera informativa, ubicación de locales, acceso a escaleras, salidas de emergencia, etc., mediante el uso de colores resaltados con iluminación directa, evitando siempre reflejos o molestias visuales.

La elección de los colores más adecuada para enfatizar los contrastes son las siguientes: en carteles indicadores fondo de color oscuro, y letras y/o números con colores claros (ej.: azul oscuro/blanco, verde/blanco, negro/blanco, rojo/blanco, negro/amarillo, marrón/blanco).

9.3. *Color*

La percepción del color depende de diversas variables pero, entre ellas, cabe señalar como significativas la relación con la iluminación circundante (natural y/o artificial), el estado de adaptación del observador (luz-oscuridad5/contrastes de color), el o los colores de las superficies del entorno inmediato (paredes, cielorrasos, puertas).

La Dirección debería:

a. Establecer colores para indicar señales de carácter significativo, como por ejemplo: color verde para seguridad, color amarillo para peligro, color rojo para emergencias.

Tener en cuenta que para personas con discapacidad visual se recomiendan los colores cuyos valores grisáceos sean detectables; pues aquellas personas pueden no distinguir los colores pero sí diferenciar distintos tonos de grises.

Cuando no se utilicen colores, el valor de los grises a utilizar deberá ser de alto grado de contraste del tono.

10. *Señalización accesible*

La señalización es una parte de la comunicación en la que se establecen las relaciones funcionales entre los signos de orientación en el espacio y los comportamientos de las personas. Cumple la función de informar, prevenir y orientar.

Hay que recordar que para el desplazamiento de todos los usuarios, es necesario brindar los elementos de información que permitan acceder a los servicios del establecimiento.

10.1. Señalización e información visual

Son aquellas que permiten al usuario su orientación espacial. Es decir, el conocimiento de su posición física en relación a los objetos y/o espacios de su entorno, permitiendo un mapa cognitivo del lugar para situarse en el mismo. La señalización y los paneles informativos proporcionarán información diversa sobre el interior del edificio como, por ejemplo, localización de determinados lugares, las condiciones de accesibilidad, la advertencia de determinados peligros, normas de seguridad, la celebración de determinados eventos, etc.

Las condiciones de accesibilidad del establecimiento serán señalizadas mediante el Símbolo Internacional de Accesibilidad (S.I.A.). El uso del S.I.A. indica la prioridad de acceso a personas con discapacidad o movilidad reducida.

La Dirección debería:

a. Proveer de una señalización visual accesible al establecimiento desde tres zonas:

1. Las áreas exteriores adyacentes al acceso principal.
2. Los recorridos interiores que conducen directamente a mostradores, esperas, pasillos, sanitarios, comedor y/o restaurante si lo hubiera.
3. Las comunicaciones verticales que vinculan el acceso principal con las distintas plantas del edificio (escaleras, ascensores, rampas).
4. En aquellos lugares específicos donde las Directrices lo soliciten.

b. Mejorar la accesibilidad en la información visual a través de Información clara, concisa, visible y comprensible (palabras cortas y simples) y el color de las letras y/o símbolos deben contrastar suficientemente con el del fondo y este, a su vez, con el entorno.

La elección de los colores más adecuada para enfatizar los contrastes son las siguientes: en carteles indicadores fondo de color oscuro, y letras y/o números con colores claros (Ej.: azul oscuro/blanco, verde/blanco, negro/blanco, rojo/blanco, negro/amarillo, marrón/blanco).

c. Prever que los soportes de carteles, elementos salientes y/u otros dispositivos de información no se conviertan en un obstáculo para la libre circulación.

La ubicación de cartelería permitirá a las personas con discapacidad visual aproximarse o alejarse de la señal o información lo máximo posible.

Tener en cuenta que contar con una buena información, capacitación y predisposición para la atención a personas con disminución visual, le brinda comodidad y tranquilidad a las mismas y compensa cierta clase de inaccesibilidad. (Ver directriz 12.- Capacitación del personal).

10.1.1 Pictogramas

Los Pictogramas representan mediante dibujos simples y esquemáticos objetos, figuras, acciones, o lugares, entre otros. Debe ser enteramente comprensible de forma inmediata por el observador, suprimiendo para tal fin los detalles del diseño.

En la actualidad es entendido como un signo claro y representativo que sintetiza un mensaje sobrepasando la barrera del lenguaje; con el objetivo de informar y/o señalizar. En accesibilidad turística el uso de pictogramas es imprescindible para brindar un servicio adecuado a todos los usuarios.

Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA)

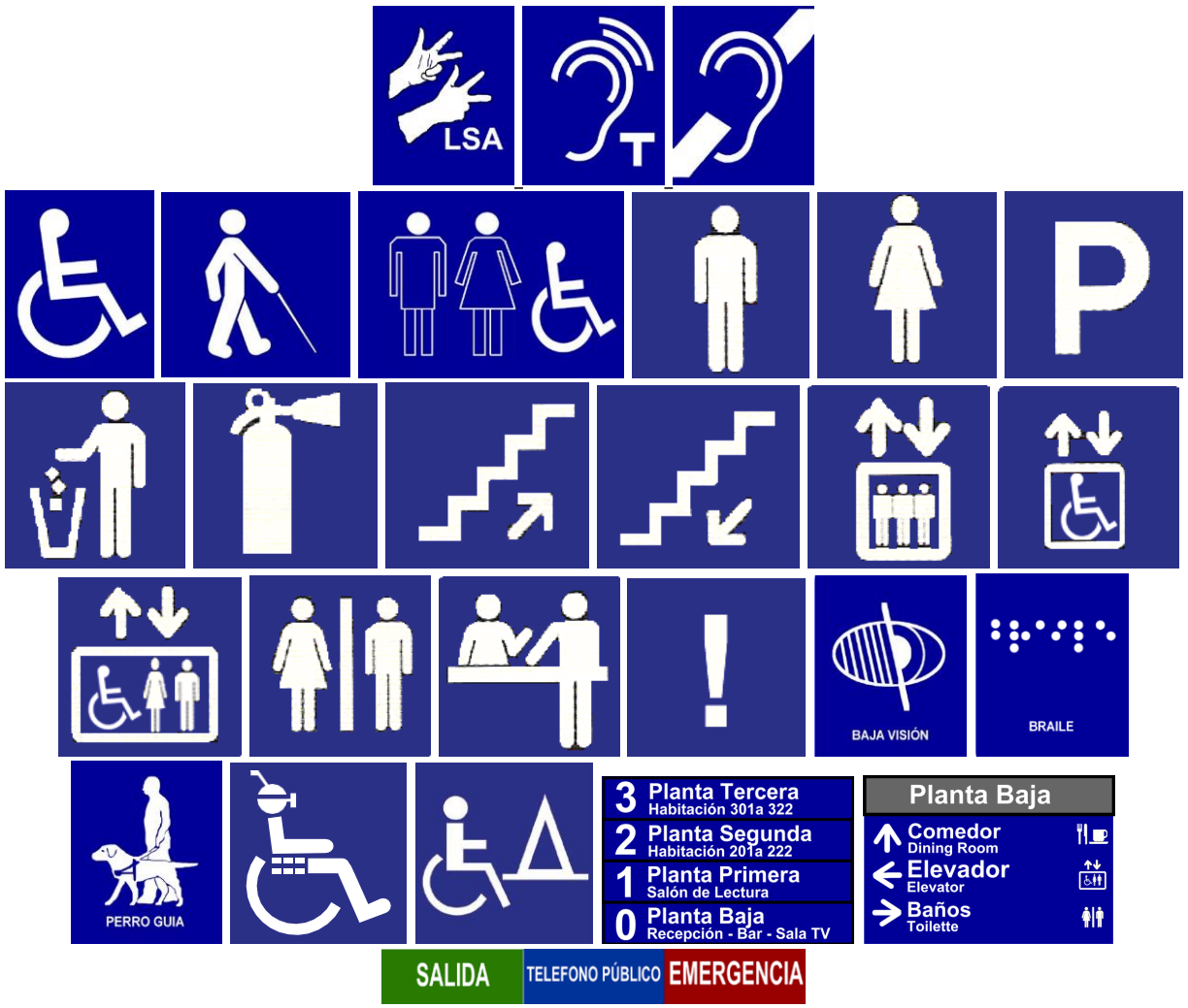

10.2. Señalización e información táctil

La señalización e información táctil es aquella que permite facilitar a las personas no videntes o con disminución visual su desplazamiento, ubicación y recepción de mensajes para su conocimiento y mejor comprensión.

La citada señalización se materializará en pisos, paneles informativos, paredes, pasamanos, ascensores, etc., que en su conjunto constituya una cadena de señalización para que el usuario pueda desplazarse por el establecimiento.

La Dirección debería:

- **a.** Realizar las señales táctiles en relieves salientes, suficientemente contrastado, no lacerante, para el elemento que las pueda detectar: dedos, pies o bastón.
- **b.** Prever que las señales de percepción manual que se ubiquen en paredes estén a 1,20m.
- **c.** Contemplar que en los carteles de lectura visual y táctil, las letras, los números y los símbolos, estén en relieve, estos recibirán luz directa que no produzca brillos y destellos. Se completará con la respectiva información en Braille.
- **d.** Prever la colocación de señales en Braille en barandas de escaleras y rampas, para la información y guía hacia los lugares significativos del establecimiento.
- **e.** Prever la realización de franjas guías en superficies y/o sectores de pisos adecuados a las características edilicias y funcionales del establecimiento (Ver directriz 10.2.2.- Franja guía).

Tener en cuenta que contar con una buena información, capacitación y predisposición para la atención a personas con discapacidad visual, le brinda comodidad y tranquilidad a las mismas y compensa cierta clase de inaccesibilidad. (Ver directriz 12. Capacitación del personal)

10.2.1.- Mapa Táctil:

Es una forma de brindar información de manera secuencial. Al igual que la escritura, nadie puede leer un documento de un vistazo, tiene que ir leyendo palabra por palabra hasta comprender la información que contiene la página. En un mapa táctil sucede lo mismo. Mientras que una persona vidente descubre la información de forma instantánea, la persona con discapacidad visual lo hace mediante un barrido secuencial del mapa.

Con este tipo de mapas o planos táctiles, la persona logra representar mentalmente su entorno y la construcción de conceptos espaciales, ayudándole a conseguir un desplazamiento seguro e independiente.

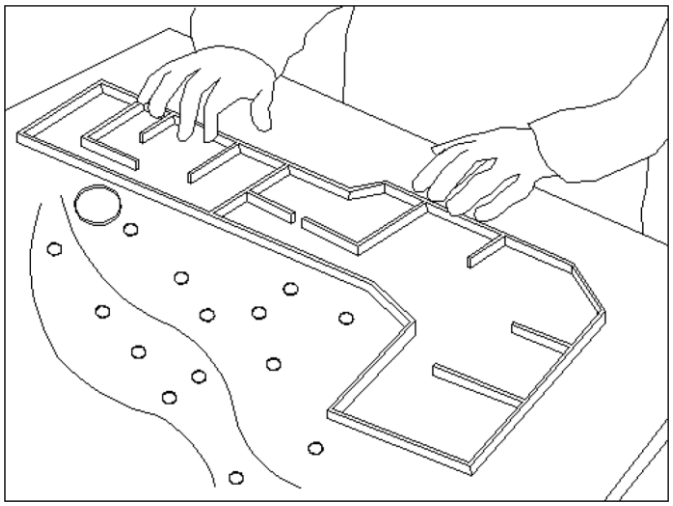

La Dirección debería:

a. Disponer de una maqueta o un mapa táctil para el reconocimiento por medio del tacto, la comprensión general de la organización y estructura del edificio por parte de personas con discapacidad visual, en los lugares que se sugieren en estas directrices.

10.2.2.- Franja Guía

La franja-guía, también conocida como solados hápticos, se utiliza para ofrecer a la persona con discapacidad visual una posibilidad de direccionamiento dentro del entorno que lo rodea con mayor seguridad y autonomía, cuando dicha persona no puede extraer información del mismo mediante la utilización de otras percepciones sensoriales.

Las más usadas son baldosas con superficie en relieve, diferente a la utilizada en el piso del lugar, para ser percibida con más facilidad por los pies y por el bastón, específicamente en los recorridos peatonales que no cuenten con un bordillo o línea de edificación como referencia, como por ejemplo en esquinas, parques, plazas, paseos, etc. Los mismos deben ser antideslizantes.

Hay dos tipos de baldosas con relieve, las direccionales y las de alerta.

Los de alerta sirve para avisar a las personas con discapacidad visual, de la existencia de desniveles como rampas, escaleras, bifurcación de camino u otros obstáculos.

Los direccionales, se ubicarán en forma paralela a la dirección de la marcha.

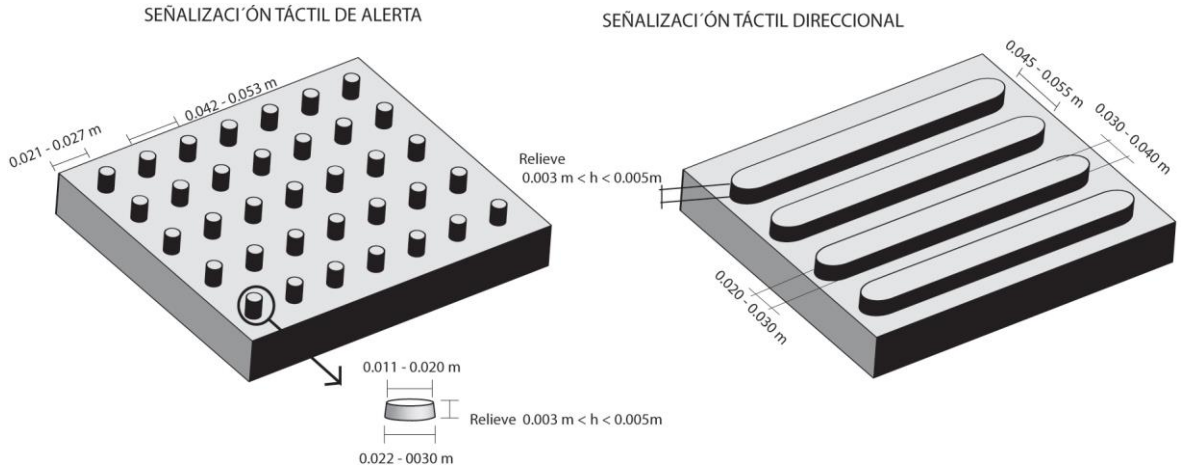

La dirección debería:

a. Incorporar franjas-guías en los recorridos peatonales en los cuales no se tengan otras referencias táctiles, a través de solados con relieve.

Tener en cuenta que contar con una buena información, capacitación y predisposición para la atención a personas con discapacidad visual, le brinda comodidad y tranquilidad a las mismas y compensa cierta clase de inaccesibilidad. (Ver directriz 12. Capacitación del personal)

EJE IV

DIRECTRICES REFERIDAS A SEGURIDAD

ÍNDICE PARTICULAR

IV. *DIRECTRICES REFERIDAS A SEGURIDAD*

Seguridad

11. ***Seguridad*** 185

11.1. Prevención 185
11.2. Protección contra incendio. Alarmas. 186
11.3. Evacuación 189

IV. *DIRECTRICES REFERIDAS A SEGURIDAD*

Seguridad

11. Seguridad

11.1. Prevención

Para evitar problemas durante un episodio de emergencia, las personas que residen en el lugar deben tener conocimiento acerca de las medidas de seguridad, de prevención, control, y los procedimientos de evacuación necesarios. Esto puede influir de manera rotunda en su comportamiento durante la evacuación, por lo que la confianza en las medidas de seguridad que se les ofrece, es primordial. Una excelente señalización, la iluminación y la confianza en el personal que les asiste, son imprescindibles.

Los incendios pueden llegar a presentarse en cualquier tipo de establecimiento. Para ello es necesario estar capacitados y además conocer las medidas de prevención y control de los mismos.

Para una buena gestión de parte de su establecimiento en la prevención de riesgos, es de vital importancia la participación de sus trabajadores, a través de la constitución y funcionamiento de comités. Por otro lado, la elaboración de los reglamentos internos con la participación de los trabajadores, la formación del Departamento de prevención de riesgos y la asesoría permanente son parte de la gestión.

Con el fin de lograr que las actividades que se desarrollan en los diferentes establecimientos logren disminuir el riesgo de incendios teniendo en cuenta el control y la prevención de los incendios a fin de evitar daños de todo tipo.

Los factores de riesgo que se generan van desde una mala manipulación hasta factores técnicos, como mala manutención de insumos, mal almacenamiento o instalaciones eléctricas mal terminadas.

La seguridad de la vida humana resulta un aspecto muy importante ya sea en cualquier tipo de establecimiento o lugares de trabajo, donde existe un importante riesgo por incendio.

La Dirección debería:

a. Prever la adquisición de materiales y elementos que estén homologados, que cumplan con las normas de seguridad establecidas, ya que de esta manera bajan considerablemente las posibilidades de incendios por desperfectos.

b. Garantizar la construcción de los establecimientos con materiales resistentes al fuego, los cuales deberán soportar sin derrumbarse la combustión de los elementos que contengan, de manera de permitir la evacuación de todas las personas.

c. Solicitar asesoramiento por parte de los bomberos o defensa civil de su jurisdicción en la temática de evacuación y protección contra incendio.

d. Tener presente el ingreso y el egreso de personas con discapacidad o con movilidad reducida, con la finalidad de que en caso de incendio o evacuación, se tenga conocimiento preciso de dichas personas, para facilitar su evacuación, sobretodo en los lugares de gran superficie o que sean al aire libre, como por ejemplo parques naturales, reservas ecológicas, parques temáticos, etc.

e. Tener en cuenta que los lugares que por sus características especiales debido a otra clase de peligrosidad, como por ejemplo zoológicos, parques temáticos, áreas naturales, entre otros, tengan un sistema de prevención y evacuación especial.

f. Tener en cuenta que en los lugares con características especiales debido a situaciones de salud, como por ejemplo termas, playas, centros invernales, entre otros, tengan un sistema de prevención y atención especializada.

g. Tener personal capacitado en el plan de evacuación, para la asistencia a personas con discapacidad y/o movilidad reducida en situaciones de imprevisto, ya que la mejor prevención es la información y la capacitación.

h. Realizar la revisión del plan con el departamento de bomberos o defensa civil al menos una vez al año.

i. Realizar simulacros del plan de evacuación por lo menos 2 veces al año, incluyendo la asistencia a personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

11.2. Protección contra incendio. Alarmas.

La protección contra incendio comprende un conjunto de condiciones que se deben observar en las instalaciones y equipamiento de los establecimientos, a fin de preservar la seguridad de los usuarios del mismo.

Existen normas, manuales, documentos técnicos que permiten prevenir incendios; sin embargo, se hace necesario tener en cuenta el hecho de estar refiriéndonos a personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

La Dirección debería:

a. Cumplir con la normativa vigente contra incendios, utilizando elementos homologados, que cumplan con la totalidad de condiciones previstas por la Ley.

b. Contemplar la instalación de un sistema de alarmas de incendio con señales tanto visuales como sonoras.

Estos sistemas se activarán a través de los detectores de humo/temperatura (ubicados en espacios cerrados de mucha concurrencia, circulaciones, espacios de estar, etc.). Su mantenimiento y controles regulares son imprescindibles.

c. Formar unidades entrenadas en la lucha contra el fuego. Se tendrá un registro donde consten las distintas acciones proyectadas y la nómina del personal afectado a las mismas.

A tal efecto deberá capacitar a la totalidad o parte de su personal y el mismo será instruido en el manejo correcto de los distintos equipos contra incendios y se planificarán las medidas necesarias para el control de emergencias y evacuaciones, como así también el control periódico del nivel de los extintores

d. Prever la construcción de Áreas de Refugio.

Las Áreas de Refugio son ámbitos seguros contra incendios situados en el piso superior y en el subsuelo de los establecimientos, diseñados para que las personas con discapacidad y/o movilidad reducida puedan esperar a que los rescate la brigada de bomberos correspondiente. Estas áreas pueden ubicarse en los descansos de las escaleras, en los pasillos de los ascensores o en un área que esté debidamente equipada contra incendios y posea medios de comunicación de emergencia para enviar y recibir mensajes, de modo que el usuario de una silla de ruedas pueda informar su ubicación a las autoridades.

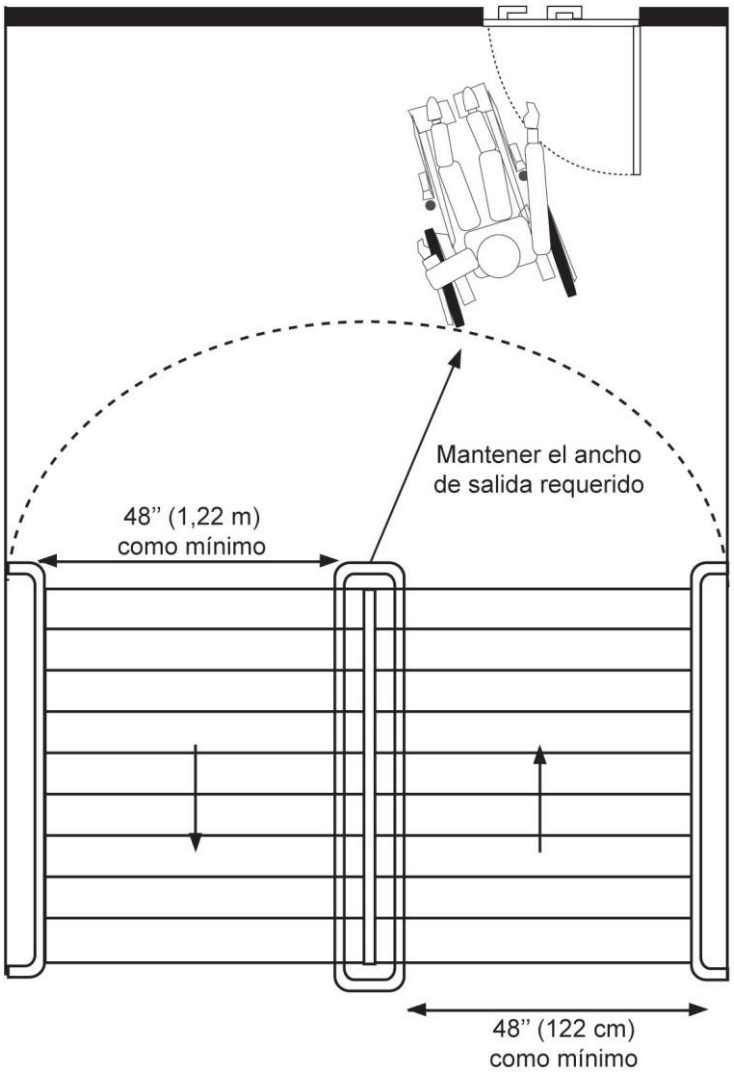

e. Para las nuevas construcciones, contemplar la construcción de escaleras amplias de salida.

Son escaleras obligatorias con un espacio mínimo de 1,22m entre las barandas a fin de que los bomberos tengan suficiente espacio para trasladar a un usuario de silla de ruedas de un descanso a un sitio seguro.

11.3. Evacuación

La evacuación para casos de emergencias debe prever un plan y plano de evacuación diseñado según las características propias del establecimiento, el uso del mismo y de las personas que lo utilizan, según la normativa vigente.

Existen normas, manuales, documentos técnicos que permiten elaborar planes de evacuación; sin embargo, se hace necesario tener en cuenta el hecho de estar refiriéndonos a personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

No existe un plan de evacuación modelo para personas con discapacidad y/o movilidad reducida, y los planes de evacuaciones generales no son útiles, ya que no se consideran las circunstancias particulares de cada establecimiento y de cada persona. Hay que asegurarse de que el establecimiento no emplee un plan general para situaciones de imprevisto o catástrofes.

Cada establecimiento y a veces cada área de un establecimiento (en aquellos que son amplios) es distinta y debe tener su propio plan. El principal objetivo es trasladar a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida a un "área segura" hasta que llegue el cuerpo de bomberos o su asistencia para la evacuación.

La Dirección debería:

a. Cumplir con la normativa vigente en cuanto al plan y al plano de evacuación. Es importante recordar liberar los espacios de circulación de objetos y mobiliario que puedan resultar un obstáculo a la hora de una evacuación.

b. Realizar un plan de evacuación acorde al establecimiento, teniendo en cuenta la posibilidad de que en el momento de llevarlo a cabo pueden estar presentes en el mismo, personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

c. Colocar planos de evacuación donde se indique la ubicación de las salidas de emergencia; en lugares visibles, con colores contrastantes y en relieve para personas no videntes. Una señal es adecuada cuando logra llamar la atención de todos los usuarios.

d. Prever la instalación de un circuito de luces de emergencia que acompañe el plan de evacuación y señalización existente en el establecimiento.

Un establecimiento es seguro ante un siniestro cuando en situación de pánico los usuarios pueden desplazarse por el mismo bajo una posible psicosis de alarma, de manera fácil, intuitiva, y segura.

Toda señalización que requiera de electricidad para su funcionamiento como el caso de las señales visuales y las señales sonoras, contarán con un sistema alternativo, generador, o circuito de alimentación independiente con convertidor a fuentes de emergencia (12 o 24 volts) ya que ante un incendio el sistema general de alimentación de energía del establecimiento puede quedar afectado o deba cortarse.

e. Capacitar, entre el personal, a un grupo destinado especialmente para la evacuación de personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

EJE V

DIRECTRICES REFERIDAS A CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

ÍNDICE PARTICULAR

V. *DIRECTRICES REFERIDAS A CAPACITACIÓN DEL PERSONAL*

Capacitacitación del Personal

12. ***Capacitación del personal 195***

12.1. Capacitación a personal específico.....195

12.2. Capacitación al personal general.....196

V. *DIRECTRICES REFERIDAS A CAPACITACIÓN DEL PERSONAL*

Capacitacitación del Personal

12. *Capacitación del personal*

12.1. Capacitación a personal específico

Se deberá prever una capacitación especializada a todo personal comprendido en los puntos de la Directriz 7.- Espacios Específicos accesibles, que por el tipo de actividad a practicar la persona con discapacidad requiera una determinada asistencia o comprensión.

Los establecimientos deberán recibir las diferentes capacitaciones específicas requeridas por instituciones debidamente facultadas para tales fines.

Es por ello que las capacitaciones específicas requeridas a determinado personal se convierten en un elemento de gran relevancia.

La Dirección debería:

a. Mantener certificados y/o títulos habilitantes de las capacitaciones proporcionadas por organismos o instituciones calificadas en la temática.

b. Mantener registros de las capacitaciones adquiridas incluyendo los participantes que reciben, el/los responsable/s de proporcionarla, los temas desarrollados y la fecha de realización.

c. Capacitar al personal que brinde primeros auxilios y/o asistencia médica, con el objetivo de generar estrategias para una comunicación efectiva en la atención de las personas con discapacidad auditiva para generar estrategias de comunicación efectiva.

d. Capacitar al personal de medios de elevación, donde las personas con discapacidad y/o movilidad reducida requieran la asistencia para hacer uso de mismos, tales como aerosillas, telecabinas, teleféricos, etc.

e. Contar con instructores de esquí capacitados para la correcta atención, enseñanza y desarrollo de dicho deporte para personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

f. Capacitar al personal que se afecte en zona de playas, balnearios, ríos, lagos, etc.,

en el uso adecuado de la silla anfibia requerida por las personas con discapacidad y/o movilidad reducida para el ingreso, permanencia, y egreso al cuerpo de agua con total seguridad.

g. Capacitar a guardavidas en la asistencia a personas con discapacidad y/o movilidad reducida, que ante una emergencia dentro del agua, según la patología de cada una, pueden suscitarse diferentes episodios como, ataque epiléptico, desvanecimiento, movimiento involuntario de los miembros inferiores y superiores, etc.

h. Contar con personal calificado en el dictado de actividades recreativas, deportivas y/o actividades integradoras para personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

i. Contar con por lo menos una persona por turno capacitada en lengua de señas (LSA), que esté disponible para la atención de cualquier área del establecimiento. (Ver directriz 8.4. - Comunicación viso gestual: Lengua de Señas)

j. Contar con guías debidamente capacitados para la realización de visitas turísticas guiadas, actividades integradoras y/o dirigidas a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

k. Capacitar al personal destinado a atención al público en generar estrategias para una comunicación efectiva para con personas con discapacidad auditiva.

12.2. Capacitación al personal general

A los efectos de prestar un buen servicio a las personas con discapacidad es importante destacar que contar con buena información, capacitación y predisposición para su atención, les brinda comodidad y tranquilidad y compensa cierta clase de inaccesibilidades.

Es por ello que la capacitación de todo el personal se convierte en un elemento importante.

La Dirección debería:

a. Definir la capacitación que debe recibir todo el personal, incluida la dirección de la organización, a partir de las habilidades y conocimientos actuales del personal. La capacitación debe ser la necesaria para la implementación de las presentes directrices y contemplar entre otras o según corresponda las siguientes temáticas:

1. Recomendaciones generales (naturalidad, respeto, sentido común, buena atención al usuario, etc.).
2. Atención a personas con discapacidad motriz y/o movilidad reducida: personas que caminan despacio y/o utilizan muletas; personas que utilizan silla de ruedas.
3. Atención a personas con discapacidad sensorial. (sordos, hipoacúsicos, ciegos, disminuidos visuales, personas con limitaciones en el lenguaje y/o habla)
4. Atención a personas de baja estatura.
5. Atención a personas con discapacidad mental.
6. Atención a personas con otros tipos de discapacidad y/o limitaciones.

b. Establecer, programar y ejecutar la capacitación, tanto para el personal que se encuentra en funciones como para el ingresante.

c. Mantener certificados y/o títulos habilitantes de las capacitaciones proporcionadas por organismos o instituciones calificadas en la temática.

d. Mantener registros de las capacitaciones adquiridas incluyendo los participantes que reciben, el/los responsable/s de proporcionarla, los temas desarrollados y las fechas de realización.

Toma de conciencia de los empleados

La Dirección del establecimiento debe asegurarse que el personal sea conciente de su responsabilidad en la contribución para un servicio accesible.

¿Cómo comportarse frente a una persona con discapacidad?

Lo imprescindible para favorecer la completa integración social de las personas con discapacidad, y a la vez más desconocidas por la población general, es saber cómo interactuar adecuadamente con ellas.

Evidentemente, cada persona con discapacidad es única y sus capacidades, sus necesidades y sus motivaciones le harán diferente a cualquier otra persona. Por tanto, lo primero será siempre respetar y tratar de conocer cuáles son las particularidades de la persona con la que interactuamos.

Sin embargo, y como no siempre es posible conocer con detalle a una persona, el trato natural debe imperar en primer lugar. No obstante será necesario aprender algunas cosas.

Se debe considerar algunas pautas de carácter general con el objetivo de que la convivencia sea más igualitaria, amable y digna para todos.

¿Cómo comportarse con una persona con limitaciones en la movilidad?

Personas que caminan despacio y/o que utilizan ayudas técnicas para caminar (andador, bastones o muletas)

- Preguntar a la persona si necesita ayuda y como quiere que se la brindemos, nadie conoce más de ellas, que ellas mismas.
- Ofrecer a los usuarios con movilidad reducida el uso de silla de ruedas de que dispone el establecimiento, para un mejor desplazamiento dentro del mismo.
- Comunicar las distancias a recorrer en el establecimiento con el objetivo de que las personas con movilidad reducida puedan optar por el uso de una silla de ruedas.
- En compañía de una persona que camina despacio y/o utiliza muletas, debemos ajustar nuestro paso al suyo.
- No apresurar a la persona con limitaciones en la movilidad y evitarle posibles empujones.
- Debemos preguntarle si necesita ayuda para transportar objetos o paquetes.
- No debemos separarle nunca de sus muletas, bastones o andador.

Personas que utilizan silla de ruedas

- Preguntar a la persona si necesita ayuda y como quiere que se la brindemos, nadie conoce más de ellas, que ellas mismas.
- Debemos dirigirnos a la persona en silla de ruedas y no a su acompañante.
- Para hablar con una persona que utiliza silla de ruedas hay que situarse de frente y en lo posible a la misma altura visual.
- No debemos apoyarnos en la silla de ruedas ya que forma parte del espacio personal de la persona.
- Debemos preguntarle si necesita ayuda antes de empujar la silla de ruedas. Él o ella nos informará sobre el manejo de la silla.
- No empujar la silla demasiado deprisa ni girarla bruscamente.
- En terreno desigual se debe inclinar la silla sobre las ruedas traseras, hacia atrás, para salvar un escalón, por ejemplo.
- Si hay que realizar una transferencia de la persona en silla de ruedas, debemos frenar la silla y retirar o abatir los reposapiés y reposabrazos.

¿Cómo comportarse con una persona con limitaciones visuales?

Una de las situaciones en las que deberemos tener especialmente cuidado es al tratar con una persona con discapacidad visual. Podemos contemplar las siguientes recomendaciones:

- Preguntar a la persona si necesita ayuda y como quiere que se la brindemos, nadie conoce más de ellas, que ellas mismas.
- Si la persona va acompañada, dirigirnos a ella y no al acompañante.
- Al dirigirnos a la persona con problemas visuales, debemos identificarnos (quién o quienes somos), hablándola de frente para que identifique que nos dirigimos a ella.
- Hablar en un tono normal, despacio y claro, sin elevar la voz, ni gritar.
- Debemos ser específicos y precisos en el mensaje, utilizando términos orientativos y evitando palabras como “aquí”, “allí”, “eso”, etc. o exclamaciones como “¡cuidado!”.
- Debemos utilizar las palabras “ver”, “mirar”, etc. con naturalidad.
- Si debemos guiarle, ofrezcámosle el brazo o el hombro. No debemos tomar su brazo.
- Es muy probable que la persona con limitaciones visuales prefiera caminar un paso detrás suyo.
- Debemos avisarle que hay escaleras o escalones.
- Debemos advertir de posibles obstáculos que se encuentren a su paso.
- No dejar sola a la persona con ceguera, sin advertírselo antes.
- Podemos comunicar, si es necesario, qué se está haciendo cuando se produce un silencio o una ausencia.

¿Cómo comportarse con una persona con limitaciones auditivas?

Las personas con discapacidad auditiva conforman un grupo muy heterogéneo en función de sus características individuales y del sistema de comunicación empleado: lengua oral/ lengua de señas. Si la persona con limitaciones auditivas es predominantemente signante habrá que comunicarse con ella a través de la lengua de señas.

En términos generales podemos seguir los siguientes consejos al interactuar con una persona con pérdidas auditivas, tanto si es usuaria de lengua oral, como si utiliza la lengua de señas:

- Preguntar a la persona si necesita ayuda y como quiere que se la brindemos, nadie conoce más de ellas, que ellas mismas.
- Si la persona va acompañada de un intérprete de lengua de señas, debemos dirigirnos a la persona sorda o hipoacúsica cuando se la habla y no a su intérprete.
- No gritar a una persona sorda, no nos va oír por mucho que gritemos, incluso, puede que consigamos el efecto contrario, pues al gritar, nuestro rostro se crispa, y es esto lo que el interlocutor percibe: no capta el contenido de las palabras, sólo ve un rostro hostil y la información acústica será alterada.

- Debemos mantener la tranquilidad, es conveniente estar calmado y pensar que podremos llegar a entendernos. Sólo es cuestión de tomarse unos minutos y seleccionar la estrategia más adecuada.
- Debemos hablar con un ritmo medio. No es conveniente acelerar la emisión para terminar el asunto cuanto antes. Tampoco es operativo un discurso excesivamente lento, pues es difícil hilar y percibir la información auditivamente de modo correcto la totalidad del mismo.
- Vocalizar correctamente. Esto no significa hacer muecas y exagerar la vocalización, no por más vocalizar va a entendernos mejor. Hablar con naturalidad.
- Debemos mirar a los ojos a nuestro interlocutor. Este elemento nos puede ayudar en dos sentidos: el primero es que sentirá confianza en nosotros; el segundo es que, a la vista de su expresión facial proseguiremos la conversación con la seguridad de que nos comprende.
- En general, las personas sordas e hipoacúsicos son muy expresivas gestualmente, lo que nos puede ayudar a saber si debemos parar y comenzar de nuevo o si estamos teniendo éxito y la comunicación es correcta.
- Debemos mantener la boca limpia de "obstáculos". Apartaremos de la boca cualquier objeto: bolígrafo, mano, chicle, caramelo, etc. Que dificulte la vocalización y la emisión de la misma.
- Debemos permanecer quietos mientras se comunica. No daremos la espalda, ni giraremos la cabeza, ni nos agacharemos. En general, ninguna postura que dificulte la lectura labial.
- Podemos ayudarnos con gestos. No es necesario ser un profesional, todos somos capaces de apoyar nuestra manifestación oral con gestos y señas sencillos.
- Debemos buscar una zona iluminada. La persona sorda percibe la información de forma visual, por lo que es muy importante que el área donde se dé la interacción esté suficientemente iluminada.
- Podemos ayudarnos de la escritura. En determinadas ocasiones puede ser necesario escribir palabras para completar la expresión oral.
- Para llamar su atención pueden darse tocarse su hombro o brazo, o bien haciéndole señas dentro de su campo visual.
- Si no se entiende bien algo de lo que ha dicho, hay que pedirle que lo repita y no hacer que se ha comprendido. Si la persona con limitaciones auditivas no comprende bien una información hay que repetírsela o utilizar sinónimos.

¿Cómo comportarnos con una persona que tiene necesidades especiales de comunicación?

Algunas recomendaciones adicionales para comunicarnos con personas con limitaciones para esta actividad pueden ser las siguientes:

- Debemos dirigirnos directamente al usuario, mirándole, no hablando por encima de su cabeza. En su presencia no debemos hablar de ellos en tercera persona o dirigiéndose al acompañante. Por ejemplo, no debemos preguntar al acompañante: "¿me entiende si le hablo?".
- Tomarse un tiempo de antemano para conocer el método de comunicación de la persona, y sobre todo enterarse de cómo dice "SÍ" o "NO".
- Procuremos no ponernos nerviosos si una persona con discapacidad para hablar se dirige a nosotros. Tampoco debemos ignorar sus llamadas de atención. No debemos evitar entablar una conversación con ellos.
- No debemos hablarles alto o gritarles, tratemos de hablarles de un modo simple.
- Tratemos de comprender, sabiendo que el ritmo y la pronunciación son distintos a los acostumbrados.
- Si no hemos comprendido lo que nos dice, conviene hacérselo saber para que utilice otra manera de comunicarnos lo que desea. No aparentemos haber comprendido si no ha sido así.
- No trate de ir más rápido y anticiparse a terminar el mensaje, ya que es molesto y muchas veces nos podemos equivocar, lo cual pondrá a la persona más nerviosa.
- Debemos escribir el mensaje a medida que se va elaborando o decirlo normalmente pero asegurándose con su aprobación, de que lo va comprendiendo.
- Al caminar con ella, no debemos estar de pie o detrás de ella, sino a su lado.
- En caso de que sea necesaria alguna aclaración, volver a decir otra vez el mensaje para saber el punto que no ha entendido (pendientes de la señal de "SÍ") y replantearlo.
- Procuraremos hacer preguntas a las que se pueda responder "SÍ" o "NO", o "NO SÉ" (si es posible), y que no conlleven respuestas difíciles, tipo las interrogativas-negativas.
- No manipular su ayuda técnica de comunicación sin preguntar o pedir permiso y no mirar a la pantalla del dispositivo de comunicación mientras la persona está hablando.

¿Cómo comportarse con una persona con limitaciones para la comprensión?

Ante las personas con limitaciones cognitivas, discapacidades intelectuales o enfermedad mental, podemos seguir las siguientes recomendaciones:

- Debemos ser naturales y sencillos en nuestra manera de hablar.
- Debemos responder a las preguntas realizadas por la persona con limitaciones de comprensión, asegurándonos que nos ha entendido.
- Es necesario transmitir la información de forma secuenciada y explicar las cosas varias veces, pero de diferente manera.
- Debemos eliminar los elementos ambientales que pudieran distraer la atención de la persona con limitaciones de comprensión, tales como ruido o música de fondo (si es posible).

- Es importante tratar a la persona de acuerdo con su edad.
- Igualmente, lo adecuado es limitar la ayuda a lo necesario.
- Debemos tratar de facilitar su relación con otras personas.

¿Cómo comportarse con una persona con alteraciones del comportamiento?

La alteración del comportamiento es habitual en personas con determinadas discapacidades intelectuales y enfermedades mentales. Ante estas situaciones podemos seguir los siguientes consejos:

- Hay que ser discretos en el contacto con personas afectas de discapacidades para las relaciones personales.
- Debemos evitar situaciones que puedan generar violencia, como discusiones o críticas, por ejemplo no alzando la voz, ni mostrar un rostro hostil.
- Debemos tratar de comprender su situación, facilitando siempre su participación en todas las actividades.

¿Cómo comportarse con una persona de baja estatura?

Suelen cometerse imprudencias y errores en el trato con las personas de baja estatura. Podemos seguir los siguientes consejos:

- Habitualmente se mal atribuye a las personas de baja estatura las características de un niño, ya que se les asocia con la infancia. Sin embargo, no hay que prejuzgar nunca su capacidad intelectual.
- Debemos eliminar cualquier prejuicio relacionado con la imagen chistosa y cómica a la que habitualmente se ve asociada la persona de baja estatura.
- Cuando se camina acompañado de una persona de baja estatura hay que aminorar la marcha, ya que el tamaño de sus piernas hace que sus pasos sean más cortos.
- No hablar en forma diminutiva, por ejemplo, las piernitas, etc.

¿Cómo comportarse con personas con limitaciones para otras actividades?

Existen personas con limitaciones para otras actividades, como pueden ser las relacionadas con la ingestión de determinados alimentos, ciertas reacciones alérgicas al exponerse a determinados elementos o materiales, etc. En todos los casos hay que tener en cuenta algo que ya hemos venido mencionando para el resto de las limitaciones: hay que saber cómo desean ser tratadas, y la mejor forma de saberlo es preguntándoles.

GUÍA DE AUTOEVALUACIÓN

GUIA AUTOEVALUACIÓN

El propósito de la Guía Autoevaluación y/o lista de verificación es fomentar en los prestadores de servicios turísticos el análisis interno de las actividades y sus resultados, con el grado de cumplimiento de los requisitos de estas Directrices, con el objeto de identificar los puntos fuertes y débiles, y determinar las correspondientes Directrices a implementar.

Asimismo, esta herramienta permite:

1. Obtener una primera impresión sobre el estado del establecimiento vinculado a la accesibilidad.

2. Brindar una oportunidad para aprender más sobre sí mismo.

2. Cómo utilizar la Guía de Autoevaluación

La presente Guía consiste en una serie de preguntas enunciadas en forma coincidente con cada capítulo de las Directrices. Cada pregunta sólo admite cuatro respuestas posibles:

C= Cumple en forma total con los requisitos exigidos. Esta respuesta requiere solamente la presentación de la documentación correspondiente, consiste en registros, planes, programas, etc. y/o la verificación visual, de corresponder.

CP= Cumple en forma parcial con los requisitos exigidos. Esta respuesta requiere la presentación de la documentación correspondiente para lo que efectivamente cumple con requisitos y/o verificación visual, de corresponder, y se complementa con observaciones acerca de los requisitos cuyo cumplimiento no se verifica

I= No Cumple (Incumple) con los requisitos exigidos- Esta respuesta requiere observaciones acerca de los requisitos no cumplidos.

NA= No aplica lo requerido. Esta respuesta requiere observaciones acerca de la no pertinencia de los requisitos exigidos.

La recopilación de las respuestas permite la elaboración de un autodiagnóstico, mediante la identificación de requisitos cumplimentados y no cumplimentados.

	C	CP	I	NA
I. DIRECTRICES REFERIDAS A ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN ESPACIOS COMUNES				
1 -Entorno Inmediato de un establecimiento accesible				
1.1. - Entorno Inmediato				
1.1.1. -Entorno inmediato urbano				
a. ¿Se han resuelto los obstáculos o peligros que puedan impedir la circulación horizontal en los recorridos alrededor del establecimiento?				
b. ¿Se ha salvado el desnivel de cordón de vereda mediante un rebaje?				
c. ¿Se ha garantizado un espacio libre, en estos recorridos, mínimo de 1,20m de ancho y 2,10m de altura?				
d. ¿Las veredas son antideslizantes y sin desniveles?				
e. ¿Las rejillas, bocas de registro, etc. están al nivel de la vereda? **e.1.** Las rejillas ¿tiene un tramado fino, no superior a 0,02m?				
f. ¿Se evita el uso de gravas, arenas, tierras sueltas, tierra compactada, césped y cualquier otro material que pueda provocar deslizamiento en el recorrido hasta el ingreso principal del establecimiento?				
1.1.2. -Entorno Inmediato rural				
a. ¿Se han garantizado suelos suficientemente compactados que aseguren la circulación horizontal den los recorridos alrededor de las edificaciones?				

b. En los accesos peatonales, el suelo ¿está despejado de raíces expuestas, piedras sueltas, grava o arena?				
c. ¿Se han salvado los desniveles existentes con las rampas correspondientes?				
d. ¿Se ha garantizado un espacio libre en los recorridos del entorno inmediato de 1,50m de ancho y 2,10m de altura?				
e. En el caso de existir veredas, ¿se ha contemplado que sean antideslizantes y sin desniveles?				
1.2.- Estacionamiento				
a. ¿La zona de estacionamiento está ubicada cerca de los accesos peatonales? a.1. ¿Tiene reducción de cordón o rampa?				
b. En caso de tener estacionamiento en distinto nivel que la entrada principal, ¿el ascensor es accesible?				
c. ¿Ha implementado la señalización horizontal y vertical con el símbolo internacional de discapacidad?				
d. ¿Existe como mínimo un módulo de estacionamiento reservado para personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				
e. ¿El módulo de estacionamiento para personas con discapacidad y/o con capacidad reducida tiene las medidas de un módulo y medio de los convencionales?				
f. ¿Se ha incorporado la posibilidad de una zona de descenso en el ingreso y un servicio de valet parking?				

1.3. -Ingreso				
1.3.1. - Entrada principal				
a. ¿Las puertas de ingreso al establecimiento son accesibles?				
b. ¿Las escaleras son accesibles?				
c. ¿Las rampas son accesibles?				
d. ¿Se ha evitado la colocación de puertas giratorias? d.1. En caso de existir, ¿se habilitó un ingreso alternativo accesible próximo?				
e. ¿Las puertas de vidrio tienen incorporadas bandas horizontales de 0,20m de ancho que ocupen toda la extensión de la puerta contrastadas visualmente a una altura de 1,00m y 1,50m?				
f. ¿La puerta de acceso es contrastante con las paredes y con iluminación que la destaque?				
g. De tener una puerta alternativa para el acceso de personas con discapacidad ¿Se ha previsto que no sea utilizada como puerta de servicio?				
1.3.2. -Otros Ingresos				
a. En los casos de ingresos con sistemas de molinetes o sistemas similares, ¿se ha previsto un ingreso alternativo accesible para garantizar el acceso de las personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				
b. De tener una puerta alternativa para el acceso de personas con discapacidad ¿se ha previsto que no sea utilizada como puerta de servicio?				

2 – Aberturas Accesibles				
2.1. – Puertas de áreas comunes				
a. Las puertas, ¿tienen un ancho libre de 0,80m mínimo?				
b. ¿Están señalizadas las puertas de vidrio con dos bandas horizontales de 0,20m de ancho, que ocupen toda la extensión de la puerta, contrastadas visualmente a una altura de 1,00m y 1,50m?				
c. ¿Existe un espacio libre de aproximación anterior y posterior a las puertas de 1,20m.?				
d. ¿Se evita que las puertas invadan los espacios de circulación?				
e. ¿Se ha evitado la colocación de picaportes esféricos? d.1. En caso de existir, ¿se han reemplazado por herrajes de accionamiento tipo manijas?				
f. En los sanitarios accesibles, ¿las puertas abren hacia fuera y con un ángulo de 90º?				
g. ¿Las puertas se diferencian cromáticamente y contrastan con los elementos a su alrededor?				
2.2. - Ventanas				
a. ¿Son de fácil apertura y deslizamiento? a.1. Al abrir, ¿se evita que invadan el área de circulación?				
b. En los lugares donde la vista exterior sea el principal atractivo ¿se ha contemplado que la altura inferior de las ventanas no sea mayor a 0,80m?				
3 – Sanitarios/módulos sanitarios/vestuarios accesibles				

3.1. – Sanitarios públicos				
3.1.1. -En relación a los accesos de los sanitarios				
a. ¿El recorrido hasta los mismos es accesible?				
b. Los solados en el acceso o dentro de los mismos, ¿no posee desniveles?				
c. ¿El espacio de aproximación mínimo anterior y posterior a las puertas es de 1,20m?				
3.1.2. - Puertas de ingreso				
d. ¿Las puertas son accesibles?				
e. ¿Las puertas abren hacia afuera o son corredizas?				
f. ¿Cuentan con un ancho libre mínimo de 0,80m?				
3.1.3. -Solados/pisos				
a. ¿Son antideslizantes?				
a. ¿Se ha previsto que las rejillas estén al mismo nivel del solado sin sobresalir? **b.1.** Las rejillas ¿tiene un tramado fino, no superior a 0,02m?				
3.1.4. -Dimensiones interiores				
a. ¿Permite el giro de una silla de ruedas en un diámetro libre no inferior a 1,50m y fuera del área de apertura de la puerta?				
3.1.5. -Interruptores				
a. ¿Los interruptores son del tipo de presión, de gran superficie?				
b. ¿Se diferencian cromáticamente de las superficies donde se sitúan?				

3.1.6. -Inodoro				
a. ¿Permite la transferencia al inodoro dejando como mínimo en uno de los laterales un espacio libre de 0,85m para acceder desde una silla de ruedas?				
b. ¿El plano de asiento del mismo está colocado a una altura de 0,45m?				
c. Para el accionamiento del depósito ¿tiene un pulsador de gran superficie o palanca? **c.1.** ¿Está ubicado a una altura máxima de 1,10m? **c.2.** ¿Está desplazado del eje del inodoro?				
d. En el caso de contar con módulos sanitarios ¿se ha previsto que al menos un inodoro esté a una altura entre 0,30/0,35m permitiendo su utilización a los niños y a las personas de baja estatura?				
e. Las tapas de los inodoros ¿son de madera y con fijaciones metálicas?				
3.1.7. -Mingitorio				
a. ¿Dispone de ganchos que permitan colgar las muletas y/o bastones?				
b. En el caso de contar en el sanitario con varios mingitorios, ¿se ha previsto que al menos uno esté a una altura entre 0,30/0,35m permitiendo su utilización a los niños y a las personas de baja estatura?				
3.1.8. -Lavatorio				
a. ¿Los lavatorios están empotrados a las paredes?				
a.1. ¿Evita el empleo de columnas para el soporte del mismo?				
b. En el caso de que el sanitario cuente con varios lavatorios ¿cuenta con uno a una altura de 0,65m permitiendo su utilización a los niños y a las personas de baja estatura?				

c. ¿La profundidad máxima es de 0,60m?				
d. ¿El espacio libre frente al lavatorio es igual o mayor a 0,90m?				
3.1.9. -Grifería				
a. La grifería es:				
¿Monocomando? ¿Canilla en forma de cruz? ¿De accionamiento automático? ¿De accionamiento por presión?				
3.1.10. -Seguridad				
a. En el caso de contar con un área de recepción, administración o similar, el sanitario ¿posee un timbre a una altura de 0,50m conectado a dichas áreas?				
b. ¿Se han previsto pasadores desbloqueables desde el exterior en los módulos accesibles?				
3.1.11. -Accesorios				
a. ¿Posee una jabonera o expendedora de jabón a una altura no mayor a 1,20m?				
b. ¿El toallero, secador o distribuidor de papel está a una altura no mayor a 1,20m?				
c. ¿Posee un portarrollos en la pared más próxima al inodoro a una altura de 0,50m?				
d. ¿Posee percheros a una altura no mayor a 1,20m?				
e. ¿El espejo permite que tanto una persona sentada como una de pie se vean en él?				
f. ¿Cuenta con un cambiador de bebés en los sanitarios? **f.1.** ¿De mujeres? **f.2.** ¿De hombres? **f.3.** ¿En el mixto o familiar?				
3.1.12. -Barrales				

a. En el artefacto inodoro: **a.1.** ¿Tiene sobre el lateral un barral fijo horizontal de 1,10m de longitud, entre 0,70m y 0,75m de altura y a 0,35m del eje del inodoro? **a.2.** ¿Tiene barral rebatible en el lateral del inodoro desde el cual se realiza la transferencia desde una silla de ruedas? a.2.1. En el caso de que la transferencia se realice desde ambos lados ¿Ambos barrales son rebatibles?				
b. En la ducha: **b.1. ¿Posee un barral fijo en posición vertical a una altura de 0,90m, del lado que se realiza la transferencia?** **b.2. ¿Posee barral fijo en posición horizontal a 0,90m teniendo continuidad con un barral vertical (en forma de "L") que se inicia a 0,90m y alcanza 1,80m?**				
3.1.13 -Señalización				
a. ¿Se ha previsto la señalización orrespondiente con el símbolo internacional de discapacidad?				
3.2. -Módulos Sanitarios				
a. ¿El recorrido hasta los mismos sea accesible?				
b. ¿Se ha previsto la señalización correspondiente con el símbolo internacional de discapacidad?				
3.3. - Vestuarios				
a. ¿Cumple con las generalidades de los sanitarios accesibles?				
b. ¿Se accede al vestuario desde un itinerario accesible?				
c. ¿Se ha previsto la señalización correspondiente con el símbolo internacional de discapacidad?				
d. En caso de contar con vestuarios individuales ¿al menos uno mide 1,50mx1,80m y cuenta con un asiento rebatible, barras de apoyo rebatibles, espejo y perchero?				

e. Dentro del vestuario ¿existe un espacio mínimo de paso de 0,90m con lugares de giro de 1,50m de diámetro?				
f. ¿Las puertas tienen pasadores desbloqueables desde el exterior?				
g. ¿Los bancos son estables, de color contrastado, con una superficie mínima de apoyo de 0,50m? a. ¿cuentan con un espacio libre para que se pueda realizar una transferencia desde una silla de ruedas?				
h. ¿Posee percheros a una altura no mayor a 1,20m ubicado en un lugar libre de obstáculos?				
i. ¿Cuenta con lockers alcanzables por una persona en posición sentada?				
4 - Circulación Vertical Accesible				
4.1. - Escaleras				
a. En las escaleras principales ¿tienen barandas a ambos lados en toda su extensión? **a.1.** ¿Están ancladas firmemente?				
b. Las mismas, **b.1.** ¿tienen una doble altura (una de 0,75m y otra de 0,90m) **b.2. ¿cuentan con una prolongación de 0,30m del primer y segundo escalón, y terminación en curva?**				
c. En caso de que el ancho de la escalera supere los dos 2,00m ¿cuenta con una baranda intermedia, que posibilite el agarre de ambos lados?				
d. En aquellas escaleras que no estén entre paredes o sólo un lado esté cubierto, ¿se ha considerado la protección de la parte baja de la baranda (hasta 0,75m) con paneles, mallas o barrotes, garantizando la seguridad?				
e. ¿Tiene escalones antideslizantes o bandas de prevención texturadas?				
f. En caso de tener escaleras con derrame lateral libre (vacío), ¿cuenta con un bordillo o zócalo de 0,10m en el o los lados?				

g. ¿Existe al comenzar y al finalizar cada tramo un piso con textura en relieve y color contrastante con respecto a los escalones y al piso?				
h. ¿Se ha destacado mediante la pintura o pegado de bandas la unión entre la alzada y la pedada de los escalones?				
i. ¿Tiene señales sensibles al tacto (Braille) en las barandas con información y guía hacia lugares significativos, en la proximidad de los límites de la escalera?				
j. ¿Se han señalizado las escaleras suspendidas o con bajo escalera abierto hasta la altura de paso (2,10m) mediante cambio de piso con textura y con color contrastante?				
4.2. - Rampas				
a. ¿Cumple con las leyes y/o normas vigentes sobre las medidas de las pendientes de rampas interiores y/o exteriores?				
b. ¿Está construida con material antideslizante?				
c. Al principio y al final de la rampa, ¿se contempla una superficie libre que permita inscribir un círculo de 1,50m de diámetro?				
d. En caso de tener descanso intermedio, ¿el mismo permite el giro de una silla de ruedas?				
e. ¿Hay barandas continuas a ambos lados de la rampa? e.1. ¿Las barandas tienen una doble altura, de 0,75 y 0,90m? e.2. ¿Están ancladas firmemente?				
f. En caso de tener rampas con derrame lateral libre (vacío), ¿se colocó un bordillo o zócalo de 0,10m?				
g. ¿Tiene señales sensibles al tacto (Braille) en las barandas con información y guía hacia lugares significativos, en la proximidad de los límites de la rampa?				

4.3. - Ascensores				
a. En caso de obra nueva, ¿se ha previsto instalar un ascensor cuyas dimensiones interiores de la cabina permita el giro de una silla de ruedas en un diámetro no inferior a 1,50m?				
b. En caso de tener un ascensor de dimensiones pequeñas con puerta placa exterior, ¿se incorporó un herraje tipo tirador al centro de la puerta?				
c. La superficie de aproximación al ascensor, ¿permiten el giro de una silla de ruedas en un diámetro no inferior a 1,50m?				
d. ¿La botonera está a una altura de 1,20m? **d.1.** ¿Tiene incorporada la información en Braille y en relieve?				
e. En caso de que el establecimiento supere los 10 pisos, ¿se han reubicado los pulsadores de los ascensores a la medida del centro para el alcance de los pisos superiores por parte de niños, personas de baja estatura o en sillas de ruedas, a 1,10m de altura?				
f. ¿Cuenta con sistema de alarma sonora y lumínica? **f.1.** ¿Cuenta con indicación sonora y visual de parada tanto en el interior como en el exterior?				
g. El marco exterior de la puerta y/u hoja ¿es de color contrastante con respecto a la pared?				
h. ¿Posee un pasamano a 0,75m y 0,90m. de altura en los tres lados, con una separación de 0,05m de la pared?				
i. ¿Se ha asegurado de que la separación entre el piso del ascensor y el nivel de piso exterior no supere los 0,02m y que ambos estén a nivel?				
4.4. - Elevadores alternativos				
a. ¿Se ha seleccionado el sistema más adecuado según las posibilidades espaciales, respetando los requisitos técnicos y de seguridad correspondientes y disponibles en el mercado?				

5 - Circulación horizontal accesible				
5.1.- Solado/Piso				
a. Los solados interiores y los exteriores ¿son de materiales antideslizantes y sin resaltos?				
b. ¿Los solados exteriores tienen una pendiente lateral al sendero para el escurrimiento del agua del 2%?				
c. ¿Se ha previsto en tramos con pendientes longitudinales que los mismos no tengan una pendiente mayor al 6% ni sean superiores a 15m de longitud, entre descansos? c.1. ¿En ningún caso la pendiente es mayor del 12%?				
d. ¿Se ha evitado el uso de alfombras en áreas comunes?				
e. ¿Se han previsto solados/pisos hápticos o texturados para las personas con discapacidad visual?				
5.2 - Pasillos				
a. ¿Las circulaciones interiores tienen un ancho mínimo de 0,90m?				
b. ¿Los desniveles han sido resueltos con plataformas, rebajes o rampas de pendientes adecuadas?				
c. ¿Ha resuelto la eliminación de obstáculos que no son detectados mediante el uso del bastón, de una altura inferior a 2,10m?				
d. ¿Dispone cada 10m, como mínimo, de espacios que permitan el giro de una silla de ruedas en un diámetro no inferior a 1,50m?				
e. En caso de que la circulación a espacios accesibles fuese en pendiente ¿se han colocado pasamanos a 0,90m de altura?				
f. La iluminación ¿es uniforme y difusa?				

5.3. Senderos/ caminos				
a. ¿Se ha utilizado caminerías de madera o tierra suficientemente compactada, previendo el uso de materiales antideslizantes, sin resaltos ni elementos que provoquen tropiezos? **a.1.** ¿Se ha evitado el uso de arenas sin compactar, grava suelta, lascas de madera o materiales sin un alto grado de compactación?				
b. ¿Tienen una pendiente lateral del 2%?				
c. ¿Se ha asegurado que en los senderos accesibles las pendientes longitudinales no sean mayores al 6% ni superior a 15 m de longitud entre descansos?				
c.1. ¿En ningún caso la pendiente es mayor del 12%?				
d. ¿Ha resuelto la eliminación de obstáculos que no son detectados mediante el uso del bastón, de una altura inferior a 2,10m?				
e. ¿El ancho mínimo del sendero es de 1,50m?				
f. ¿Cuenta con un bordillo de seguridad de 0,10m en ambos lados del sendero/camino?				
g. Cuando el ancho del sendero es inferior a 1,50m ¿se ha previsto zona de cruce y maniobra, de 1,50m x 2,00m, cada 50m como máximo?				
h. ¿Se han garantizado zonas de descanso cada 50m como máximo? **h.1.** Dicha zona ¿tiene bancos a una altura del suelo de 0,45m? **h.2.** Dichos bancos ¿cuentan con respaldo, apoyabrazos y puntas redondeadas?				
i. ¿Se han resuelto los desniveles que existieren a través de plataformas, rebajes o rampas de pendientes adecuadas?				
j. En caso de encontrarse cerca de la vegetación, ¿se ha resuelto el paso por sobre las raíces de los árboles que se crucen por el mismo, y la invasión de las ramas a una altura menor a 2,10m?				

5.4. Pasarelas/Puentes				
a. ¿Se ha previsto el uso de materiales antideslizantes, sin resaltos ni elementos que provoquen tropiezos?				
b. En caso de que sean de madera con separaciones estilo decks ¿se ha previsto que los mismos no tengan separaciones superiores a 0,02m?				
c. ¿Se ha previsto que tanto en el inicio como en la finalización, se salven los desniveles cuando sean mayores a 0,02m con rampas de pendientes adecuadas?				
d. ¿Se ha asegurado la existencia de un bordillo de seguridad a ambos lados de 0,10m?				
e. En caso de que las pasarelas estén elevadas más de 0,50m del suelo o sobre cuerpos de agua, ¿cuenta con barandas de seguridad y pasamanos en ambos lados? **e.1.** Las barandas de seguridad ¿tienen una altura entre 0,90m y 1,00m? **e.2.** Los pasamanos ¿presentan doble altura a 0,75m y a 0,90m?				
f. ¿Se ha contemplado la protección de la parte baja de la baranda de seguridad con paneles, mallas o barrotes verticales garantizando la seguridad en lugares que presenten alto riesgo?				
6- Espacios comunes accesibles				
6.1. -Boletería				
a. ¿Se han contemplado las generalidades de las directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Circulación vertical y horizontal accesibles?				
b. ¿Se han contemplado las particularidades de las directrices de Equipamiento/Mobiliario interior accesibles?				
c. ¿Posee la señalización con el símbolo internacional de accesibilidad?				
d. ¿Se ha evitado la presencia de obstáculos visuales en las ventanillas?				

e. La iluminación ¿es uniforme y difusa?				
f. En caso de que la persona que atiende utilice un micrófono, ¿se tiene en cuenta que el mismo no se ubique delante de la boca, sino en uno de los laterales de las comisuras labiales?				
g. ¿Dispone de material accesible?				
h. ¿Se ha capacitado al personal en la atención a personas con discapacidad auditiva con el objetivo de generar estrategias de comunicación efectiva?				
i. El personal ¿está capacitado en la atención a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				
6.2. Hall de ingreso/antesala/hall central/ vestíbulo/Hall frío				
a. ¿Se han contemplado las generalidades de las directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Circulación vertical y horizontal accesibles?				
b. ¿Tiene pisos antideslizantes, sin resaltos ni elementos sobresalientes?				
c. La iluminación ¿es uniforme y difusa?				
d. ¿Se dispone de un 10% de asientos firmes y a una altura aproximada de 0,45m?				
e. En el caso de existir un Hall frío ¿existe una superficie mínima de 1,50m x 1,50m una vez traspasado el umbral de la primera puerta?				
6.3. Recepción e informes				
a. ¿Se han contemplado las generalidades de las directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Circulación vertical y horizontal accesibles?				
b. ¿Se han contemplado las particularidades de las directrices de Equipamiento/Mobiliario interior accesibles?				
c. ¿La señalización es accesible?				

d. ¿Tiene pisos antideslizantes, sin resaltos ni elementos sobresalientes?				
e. La iluminación ¿es uniforme y difusa?				
f. En el caso de contar con mesa-escritorio para la atención al público, ¿se ha previsto que la misma tenga una altura libre interior de 0,75m, una profundidad libre bajo la superficie de apoyo de 0,65m y de alcance de la persona sentada de 0,70m?				
g. ¿Se han evitado los obstáculos visuales en los mostradores?				
h. ¿Cuenta con material accesible?				
i. ¿Se dispone de un 10% de asientos firmes y a una altura aproximada de 0,45m?				
j. ¿Se ha instalado un sistema de aro magnético para usuarios con prótesis auditivas? **j.1.** ¿tiene la señalización correspondiente?				
k. ¿Se cuenta con alarmas visuales y sonoras?				
l. El personal ¿está capacitado en atención a personas con discapacidad auditiva con el objetivo de generar estrategias de comunicación efectiva?				
m. El personal ¿está capacitado para la atención de personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				
6.4. Zona de estar				
a. ¿Se han contemplado las generalidades de las directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Sanitarios, Circulación vertical y horizontal accesibles?				
b. ¿Tiene pisos antideslizantes, sin resaltos ni elementos sobresalientes?				
c. En el caso de pisos/solados al exterior de madera con separaciones estilo decks ¿se ha previsto que los mismos no tengan espacios superiores a 0,02m?				

d. ¿Se dispone de un 10% de asientos firmes y a una altura aproximada de 0,45m?				
e. ¿Se ha incluido dentro del Estar un espacio, de 0,80m x 1,20m como mínimo, para poder detenerse con la silla de ruedas sin obstaculizar la libre circulación?				
f. ¿Las circulaciones interiores tienen un ancho mínimo de 0,80m?				
g. ¿Se ha incorporado en dicho espacio un sector de giro libre de obstáculos de 1,50m de diámetro?				
h. ¿Se han resuelto los desniveles a través de rebajes o rampas de pendientes adecuadas o plataformas?				
i. ¿Ha resuelto la eliminación de obstáculos que no son detectados mediante el uso del bastón, de una altura inferior a 2,10m?				
j. En caso de tener zona de juegos, ¿cuenta con equipamiento y/o juegos accesibles para el disfrute por parte de chicos con discapacidad y/o movilidad reducida?				
6.5. Área de descanso/provisión de sombra				
a. ¿Se han contemplado las particularidades de las directrices de Equipamiento/Mobiliario Exterior accesibles?				
b. ¿Se ha evitado la presencia de obstáculos o peligros que puedan impedir la circulación horizontal y vertical en los recorridos del área de descanso?				
c. ¿Se ha evitado la utilización de gravas, arenas, tierras sueltas, tierra compactada, césped y cualquier otro material que pueda provocar deslizamiento en el recorrido y dentro del área de descanso?				
d. ¿Dispone de un 10% de asientos firmes de una altura de 0,45m?				
e. En el caso de pisos/solados al exterior que sean de madera con separaciones tipo decks ¿se ha previsto que los mismos no tengan espacios superiores a 0,02m?				

f. ¿Se ha incluido dentro del Estar un espacio, de 0,80m x 1,20m como mínimo, para poder detenerse con la silla de ruedas sin obstaculizar la libre circulación?				
g. En los casos de zonas desprovistas de sombra ¿se han incorporado pérgolas?				
6.6. Sala de conferencias/auditórios				
a. ¿Se han contemplado las generalidades de las directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Sanitarios, Circulación vertical y horizontal accesibles?				
b. ¿Se han contemplado las particularidades de las directrices de Hall de Ingreso, Recepción e informes, Equipamiento/Mobiliario interior accesibles?				
c. ¿Se cuenta con una zona reservada, señalizada y adaptada para el uso de personas con silla de ruedas, con solado sin pendientes y próxima a la salida de emergencia?				
d. ¿Cuenta con asientos en las primeras filas reservados para personas con sordera y/o hipoacusia?				
e. ¿Cuenta con algunas butacas con apoyabrazos rebatibles?				
f. ¿Cuentan con equipamiento de aro magnético? **f.1.** ¿tiene la señalización correspondiente?				
g. ¿Cuenta con alarmas visuales y sonoras?				
h. El personal ¿está capacitado para la atención a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				
6.7. Centros de Interpretación/Visitantes				
a. ¿Contempla las generalidades de las directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Sanitarios, Circulación vertical y horizontal accesibles?				

b. ¿Se han contemplado las particularidades de las directrices de Hall de Ingreso, Recepción e informes, Sala de Conferencias y Equipamiento/ Mobiliario Interior Accesibles?				
c. ¿Se ha garantizado la circulación de las personas con discapacidad y/o movilidad reducida en relación a la disposición y ubicación de los elementos expuestos?				
d. La información de los paneles ¿tiene los caracteres lo suficientemente grandes, teniendo en cuenta la distancia existente entre el panel y el observador? **d.1.** ¿cuentan con un claro contraste figura-fondo para que sean detectables sin problema por personas con discapacidad visual?				
e. La iluminación ¿es uniforme y difusa?				
f. Las muestras/exposiciones ¿cuentan con información en Braille y/o soportes audiovisuales?				
g. En caso de utilizarse soportes digitales interactivos, la altura del plano de trabajo ¿es de 0,75m y 0,90m y con los periféricos adaptados?				
h. ¿Se ha previsto la colocación de alarmas visuales y sonoras?				
i. ¿Contempla las generalidades de las directrices relacionadas a Comunicación, Iluminación, Señalización y Seguridad accesibles?				
j. El personal ¿está capacitado para la atención a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				
6.8. Piscinas				
a. ¿Contempla las generalidades de las directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Sanitarios, Circulación vertical y horizontal accesibles?				

b. Es accesible **b.1.** ¿EL acceso a la piscina desde los distintos sectores del establecimiento? **b.2.** ¿Las circulaciones hacia la piscina, a los vestuarios y sanitarios como a las zonas de relax/ descanso u otros servicios que se brinden en el nivel donde se ubica la piscina?				
c. En caso de que las piscinas cuenten con escaleras tipo marinera (escalera vertical en paralelo a la pared), ¿se cuenta con una escalera móvil, con barandas a ambos lados, con escalones y base antideslizantes y con pendiente adecuada para facilitar el ingreso y el egreso de las personas con movilidad reducida?				
d. En caso de que la piscina cuente con escalinatas de ingreso, ¿cuenta con una baranda de seguridad central a doble altura que permita el ingreso de un lado u otro?				
e. ¿Se ha previsto el uso de sistemas mecánicos, neumáticos o hidráulicos para facilitar el ingreso y egreso de las personas usuarias de sillas de ruedas?				
f. En caso de existir rejillas, ¿están colocadas a nivel y fijadas en forma segura?				
g. ¿Se ha contemplado que los márgenes de la piscina tengan un ancho mínimo de 0,90m y que sean antideslizantes y seguros?				
h. ¿Se han señalizado los niveles de profundidad?				
6.9. Spa/Solárium				
a. ¿Contempla las generalidades de las directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Sanitarios, Circulación vertical y horizontal accesibles?				
b. ¿Se han contemplado las particularidades de las directrices de Equipamiento/Mobiliario interior accesibles?				
c. ¿Cuenta con señalización accesible identificatoria en el ingreso del Spa?				

d. ¿Se ha garantizado la accesibilidad al Sanitario y al Vestuario?				
e. ¿Cuenta con información accesible de los servicios que brinda y de las contraindicaciones de uso, si las hubiere?				
f. ¿La piscina es accesible?				
g. En los solárium, dispone de por lo manos dos reposeras firmes y sin ruedas, con una altura de 0,40m?				
h. ¿Cuenta con una plataforma móvil con rampa de 0,20m de altura, 0,80m de ancho y 1,20 de largo para salvar la altura entre la silla de ruedas y la camilla, facilitando la transferencia?				
i. En la bañera/jacuzzi: 1. ¿Se ha colocado un barral fijo en posición vertical, del lado que se realiza la transferencia, a una altura de 0,20m desde el plano superior de la misma? 2. ¿Se ha colocado un barral fijo en la pared lateral de la bañera, en posición horizontal, teniendo continuidad con un barral vertical (en forma de "L") a 0,20m del plano superior de la misma? 3. ¿Cuenta en el piso con algún material antideslizante?				
j. Para el uso de la ducha escocesa por parte de personas con discapacidad motriz ¿posee una silla de baño o un banco de transferencia?				
k. En el sauna ¿se ha previsto una puerta con luz de paso útil de 0,80m?				
l. El personal ¿está capacitado para la atención a personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				
6.10. Sala de primeros auxilios/asistencia médica				
a. ¿Contempla las generalidades de las directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Sanitarios, Circulación vertical y horizontal accesibles?				

b. ¿Se ha garantizado la accesibilidad a las instalaciones destinadas a salas de primeros auxilios y/o asistencia médica?				
c. El personal ¿está capacitado en atención a personas con discapacidad auditiva con el objetivo de generar estrategias de comunicación efectiva?				
d. El personal ¿está capacitado para la atención de personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				
6.11. Muelles				
a. ¿Se han contemplado las particularidades de las directrices de Equipamiento/Mobiliario exterior accesibles?				
b. ¿Se ha evitado la presencia de obstáculos o peligros que puedan impedir la circulación vertical y horizontal en los recorridos del área de descanso?				
c. ¿Se ha asegurado un sendero accesible entre el estacionamiento y el muelle?				
d. ¿Se ha garantizado que se brinde información con las características de accesibilidad del muelle **d.1.** ¿En el centro de informes? **d.2.** ¿A través de cartelería al acceder al muelle?				
e. ¿Se ha incorporado señalización vertical accesible en el estacionamiento?				
f. ¿Se han salvado los desniveles de más de 0,02m con la rampa correspondiente?				
g. ¿Se ha garantizado en el muelle una superficie estable, firme y antideslizante tanto en seco como en mojado?				
h. En caso de que sean de madera con separaciones estilo decks ¿se ha previsto que los mismos no tengan separaciones superiores a 0,02m?				
i. ¿Se ha garantizado la presencia de barandas de seguridad con protección en la parte baja?				

6.12. Miradores				
a. ¿Se han contemplado las particularidades de las directrices de Equipamiento/Mobiliario exterior accesibles?				
b. ¿Se ha evitado la presencia de obstáculos o peligros que puedan impedir la circulación vertical y horizontal en los recorridos del área de descanso?				
c. ¿Se ha asegurado un estacionamiento accesible, en una superficie plana, ubicado lo más cerca posible del mirador o del sendero accesible que conduce al mismo?				
d. En caso de contar con pendiente en el acceso al mirador, ¿se ha garantizado la presencia de rampa con la inclinación correspondiente?				
e. ¿Se ha contemplado que el solado del mirador sea firme, estable y no tenga separaciones superiores a 0,02m?				
f. ¿Se ha garantizado que el mirador tenga barandas de seguridad firmes, a una altura comprendida entre 0,90m y 0,95m, con protección en la parte baja?				
6.13. Equipamiento/Mobiliario				
6.13.1. Equipamiento/Mobiliario interior				
6.13.1.1. Mostradores				
a. ¿Se ha previsto un sector del mostrador con una altura de 0,70m libre bajo la superficie de apoyo, y otro sector de 0,90m?				
b. ¿Se ha previsto equipamientos y/o ayudas técnicas para personas con disminución visual e hipoacúsicas?				
c. ¿Se ha previsto que el mostrador contraste para poder ser detectado con facilidad por personas con disminución visual?				
d. La iluminación ¿es uniforme y difusa?				

e. ¿Dispone de material accesible?				
f. ¿Dispone en el mostrador de elementos de sujeción para bastones?				
6.13.1.2. – Lockers				
a. ¿Se han previsto lockers alcanzables por una persona en posición sentada?				
b. Los lockers **b.1.** ¿disponen de cerrojos fácilmente manejables? **b.2.** ¿están numerados con macrocaracteres contrastados en relieve y en Braille?				
6.13.1.3. – Cestos de basura				
a. ¿Se ha previsto la colocación de cestos de basura situados en las zonas laterales interiores o exteriores a las sendas peatonales, pasillos y/o en las zonas de descanso, de forma tal que no obstaculicen la circulación?				
b. ¿Se han colocado cestos cuyo diseño propone la prolongación hasta el suelo para facilitar su detección por parte de personas con discapacidad visual?				
c. ¿Se ha contemplado que posean una altura máxima del suelo de 0,80m si la boca está en la parte superior, y hasta 1,10m si la boca está ubicada en la parte lateral?				
6.13.1.4. Mesas:				
a. ¿Dispone de un 10% de mesas firmes de 4 patas con una altura libre interior de 0,70m., ancho libre entre patas de 0,80m, una profundidad libre bajo la superficie de apoyo de 0,65m?				
b. En caso de tener todas mesas redondas ¿se ha previsto que las mismas tengan una altura libre interior de 0,70m, una profundidad libre bajo la superficie de apoyo de 0,65m?				

6.14.1.5. Sillas:				
a. ¿Dispone de un 10% de sillas cuya altura de asiento se encuentren entre 0,40m y 0,45m y tengan una profundidad comprendida entre 0,41m y 0,43m?				
b. ¿Se ha contemplado que las mismas no sean pesadas, para que puedan ser maniobradas por personas con movilidad reducida?				
c. ¿Se ha previsto que la altura del respaldo esté comprendida entre 0,37m y 0,43m y forme un ángulo máximo de inclinación en relación al asiento de 105º?				
6.13.2. Equipamiento/Mobiliario exterior				
6.13.2.1. -Bancos				
a. ¿Se ha contemplado que la altura de los asientos de los bancos se encuentren entre 0,40m y 0,45m y tengan una profundidad comprendida entre 0,41m y 0,43m?				
b. ¿Se ha previsto que la altura del respaldo esté comprendida entre 0,37m y 0,43m y forme un ángulo máximo de inclinación en relación al asiento de 105º?				
c. ¿Se han ubicados los apoyabrazos a una altura comprendida entre los 0,70m y los 0,75m con respecto al suelo?				
d. ¿Se ha previsto que en uno de los costados del banco quede un espacio libre de 0,80m como mínimo?				
e. ¿Se ha previsto el uso de materiales resistentes a los agentes atmosféricos y que se evite su excesivo calentamiento o enfriamiento?				
6.13.2.2. - Bebederos				
a. ¿Se ha previsto la colocación de bebederos en las zonas laterales exteriores a las sendas peatonales y/o en las zonas de descanso, de forma tal que no obstaculicen la circulación?				

b. ¿Se ha previsto que los mismos se ubiquen en un área que no posea desniveles?				
c. ¿Se ha señalizado con un solado de textura y color diferenciado todo el perímetro del bebedero, con un ancho de 0,80m?				
d. ¿Se cuenta con dos surtidores a diferentes alturas, uno a 0,75m y otro a 0,90m?				
e. ¿Se han colocado elementos de accionamiento que resulten sencillos de utilizar por cualquier persona?				
6.13.2.4. – Pérgolas				
a. ¿Se ha contemplado la incorporación de pérgolas en algunas zonas de descanso que estén desprovistas de sombra?				
b. ¿Se ha tenido en cuenta que los elementos de soporte de las pérgolas sean de fácil detección y de formas redondeadas?				
6.13.2.5. – Apoyos isquiáticos				
a. En algunas zonas de descanso, ¿se ha previsto la colocación de apoyos isquiáticos cuya longitud mínima sea de 0,70m cada uno? **a.1.** ¿La altura de las barras es de 0,75m y 0,90m con una inclinación del 30° con respecto a la vertical?				
6.13.2.6. – Protección de alcorques/rejillas/ tapas de registro/rejillas ventilación/ sumideros/imbornales/acequias				
a. ¿Se ha previsto que todos los alcorques que se encuentren en áreas de circulación peatonal se cubran con rejillas y que las mismas estén enrasadas al piso para evitar una diferencia de nivel y con una separación máxima de 0,02m?				
b. ¿Dispone de hendiduras con tramado fino, no superior a 0,02m, fijadas al solado y ubicadas en forma perpendicular al sentido de la circulación, o con una disposición en cuadrícula o diagonal?				

6.14. - Plazas integradoras				
6.14.1. -Generalidades				
a. ¿Se han resueltos los desniveles que existieren a través de rebajes o rampas de pendientes adecuadas?				
b. ¿Cuenta con espacio de estacionamiento reservado para personas con Discapacidad y/o movilidad reducida?				
c. ¿Se han contemplado las particularidades de las directrices de Equipamiento/Mobiliario exterior accesibles?				
d. ¿Se ha evitado la presencia de obstáculos o peligros que puedan impedir la circulación vertical y horizontal en los recorridos del área de descanso?				
e. En el caso de que la plaza cuente con sanitarios, éstos ¿son accesibles?				
f. ¿Se ha garantizado en los senderos accesibles zonas de descanso cada 50m, como máximo, con bancos a una altura del suelo de 0,45m, con respaldo, apoyabrazos y puntas redondeadas?				
g. ¿Se han contemplado las generalidades de las directrices relacionadas a Comunicación, Iluminación y Señalización accesibles?				
h. ¿Se ha previsto la colocación de franjas guías o cambios de textura en los cambios de dirección, zonas de cruces o descanso para indicación de las personas con discapacidad visual?				
6.14.2. Juegos				
a. ¿Se ha garantizado la aproximación segura y sin obstáculos a los distintos juegos contemplando tipo de terreno, desniveles, circulaciones, etc.?				
b. ¿Cuenta con al menos tres juegos integradores para el uso por parte de todos los niños?				

6.14.3. Señalización				
a. ¿Cuenta con un mapa táctil en la entrada a la plaza con la información necesaria para las personas con discapacidad visual?				
b. ¿Cuenta con paneles de información que cumplan con las medidas, tamaños de letras y color que permitan ser leídas por todas las personas?				
6.14.4. Anfiteatros				
a. En caso de contar con uno, las personas en sillas de ruedas ¿pueden acceder y participar de los distintos espectáculos que allí se realicen?				

	C	CP	I	NA
DIRECTRICES REFERIDAS A ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN ESPACIOS ESPECÍFICOS				
7- Espacio específicos accesibles				
7.1. - Espacios Recreativos y Deportivos				
7.1.1. - Parques Temáticos				
7.1.1.1 -Generalidades				
a. ¿Contempla las generalidades de las directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Sanitarios, Circulación vertical y horizontal accesibles?				
b. ¿Contempla las particularidades de las directrices de Boletería, Recepción e informes, Zona de estar, Zona de descanso y provisión de sombra – Sala de primeros auxilios/asistencia médica, Muelles, Miradores, Equipamiento/mobiliario, plazas integradoras y Área gastronómica accesible?				
c. En los casos de que algunos ingresos cuenten con sistemas de molinetes o sistemas similares, ¿se ha previsto un ingreso alternativo accesible?				
d. ¿Dispone de al menos diez (10) sillas de ruedas y diez (10) cochecitos para bebés para facilitar los recorridos dentro del parque?				
e. ¿Se permite el ingreso, la permanencia y la circulación de perros de asistencia/guías de personas con discapacidad?				
f. ¿Se ha contemplado que las zonas de picnic dispongan de al menos un sector accesible, previendo que la circulación y el mobiliario respondan a las pautas de accesibilidad?				
g. ¿Se ha garantizado en los reptilarios, acuarios, u otras edificaciones con similares características, la circulación horizontal y vertical, como así también las salidas de emergencias contemplando la evacuación de las personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				

h. ¿Se han contemplado las generalidades de las directrices de Comunicación, Iluminación, Señalización y Seguridad accesibles?				
7.1.1.2. -Circulación				
a. ¿Se ha asegurado que los senderos y caminos peatonales internos tengan un ancho no inferior a 2m?				
b. ¿Se ha contemplado en los escenario al aire libre que la circulación vertical sea accesible?				
7.1.1.3. -Comunicación				
a. ¿Dispone de mapas del parque con los íconos de accesibilidad correspondientes indicando los servicios e instalaciones accesibles?				
b. ¿Brinda, tanto telefónicamente, vía Web, como en el ingreso al parque, información específica de accesibilidad de acuerdo a cada discapacidad y cuenta con material informativo en Braille o en otro soporte?				
c. ¿Brinda, tanto telefónicamente como vía Web, los servicios especiales de visitas guiadas grupales para personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				
d. ¿Se informa, en los parques de atracciones, cuáles son los juegos o atracciones que permiten el acceso de una persona con discapacidad y/o movilidad reducida?				
7.1.1.4. -Espectáculos				
a. En caso de contar con salas de espectáculos bajo techo, ¿se ha previsto que las mismas cumplan con los requerimientos de las directrices para teatros/salas?				
b. En caso de contar con espectáculos con gradas al aire libre o anfiteatro, éstos ¿garantizan el ingreso de las personas con discapacidad y/o movilidad reducida, mediante un paso libre de por lo menos 0,90m y con la debida inclinación de rampa si es que hubiere alguna?				

c. ¿Se ha previsto en los lugares donde se brinden espectáculos al menos dos espacios reservados para personas en sillas de ruedas y al menos dos ubicaciones prioritarias para personas con movilidad reducida, lo más próximos posibles al ingreso?				
d. ¿Cuenta con al menos cuatro ubicaciones prioritarias para personas con discapacidad auditiva y visual, preferentemente en sectores cercanos y centrales?				
7.1.1.5. -Capacitación				
a. ¿Cuenta con, por lo menos, una persona por turno capacitada en lengua de señas (LSA) que esté disponible para la atención de cualquier área del establecimiento?				
b. En caso de contar con visitas guiadas, el personal a cargo de dichas visitas ¿está capacitado en la atención a personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				
c. En los casos en que se realicen actividades interactivas, ¿se ha previsto que sean inclusivas?				
d. El personal ¿está capacitado para la atención a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				
7.1.2. - Termas				
7.1.2.1. -Generalidades				
a. ¿Se han contemplado las generalidades de las directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Sanitarios, Circulación vertical y horizontal accesibles?				
b. ¿Se han contemplado las particularidades de las Directrices de Boletería, Recepción e informes, Área de descanso/provisión de sombra, piscinas, Spa/Solarium,Saladeprimerosauxilios/asistencia médica y Área gastronómica accesibles?				

c. La infraestructura accesible ¿tiene cierta proximidad una de otra, para evitar extensos desplazamientos?				
d. ¿Se ha garantizado el cumplimiento de la carga máxima de ocupación de cada piscina? **d.1.** ¿Se han generando actividades complementarias integradoras que contemplen la participación de personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				
e. ¿Se ha establecido, y comunicado a través de carteles visibles al público en general, que las personas con discapacidad gocen de prioridad en la atención de la salud?				
f. ¿Se ha contemplado que la circulación desde los distintos sectores, áreas, servicios, instalaciones establecidas como accesibles, permitan el desplazamiento hacia las piscinas accesibles?				
g. ¿Cuenta con sillas de ruedas y cochecitos para bebés para facilitarles los recorridos dentro de las instalaciones termales?				
h. ¿Se han contemplado las generalidades de las directrices relacionadas a Comunicación, Iluminación, Señalización y Seguridad accesibles?				
7.1.2.2. -Ingreso al predio				
a. ¿Se ha garantizado que las zonas de estacionamiento esté tan cerca como sea posible de los accesos peatonales accesibles que se conectan con las piscinas?				
b. En caso de playas de estacionamientos alejados de las piscinas termales **b.1.** ¿se ha previsto el ingreso del vehículo que transporta a la persona con discapacidad y/o movilidad reducida? **b.2.** ¿Dispone de por lo menos un módulo de estacionamiento prioritario cercano a las mismas?				
c. ¿Se ha garantizado la accesibilidad de los ingresos peatonales?				

d. ¿Se ha garantizado la accesibilidad al edificio destinado al cobro de entradas, a través de carteles visibles desde el acceso, utilizando el símbolo internacional de discapacidad?				
7.1.2.3. -Piscinas				
a. ¿Se han contemplado las generalidades de las directrices de Piscinas?				
b. ¿Se ha salvado el desnivel del lavapiés con la infraestructura necesaria que permita el libre acceso a las piscinas?				
c. ¿Se ha garantizado la accesibilidad en por lo menos una piscina de uso pasivo y una piscina de uso recreativo, mediante rampas o plataformas hidráulicas?				
d. ¿Se han señalizado los niveles de profundidad de las piscinas?				
e. ¿Se ha organizado un sistema de duchado previo al ingreso a las piscinas, especialmente adaptado?				
f. ¿Se ha previsto que los perímetros de bancos y desniveles internos estén diferenciados en otro color?				
g. ¿Cuenta con un mapa táctil de las piletas accesibles?				
h. En caso de que existan bancos y/o desniveles, ¿se ha previsto un espacio interno de circulación libre de obstáculos?				
7.1.2.4. -Comunicación				
a. ¿Se le ha comunicado al cliente las propiedades terapéuticas del agua y contraindicaciones de la misma a través de folletos informativos, carteles, altavoces, etc.?				
b. ¿Se le ha entregado al usuario un folleto con plano identificando los distintos servicios e infraestructuras accesibles con el logo correspondiente?				

c. ¿Se le ha informado al usuario el tiempo máximo de permanencia dentro de las piscinas a través de folletos informativos, carteles, altavoces, etc.?				
7.1.2.5. -Capacitación del personal				
a. ¿Cuenta con la totalidad del personal que se desempeña como guardavidas capacitados en atención a personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				
b. ¿Se ha capacitado al personal de enfermería en la atención de personas con discapacidad auditiva el objetivo de generar estrategias de comunicación efectiva?				
c. ¿Cuenta con, por lo menos, una persona por turno capacitada en lenguaje de señas (LSA), disponible para la atención en cualquier área del establecimiento?				
d. El personal ¿está capacitado para las actividades recreativas con personas con discapacidad y/o integradoras?				
e. El personal ¿está capacitado para la atención a las personas con Discapacidad y/o movilidad reducida?				
7.1.3. -Balnearios				
7.1.3.1. -Generalidades				
a. ¿Ha contemplado las generalidades de las directrices relacionadas a Accesos, Aberturas, Sanitarios, Circulación vertical y horizontal accesibles?				
b. ¿Ha contemplado las particularidades de las directrices de Boletería, Recepción e informes, Zona de estar, Zona de descanso/provisión de sombra, Piscinas, Spa/Solarium, Sala de primeros auxilios/asistencia médica, Equipamiento/ Mobiliario y de Espacios gastronómicos accesibles?				

c. ¿Se ha instalado en el ingreso el símbolo internacional de balneario accesible en un lugar visible desde el exterior?				
d. ¿Dispone de un módulo de estacionamiento reservado cercano a los senderos del balneario y a la servidumbre de paso?				
e. En caso de que el estacionamiento esté ubicado en áreas de arena, gravas, etc. ¿dispone de personal del balneario para la asistencia en esa área?				
f. ¿Se ha garantizado la libre circulación hasta las zonas de carpas o sombrillas reservadas para personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				
g. ¿Dispone de al menos un sanitario de uso público accesible?				
h. ¿Dispone al menos de un módulo del vestuario accesible?				
i. En caso de que el área gastronómica no sea accesible, ¿se ha previsto el servicio de camareros en las áreas de unidades de sombra de uso prioritario para personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				
j. ¿Se permite el ingreso, la permanencia y la circulación de perros de asistencia/guías de personas con discapacidad?				
k. ¿Dispone de material accesible?				
l. ¿Se ha contemplado la instalación en cercanía de la línea de marea alta de un módulo especial de vestuario para uso de las personas con discapacidad motriz?				
m. ¿Se han contemplado las generalidades de las directrices relacionadas a Comunicación, Iluminación, Señalización y Seguridad accesibles?				

7.1.3.1. -Zona de Carpas y Sombrillas				
7.1.3.1.1. – En el sector exclusivo para clientes				
a. ¿Se han previsto al menos dos (2) unidades de sombra de uso prioritario para personas con discapacidad y/o movilidad reducida cuando el balneario tenga hasta 100 unidades? a.1. En caso de tener más de 100 unidades de sombra, ¿se ha previsto el 2% de unidades accesibles?				
b. ¿Se ha previsto que dichas unidades se encuentren ubicadas en las proximidades de los sanitarios, vestuarios e ingresos accesibles?				
c. ¿Se ha previsto que en dichas unidades el solado sea de un material firme? c.1. ¿tiene una medida de al menos 1,50m de diámetro libre de obstáculos?				
7.1.3.1.2. – En el sector de uso público				
a. ¿Se ha destinado al menos un espacio para sombra (tipo gacebo) o con posibilidades de instalar sombrillas de uso de descanso personal reservado para personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				
b. El espacio: b.1. ¿Tiene un solado firme y antideslizante? b.2. ¿Está comunicado con un sendero de solado firme y antideslizante de un ancho mínimo 1,20m con los restantes sectores del balneario?				
c. La superficie de este espacio garantiza el desplazamiento de una persona con discapacidad motriz mediante: c.1. ¿circulaciones interiores de un ancho mínimo de 0,80m? c.2. ¿sectores de giro libre de obstáculos de 1,50m de diámetro?				

7.1.3.2. -Zona de Baño				
7.1.3.2.1. – Sillas Anfibias				
a. ¿Cuenta con el servicio de sillas anfibias para permitir que las personas con discapacidad motriz se internen en el cuerpo de agua?				
b. El espacio destinado a brindar la silla anfibia ¿se encuentra cerca del espacio de sombra accesible del sector de uso público?				
7.1.3.2.2. – Muletas Anfibias				
c. ¿Cuenta con el servicio de muletas anfibias?				
d. ¿El espacio de provisión ¿se encuentra cerca al de las sillas anfibias, al de vestuarios y al espacio de sombra accesible del sector público?				
7.1.3.2.3. – Boyas				
a. ¿Se ha contemplado la instalación de boyas que delimiten la zona permitida de baño?				
7.1.3.4. -Senderos				
a. ¿Se ha contemplado que todas las circulaciones en las áreas de arena seca, grava o similar, sean accesibles mediante la instalación de senderos de madera u otro material firme y antideslizante con un ancho mínimo de 1,20m?				
b. La servidumbre de paso ¿es accesible?				
c. En caso de senderos de madera con separaciones ¿se ha previsto que los mismos no tengan separaciones superiores a 0,02m?				
d. ¿Dispone, cada diez metros como mínimo, de espacios de un diámetro no inferior a 1,50m que permita el giro de una silla de ruedas?				
e. ¿Los senderos ¿se mantienen libres de arenas y grava para facilitar la circulación de personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				

f. En las áreas de arena húmeda, ¿cuenta con senderos móviles de madera con modalidad enrollable o alternativas de otro material, para facilitar la circulación desde el área de arena seca hasta el cuerpo de agua?				
7.1.3.5. -Seguridad				
a. ¿Se ha previsto la asistencia para personas con discapacidad y/o movilidad reducida al momento del ingreso y egreso del cuerpo de agua?				
b. ¿Cuenta con chalecos salvavidas para los usuarios de sillas anfibias?				
c. ¿Se han instalado líneas de boyas que delimiten las áreas permitidas de baño?				
7.1.3.6. -Capacitación del personal				
a. ¿Cuenta con guardavidas capacitados para la atención de personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				
b. ¿Cuenta con personal calificado para la asistencia en el uso de sillas anfibias y la provisión de muletas anfibias?				
c. El personal de enfermería ¿está capacitado en la atención de personas con discapacidad auditiva con el objetivo de generar estrategias de comunicación?				
d. ¿Cuenta con, por lo menos, una persona por turno capacitado en lenguaje de señas (LSA), que esté disponible para la atención de cualquier área del establecimiento?				
e. ¿Cuenta con personal capacitado para las actividades con personas con discapacidad y/o integradoras?				
f. El personal ¿está capacitado para la atención a personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				

7.1.4. – Predios Deportivos y/o Recreativos				
a. ¿Se han contemplado las generalidades de las directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Sanitarios, Circulación vertical y horizontal accesibles?				
b. ¿Se han contemplado las particularidades de las directrices de Boletería, Recepción e informes, Área de descanso/provisión de sombra, Piscinas, Spa/Solárium y Áreas gastronómicas accesibles?				
c. ¿Se ha previsto en la zona de gradas, espacios para personas en sillas de ruedas y lugares prioritarios para personas con movilidad reducida?				
d. En caso de contar con canchas perimetralmente cerradas, los accesos a las mismas ¿tienen puertas con un ancho libre de paso no menor a 0,90m?				
e. En caso de contar con actividades deportivas para personas con discapacidad y/o integradoras ¿cuenta con vestuarios accesibles?				
f. En caso de contar con una piscina ¿se ha contemplado que sea accesible?				
g. En caso de tener zona de juegos ¿cuenta con equipamiento y/o juegos accesibles para el disfrute por parte de chicos con discapacidad y/o movilidad reducida?				
h. ¿Se han contemplado las generalidades de las directrices relacionadas a Comunicación, Iluminación, Señalización y Seguridad accesibles?				
i. El personal que dirige las actividades ¿está capacitado para brindar orientación en cuanto al uso de las instalaciones a las personas con discapacidad y/ o movilidad reducida?				
j. ¿Cuenta con personal capacitado para las actividades con personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				
k. ¿Cuenta con, por lo menos, una persona por turno capacitado en lenguaje de señas (LSA), que esté disponible para la atención de cualquier área del establecimiento?				

l. El personal ¿está capacitado para la atención a personas con discapacidad y/o movilidad reducida?							
7.1.5. – Centros Invernales y de Esquí							
7.1.5.1. –Generalidades							
a. ¿Se han contemplado las generalidades de las directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Sanitarios, Circulación vertical y horizontal accesibles?							
b. ¿Se han contemplado las particularidades de las directrices de Boletería, Hall de ingreso/antesala/ hall central/vestíbulo/hall frío, Recepción e informes, Zona de estar, Sala de primeros auxilios/asistencia médica, Equipamiento/ Mobiliario y Áreas gastronómicas accesibles?							
c. ¿Se permite el ingreso, la permanencia y la circulación de perros de asistencia/guías de personas con discapacidad?							
d. ¿Cuenta con equipamiento adaptado para personas con discapacidad y/o movilidad reducida para la práctica de esquí u otras actividades invernales?							
e. ¿Se han contemplado las generalidades de las directrices relacionadas a Comunicación, Iluminación, Señalización y Seguridad accesible?							
f. En caso de consulta por parte de personas con discapacidad y/o movilidad reducida, ¿dispone de información detallada, tanto telefónicamente como vía Web, del equipamiento, e instructores capacitados disponibles?							
g. ¿Se ha garantizado al menos un ingreso accesible a la zona comercial, para las personas con discapacidad y/o movilidad reducida?							
h. ¿Cuenta con carteles, paneles esquemáticos informativos con alto contraste visual y en relieve para facilitar el reconocimiento del espacio y su distribución para todos los usuarios?							

7.1.5.2. -Estacionamiento				
a. ¿Se han previsto las particularidades de las directrices de Estacionamiento? b. En los casos en los que la señalización horizontal pueda ser cubierta por la nieve, ¿se ha procurado que la señalización vertical esté ubicada en un lugar visible?				
b. En aquellos casos donde existan playas de estacionamiento y que se encuentre alejado de la actividad principal del predio, ¿se ha previsto el ingreso del vehículo que transporta a la persona con discapacidad y/o movilidad reducida, y a su vez dispone de por lo menos un módulo de estacionamiento cercano a la misma?				
c. ¿Se ha previsto que los mismos sean techados para resguardar a la persona de las inclemencias meteorológicas?				
7.1.5.2. -Circulación				
a. En los casos de ingresos con sistemas de molinetes o sistemas similares, ¿se ha previsto un ingreso alternativo accesible?				
b. ¿Se ha garantizado la información sobre los sitios accesibles antes de que la persona inicie el recorrido?				
c. ¿Se ha ubicado la señalética de forma tal que no se convierta en un obstáculo para visitantes con movilidad reducida y/o personas con discapacidad visual?				
d. ¿Cuenta con un sistema de desagüe lateral y/o con elementos que permitan la liberación del agua, nieve o barro de una manera rápida y constante para facilitar el tránsito a personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				
7.1.5.3. -Seguridad				
a. ¿Cuenta con un plan de procedimientos internos para el trato de accidentes, incidentes?				

b. ¿Cuenta con camillas aptas para el traslado en nieve y los elementos de primeros auxilios en número suficiente en relación al afluente de usuarios concurrentes?				
7.1.5.4. -Comunicación				
a. ¿Dispone de mapas del centro invernal o de esquí con los íconos de accesibilidad correspondientes indicando los servicios e infraestructuras accesibles?				
b. ¿Brinda telefónicamente, en la página Web y en el ingreso del centro información general y específica de accesibilidad de acuerdo a cada discapacidad? b.1. ¿Cuenta con material informativo en Braille o en soporte audiovisual?				
c. ¿Dispone de teléfonos públicos accesibles? c.1. ¿Están debidamente señalizados?				
7.1.5.6. -Medios de elevación				
a. ¿Se ha previsto en los medios de elevación una forma efectiva y segura en el embarque y desembarque de las personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				
b. Las personas con discapacidad y/o movilidad reducida ¿tienen uso prioritario de los distintos medios de elevación?				
c. ¿Se ha garantizado el fácil acceso desde la circulación principal hasta la zona de embarque y desembarque de los medios de elevación?				
7.1.5.7. -Capacitación del personal				
a. El personal ¿está capacitado para la atención a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				
b. ¿Cuenta con instructores de esquí capacitados para la correcta atención, enseñanza y desarrollo de dicho deporte a personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				

c. ¿Cuenta con personal capacitado en los medios de elevación, donde las personas con discapacidad y/o movilidad reducida requieran la asistencia para hacer uso de telesillas, telecabinas, teleféricos, etc.?				
d. ¿Cuenta con personal calificado en el dictado de actividades recreativas, deportivas y/o integradoras para personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				
7.1.6. – Casas Rurales y Estancias				
7.1.6.1. –Generalidades				
a. ¿Se han contemplado las generalidades de las directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Sanitarios, Circulación vertical y horizontal accesibles?				
b. ¿Se han contemplado las particularidades de las Directrices de Recepción e informes, Zona de estar, Área de descanso/ provisión de sombra, Piscinas, Equipamiento/Mobiliario exterior y Áreas gastronómicas accesibles?				
c. En los estacionamientos prioritarios en los que no se pueda implementar la señalización horizontal por las características del suelo, ¿se ha previsto que la señalización vertical esté ubicada en un lugar visible?				
d. ¿Los estacionamientos prioritarios estén ubicados en terrenos planos y compactos?				
e. ¿Se han garantizado suelos suficientemente compactados que aseguren la circulación horizontal en los recorridos alrededor de las edificaciones?				
f. Los caminos exteriores del establecimiento ¿son de tierra suficientemente compactada con una pendiente del 2%?				
g. ¿Se han contemplado las generalidades de las directrices relacionadas a Comunicación, Iluminación, Señalización y Seguridad accesibles?				

h. ¿Se ha capacitado al personal que dirige las actividades para que pueda brindar orientación a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida en el uso de las instalaciones?				
i. ¿Se ha instruido a las personas que atienden al público, personal y telefónicamente, en el conocimiento de las características sobre el nivel de accesibilidad del establecimiento y sus actividades?				
j. El personal ¿está capacitado para la atención a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				
7.1.6.2. - Habitaciones				
a. ¿Se han contemplado las generalidades de las directrices relacionadas a habitaciones accesibles?				
7.1.6.3. - Visitas informativas y educativas				
a. ¿Cuenta con guías debidamente capacitados para la realización de visitas guiadas, actividades integradoras y/o dirigidas a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				
b. ¿Cuenta con carteles/paneles esquemáticos informativos con alto contraste visual y en relieve indicando los distintos espacios, servicios y actividades que se realizan y de ellas cuáles son accesibles? b.1. En los mismos ¿se indica la ubicación actual de quien consulta?				
c. En caso de disponer de folletería, mapas u otro material impreso, el mismo ¿cuenta con información sobre los lugares accesibles del establecimiento?				

7.2. - Espacios Gastronómicos				
7.2.1. - Áreas Gastronómicas				
a. ¿Se han contemplado las generalidades de las directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Sanitarios, Circulación vertical y horizontal accesibles?				
b. En el caso de contar con estacionamiento, ¿se ha contemplado por lo menos un módulo accesible?				
b.1. En caso de no contar con el mismo ¿cuenta con servicio de valet parking?				
c. ¿Cuenta con al menos un sanitario próximo accesible?				
d. La iluminación ¿es uniforme y difusa?				
e. ¿Dispone de un 10% de mesas firmes de 4 patas con una altura libre interior de 0,70m, un ancho libre entre patas de 0,80m, una profundidad libre bajo la superficie de apoyo de 0,65m?				
f. ¿Dispone de un 10% de sillas cuya altura de asiento se encuentren entre 0,40m y 0,45m y tengan una profundidad comprendida entre 0,41m y 0,43m?				
g. ¿Se ha previsto que el conjunto de mesas adaptadas se encuentren ubicadas en un sector cercano a los puntos de salida de emergencias como a los sanitarios públicos?				
h. ¿Se ha previsto en áreas gastronómicas de autoservicio, bateas/bandejas a una altura no mayor a 0,80m?				
i. En caso de contar con decks en áreas de terraza y/o expansión del área gastronómica al exterior, ¿se ha previsto que la separación entre las maderas no supere los 0,02m?				
j. ¿Se ha evitado la colocación de elementos colgantes/cartelería a una altura inferior a 2,10m?				
k. El personal ¿está capacitado para la atención a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				

7.2.2. – Restaurantes				
a. ¿Se han contemplado las generalidades de las directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Sanitarios, Circulación vertical Y horizontal accesibles?				
b. En caso de contar con estacionamiento ¿dispone de por lo menos un módulo accesible?				
c. ¿Cuenta con al menos un sanitario accesible?				
d. La iluminación ¿es uniforme y difusa?				
e. ¿Dispone de un 10% de mesas firmes de 4 patas con una altura libre interior de 0,70m, ancho libre entre patas de 0,80m, una profundidad libre bajo la superficie de apoyo de 0,65m?				
f. ¿Se ha previsto que el conjunto de mesas adaptadas se encuentren ubicadas en un sector cercano a los puntos de salida de emergencia como a los sanitarios públicos?				
g. ¿Dispone de un 10% de sillas cuya altura de asiento se encuentren entre 0,40m y 0,45m y tengan una profundidad comprendida entre 0,41m y 0,43m?				
h. ¿Cuenta con una disposición del mobiliario (mesas y sillas) que prevea un espacio de circulación de 0,90m y de espacios de giro de 1,50m?				
i. ¿Se ha previsto en áreas gastronómicas de autoservicio, que las bateas/bandejas estén ubicadas a una altura no mayor a 0,80m?				
j. ¿Se ha previsto que la barra tenga un sector a una altura de 0,70m y otro a 0,90m?				
k. ¿Tiene de la carta del menú por lo menos dos (2) ejemplares en Braille y en formato aumentativo?				
l. ¿Se ha contemplado dentro de la carta de menú las opciones para personas celíacas, diabéticas y/u obesas?				

m. En caso de contar con decks en áreas de terraza y/o expansión del área gastronómica al exterior, ¿se ha previsto que la separación entre las maderas no supere los 0,02m?				
n. ¿Se ha evitado la colocación de elementos colgantes/cartelería a una altura inferior a 2,10m?				
o. De ser accesible ¿exhibe la señalización con el símbolo internacional de accesibilidad hacia el exterior y en un lugar visible?				
p. El personal ¿está capacitado para la atención a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				
7.3. – Espacios Culturales				
7.3.1. – Teatros, Salas de Conferencias, Auditorios, Cines				
7.3.1.1. –Generalidades				
a. ¿Se han contemplado las generalidades de las directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Sanitarios, Circulación vertical y horizontal accesibles?				
b. ¿Se han contemplado las particularidades de las directrices de Boletería, Recepción e informes, Zona de estar, Sala de conferencias/auditorios y Equipamiento/Mobiliario interior accesibles?				
c. ¿Cuenta con una boletería con prioridad para personas con discapacidad o movilidad reducida?				
d. ¿Dispone de escaleras provistas de barandas con escalones antideslizantes y de ascensores u otro dispositivo alternativo para permitir el acceso a salas que se encuentren en otro nivel?				
e. ¿Cuenta con un sistema de venta de tickets en forma anticipada vía Web o vía telefónica?				
f. ¿Se han contemplado las generalidades de las directrices relacionadas a Comunicación, Iluminación, Señalización y Seguridad accesibles?				

g. ¿Cuenta con, por lo menos, una persona por turno capacitado en lenguaje de señas (LSA), que esté disponible para la atención de cualquier área del establecimiento?				
h. El personal ¿está capacitado para la atención a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				
7.3.1.2. – Salas				
a. ¿Se han contemplado las generalidades de las directrices relacionadas a Circulación vertical y horizontal accesibles?				
b. ¿Cuenta con equipamiento de aro magnético para personas con discapacidad auditiva? b.1. ¿Cuenta con la correspondiente señalización?				
c. ¿Cuenta con una zona reservada, señalizada y adaptada, con solado sin pendientes y próxima a la salida de emergencia para el uso de personas con silla de ruedas?				
d. ¿Se han reservado asientos en las primeras filas destinados a personas disminuidas visuales y/o con discapacidad auditiva?				
e. ¿Cuenta con butacas en las hileras laterales con apoyabrazos rebatibles?				
7.3.1.2. 1. – Salas de Cines y/o de Proyección de Películas				
a. En el caso de salas de cine, ¿se han reservado asientos (con preferencia de las butacas centrales) destinados a personas disminuidas visuales y/o con discapacidad auditiva, las cuales no serán en las primeras filas?				
b. ¿Se ha previsto que la zona reservada, señalizada y adaptada para el uso de personas con silla de ruedas, con solado sin pendientes y próxima a la salida de emergencia, no se encuentre en la primera fila cuando el acceso sea por la parte anterior de la sala?				
c. ¿Se han previsto butacas en las hileras laterales con apoyabrazos rebatibles?				

7.3.2. – Museos				
a. ¿Se han contemplado las generalidades de las directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Sanitarios, Circulación vertical y horizontal accesibles?				
b. ¿Se han contemplado las particularidades de las directrices de Boletería, Recepción e informes, Zona de estar, Sala de conferencias/auditorios y Equipamiento/Mobiliario interior accesibles?				
c. ¿Cuenta con folletería explicativa en Braille y/o utiliza las tecnologías de audio y video existentes para brindar detalles de los elementos en exposición?				
d. ¿Se ha contemplado que las circulaciones interiores permitan el paso adecuado de una persona en silla de ruedas, siendo el ancho mínimo de 0,80m?				
e. ¿Se ha incorporado en dicho espacio sectores de giro libre de obstáculos de 1,50m de diámetro?				
f. ¿Se han seleccionado los elementos en exposición que se puedan tocar y se han colocado al alcance de los visitantes, con información en sistema Braille, y letra de tamaño y contraste adecuado?				
g. ¿Se ha garantizado que las muestras/exposiciones permanentes que se incluyan en el circuito accesible se presenten con información en sistema Braille y/o soportes audiovisuales para personas con discapacidad auditiva y visual?				
h. ¿Se permite el ingreso, la permanencia y circulación de perros guías o de asistencia para personas con discapacidad?				
i. ¿Se han contemplado las generalidades de las directrices relacionadas a Comunicación, Iluminación, Señalización y Seguridad accesibles?				

j. ¿Cuenta con, por lo menos, una persona por turno capacitado en lenguaje de señas (LSA), que esté disponible para la atención de cualquier área del establecimiento?				
k. ¿Ofrecen visitas guiadas y/o actividades dirigidas a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida a cargo de guías debidamente capacitados?				
l. El personal ¿está capacitado para la atención a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				
7.3.4. – Bibliotecas y/o Salas de Lectura				
a. ¿Se han contemplado las generalidades de las directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Sanitarios, Circulación vertical y horizontal accesibles?				
b. ¿Se han contemplado las particularidades de las directrices de Boletería, Recepción e informes, Zona de estar y Equipamiento/Mobiliario interior accesibles?				
c. ¿Cuenta con lupas de mesa y con el servicio de préstamo de lupas de mano para las personas disminuidas visuales?				
d. ¿Cuenta con un sistema de reproducción de audio para que las personas con discapacidad visual puedan acceder a libros, documentos, artículos, etc.?				
e. ¿Cuenta con monitores de al menos 19 pulgadas para facilitar el uso por parte de personas con disminución visual?				
e.1. ¿Cuenta con un software lector de pantalla para facilitar el uso por parte de personas con ceguera?				
f. Las computadoras ¿tienen salida de audio disponible para conectar ayudas auditivas de uso personal para personas con discapacidad auditiva?				

g. ¿Cuenta con al menos una mesa de computación que tenga una altura libre interior de 0,70m y una profundidad libre bajo la superficie de apoyo de 0,65m?				
h. ¿Cuenta con pasa páginas manuales para facilitar esa tarea a personas con dificultad en su destreza manual?				
i. ¿Se ha contemplado en los lugares de lectura una lámpara regulable de iluminación directa?				
j. El personal ¿está capacitado para la atención a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				
7.4. – Espacios Naturales				
7.4.1. –Áreas Naturales				
7.4.1.1. –Generalidades				
a. ¿Se han contemplado las generalidades de las directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Sanitarios, Circulación vertical y horizontal accesibles?				
b. ¿Se han contemplado las particularidades de las directrices de Boletería, Hall de Ingreso, Recepción e informes (Oficina de informes), Área de descanso/provisión de sombra, Sala de conferencias, Centros de Interpretación/ Visitantes, Sala de primeros auxilio/asistencia médica, Muelles, Miradores, Equipamiento/ Mobiliario exterior y Áreas gastronómicas accesibles?				
c. En caso de que en los estacionamientos prioritarios, por las características del suelo, no se pueda implementar la señalización horizontal, ¿cuenta con señalización vertical en un lugar visible?				
d. Los estacionamientos destinados a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida ¿están ubicados en terrenos planos y compactos?				

e. ¿Se permite el ingreso, permanencia y circulación de perros de asistencia/guías de personas con discapacidad?				
f. En el caso de contar con áreas gastronómicas en el área protegida, éstas ¿son accesibles?				
g. ¿Se han contemplado las generalidades de las directrices relacionadas a Comunicación, Iluminación, Señalización y Seguridad accesibles?				
h. ¿Cuenta con, por lo menos, una persona por turno capacitado en lenguaje de señas (LSA), que esté disponible para la atención de cualquier área del establecimiento?				
i. El personal ¿está capacitado para la atención a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				
7.4.1.2. -Circulación				
j. ¿Se ha garantizado un circuito accesible con sus senderos debidamente adaptados?				
k. ¿Se han garantizado áreas de descanso y/o provisión de sombra accesibles, ubicadas en terrenos planos, sin pendiente y con tierra suficientemente compactada para asegurar una buena circulación?				
l. ¿Ha previsto que los bancos y demás mobiliario que se coloquen en esta zona no obstaculicen la circulación del sendero accesible?				
7.4.1.3. -Señalización				
m. ¿Se ha garantizado información sobre los senderos accesibles para que los visitantes con discapacidad y/o movilidad reducida conozcan antes de iniciar un recorrido las características del itinerario y las dificultades con las que el visitante se puede encontrar?				
n. En el sendero ¿se ha ubicado la señalética de forma tal que no se convierta en un obstáculo para los visitantes con movilidad reducida y/o personas con discapacidad visual?				

o. ¿Se ha garantizado que la señalética sea bien visible?				
p. ¿Se ha garantizado que todos los cruces de caminos estén claramente señalizados, evitando utilizar demasiadas flechas de dirección en un único poste orientativo?				
q. Los carteles interpretativos ¿tienen un plano donde se ofrece la información, inclinado a 60º y con una altura máxima de 1,60m para permitir que tanto los visitantes de pie y los usuarios de silla de ruedas puedan leer la información sin dificultad?				
r. ¿Se ha contemplado el contraste en carteles de madera o ploteados?				
7.4.2. -Observatorios de fauna				
a. ¿Se ha garantizado un sendero accesible para llegar al observatorio?				
b. ¿Cuenta con rampa de acceso?				
c. En caso de contar con escalera, ésta ¿es accesible?				
d. En caso de que el solado sea madera con separaciones estilo decks ¿se ha garantizado que el mismo no tenga espacios superiores a 0,02m, y que la superficie sea lisa, sin resaltos ni elementos que provoquen tropiezos?				
e. ¿Se ha previsto una franja de observación (ventana) a dos alturas: 0,95m y 1,20m en su parte inferior, y con 0,30m de alto?				
f. ¿Se ha garantizado que en la zona de ubicación de usuarios de silla de ruedas exista un espacio de 0,70m de altura, 0,80m de ancho y 0,60m de profundidad para una óptima aproximación?				
7.4.3. -Plantas de Campamento educativo				
a. ¿Se han contemplado las generalidades de las directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Sanitarios, Circulación vertical y horizontal accesibles?				

b. ¿Se han contemplado las particularidades de las directrices de Hall de Ingreso, Área de descanso/ provisión de sombra, Sala de primeros auxilio/ asistencia médica, Equipamiento/Mobiliario exterior, Áreas gastronómicas y Zona de picnic/ área de uso diurno accesibles?				
c. ¿Se ha garantizado la accesibilidad en el edificio hospedaje?				
d. ¿Se ha asegurado la transitabilidad de los senderos? d.1. Los mismos ¿están señalizados?				
e. ¿Se han contemplado las generalidades de las directrices relacionadas a Comunicación, Iluminación, Señalización y Seguridad accesibles?				
f. ¿Cuenta con el personal calificado en el dictado de actividades recreativas, deportivas y/o actividades integradoras?				
g. El personal ¿está capacitado para la atención a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				
7.4.4. -Campings				
7.4.4.1. -Generalidades				
a. ¿Se han contemplado las generalidades de las directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Sanitarios, Circulación vertical y horizontal accesibles?				
b. ¿Se han contemplado las particularidades de las directrices de Boletería, Recepción e informes, Área de descanso/provisión de sombra, Sala de primeros auxilios/asistencia médica, Muelles, Miradores, Equipamiento/Mobiliario y Áreas gastronómicas accesibles?				
c. En el caso de contar con un sector de quincho o salón de usos múltiples ¿Cumple con las directrices referidas a áreas gastronómicas?				

d. Los cestos de basura ¿son accesibles?				
e. El sector de piletones para el lavado de vajilla y ropa ¿es accesible para usuarios de silla de ruedas, niños o personas de baja estatura?				
f. Los senderos y red de circulación que unen los servicios sanitarios con el sector del comedor, proveeduría y con las parcelas que pueden ser utilizadas por personas con discapacidad ¿están hechos con materiales que garanticen la transitabilidad? f.1. ¿Están debidamente señalizados?				
g. El acceso a las playas, costas de río, y/o cualquier cuerpo de agua ha sido garantizado mediante: g.1. ¿Senderos de madera u otro material firme con un ancho mínimo de 1,20m en las circulaciones hacia los cuerpos de agua donde exista arena, grava o similar? g.2. ¿Una separación igual o menor a 0,02m entre las piezas de los senderos de madera? g.3. ¿En dichas circulaciones, cuenta con espacios, cada 10m como mínimo, en los que se pueda realizar el giro de una silla de ruedas, en un diámetro no inferior a 1,50m?				
h. ¿Permite el ingreso, permanencia y circulación de perros de asistencia/guías de personas con discapacidad?				
i. ¿Se han contemplado las generalidades de las directrices relacionadas a Comunicación, Iluminación, Señalización y Seguridad accesibles?				
j. El personal ¿está capacitado para la atención a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				
7.4.4.2. -Parcela de uso prioritario				
k. ¿Cuenta con al menos una parcela para uso prioritario de personas con discapacidad y/o movilidad reducida, cerca de los servicios sanitarios, en un sector plano y libre de obstáculos?				

l. Dicha parcela ¿está debidamente señalizada, con el pictograma correspondiente?				
m. ¿Dispone de una mesa con una altura libre interior de 0,70m y una profundidad libre bajo la superficie de apoyo de 0,65m?				
c.1. La superficie sobre la que está colocada la mesa ¿se prolonga al menos 1,50m por todos los lados de la mesa?				
n. ¿Se ha garantizado que dichas mesas, con sus correspondientes asientos, dejen una banda libre sin bancos de un ancho mínimo de 0,80m para que al menos una persona en silla de ruedas, o un cochecito de bebé puedan acercarse hasta la misma? d.1. ¿Se ha garantizado que los bancos tengan 0,45m de altura máxima y una distancia de la mesa no menor a 0,15m?				
o. La parcela de uso prioritario ¿cuenta con un fogón en el que la zona de brazas se encuentre a 0,50m del suelo?				
e.1. El fogón ¿tiene protección frontal para evitar quemaduras?				
7.4.2.1. -Zonas de picnic/ Área de uso diurno				
a. En caso de que esté permitido hacer fuego ¿cuenta con al menos un fogón, mesa y banco accesibles?				
b. En caso de que no esté permitido hacer fuego ¿cuenta con al menos una mesa y banco accesibles?				
c. ¿Se ha seleccionado el terreno más plano o con una pendiente inferior al 2% para ubicar el área accesible?				
d. Dicho sitio ¿está identificado con el símbolo internacional de accesibilidad?				
e. ¿Se permite el estacionamiento próximo a dicho sitio o la posibilidad de un área de descenso?				

7.5. -Espacios Turísticos				
7.5.1. -Circuitos Turísticos				
7.5.1.1. -Generalidades				
a. ¿Se han contemplado las particularidades de las directrices de Entorno Inmediato y Estacionamiento?				
b. ¿Se han contemplado las generalidades de las directrices de Circulación vertical y horizontal accesibles?				
c. ¿Se han contemplado las particularidades de las directrices de Zona de estar, Área de descanso/ provisión de sombra y Equipamiento/Mobiliario exterior?				
d. ¿Se han incluido planos de localización en puntos específicos del itinerario para indicar las sendas peatonales, espacios, servicios accesibles y ubicación actual? d.1. Los mismos, ¿cuentan con alto relieve y/o información en Braille?				
e. ¿Permite la permanencia y la circulación de perros guía o de asistencia para personas con discapacidad en todos los espacios del recorrido?				
f. ¿Se ha concientizado e informado al personal de los sitios que integren el circuito turístico para la atención a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				
7.5.1.2. - Circuitos en áreas urbanas				
a. ¿Se han contemplado las particularidades de las directrices de Entorno inmediato urbano?				
b. ¿Se ha garantizado en los cruces peatonales del circuito turístico accesible salvar los desniveles de los cordones mediante el rebaje de los mismos, así como semáforos para ciegos y sendas peatonales?				

c. ¿Cuenta con solados hápticos (baldosas texturadas) en las esquinas desde la línea municipal de edificación en dirección a las rampas?				
d. ¿Se ha previsto que el ancho mínimo de la senda/ camino/vereda sea de 1,50m para garantizar la circulación simultánea de una persona en silla de ruedas y una caminando?				
e. En caso de calles peatonales ¿el mobiliario urbano exterior no dificulta la circulación?				
f. Los elementos expuestos en la vía pública de carácter informativo, decorativo, ornamental o conmemorativo ¿están dispuestos de forma tal que permitan su contemplación y aproximación?				
g. ¿Cuenta con telefonía pública accesible?				
7.5.1.3. – Circuitos en áreas naturales				
a. a. ¿Se han contemplado las particularidades de las directrices de Áreas naturales?				
7.5.2. – Oficinas/Centros de Información Turística				
a. ¿Se han contemplado las generalidades de las directrices relacionadas a Ingresos, Aberturas, Circulación vertical y horizontal accesibles?				
b. ¿Se han contemplado las particularidades de las directrices de Hall de Ingreso, Recepción e informes (Centros de informes), Sala de Conferencias, Equipamiento/Mobiliario interior accesible?				
c. ¿Cuenta con una zona de descenso para personas con discapacidad y/o movilidad reducida, próxima al ingreso del centro?				
c.1. ¿Se ha previsto el rebaje del cordón que permita el acceso?				
d. ¿Cuenta con información fehaciente de los atractivos y servicios turísticos accesibles, como así también datos útiles de interés general del destino?				

e. En destinos turísticos que cuenten con varios centros de información ¿se ha identificado cuáles de ellos son accesibles y se ha publicado a través de diferentes medios (Web, folletería, etc.)?				
f. En caso de que el sector de información posea una ventanilla vidriada, ¿se ha contemplado que cuente con una abertura amplia y que se eviten reflejos y obstáculos visuales?				
g. La iluminación ¿es uniforme y difusa?				
h. En caso de poseer sanitario público, ¿cuenta con al menos uno accesible?				
i. ¿Se han contemplado las generalidades de las directrices relacionadas a Comunicación, Iluminación, Señalización y Seguridad accesibles?				
j. ¿Cuenta con por lo menos una persona por turno capacitada en lengua de señas (LSA), que esté disponible para la atención de cualquier área del centro?				
k. El personal ¿está capacitado en la atención a personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				
7.6. -Lugares de Alojamientos				
a. ¿Se han contemplado las generalidades de las Directrices de Accesibilidad en Alojamientos Turísticos?				

	C	CP	I	NA
DIRECTRICES REFERIDAS A COMUNICACIÓN, ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN ACCESIBLE				
8- Comunicación accesible				
8.1. -Documentación impresa				
b. De cada material impreso, ¿tiene por lo menos 2 ejemplares accesibles?				
c. En los materiales impresos: 1. El papel ¿es no deslizante, sin brillo, ni plastificado y con un gramaje que no se transparente lo escrito en la otra cara? 2. El contraste entre el color del papel y la letra ¿es alto y el fondo del texto liso? 3. EL tamaño de la letra ¿es grande, de fuente legible y los encabezados son claramente diferenciables? 4. Los dibujos y fotografías ¿son claros y sencillos? 5. Las frases ¿son cortas, directas y claras?				
d. En la documentación en sistema Braille 1. El papel ¿es tipo manila u obra de un gramaje no inferior a 130g o se utiliza materiales opcionales, como acetatos? 2. Las impresiones ¿son simple faz o doble faz, con sistema de interpuntos?				
8.2. -Documentación electrónica-digital Web				
a. ¿Cuenta con documentación electrónica-digital Web en aquellos casos que lo sugieran estas directrices?				
8.2.1. -Soporte Audiovisual				
8.2.1.1. -Aros magnéticos				
a. ¿Cuentan con aros magnéticos en las salas, áreas y lugares que se sugieren en estas directrices?				

b. ¿Está señalizado con el símbolo internacional de presencia de aro magnético?				
8.2.1.2. -Audioguía				
a. ¿Cuentan con audioguías en los lugares que se sugieren en estas directrices?				
8.2.1.3. -Video subtitulado/Video en lengua de Señas				
a. ¿Cuenta con material audiovisual subtitulado cuando lo sugieran estas directrices? a.1. ¿Cuenta con material audiovisual con traducción en lengua de señas cuando lo sugieran estas directrices?				
8.2.1.3.1. -Subtítulos Ocultos/Close Caption (CC)				
a. ¿Cuenta con material audiovisual con Subtítulos Ocultos/Close Caption (CC) cuando lo sugieran estas directrices?				
8.3. -Comunicación Aumentativa				
a. ¿Se ha capacitado al personal para la atención a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				
8.4. -Comunicación viso gestual: Lengua de Señas				
a. ¿Cuenta con por lo menos una persona por turno capacitada en lengua de señas (LSA) que esté disponible para la atención de cualquier área de la Dirección?				
b. ¿Cuenta con la señalización correspondiente?				
8.5. - Telefonía Pública				

a. ¿Tiene como mínimo un teléfono público accesible considerando los siguientes ítems: 1. ¿Un área de aproximación libre de obstáculos? 2. ¿Una identificación de las cabinas telefónicas accesibles con la debida señalización? 3. En cabinas ¿se han contemplado las medidas de acceso para una persona en silla de ruedas? 4. ¿Una altura de 0,90m a 1,00m? 5. ¿Un punto resaltado en el número 5 del teclado para la identificación de las teclas? 6. ¿Un volumen ajustable y/o telebobina incorporada?				
9- Iluminación accesible				
9.1. Diseño				
a. La iluminación general ¿es uniforme y difusa y procede de varias direcciones en el recorrido hacia los lugares significativos?				
b. Las luces directas ¿se distinguen de la iluminación general y resaltan aquellos detalles que sean de interés, sin producir reflejos?				
9.2. – Contraste				
a. Los detalles y/o elementos que sean de interés destacar ¿son contrastantes y se han resaltado con iluminación directa, evitando reflejos o molestias visuales?				
9.3. – Color				
a. Las señales de carácter significativo ¿tiene colores determinados?				

10- Señalización accesible				
10.1. -Señalización e información visual				
a. ¿Tiene una señalización visual accesible al establecimiento desde tres zonas: 1. ¿Las áreas exteriores adyacentes al acceso principal? 2. ¿Los recorridos interiores que conducen directamente a los lugares significativos? 3. ¿Las comunicaciones verticales que vinculan el acceso principal con las distintas plantas del edificio? 4. ¿En aquellos lugares específicos donde las directrices lo soliciten?				
b. ¿La información visual accesible es:				
c. ¿Clara, concisa, visible y compresible?				
d. ¿Contrastante con el color de las letras y/o símbolos con el del fondo y éste, a su vez, con el entorno?				
e. ¿Evita que los soportes de carteles, elementos salientes y/u otros dispositivos de información sean un obstáculo para la libre circulación?				
10.1.1. -Pictogramas				
a. ¿Ha incorporado pictogramas en los lugares que se sugieren en estas directrices?				
10.2.-Señalización e información táctil				
a. ¿Las señales táctiles tienen relieves salientes, suficientemente contrastados, no lacerantes?				
b. ¿Las señales de percepción manual de pared están a 1,20m?				
c. Los carteles de lectura visual y táctil, las letras, los números y los símbolos ¿están en relieve, con luz directa que no produzca brillos ni destellos, y con la información en Braille?				

d. ¿Tiene señales sensibles al tacto (Braille) en las barandas con información y guía hacia lugares significativos, en la proximidad de los límites de las escaleras y las rampas?				
e. ¿Tiene franjas guías en superficies y/o sectores de pisos adecuados a las características edilicias y funcionales del establecimiento?				
10.2.1. -Mapa táctil				
a. ¿Dispone de una maqueta o un mapa táctil en los lugares que se sugieren en estas directrices?				
10.2.2.-Franja Guía				
a. ¿Ha incorporado franjas guías en los recorridos peatonales en los cuales no se tengan otras referencias táctiles, a través de solados con relieve?				

	C	CP	I	NA
DIRECTRICES REFERIDAS A SEGURIDAD				
11- Seguridad				
11.1. -Prevención				
a. ¿Se ha previsto la adquisición de materiales y elementos que estén homologados, que cumplan con las normas de seguridad establecidas?				
b. ¿Se ha garantizado la construcción de los establecimientos con materiales resistentes al fuego?				
c. ¿Se ha solicitado asesoramiento por parte de los bomberos o defensa civil de su jurisdicción en la temática de evacuación y protección contra incendio?				
d. ¿Se tiene presente el ingreso y el egreso de personas con discapacidad y/o movilidad reducida, con la finalidad de que en caso de incendio o evacuación, se tenga conocimiento preciso de dichas personas para facilitar su evacuación?				
e. ¿Se ha tenido en cuenta que los lugares que por sus características especiales debido a otra clase de peligrosidad, como por ejemplo zoológicos, parques temáticos, áreas naturales, entre otros, tengan un sistema de prevención y evacuación especial?				
f. ¿Se ha tenido en cuenta que los lugares con características especiales debido a situaciones de salud, como por ejemplo termas, playas, centros invernales, entre otros, tengan un sistema de prevención y atención especializada?				
g. ¿Tiene personal capacitado en el plan de evacuación, para la asistencia de personas con discapacidad y/o movilidad reducida en situaciones de imprevisto?				

h. ¿Se realizalarevisión del plan con el departamento de bomberos o defensa civil al menos una vez al año?				
i. ¿Realiza simulacros del plan de evacuación por lo menos dos veces al año, incluyendo la asistencia a personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				
11.2. Protección contra incendios. Alarmas				
a. ¿Cumple con la normativa vigente contra incendios, utilizando elementos homologados, que cumplan con la totalidad de condiciones previstas por la ley?				
b. ¿Se ha contemplado la instalación de un sistema de alarmas de incendio con señales tanto visuales como sonoras?				
c. ¿Se han formado unidades entrenadas en la lucha contra el fuego? c.1. ¿Se cuenta con registro dónde constan las acciones proyectadas y la nómina de personal afectado a las mismas?				
d. ¿Se ha previsto la construcción de Áreas de Refugio?				
e. Para nuevas construcciones, ¿se ha contemplado la construcción de escaleras amplias de salida?				
11.3. -Evacuación				
a. ¿Cumple con la normativa vigente en cuanto al plan y al plano de evacuación?				
b. ¿Cuenta con un plan de evacuación acorde al establecimiento, teniendo en cuenta la posibilidad de que en el momento de llevarlo a cabo pueden estar presentes personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				
c. ¿Posee planos de evacuación donde se indique la ubicación de las salidas de emergencias, en lugares visibles, con colores contrastantes y en relieve?				

d. ¿Tiene instalado en circuito de luces de emergencia que acompañe el plan de evacuación y señalización existente?				
e. ¿Tiene entre el personal a un grupo capacitado especialmente para la evacuación de personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				

	C	CP	I	NA
DIRECTRICES REFERIDAS A CAPACITACIÓN DEL PERSONAL				
12- Capacitación del personal				
12.1. -Capacitación al personal en temas específicos				
a. ¿Se mantienen los certificados y/o títulos habilitantes de las capacitaciones proporcionadas por organismos o instituciones calificadas en la temática?				
b. ¿Se mantiene los registros de las capacitaciones adquiridas incluyendo los participantes que reciben, el/los responsable/s de proporcionarlas y los temas desarrollados?				
c. ¿Se ha capacitado al personal que brinde primeros auxilios y/o asistencia médica en la atención de personas con discapacidad auditiva para generar estrategias de comunicación efectiva?				
d. ¿Se ha capacitado al personal de medios de elevación, donde las personas con discapacidad y/o movilidad reducida requieran asistencia para hacer uso de los mismos?				
e. ¿Cuenta con instructores de esquí capacitados para la correcta atención, enseñanza y desarrollo de dicho deporte para personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				
f. ¿Se ha capacitado al personal que se afecte en zona de playas, balnearios, ríos, lagos, etc., en el uso adecuado de la silla anfibia requerida por las personas con discapacidad y/o movilidad reducida para el ingreso, permanencia y egreso al cuerpo de agua con total seguridad?				

g. ¿Se ha capacitado a guardavidas en la asistencia a personas con discapacidad y/o movilidad reducida, que ante una emergencia dentro del agua, según la patología de cada una, pueden suscitarse diferentes episodios, como ataque epiléptico, desvanecimiento, movimiento involuntario de los miembros inferiores y superiores, etc.?				
h. ¿Cuenta con personal calificado en el dictado de actividades recreativas, deportivas y/o actividades integradoras para personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				
i. ¿Cuenta con por lo menos una persona por turno capacitada en lengua de señas (LSA), que esté disponible para la atención de cualquier área del establecimiento?				
j. ¿Cuenta con guías debidamente capacitados para la realización de visitas turísticas guiadas, actividades integradoras y/o dirigidas a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida?				
k. ¿Se ha capacitado al personal destinado a atención al público en generar estrategias de comunicación efectiva para con personas con discapacidad auditiva?				
12.2. -Capacitación al Personal General				
a. ¿Se ha definido la capacitación que debe recibir todo el personal, incluida la dirección de la organización, a partir de las habilidades y conocimientos actuales del personal? **a.1** Contempla, entre otras, o según corresponda, las siguientes temáticas: **1.** ¿Recomendaciones generales? **2.** ¿Atención a personas con discapacidad motriz y/o movilidad reducida? **3.** ¿Atención a personas con discapacidad sensorial? **4.** ¿Atención a personas de baja estatura? **5.** ¿Atención a personas con discapacidad mental? **6.** ¿Atención a personas con otro tipo de discapacidad y/o limitaciones?				

b. ¿Se ha establecido, programado y ejecutado la capacitación, tanto para el personal que se encuentra en funciones como para el ingresante?				
c. ¿Mantiene certificados y/o títulos habilitantes de las capacitaciones proporcionadas por organismos o instituciones calificadas en la temática?				
d. ¿Mantiene registros de las capacitaciones adquiridas incluyendo los participantes que las reciben, el/los responsable/s de proporcionarla, los temas desarrollados y las fechas de realización?				

GLOSARIO - BIBLIOGRAFÍA - BOLETINES - ARTÍCULOS PERIODÍSTICOS - NORMAS

GLOSARIO

Accesibilidad al Medio Físico (Fuente: Ley 962 Ciudad de Buenos Aires 5/12/02)
Es aquella que posibilita a las personas que, con discapacidad y/o movilidad reducida desarrollen actividades en edificios y en ámbitos urbanos y utilicen los medios de transporte y sistemas de comunicación.

Accesibilidad Universal (Fuente: Ley N° 51/2002, Art. 2 LIONDAU)
Condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.
Presupone la estrategia de «diseño para todos» y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

Acequias
Zanja o canal por donde se conducen las aguas para riego u otros fines.

Adaptabilidad (Fuente: Ley 962 Ciudad de Bs As 5/12/02)
Posibilidad de modificar una estructura o un entorno físico para hacerlo accesible a las personas con discapacidad y/o movilidad/comunicación reducida.

Adulto Mayor
Persona mayor de 65 años.

Agarradera, barra
Elemento que posee dimensiones y proporción anatómicamente adecuadas para asirse de ellas. (Fuente:Norma IRAM 111104).

Alcorque
El alcorque es el agujero que se realiza alrededor del tronco de un árbol, para almacenar el agua de riego o de la lluvia, e incluso el abono u otro fertilizante, imposibilitando de este modo que todo esto se esparza por el alrededor.

Otra función del alcorque en el suelo pavimentado es conseguir que al crecer el árbol no se resquebraje el suelo, ya que el tronco de dicho árbol tiene posibilidad de crecer toda la longitud del diámetro del alcorque antes de llegar a romper el suelo. Por otro lado, los alcorques se encuentran delimitados médiate zócalos, pequeños muros de contención o rejillas diseñadas especialmente, lo que permite una mayor seguridad en la circulación, delimitando y marcando dicho agujero en la senda.

Apoyo Isquiático
Son elementos que permiten el descanso de las personas sin necesidad de tener que sentarse, sino que permiten el descanso en posición semisentada.
Estos apoyos permiten recobrar la posición erguida fácilmente y son una oportunidad de reposo para personas ancianas o con discapacidad y/o movilidad reducida.

Aro magnético
Amplificador adaptado para recibir el sonido, y entregarlo a un cable que se instala en el suelo, rodeando el perímetro del recinto, que producirá un campo magnético que copiará exactamente a la señal audible. Este campo magnético es recogido por la bobina telefónica del audífono. El aro magnético puede ser conectado a cualquier dispositivo de audio (TV, equipo de música, pc, etc.). El aro magnético permite una transmisión directa del sonido al audífono, sin los efectos adversos de la distancia, la reverberación o el ruido de fondo.

Asiento rebatible de ducha
Asiento de pared para ducha, generalmente plástico de forma cóncava con desagüe y manijas integradas para mayor sensación de seguridad.

Audioguías
Guía sonora para la visita a un monumento, recinto, o similar. Permite el recorrido de los espacios de manera autónoma siguiendo la explicación proporcionada por la audioguía.

Ayudas técnicas
Dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad.

Banco de transferencia para bañera
Banco de bañera con estructura de aluminio, regulable en altura, de 46 a 57 cm. Se colocan dos patas dentro y dos fuera, así tendremos una silla dentro de la bañera y otra fuera.

Balneario
Establecimiento que cumple servicios recreativos, gastronómicos, de alquiler de sombra, vestuarios u otros servicios conexos en las riberas marítimas, fluviales, lacustres o lagunares. El establecimiento puede ser tanto de explotación privada, estatal (nacional, provincial o municipal), o mixto.

Barrales
Son elementos que sirven de agarre para permitir una adecuada transferencia e incorporación del usuario, cuando utiliza los distintos artefactos y sectores de baño. Se utilizan fijos (amurados firmemente a la pared) y rebatibles (barrales móviles)

Barreras (Fuente: Clas.Inter. Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, CIF, OMS, 2001)

Son todos aquellos factores ambientales en el entorno de una persona, que, por ausencia o presencia, limitan el funcionamiento y crean discapacidad. Estos incluyen aspectos como un ambiente físico inaccesible, falta de tecnología asistencial apropiada, actitudes negativas de las personas hacia la discapacidad, servicios, sistemas y políticas que no existen o que específicamente dificultan la participación de todas las personas con una condición de salud que conlleve una discapacidad

Barreras Arquitectónicas (Fuente: Ley 962 Ciudad de Bs As 5/12/02)
Impedimentos físicos que presenta el entorno construido frente a las personas con discapacidad y/o movilidad/comunicación reducida.

Barreras en la Comunicación (Fuente: Ley 962 Ciudad de Bs As 5/12/02)
Impedimentos que presentan las formas de emisión, transmisión y recepción de mensajes, (visuales, orales, auditivos, táctiles o gestuales) que presentan los sistemas de comunicación para con las personas con discapacidad y/o movilidad/comunicación reducida.

Barreras Urbanísticas (Fuente: Ley 962 Ciudad de Bs As 5/12/02)
Impedimentos que presentan la infraestructura, el mobiliario urbano y los espacios públicos (parquizados o no) frente a las personas con discapacidad y/o movilidad/comunicación reducida.

Bordillo, zócalo
Reborde lateral de una escalera, rampa, plataforma o similar que determina un límite físico o contención.
(Fuente: Norma IRAM 111104).

Celiacos
Personas que poseen intolerancia a aquellos alimentos que contengan TACC (Trigo, Avena, Cebada y Centeno).

Clientes del establecimiento
Personas que utiliza los servicios y/o compra un producto de un profesional o empresa por una tarifa determinada.

Comunicación Alternativa
Se refiere a métodos de comunicación usados para suplantar totalmente el habla. La más difundida es el lenguaje de señas.

Comunicación Aumentativa
Describe las formas que usan las personas para comunicarse cuando no pueden hablar suficientemente claro para que les entiendan los que les rodean. Existen 2 tipos: la comunicación sin ayuda y la comunicación con ayuda.

Comunicación sin ayuda
Permiten a las personas con discapacidad auditiva acceder con mayor facilidad a la información y al contenido de la lengua oral, como por ejemplo, la lectura labial.

Comunicación con ayuda
La comunicación aumentativa con ayuda se utiliza cuando para comunicarse las personas usan ayudas o herramientas que les permiten hacer preguntas y comunicarse. Las herramientas que se usan más frecuentemente en la comunicación con ayuda son por ejemplo un libro (que tiene imágenes, letras o palabras), un tablero, un comunicador o ayudas técnicas que favorecen o apoyan la comunicación oral (hablada o escrita).

Deck
Piso constituido por listones de madera, puede encontrarse elevado o no. En español podria denominarse como terraza.

Deficiencia (Fuente CIF)
Pérdida o anormalidad de una estructura corporal o de una función fisiológica. Las funcionaes fisiológicas incluyen las mentales. Con “anormalidad” se hace referencia, estrictamente a una desviación significativa respecto de la norma establecida.

Diabetes
Según la Asociación American de Diabetes es una enfermedad en la que el organismo no produce insulina o no la utiliza adecuadamente. La insulina es una hormona necesaria para transformar el azúcar, el almidón y otros alimentos en la energía que necesitamos para nuestra vida cotidiana.

Discapacidad (Fuente: CIF)
Discapacidad es un término genérico que incluye déficits, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Indica los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una “condición de salud”) y sus factores contextuales (factores ambientales y personales)

Discapacidad Mental (Fuente American Association on Mental Retardation)
Es una condición particular de funcionamiento intelectual con la cual se puede haber nacido o bien ocurrida despues del nacimiento. Se caracteriza por limitaciones tanto de la inteligencia como en las habilidades de adaptación social y práctica. Puede ser leve, moderada, profunda o severa.

Discapacidad Motora
Personas con dificultad en su sistema locomotor congénita o adquirida. Dentro de este grupo se considera a los usuarios de silla de ruedas, las personas con amputaciones como así también a las personas con movilidad reducida que tengan dificultades para deambular (trastornos del equilibrio, musculares, articulares).

Discapacidad Sensorial de tipo Auditiva
Personas con disminución TOTAL O PARCIAL en su capacidad de audición congénita o adquirida.

Discapacidad Sensorial de tipo Visual
Personas con disminución TOTAL O PARCIAL en la capacidad visual congénita o adquirida.

Discapacidad Visceral
Personas con disminución de capacidad en sus sistemas orgánicos. Tipos de discapacidad visceral: cardiovascular, respiratorio, digestivo, renal.

Diseño para todos (Fuente: Ley N° 51/2002, art. 2 –LIONDAU)
Es la actividad por la que se concibe o proyecta, desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible

Facilitadores (Fuente: Clas.Inter. Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud, CIF, OMS, 2001)
Es cualquier factor ambiental en el entorno de una persona que, a través de la ausencia o presencia, mejoran el funcionamiento y reducen la discapacidad. Estos pueden incluir aspectos como ambiente físico accesible, disponibilidad de tecnología asistencial, actitudes positivas de la gente hacia la discapacidad, así como servicios, sistemas y políticas que intentan mejorar la implicación de todas las personas con una condición de salud que conlleve una discapacidad, en todas las áreas de la vida. La ausencia de un factor puede ser también un facilitador, por ejemplo la ausencia de estigma o actitudes negativas. Los facilitadores pueden prevenir que un déficit o limitación en la actividad se convierta en una restricción en la participación.

Franja Guía
Es una posibilidad de dirección para la persona con deficiencia visual dentro del entorno que lo rodea, cuando dicha persona no puede extraer información del mismo mediante la utilización de otras percepciones sensoriales. La franja guía crea un itinerario orientativo por el que la persona se puede desplazar hacia los lugares significativos.

Fogón:
Espacio definido para hacer fuego, al servicio de una unidad de acampe o de picnic.

Hall frío
Antecámara habitual en zonas de temperaturas bajas, para que las mismas no pasen más allá de ese ambiente de transición.

Imbornales
Boca o agujero por donde se vacía el agua de lluvia de los tejados.
En las calles pavimentadas tambien son llamados imbornales a la abertura practicada en la calzada, normalmente debajo del bordillo de la acera, para dar salida al agua de lluvia o de riego.

Libro Parlante
Sistema de reproducción utilizado para reproducir mediante audio un documento, libro u otros ejemplares escritos, facilitando el acceso a las personas con discapacidad visual o aquellas personas no pueden leer por sus propios medios.

Minusvalía (Fuente: María Fernanda Gómez: Grupos Turísticos y Discapacidad)
Es una situación desventajosa para el individuo determinado, consecuencia de una deficiencia o de una discapacidad que limita o impide el desempeño de un rol que es normal en su caso (en función de su edad, sexo, y factores sociales y culturales).

Mobiliario urbano
Comprende a todos aquellos elementos urbanos complementarios, ya sean fijos, permanentes, móviles o temporales, ubicados en la vía pública o en espacios abiertos que sirven de apoyo a la infraestructura y al equipamiento urbano, y que mejoran la imagen, servicio y el paisaje urbano de la ciudad.

No adaptado
Son aquellos que no se ajustan a los requerimientos funcionales y dimensiones que garantizan su utilización autónoma y con comodidad a cualquier persona, incluso a aquellas que tienen alguna limitación.

Observatorio de fauna
Se entiende por observatorio de fauna aquella construcción que permite al visitante observar fauna en su estado natural (especialmente aves) sin que estos perciban la presencia humana.

Parcela en campings
Espacio de acampe delimitado. Posee espacio para armar la carpa y puede tener: mesa, caja de luz, fogón.

Pasamanos
Elemento continúo para apoyo y sujeción que acompaña la dirección de una circulación.
Perro Guía o de Asistencia:
Un perro guía es un animal adiestrado para guiar a aquellas personas ciegas o con deficiencia visual grave. El perro debe tener capacidad para percatarse de peligros eventuales para el dueño debido a las barreras arquitectónicas, requiriéndose una capacidad bastante alta en cuanto inteligencia y nivel de entrenamiento avanzado del animal. Por otro lado los perros guías son utilizados como ayuda en las labores del hogar.

Pérgolas
Una pérgola es un elemento arquitectónico y estructural, conformado por un corredor flanqueado por columnas que soportan vigas longitudinales las que sujetan un enrejado abierto, donde usualmente se desarrollan plantas trepadoras. El uso más común es la protección de zonas de paso de una zona ajardinada, pero pueden también formar parte de un edificio como protección de zonas peatonales.

Persona con discapacidad (Fuente Ley 22.431, Art.2°)
Aquella que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral.

Personas con movilidad y/o comunicación reducida (Fuente Ley 25643, Art. 2º (Ley Turismo)
Personas con discapacidad y/o que padecen alteraciones funcionales por circunstancias transitorias (el embarazo, cargar bultos pesados, llevar niños en los brazos o en coches de bebé), cronológicas (los ancianos y los niños menores de nueve años) y/o antropométricas (la obesidad, el enanismo, el gigantismo.

Planos esquemáticos/ Mapas Táctiles:
Son planos y/o mapas, especialmente adaptados, confeccionados en relieve. Su función es la de permitir la percepción visual y táctil y así ayudar a la interpretación, orientación y movilidad autónoma de personas con discapacidad visual

Practicables (Fuente Ley N° 962/02 CABA)
Posibilidad de modificar una estructura o un entorno físico para hacerlo parcialmente accesible. La practicabilidad brinda grado restringido de la adaptabilidad.

Practicable con ayuda
Aquellos sitios que mediante algunas modificaciones, que no afecten a sus configuraciones esenciales, puedan transformarse, como mínimo en practicable, siendo necesaria la ayuda para la utilización de las personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación funcional.

Prevención (Fuente Normas Uniformes, igualdad de oportunidades para las PcD, ONU, 1994)
Adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzca un deterioro físico, intelectual, psiquiátrico o sensorial (prevención primaria) o a impedir que ese deterioro cause una discapacidad o limitación funcional física, psicológica y/ o social permanente (prevención secundaria y terciaria).

Radio de giro
Es el espacio necesario para que una persona en silla de ruedas pueda realizar un giro de 360°. El diámetro mínimo es de 1.50m.

Rebaje de cordón
Adaptación del cordón de vereda para servir de nexo entre el vado y la vereda.

Regatón
Taco de poliuretano que se agrega al bastón para aumentar la superficie de contacto con el terreno.

Ruta accesible
Es un camino continuo y sin obstrucciones que conecta entre sí elementos y espacios accesibles de una edificación o instalación. Las rutas accesibles interiores pueden incluir pasillos, rampas y elevadores. Las rutas accesibles exteriores pueden incluir banquetas, pasillos en áreas de estacionamiento, rampas en banquetas, pasos peatonales, andadores, etcétera.

Servidumbre de paso
Sendero que comunica el ingreso al balneario con la zona de playa de uso público

Silla de baño higiénica
Es una silla con ruedas que posee una abertura en el asiento para facilitar la higiene personal. Puede utilizarse como accesorio dentro del dormitorio.
Directrices de Accesibilidad en Alojamientos Turísticos | 83

Solados Hápticos
Los solados hápticos son utilizados para brindar orientación, alertar de la existencia de algún obstáculo o para facilitar información acerca del espacio a la persona con discapacidad visual. Son sectores de solado diferenciados del piso circundante por su distinta textura y color.

Sumideros
Receptáculo diseñado para recoger el agua de la superficie o el procedente de la lluvia de una zona abierta.

Tecnología Closed Caption(CC) o Subtitulo Oculto
Es el nombre en inglés del sistema de subtítulos ocultos, destinado a permitir que las personas sordas o con dificultades para captar la señal de audio, puedan comprender lo que se dice en televisión o en videos. A diferencia de los subtítulos abiertos, que sólo describen los diálogos, este sistema describe todo el audio presente (incluyendo música de fondo y efectos de sonido) mediante palabras o símbolos.

Turismo Accesible (Fuente: PFETS)
Se considera al Turismo Accesible como el conjunto de actividades orientadas al turismo y recreación que posibilitan la plena integración, permitiendo ser turistas con plenos derechos al máximo número de personas al margen de su edad o cualquier otra circunstancia personal que afecte a su capacidad de movilidad o de comunicación.

Vado
Modificaciones de las veredas mediante planos inclinados destinados a dar continuidad entre niveles diferentes de calzada y vereda.

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

"Accesibilidad al medio físico para discapacitados visuales".
José Matta Wagner.
Servicio de publicaciones del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid. (COAM). 1992

"Accesibilidad al medio físico y al transporte".
Universidad Nacional de Colombia, Sede Santafe de Bogotá, Facultad de Artes, Oficina de Proyectos.
Link para descarga:
http://www.mintransporte.gov.co/Servicios/Biblioteca/documentos/PDF/MANUAL_Accesibilidad.pdf

"Accesibilidad para personas con ceguera y deficiencia visual"
Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE)
Primera edición: Madrid, 2003
Dirección General. Dirección de Autonomía Personal y Bienestar Social
Calle del Prado, 24, 28014 Madrid
Link para descarga:
http://www.once.es/serviciosSociales/index.cfm?navega=detalle&idobjeto=12&idtipo=

"Arquitectura para todos. Manual para proyectar sin barreras arquitectónicas."
Arq. Guillermo Cabezas Conde
Madrid. 1981

“Lo urbano y lo humano. Hábitat y discapacidad”
Arq. Silvia Coriat.
Edición de Fundación Rumbos y Universidad de Palermo.
Argentina, 2000

“Accesibilidad. Reflexiones y experiencias sobre accesibilidad al medio físico en ciudades turísticas”
Asociación Mutual Sociedad Central de Arquitectos –AMSCA-Argentina y Fundación Delia Lascano de Napp.
Argentina.

“Accesibilidad Universal. Diseño sin discriminación”
José Antonio Junca Ubierna
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO). Madrid. 2005

“Accesorios y adaptaciones para el acceso de personas con discapacidad a Parques Nacionales y Áreas Protegidas, Proyecto de Accesibilidad en Parques Nacionales y/o Áreas Protegidas”
Rivas, S., Sanchez, O. Fundación Fundecooperación para el Desarrollo Sostenible. San José, Costa Rica. 2003

“Audioguías Argentina”
Link para descarga
http://www.audioguiasargentina.com.ar/

“Audioguías. Exponauta”
Link para descarga
http://www.exponauta.cl/audioguias/leonor.htm

“Cómo hacer las casa rurales accesibles para personas con movilidad reducida”
Plataforma Representativa Estatal de Discapacitados Físicos (PREDIF)
Av. Doctor García Tapia, 129 local 5. 28030. Madrid
Link para descarga: http://213.190.9.11/predif/doc/Folleto_casas_rurales_accesibles.pdf

“Cómo hacer los hoteles accesibles para personas con movilidad reducida”
Plataforma Representativa Estatal de Discapacitados Físicos (PREDIF) y Fundación ACS
Av. Doctor García Tapia, 129 local 5. 28030. Madrid
Link para descarga:
http://213.190.9.11/predif/doc/Folleto_hoteles_accesibles.pdf

“Cómo hacer los restaurantes accesibles para personas con movilidad reducida”
Plataforma Representativa Estatal de Discapacitados Físicos (PREDIF) y Fundación ACS
Av. Doctor García Tapia, 129 local 5. 28030. Madrid
Link para descarga: http://213.190.9.11/predif/doc/Folletos_restaurantes_accesibles.pdf

“Curso Básico sobre Accesibilidad (con seguridad) del Medio Físico.”
Real Patronato sobre discapacidad. Autores: Jesús de Benito. Guillermo Cabezas. Javier de Cárdenas. Demetrio Casado. Santiago Delàs. Francisco García Aznàrez. Xavier García Milá. Carlos de ojas. Juan Jose´Santos Guerras.

“Curso de turismo accesible.”
Real Patronato sobre discapacidad.
Autores: Concha Barón. Pepa Franco. Xavier García Milà. Antonio Godoy. Consuelo del Moral. Nieves Sanchiz. Rafael Sanjuanbenito. José Félix Sanz
2da Reimpresión Abril 2004

“Directrices de Accesibilidad en Alojamientos Turísticos”
Ministerio de Turismo de la Nación
Primera edición: 2008
Link para descarga:
http://2016.turismo.gov.ar/wp_turismo/wp-content/uploads/2008/06/directrices-accesibilidad.pdf
www.snr.gov.ar/directrices/directrices.pdf

“Formulario: Accesibilidad al medio físico en espacios turísticos”
Asociación Mutual Sociedad Central de Arquitectos –AMSCA86 | Directrices de Accesibilidad en Alojamientos Turísticos

“Guía accesible del viajero con movilidad y/o comunicación reducida”
Gobierno Español.
Link para descarga:
http://www.polibea.com/turismo/archivos/guia2007web.pdf

“Guía de playas accesibles 2006”
Elaborado Discapnet
Link para descarga:
http://www.discapnet.es/Discapnet/Castellano/Documentos/Tecnica/guia_playas_accesibles_2006_discapnet.htm

“Guía de Playas Accesibles 2009”
Elaborado por Discapnet
Links para descarga:
http://www.discapnet.es/Castellano/areastematicas/Accesibilidad/OcioAccesible/Guiadeplayasaccesibles/Paginas/default.aspx
http://www.discapnet.es/Castellano/areastematicas/Accesibilidad/OcioAccesible/Guiadeplayasaccesibles/Documents/2009/index.htm

“Guía Multimedia accesible. El Museo Para Todos.”
Belén Ruiz, José Luis Pajares, Lourdes Moreno, María del Carmen Gálvez, Jaime Solano.
Gobierno de España.

“Guía para el acceso al espacio físico en áreas protegidas. Proyecto de Accesibilidad a áreas protegidas para personas con discapacidad.”

Barahona Israel, M., Campos Villalobos, S.Fundación Fundecooperación para el Desarrollo Sostenible. San José, Costa Rica. 2003

"Guía técnica de accesibilidad en la edificación 2001"
Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo y el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.
Segunda edición: Madrid, 2002

"Guía Técnica de Accesibilidad a los Parques Nacionales Españoles para personas con movilidad reducida."
Hernández Galán, J., Borau Jordán, J. Fundación ONCE y Organismo Autónomo Parques Nacionales. Madrid, España. 2003

"Guía UNIT-ISO-IEC: 71:2004, Directrices para que el desarrollo de las normas tenga en cuenta las necesidades de las personas mayores, y las personas con discapacidad"
Instituto Uruguayo de Normas Técnicas. Edición 2004
Link para descarga:
http://www.unit.org.uy/misc/catalogo/GUIA_UNIT-ISO-IEC_71.pdf
http://www.unit.org.uy/catalogo/resultados.php?access=1

"Hábitos y actitudes hacia el turismo de las personas con discapacidad física. Informe de resultados 2003"
Huesca González, Ana y Ortega Alonso, Helena.
Plataforma Representativa Estatal de Discapacitados Físicos (PREDIF)
Av. Doctor García Tapia, 129 local 5. 28030. Madrid. 2004
Link para descarga:
http://213.190.9.11/predif/doc/HabitosyActitudes1edc.pdf

"Hábitos y actitudes hacia el turismo de las personas con discapacidad física. Segunda Edición 2005"
Plataforma Representativa Estatal de Discapacitados Físicos (PREDIF)
Av. Doctor García Tapia, 129 local 5. 28030. Madrid. 2005
Link para descarga: http://213.190.9.11/predif/doc/REEDICION_HABITOS_TURISTICOS.pdf
http://www.fundaciononce.es/WFO/Castellano/Publicaciones/Biblioteca/Bibliografia_detalle?ID_Biblio=49

"Hoteles accesibles para personas con movilidad reducida"
Plataforma Representativa Estatal de Discapacitados Físicos (PREDIF) y Fundación ACS
Av. Doctor García Tapia, 129 local 5. 28030. Madrid
Link para descarga:
http://www.procatur.com/observa.htm

"Manifiesto por un ocio inclusivo"
Link para descarga:
http://www.cermi.es/NR/rdonlyres/B9B9591E-6C71-4557-B1AB-28FC8F70ED11/610/ocioinclusivo.pdf

"Manual de Accesibilidad Turística para personas con movilidad reducida y discapacidad"
Sernatur Chile

Link para descarga:
http://www.sernatur.cl/institucional/index.php?cod=39

"Manual de Accesibilidad Universal para Hoteles"
Real Patronato sobre Discapacidad. Paradores de Turismo de España, S.A.
Edita: Real Patronato sobre Discapacidad.
Elaboración: Sociedad y Técnica, SOCYTEC, S.L. y Paradores de Turismo de España, S.A.
Paradores de Turismo de España, S.A. 2007
Cuidado de la edición y distribución: Centro Español de Documentación sobre Discapacidad, del Real Patronato. Serrano, 140. 28006 Madrid.
Tel. 917452449-46 – Fax: 914115502 – www.cedd.net - cedd@futurnet.es
Imprime: Artegraf, S.A. Sebastián Gómez 5, 28026 Madrid.
Primera edición: Diciembre de 2007, 1.000 ejemplares.
www.imsersomayores.csic.es/documentos/documentos/socytec-paradores-01.pdf

"Manual Diseño accesible: construir para todos"
Corporación Ciudad Accesible-Camino hacia la autonomía
Link para descarga:
http://www.ciudadaccesible.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=22&Itemid=44

"Manual para la industria del turismo"
Comisión Europea. Dirección General XXII – Unidad Turismo
Capítulo 3 "Cómo recibir y comunicarse con clientes con discapacidades", Capítulo 7 "Reserva de alojamiento", Anexo C "Resumen de criterios de accesibilidad para huéspedes con deficiencia visual", Anexo Directrices de Accesibilidad en Alojamientos Turísticos . Anexo D "Resumen de criterios de accesibilidad para huéspedes con deficiencia auditivas", Anexo E "Símbolos de las discapacidades".

"Manual técnico de accesibilidad"
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Ciudad de Mexico. Febrero 2007
Link para descarga
http://www.libreacceso.org/downloads/Manual%20de%20Accesibilidad%20SEDUVI.pdf

"Necesidades en el medio rural de las personas con gran discapacidad física y sus familias. Informe de resultados 2006"
Plataforma Representativa Estatal de Discapacitados Físicos (PREDIF)
Av. Doctor García Tapia, 129 local 5. 28030. Madrid. 2007
Link para descarga:
http://213.190.9.11/predif/doc/GW54_necesidades_rural.pdf http://www.obrasocialcajamadrid.es/Ficheros/CMA/ficheros/OSSoli_DiscaMedioRural.PDF

"Nuevo Segmento Emergente de Turismo: Los Parques Temáticos"
Revista Cuadernos de Turismo, enero-junio, número 007. Universidad de Murcia, España.
Link para descarga
http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/398/39800703.pdf

"Pautas para acercar las bibliotecas a las personas con Discapacidad y las personas mayores".

Secretaría de Estado de Política Social. IMSERSO. Ministerio de Educación, Política Social y Deportes. Gobierno de España
Link para descarga
http://www.mcu.es/bibliotecas/docs/bibliotecas_accesibles_para_todos.pdf

"Plan Especial de Accesibilidad en Playas"
Link para descarga:
http://www.donostia.org/info/bienestarsocial/masinfo.nsf/vowebContenidosId/4395F702917BA39CC1257279003C8C87/$File/10playas.pdf

"Playas y Balnearios de Calidad. Gestión Turistica y Ambiental"
Directrices y Guía de Autoevaluación
Secretaría de Turismo de la Nación
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación
Argentina, 2005

"Pregúntame sobre accesibilidad y ayudas técnicas"
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO). Madrid. 2005
Link para descarga:
http://www.seg-social.es/imserso/dependencia/preguntame.pdf
http://www.seg-social.es/imserso/dependencia/dis_acc50.html

"Protocolo accesible para personas con discapacidad"
Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE)
Primera edición: Madrid, 2006
Dirección General. Dirección de Autonomía Personal y Bienestar Social
Calle del Prado, 24, 28014 Madrid
Link para descarga:
www.fundacionononce.es http://www.fundacionononce.es/WFO/Castellano/Publicaciones/Biblioteca/Bibliografia_detalle?ID_Biblio=247

"Proyectos TIC: Proyectos signoguías"
Fundación Orange
Link para descarga:
http://www.fundacionorange.es/areas/22_proyectos/proy_227.asp
"Recomendaciones de accesibilidad para el sector turismo."
Secretaría de Turismo – Mexico
Link para descarga:
http://www.sectur.gob.mx/wb/sectur/sect_9288_manual_de_accesibilidad

"Sistema de Orientacion para invidentes y débiles visuales aplicado para el primer cuadro de la ciudad."
Eduardo Díaz Rivera
UniversidadAutonoma de San Luis de Potosi, Facultad del Habitat
Mayo 2008
Link para descarga

http://bpu.uaslp.mx/formatos/Tesis%20Eduardo%20D%C3%ADaz.pdf

“Sobre aro magnético”
Mutualidad Argentina de Hipoacusicos
Tte. Gral. Perón 1654 - Capital Federal
Tel. 4384-6111 int. 45 - Fax: 5256-5626
nrossi@mah.org.ar
http://www.mah.org.ar

“Thorpepark. Disabilities Guide”
Link para descarga
http://www.thorpepark.com/downloads/plan-your-visit/TP-Disability-Guide.pdf

“Turismo Accesible. Habilitación y recepción en establecimientos turísticos”.
Secretaria de Turismo de la Nación.
Argentina. 1999

“Turismo accesible. Hacia un turismo para todos”
Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI). Edición: Marzo 2003
Link para descarga: http://antiguo.cermi.es/documentos/descargar/TurismoAccesible.pdf

“Turismo accesible para todas las personas. Plan de acción del CERMI”
Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI). Edición: Diciembre 2005
Link para descarga:
http://www.cermi.es/NR/rdonlyres/24D22ABE-6B3A-4A29-A3E7-30096065B10E/3186/maquetabase22imp.pdf

“Turismo para todos. Manual de pautas de calidad de atención para personas con capacidades restringidas”
Rafael Sanjuanbenito Aguirre, Luis A. Grunewald, y otros.
Buenos Aires, Argentina. 2000

Boletines

Boletín CEAPAT N°54 - Centro Estatal de autonomía personal y ayudas técnicas. Febrero 2007
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO). Madrid.
Sumario: Diversidad funcional y ordenador, Convención de los derechos de las personas con discapacidad, Normas técnicas sobre accesibilidad y tecnología de apoyo, Publicaciones.
Cantidad de páginas: 15
Impreso

Boletín CEAPAT N° 49- Centro Estatal de autonomía personal y ayudas técnicas.
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO). Madrid.

Sumario: Ciudades digitales accesibles, programas informáticos para ordenador, proyecto WWAAC, Premios de Minusval-Expoforum 2004.
Cantidad de páginas: 11 / Impreso

Artículos periodísticos

"Ahora Buenos Aires es también fat friendly"
Critica de la Argentina. 16/06/2009
Link para descarga
http://www.criticadigital.com/impresa/index.php?secc=nota&nid=26049

"Asientos especiales para obesos en cines, teatros y estadios de Buenos Aires."
Parlamentario.com. Fecha 25/03/2010
Link para descarga
http://parlamentario.com/noticia-27839.html

"Cines y Teatros de Carlos Paz deben tener butacas para obesos"
Infobae.com – Fecha 29/09/2009
Link para descarga
http://www.infobae.com/general/474818-101275-0-Cines-y-teatros-Carlos-Paz-deber%E1n-tener-butacas-obesos

"La Ciudad de las Artes y las Ciencias ofrece Astronomía para Todos"
Achus Noticias Parques de Ocio. 18/02/2010
Link para descarga
http://www.parquestematicos.org/noticias/2010/ver-noticia.asp?id=79

"Museos accesibles: Córdoba practica la inclusión social en la cultura."
CBA Noticias. 10 de diciembre
Link para descarga
http://www.cbanoticias.net/noticias/cordoba-practica-la-inclusion-social-en-la-cultura-museos-accesibles/749110

"Museos adaptados"
Revista Digital para los Profesionales de la Enseñanza. Número 4. Federación de Enseñanza de CCOO de Andalucía. Septiembre de 2009
Link para descarga
http://www.fe.ccoo.es/andalucia/docu/p5sd5413.pdf

"Obras sonoras: Audio Guías en el Museo Nacional de Bellas Artes"
Arte en la Red. Enero 2010
Link para descarga:
http://arteenlared.com/latinoamerica/chile/obras-sonoras-audio-guias-en-el-museo-nacional-de-bellas.html

“Senda Viva, ejemplo de accesibilidad en el congreso mundial de arquitectos en Turín”
Achus Noticias Parques de Ocio. 10/07/2008
Link para descarga
http://www.parquestematicos.org/noticias/2008/ver-noticia.asp?id=409

Normas para consulta

Los siguientes documentos normativos contienen disposiciones que constituyen recomendaciones para la implantación de sistemas de gestión integrados alineados a los requisitos de este documento:

Ley Nacional N° 24.314 (1994). Accesibilidad de personas con movilidad reducida. Modificación de la Ley N° 22.431 Decreto Reglamentario Nacional 914 (1997) Creación de mecanismos de promoción, control y sanción específicamente en lo que atañe a la supresión de barreras.

Ley Nacional Nº 25.643 (2002) Ley Nacional de Turismo Accesible
Ordenanza Nº 50648 (1996) Ciudad de Buenos Aires. Espacios exclusivos en Estadios

Ordenanza Nº 51608 (1997) Ciudad de Buenos Aires. Atención prioritaria en establecimientos comerciales.

Ley Nº 28 (1998) del GCABA. Reserva de espacio para discapacitados.

Ley Nº 64 (1998) del GCABA. Baños con sistema braile o silueta en relieve en locales publicos.

Ley Nº 66 (1998) del GCABA. Carta de menú en braile.

Ley Nº 161 (1999) del GCABA. Ascensores para discapacitados.

Ley Nº 429 Y Modificatoria 2.510/07 (año 2000) del GCABA. Acceso de perros guías al transporte público, espacios públicos y de acceso público.

Ley Nº 672 (2001) del GCABA. Reconocimiento oficial del sistema de interpretación de señas.

Ley Nº 962 (2003) del GCABA. Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

Ley N° 1.346 (2004) del GCABA. Plan de Evacuación y Simulacro para casos de incendio, explosión o advertencia de explisión; y su modificatoria Ley Nº 2191.

Ley 1.870 (2006) del GCBA. Obligatoriedad de instalación de un sistema de audición para hipoacusicos en cines y teatros

Ley Nº 2.542 (2007) del GCBA. Salas de Teatro Independientes.

Ley Nº 3271 (2009) del GCBA. Modificación al Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.
Link para descarga:
http://www.cedom.gov.ar/

Real Decreto 366/2007. Ministerio de presidencia. España.
Link para descarga:
http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rd366-2007.html

Resolución del Ministerio de Salud Nº 1328 (2006) Marco Básico- Servicios de Atención Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad.

Decreto 659/07 Registro de Alojamiento Hotelero de la Provincia de Buenos Aires. (art. 49 y 51)

IRAM Nº 3.722 Símbolo de Acceso para Personas con Discapacidad Motora (1991)

IRAM Nº 3.723 Símbolos de Acceso para Personas Sordas o Hipoacúsicas (1994)

IRAM Nº 3.724 Símbolo de Acceso para Personas Ciegas y Disminuidas Visuales (1994)

IRAM Nº 11.1100 Accesibilidad de las personas al medio físico Edificios – Circulaciones Horizontales. Requisitos

IRAM Nº 11.1101 Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios – Rampas fijas.

IRAM Nº 11.1102 –1 Accesibilidad de las personas al medio físico. Espacios urbanos. Edificios con acceso público. Señalización

IRAM Nº 11.1102-2 Accesibilidad de las personas al medio físico. Señalización para personas con discapacidad visual en espacios urbanos y en edificios con acceso de público. Señalización en solados y planos hápticos.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA.
DIRECTRICES DE ACCESIBILIDAD EN SERVICIOS TURÍSTICOS
MINISTERIO DE TURISMO DE LA NACIÓN, 2010.
1A ED.

Argentina